

RELACIONES
FINANCIERAS
ENTRE ESPAÑA Y LA
UNIÓN EUROPEA 2022



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS EUROPEOS



Unión Europea

FEDER
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO
REGIONAL

RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA 2022



Unión Europea

La edición de esta publicación está cofinanciada con el
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS EUROPEOS

2022

Relaciones financieras entre España y la Unión Europea : 2022/
[elaboración y coordinación de contenidos, Secretaría General de Fondos Europeos,
Dirección General de Fondos Europeos, Subdirección General de Relaciones
Presupuestarias con la Unión Europea, Inmaculada Sanz Sanz... et al.]. -- [Madrid] :
Ministerio de Hacienda y Función Pública, Centro de Publicaciones, 2022
1 recurso en línea: PDF
NIPO 137-22-119-2
I. Unión Europea-Presupuestos
I. Sanz Sanz, Inmaculada
II. España. Subdirección General de Relaciones Presupuestarias con la
Unión Europea
II.España. Ministerio de Hacienda y Función Pública. Centro de Publicaciones
336.14(4-672 UE)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría General Técnica: Marta de Andrés Novo. **Subdirector General de Información, Documentación y Publicaciones:** Gerardo Bustos Pretel. **Subdirectora General adjunta:** Cándida Pérez Clemente. **Jefa de Área de Publicaciones, Biblioteca y Documentación:** M.^a Carmen Santamaría Barceló. **Elaboración y coordinación de contenidos:** Secretaría General de Fondos Europeos, Dirección General de Fondos Europeos. Subdirección General de Relaciones Presupuestarias con la Unión Europea. Inmaculada Sanz Sanz, M.^a Lourdes Fernández García, M.^a José Búrdalo Prieto, Aurora Gallego Sánchez, M.^a Pilar García Díaz, Ana Teresa Pavón Díaz-Maroto, Concepción García Cordón, Fernando Ramírez Santín. **Responsable de la edición:** M.^a Elena Cencerrado Ruíz. **Diseño de interiores:** Dirección General de Fondos Europeos. **Fotocomposición:** Estudio Grafimarque, S.L.

Edita:

© Ministerio de Hacienda y Función Pública
Secretaría General Técnica
Subdirección General de Información, Documentación y
Publicaciones Centro de Publicaciones
www.hacienda.gob.es

NIPO: 137-22-119-2

ÍNDICE

	Página
I • INTRODUCCIÓN	7
II • MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027	13
II • 1 • Descripción general	13
II • 2 • Detalle de las políticas de gasto	22
II • 2 • 1 • Rúbrica 1: Mercado único, innovación y economía digital.....	23
II • 2 • 2 • Rúbrica 2: Cohesión, resiliencia y valores.....	28
II • 2 • 2 • 1 • Subrúbrica 2a: Cohesión económica, social y territorial	29
II • 2 • 2 • 2 • Subrúbrica 2b: Resiliencia y Valores	38
II • 2 • 3 • Rúbrica 3: Recursos naturales y medio ambiente.....	40
II • 2 • 4 • Rúbrica 4: Migración y gestión de fronteras.....	50
II • 2 • 5 • Rúbrica 5: Seguridad y defensa	53
II • 2 • 6 • Rúbrica 6: Vecindad y resto del mundo.....	57
II • 2 • 7 • Rúbrica 7: Administración pública europea.....	63
II • 3 • Agencias de la Unión Europea y otros organismos.....	66
III • EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA.....	71
III • 1 • Características generales	71
III • 2 • Sistema de financiación	74
III • 2 • 1 • Recursos Propios Tradicionales	78
III • 2 • 2 • Recurso IVA simplificado.....	79
III • 2 • 3 • Recurso propio basado en el plástico.....	80
III • 2 • 4 • Recurso RNB	81
III • 3 • Procedimiento presupuestario	82
IV • EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UE 2022.....	91
IV • 1 • Procedimiento presupuestario 2022.....	92
IV • 2 • Los ingresos del PGUE 2022.....	96
IV • 3 • Políticas de gasto en el PGUE 2022	98
IV • 4 • Evolución del gasto en el período 2017-2021.....	110
V • SALDO FINANCIERO DE LOS ESTADOS MIEMBROS CON LA UNIÓN EUROPEA 2014-2021 ...	115
VI • EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO (FED) Y EL FONDO EUROPEO DE APOYO A LA PAZ (FEP)..	135
VI • 1 • La acción exterior de la Unión Europea. Cooperación al Desarrollo.....	135
VI • 1 • 1 • La acción exterior de la UE y la ayuda al Desarrollo en el MFP 2014-2020.	136
VI • 1 • 2 • La acción exterior de la UE y la ayuda al Desarrollo en el MFP 2021-2027	138
VI • 2 • El Fondo Europeo de Desarrollo (FED).....	140
VI • 2 • 1 • Acuerdos de Asociación UE-ACP y sus correspondientes FED	141
VI • 2 • 2 • El Nuevo Acuerdo UE-OEACP	142
VI • 2 • 4 • La financiación del FED	143
VI • 2 • 5 • La gestión del FED	146
VI • 2 • 6 • La ejecución del FED en 2021.....	148
VI • 2 • 7 • Reservas FED. Situación a 31/12/2020	150
VI • 2 • 8 • Contribución de España al FED en 2021 y 2022.....	151

	<u>Página</u>
VI•2•9•Acciones exteriores de la UE financiadas por el FED	154
VI•2•10•El efecto del Brexit en la cooperación al desarrollo.	158
VI•3•El Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEP)	159
VI•3•1•1•Descripción general	159
VI•3•1•2•Funcionamiento del FEP	161
VI•3•1•3•El FEP en la actualidad.....	163
VII•RELACIONES FINANCIERAS ENTRE LA EU Y ESPAÑA 2017-2021.....	167
VII•1•Transferencias de la UE a España.....	167
VII•1•1•Política de Cohesión: Programación para España en el periodo 2021-2027	168
VII•1•2•Instrumentos de Cohesión: evolución 2017-2021	179
VII•1•2•1•Fondos Estructurales.....	180
VII•1•2•2•Fondo de Cohesión	185
VII•1•3•Transferencias agrarias, pesqueras y de desarrollo rural 2017-2021	188
VII•1•4•Otras transferencias 2017-2021	197
VII•1•4•1•Fondos de Migración y Asilo: FAMI y Fondo de Seguridad Interior..	198
VII•1•4•2•Fondos de I+D: Horizonte Europa	200
VII•1•4•3•Fondos de Educación: Erasmus+	203
VII•2•Aportaciones de España a la UE	204
VII•2•1•Aportaciones al Presupuesto General de La Unión Europea	205
VII•2•2•Aportaciones al Fondo Europeo de Desarrollo.....	208
VII•3•Saldo financiero de España con la Unión Europea 2017-2021	209
ANEXO A • EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI)	215
El Banco Europeo de Inversiones (BEI)	215
El Fondo Europeo de Inversiones.....	238
ANEXO B • LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	243
Los Instrumentos Financieros	243
ANEXO C • RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA CRISIS MIGRATORIA	261
Respuesta de la Unión Europea a la Crisis Migratoria	261

I

INTRODUCCIÓN

I

INTRODUCCIÓN

En el año 2022, cuando los Estados miembros de la Unión Europea estaban intentando superar la crisis económica y social producida por la pandemia del coronavirus, se produjo, el 24 de febrero, la invasión de Ucrania por parte de Rusia. La UE ha adoptado medidas específicas para apoyar a Ucrania y a los países vecinos que están ofreciendo protección a los refugiados que escapan de la guerra. En concreto, la Comisión presentó en marzo una modificación del reglamento de disposiciones comunes para introducir medidas de flexibilidad bajo el título “Acción de Cohesión para los refugiados en Europa” (CARE) para prestar asistencia a las personas que huyen de Ucrania.

La guerra en Ucrania también ha generado incertidumbre en cuanto a la seguridad del abastecimiento energético. Rusia, que es el principal proveedor de combustibles fósiles de la UE, ha suspendido el suministro de gas a varios Estados miembros, lo que ha llevado a la UE a reaccionar con prontitud, presentando en mayo un plan, denominado RePowerUE, para poner fin a la dependencia energética de Rusia y dar respuesta a las dificultades y distorsiones del mercado mundial de la energía causadas por la guerra en Ucrania.

Adicionalmente, la guerra en Ucrania, “granero de Europa”, ha agravado los problemas de suministro generados por la pandemia, que ha generado un incremento de la inflación en la mayoría de Estados miembros de la UE.

Todo ello en un contexto de recuperación económica de la UE, que ha dotado para todo el periodo 2021-2027 con 806.925 millones de euros

I

un revolucionario paquete, denominado “Next Generation EU”, con el objetivo de superar la crisis económica provocada por la pandemia. El Plan de Recuperación y Resiliencia es el elemento central de este paquete de recuperación, dotado con 723.825 millones de euros corrientes en forma de préstamos y subvenciones disponibles para apoyar las reformas e inversiones que serán emprendidas por los países de la UE, para mitigar el impacto económico y social de la pandemia de coronavirus.

Adicionalmente, “Next Generation EU” financia otros fondos como Horizonte Europa, Invest EU, FEADER, Resc UE, EuHealth, etc. Cabe destacar entre todos ellos la ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), con una dotación de 50.619 millones de euros.

Para poner en marcha este instrumento, la UE, por primera vez en su historia, ha tenido que endeudarse y acceder a los mercados para obtener y garantizar los medios de financiación necesarios para que los Estados miembros puedan llevar a cabo el Plan de Recuperación y Resiliencia. La nueva Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea, recoge el sistema de financiación del nuevo periodo de programación así como la regulación necesaria para abordar la financiación del nuevo paquete de recuperación.

El Presupuesto anual de la Unión, que representa en torno al 2 por ciento del gasto público total de la UE, y que es aprobado dentro de un Marco Financiero plurianual, viene condicionado por el contexto económico y social europeo actual, marcado por la guerra de Ucrania.

En dicho Presupuesto se recogen la práctica totalidad de las actuaciones que van a ser realizadas en cada ejercicio, junto con los recursos necesarios para financiarlas. Las únicas excepciones en 2022 a la unidad presupuestaria se sitúan en la actividad desarrollada por el nuevo Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEP), con cuyas medidas de asistencia se está dando apoyo a Ucrania, y por determinados organismos creados por la UE y dotados de personalidad jurídica independiente (Agencias y otros).

El Presupuesto de la UE se financia, principalmente, por medio de los llamados “recursos propios”, denominados así porque son ingresos asignados a la Unión Europea por los Estados miembros, que le otorgan la capacidad de administrarlos de manera autónoma.

Entre las actuaciones que la Unión Europea lleva a cabo con cargo a su Presupuesto, destacan las destinadas a desarrollar los fines de la Política Agraria Común, y las acciones estructurales, mediante las cuales se pretende reducir las limitaciones estructurales que frenan el progreso de los distintos sectores económicos o crean distorsiones en los mercados y afectan a las relaciones económicas entre los Estados miembros. Mediante el ejercicio de estas acciones se trata, en definitiva, de producir un mayor grado de cohesión interna.

Entrando en las relaciones financieras entre España y la Unión Europea, éstas se manifiestan a través de una serie de flujos en dos sentidos: por un lado, España contribuye a la financiación de la Unión Europea mediante su aportación al Presupuesto General en concepto de recursos propios, así como al Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y al Fondo Europeo de apoyo a la Paz (FEP); y por otro lado, la Unión Europea, en aplicación de su políticas, realiza una serie de gastos en nuestro país.

En España, los Presupuestos Generales del Estado sólo recogen una parte de las operaciones financieras llevadas a cabo con la Unión Europea; así, la financiación del Presupuesto europeo, junto con la aportación española al FED y al FEP, se realiza en su totalidad con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (PGE), mientras que las transferencias que se reciben de la Unión Europea se reflejan sólo parcialmente en aquel: las que figuran en el presupuesto español se refieren a los gastos destinados a la financiación de la Política Agraria Común llevada a cabo por el Fondo Español de Garantía Agraria, los gastos para actuaciones estructurales que son cofinanciadas con la Administración Central, y una pequeña parte de otras ayudas europeas. El resto de las ayudas se canalizan directamente a las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otros agentes económicos, y por tanto, no aparecen reflejados en los PGE.

En esta publicación se estudia el nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027 y “Next Generation EU”, así como las medidas adoptada para paliar los efectos de la guerra en Ucrania, “CARE” y “RePowerUE”. Adicionalmente, se detallan las principales características del presupuesto de la UE y, en concreto del presupuesto para 2022, y se sintetiza la evolución histórica de las relaciones presupuestarias entre la Unión y sus Estados miembros. A estos capítulos se suma otro específico sobre el Fondo Europeo de Desarrollo y el Fondo Europeo para la Paz.

I

Se estudian, también a través del último capítulo, las relaciones financieras entre España y la Unión Europea, entre los años 2017 y 2021.

Adicionalmente, se incluyen anexos sobre el Banco Europeo de Inversiones, los instrumentos financieros y la respuesta de la UE a la crisis migratoria.



**MARCO FINANCIERO PLURIANUAL
2021-2027**

II

MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027

Desde 1988, el presupuesto anual de la UE se establece respetando un marco financiero a medio plazo, denominado “Marco Financiero Plurianual”, que fija, para un periodo mínimo de cinco años, el límite anual máximo para los créditos de compromiso de cada una de las categorías en las que, de acuerdo con los grandes sectores de actividad, se clasifica el gasto de la Unión, así como el techo para el total de créditos de pago en cada ejercicio presupuestario.

Estas grandes orientaciones presupuestarias plurianuales garantizan una evolución ordenada del gasto de la Unión y son acordadas por el Parlamento Europeo y el Consejo.

El Marco Financiero Plurianual para el periodo 2021-2027 define, de acuerdo con lo anterior, las prioridades políticas de la Unión para este periodo, y a cuyo análisis se dedica este capítulo.

II • 1 • Descripción general

El Marco Financiero Plurianual 2021-2027 (MFP) es el segundo aprobado de acuerdo con lo previsto en el artículo 312 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea conforme a la redacción dada por el

II

Tratado de Lisboa, que dispone que el mismo debe quedar fijado en un reglamento¹.

La Comisión presentó el 2 de mayo de 2018 su propuesta de un nuevo MFP para el período 2021-2027. Como consecuencia del brote de COVID-19, el 27 de mayo de 2020 presentó una revisión de la anterior propuesta más un plan de recuperación (Next Generation EU). Este plan complementa dos instrumentos anteriores puestos en marcha en 2020: la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC) y la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (IIRC+), que modificaron la normativa en materia de gasto de la política de cohesión.

Tras las negociaciones entre las tres instituciones, el 17 de diciembre de 2020 el Consejo adoptó el Reglamento del MFP para el periodo 2021-2027², previa aprobación del Parlamento Europeo en la sesión plenaria de 16 de diciembre de 2020.

El retraso en su aprobación supuso que los distintos actos jurídicos por los que se establecen disposiciones de ejecución de los fondos no se adoptasen hasta mediados de 2021, debiendo modificarse, en consecuencia, según su artículo 7.

Conforme fija este artículo, en caso de que se adopten con posterioridad al 1 de enero de 2021 nuevas normas o programas en régimen de gestión compartida para los Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, el Fondo de Asilo y Migración, el Fondo de Seguridad Interior y el instrumento relativo a la gestión de fronteras y la política de visados en el marco del Fondo de Gestión Integrada de las Fronteras, los importes correspondientes a las asignaciones no actualizadas en 2021 se transferirán en partes iguales a cada uno de los ejercicios 2022 a 2025, ajustándose, en consecuencia, los límites máximos del MFP³.

El actual MFP recoge un importe total de créditos de compromiso de 1.073.589 millones de euros y de créditos de pago de 1.062.558 millones

1 Hasta la firma del Tratado de Lisboa, el Marco Financiero Plurianual se anexaba a un Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, según el cual, las tres instituciones se comprometían a respetar, durante el procedimiento presupuestario anual, los límites de gasto fijados en el Marco.

2 Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo de 17 de diciembre de 2020 por el que se establece el nuevo marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027.

3 Documento de la Comisión COM (2022) 80 final, de 28 de enero de 2022. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo - Ajuste del marco financiero plurianual de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027

de euros, todo ello a precios de 2018; complementándose con un importe de 750.000 millones de euros a precios 2018 proveniente del Instrumento de Recuperación de la UE, Next Generation UE, lo que supone un total de 1.823.589 millones de euros precios 2018 en compromisos.

El MFP incluye la práctica totalidad de las actuaciones de cada anualidad y los recursos para su financiación. Como excepción a la unidad presupuestaria, destaca la actividad desarrollada por determinados organismos europeos con personalidad jurídica independiente como son las Agencias y la dotación para el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEP) y Fondo Europeo de Desarrollo (FED).

El Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, creado en 2021, es un instrumento extrapresupuestario que financia acciones en el ámbito de la seguridad y defensa en el marco de la política Exterior y de Seguridad Común (PESC), en sustitución del actual mecanismo Athena y del Fondo de Apoyo a la Paz para África.

El Fondo Europeo de Desarrollo (FED), extrapresupuestario hasta el anterior periodo, se integra en éste dentro del presupuesto, si bien los Estados miembros deberán continuar contribuyendo directamente hasta la finalización del Undécimo FED.

En el Reglamento del MFP se incluyen diversos instrumentos concebidos para que la Unión pueda responder a determinadas situaciones imprevistas o para permitir la financiación de actuaciones que no tengan cabida dentro de los límites del MFP.

- **Reserva para Solidaridad y Ayudas de Emergencia:** Su objetivo es responder a situaciones de emergencia causadas por grandes catástrofes de los Estados miembro y de países terceros generadas por acontecimientos imprevisibles, prioritariamente para acciones de carácter humanitario. Este instrumento incluye tanto la antigua Reserva de Ayudas de Emergencia como el antiguo Fondo de Solidaridad.

El límite de gasto anual previsto es de 1.200 millones de euros (a precios 2018) que se consignará en el Presupuesto UE. Lo no gastado en un año podrá utilizarse hasta el ejercicio “n+1”.

- **Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG):** Tiene como finalidad prestar ayuda a trabajadores despedidos como

II

consecuencia de reestructuraciones derivadas de la globalización, incluidas la digitalización. El límite de gasto anual de este Fondo en el periodo 2021-2027 es de 186 millones de euros a precios de 2018.

- **Reserva de Ajuste al Brexit:** Creada en este Marco, tiene como objetivo paliar, en la medida de lo posible, los perjuicios derivados de la salida de la UE de Reino Unido y se empleará en los Estados miembros y en los sectores más gravemente afectados. Su dotación prevista es de 5.000 millones de euros a precios 2018.

Junto a estos instrumentos temáticos se recogen otros no temáticos dirigidos a dotar de flexibilidad al MFP:

- **Instrumento de Margen Único,** engloba en un solo instrumento el margen global para compromisos, el margen global para pagos y el margen para imprevistos. Este Instrumento se nutre de los márgenes que hayan quedado disponibles por debajo de los límites máximos del MFP de ejercicios anteriores, compensándose plenamente los márgenes utilizados con los de ejercicios posteriores; y solo si no hubiera márgenes de ejercicios anteriores disponibles o estos fueran insuficientes, se podrá dotar con márgenes del ejercicio presente o futuros.

Si bien, en circunstancias excepcionales, como último recurso, podrá mobilizarse por encima de los límites máximos anuales, siempre que dicha movilización sea coherente con el techo de recursos propios y con los límites de que el importe anual movilizado no supere el 0,04 por ciento de la RNB de la UE en compromisos y el 0,03% de la RNB de la UE en pagos.

- **Instrumento de Flexibilidad:** Tiene por objeto la financiación de gastos imprevistos específicos tanto en compromisos como en pagos, y que no puedan ser financiados por otra vía. El límite anual alcanza los 915 millones de euros (a precios de 2018). El importe anual se podrá utilizar en los ejercicios siguientes hasta el ejercicio n+2, utilizando siempre los remanentes de ejercicios anteriores por orden de antigüedad.

En paralelo al Reglamento del MFP, en la misma fecha se aprobó el Acuerdo Interinstitucional de 16 de diciembre de 2020, sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión

financiera, así como sobre nuevos recursos propios, que incluye medidas dirigidas a mejorar el desarrollo del procedimiento presupuestario anual y complementa determinadas disposiciones del Reglamento del MFP.

Estructura del Marco Financiero Plurianual 2021-2027

El Marco Financiero 2021-2027 se estructura a través de las siguientes rúbricas o categorías de gasto:

- Rúbrica 1. *Mercado único, innovación y economía digital*, comprende el gasto destinado a la promoción de la investigación, la innovación y la transformación digital, así como a la potenciación de las inversiones estratégicas en favor del mercado único y la mejora de la competitividad de las empresas, en particular de las pymes a través de Invest EU. Los programas de esta rúbrica contribuirán a la superación de la descarbonización y evolución demográfica, dos de los desafíos a los que se enfrenta la Unión.

Incluye el reforzado programa Horizonte Europa y el Mecanismo «Conectar Europa» (MEC) que agrupa las inversiones en redes transeuropeas (TEN) de transporte, energía y telecomunicaciones.

- Rúbrica 2. *Cohesión, resiliencia y valores* se subdivide en dos componentes diferentes pero estrechamente ligados entre sí:

2a Cohesión económica, social y territorial, diseñada para impulsar la convergencia de las regiones y los Estados miembros menos desarrollados, para complementar la estrategia europea de desarrollo sostenible fuera de las regiones menos prósperas y para apoyar la cooperación interregional. Se potencia la inversión en las personas y la cohesión social a través del Fondo Europeo de Desarrollo regional (FEDER), el Fondo de Cohesión (FC) y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

2b Resiliencia y valores, diseñado para mejorar tanto la protección de los ciudadanos frente a los desastres como la optimización de la gestión de los riesgos emergentes, estableciendo una nueva reserva europea de recursos (la reserva Resc EU) de apoyo a catástrofes, situaciones de emergencia y que garantice la resiliencia en la UE.

II

- Rúbrica 3. *Recursos naturales y medio ambiente*, incluye gastos relativos a la agricultura, el sector pesquero y la acción por el clima, seguridad alimentaria y desarrollo rural. La Política Agrícola Común (PAC) permitirá mantener un mercado único de productos agrícolas totalmente integrado en la UE con una política orientada a resultados. Los pagos directos garantizan un suministro óptimo de alimentos producidos en la UE.
- Rúbrica 4. *Migración y gestión de las fronteras* se centra en las actuaciones en materia de gestión de fronteras, migración y seguridad interior, teniendo entre sus principales objetivos una gestión eficaz y garantizar la seguridad a los ciudadanos de la Unión.
- Rúbrica 5. *Seguridad y defensa*, incluye medidas relacionadas con la seguridad y protección de los ciudadanos europeos, defensa, así como el desmantelamiento de centrales nucleares.
- Rúbrica 6. *Vecindad y resto del mundo*, financia la acción exterior y asistencia a los países que están preparándose para su ingreso en la UE.
- Rúbrica 7. *Administración pública europea*, incluye los gastos administrativos de todas las instituciones comunitarias: Comisión, Consejo Europeo y Consejo, Parlamento Europeo, Tribunal de Justicia, Tribunal de Cuentas, Comité de las Regiones, Comité Económico y Social, y Defensor del Pueblo, Supervisor Europeo de Protección de Datos y el Servicio Europeo de Acción Exterior, así como el gasto en pensiones y Escuelas europeas.

De conformidad con lo previsto en el Tratado, el Reglamento del MFP incluye el cuadro financiero del marco 2021-2027 expresado a precios 2018. Anualmente, de acuerdo al artículo 4.1 del Reglamento, la Comisión en una fase previa al procedimiento presupuestario n+1, realiza un ajuste técnico del marco en línea con la evolución de la RNB (para actualizar el dato de créditos en porcentaje de RNB) y de los precios (para expresar el cuadro a precios corrientes y para lo que se utiliza el deflactor del 2 por ciento conforme prevé el artículo 4.2 de dicho Reglamento).

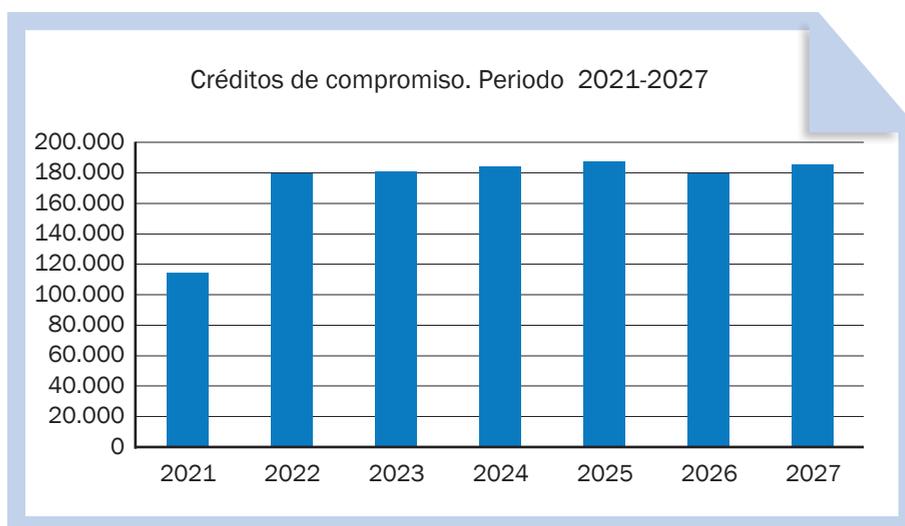
El siguiente cuadro presenta el MFP 2021-2027 previsto en el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo de 18 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027 a precios corrientes, ajustado según el artículo 7 de dicho Reglamento mediante el documento de la Comisión COM (2022) 80 final, de 28 de enero de 2022, conforme se ha detallado con anterioridad.

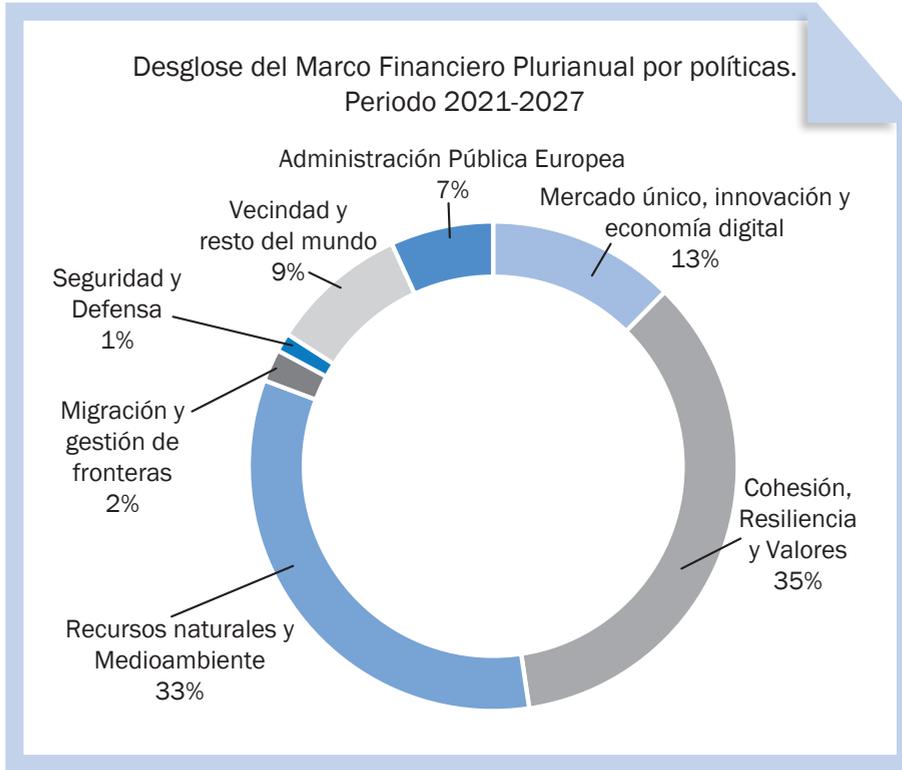
MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027

Millones de euros - precios corrientes

CREDITOS DE COMPROMISO	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
1. Mercado único, innovación y economía digital	20.919	21.878	21.125	20.984	21.272	21.847	22.077	150.102
2. Cohesión, Resiliencia y Valores	6.364	67.806	69.233	72.367	74.993	66.536	70.283	427.582
<i>2a Cohesión económica, social y territorial</i>	<i>1.769</i>	<i>61.345</i>	<i>62.939</i>	<i>64.683</i>	<i>66.479</i>	<i>56.725</i>	<i>58.639</i>	<i>372.579</i>
<i>2b Resiliencia y valores</i>	<i>4.595</i>	<i>6.461</i>	<i>6.294</i>	<i>7.684</i>	<i>8.514</i>	<i>9.811</i>	<i>11.644</i>	<i>55.003</i>
3. Recursos naturales y Medioambiente	56.841	56.965	57.295	57.449	57.558	57.332	57.557	400.997
<i>Del cual: gastos de mercado y pagos directos⁽¹⁾</i>	<i>40.368</i>	<i>40.639</i>	<i>41.518</i>	<i>41.649</i>	<i>41.782</i>	<i>41.913</i>	<i>42.047</i>	<i>289.916</i>
4. Migración y gestión de fronteras	1.791	3.360	3.663	3.866	4.387	4.315	4.465	25.847
5. Seguridad y Defensa	1.696	1.896	1.946	2.004	2.243	2.435	2.705	14.925
6. Vecindad y resto del mundo	16.247	16.802	16.329	15.830	15.304	14.754	15.331	110.597
7. Administración Pública Europea	10.635	11.058	11.419	11.773	12.124	12.506	12.959	82.474
TOTAL CREDITOS DE COMPROMISO	114.493	179.765	181.010	184.273	187.881	179.725	185.377	1.212.524
TOTAL CREDITOS DE PAGO	166.140	169.209	165.542	168.853	172.230	175.674	179.187	1.196.835

Fuente: Documento de la Comisión COM (2022) 80 final, de 28 de enero de 2022.





Los programas punteros del MFP se ven reforzados por Next Generation UE, instrumento temporal capaz respaldar la recuperación y la resiliencia de las economías de la UE frente a la pandemia por COVID-19. La Comisión conseguirá la dotación necesaria para acometer este desafío accediendo a los mercados de capital para contraer empréstitos en nombre de la UE. Estos fondos adicionales generados por el endeudamiento de la UE se desembolsarán en forma de préstamos y subvenciones a través de programas del MFP.

Así, se han diseñado una serie de medidas de recuperación contenidas en un amplio paquete de 806.925 millones de euros corrientes que aúna el MFP con Next Generation EU, focalizándose en las regiones y los sectores más afectados. Su duración es limitada por cuanto los compromisos se contraerán hasta el término del ejercicio 2023 y los pagos deberán realizarse hasta la finalización del ejercicio 2026.

Next Generation UE cuenta con dos principales instrumentos: el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y React-EU.

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con una dotación de 723.825 millones de euros (385.852 millones de euros en préstamos más 337.973 millones de euros en subvenciones) ofrece ayuda financiera a gran escala para inversiones públicas y reformas, en muy diversos ámbitos, que permitan incrementar la resiliencia de las economías de los Estados miembros y su preparación de cara a futuros desafíos.

React EU, Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa, toma el relevo a la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC) y a la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (IIRC+), puestas en marcha en el anterior MFP. Sus recursos, 50.619 millones de euros corrientes, se concentran en los primeros años del actual marco en los que la inversión es decisiva, reforzando, así, las actuaciones desarrolladas con FEDER y FSE+, dado que los fondos REACT EU operan como fondos estructurales pero disponen de una mayor flexibilidad y agilidad en su ejecución.

Invest EU, programa creado para agrupar la financiación del presupuesto de la UE en forma de préstamos y garantías bajo una misma estructura, se destina a apoyar cuatro ámbitos de actuación: infraestructuras sostenibles; investigación, innovación y digitalización; pequeñas y medianas empresas; e inversión social y capacidades. Su dotación adicional del Plan de Recuperación asciende a 6.074 millones en precios corrientes.

El Fondo de Transición Justa, Desarrollo Rural y Horizonte Europa, detallados a lo largo de este segundo capítulo, se ven reforzados, igualmente, gracias al Plan de Recuperación (10.868 millones de euros, 8.071 millones de euros y 5.412 millones de euros respectivamente).

Por último, con una dotación de 2.056 millones de euros, Resc EU se establece como nueva reserva europea para dar respuesta a emergencias sanitarias e incidentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares.

II

PLAN DE RECUPERACIÓN	
Millones de euros - precios corrientes	
CRÉDITOS DE COMPROMISO	Next Generation UE
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	723.825
Préstamos	385.852
Subvenciones	337.973
React-EU	50.619
Horizonte Europa	5.412
Invest EU	6.074
Desarrollo Rural	8.071
Fondo de Transición Justa	10.868
RescEU	2.056
TOTAL	806.925

Fuente: Reglamento del Consejo de 17 de diciembre de 2020 en el que se adopta el MFP 2021-2027 y el paquete Next Generation EU aprobado por el Consejo en julio de 2020.

En definitiva, el presupuesto para el periodo 2021-2027 sustenta la recuperación pandémica COVID-19 y permite dar respuesta a las consecuencias inmediatas de la invasión rusa de Ucrania mediante siete políticas de gasto, destinándose, para ello, más del 50 por ciento del importe total del presupuesto y de NextGeneration EU a investigación e innovación, un 30 por ciento a la transición climática y el 20 por ciento restante se invertirá en la transformación digital.

II • 2 • Detalle de las políticas de gasto

En los siguientes apartados se entra en el estudio de las distintas políticas de la Unión Europea ordenadas por rúbricas y bloques de gasto. La primera conclusión que se extrae del análisis conjunto de estas políticas es que la actuación de la UE se centra en aquellos ámbitos en los que la financiación europea es decisiva y en los que se consiguen sinergias al actuar en común, en lugar de hacerlo con los 27 presupuestos nacionales. Las competencias de la Unión Europea han ido aumentando a lo largo de los años y cada vez son mayores las actividades que financia con su presupuesto.

II • 2 • 1 • Rúbrica 1: Mercado único, innovación y economía digital

Esta rúbrica fija entre sus objetivos promover la investigación e innovación; la transformación digital; las inversiones estratégicas europeas, la acción en favor del mercado único y la competitividad de las empresas, bajo el prisma de la complementariedad entre los programas de la rúbrica.

Los créditos previstos para esta rúbrica en el MFP 2021-2027 ascienden a 150.102 millones de euros a precios corrientes a los que debe sumarse la contribución de Next Generation EU, con 5.412 millones de euros para Horizonte Europa más 6.074 millones de euros para InvestEU (a precios corrientes).

En el siguiente cuadro se presenta el desglose de la rúbrica por políticas de gasto y en los apartados siguientes se describe el contenido de las mismas.

Esta rúbrica se desglosa en cuatro bloques:

- **Bloque 01 - Investigación e innovación:**

Su dotación asciende a 93.720 millones de euros a precios corrientes, de los cuales 86.123 millones de euros se destinan a Horizonte Europa (91.535 millones de euros incluyendo los 5.412 millones de euros de Next Generation EU).

Horizonte Europa⁴, programa marco de investigación e innovación (I+i), tiene como principal objetivo generar un impacto científico, tecnológico, económico y social a partir de la inversión de la Unión en I+i a fin de fortalecer sus bases científicas y tecnológicas y fomentar su competitividad en todos los Estados miembros, en particular la de sus empresas, cumplir las prioridades estratégicas de la Unión, hacer frente a los desafíos mundiales, conforme a los principios de la Agenda 2030 y del Acuerdo de París, desarrollando e impulsando la excelencia científica, la transformación digital; inversiones estratégicas europeas; acción en favor

⁴ Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa».

II

del mercado único y competitividad de las empresas y pymes, bajo el prisma de la complementariedad entre los programas de la rúbrica.

En definitiva, se refuerza su papel en el actual MFP para financiar investigaciones vitales en materia de salud, resiliencia y transiciones verde y digital; contribuyendo a una UE en vanguardia en el ámbito de la investigación y la innovación mundiales.

Este programa se desglosa en tres principales pilares:

- «Ciencia excelente» (Pilar I), concebido para apoyar proyectos de cooperación fronteriza concebidos e impulsados por el Consejo Europeo de Investigación (CEI), financia becas y movilidad del personal investigador mediante acciones Marie Skłodowska-Curie;
- «Desafíos mundiales y competitividad industrial europea» (Pilar II), apoya la investigación sobre retos sociales, refuerza las capacidades tecnológicas e industriales y establece objetivos europeos que abordan los principales problemas de la UE como son salud, cambio climático, energía limpia, movilidad, seguridad, entorno digital, etc.; y
- «Europa innovadora» (Pilar III), fija como objetivo conseguir una Europa líder en mercados y crecimiento de pymes.

Incluye, asimismo, un cuarto componente «Ampliar la participación y reforzar el Espacio Europeo de Investigación», que sustenta todo el programa con el objetivo de apoyar a los Estados miembros con un bajo nivel de I+i a elevar su participación en Horizonte Europa.

Bajo este bloque se financia el proyecto del reactor termonuclear experimental internacional (ITER) con 5.614 millones de euros a precios corrientes. Experimento diseñado para demostrar la viabilidad científica y técnica de la fusión como una nueva fuente de energía y para llevar la energía de fusión al umbral de explotación industrial, se espera que esté operativo en 2025 y que alcance su pleno funcionamiento en 2035.

Por último, el Programa de Investigación y Formación de Euratom con 1.981 millones de euros, complementa Horizonte Europa en materia de investigación e innovación nucleares en el periodo 2021-2025, ampliable dos años al objeto de alinearse con el MFP.

- **Bloque 02 -Inversiones Estratégicas Europeas:**

Dentro del Bloque de Inversiones Estratégicas Europeas, cuya dotación prevista es de 32.978 millones de euros a precios corrientes, cifra que se incrementa con 6.074 millones de euros provenientes del instrumento de inversión InvestEU. Este instrumento movilizará tanto inversión pública como privada de la UE para inversiones muy necesarias, participando el Grupo del Banco Europeo de Inversiones (BEI) como principal socio ejecutor, además de otros bancos nacionales de fomento.

InvestEU permite gestionar de forma centralizada todos los instrumentos financieros en una estructura única y centralizada, evitando solapamientos, reduciendo carga administrativa y simplificando el acceso a la financiación. Los Estados miembros podrán asignar a InvestEU hasta el 5 por ciento, de aquellos fondos de gestión compartida (FEDER, FSE+, Fondo de Cohesión y FEMPA), siempre en casos debidamente justificados. Su dotación se complementa con reflujos provenientes de instrumentos anteriores a 2021.

En este bloque, el **Mecanismo Conectar Europa**⁵, proporciona ayuda financiera a las redes transeuropeas en los sectores de transporte, digitales y energía; contribuyendo a la interconexión e integración de las redes europeas.

Una parte del Fondo de Cohesión, en aquellos Estados miembros que opten por este Fondo, se transferirá a este Mecanismo para proyectos de transporte que ofrezcan un alto valor añadido europeo.

La dotación financiera es de 20.733 millones de euros a precios corrientes, distribuido en los sectores de transporte (12.830 millones de euros), energía (5.838 millones de euros) y digital (2.065 millones de euros).

El **Programa Europa Digital**⁶, dotado con 7.588 millones de euros a precios corriente se crea con el objetivo de corregir el actual déficit de inversión digital, configurando y apoyando la transformación digital de la sociedad y economías europeas.

5 Reglamento (UE) 2021/1153 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Mecanismo «Conectar Europa».

6 Reglamento (UE) 2021/694 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2021 por el que se establece el Programa Europa Digital.

II

Finalmente, as Agencias descentralizadas cuentan con 1.424 millones de euros.

• **Bloque 03 - Mercado único**

Significar que este bloque permite incentivar el funcionamiento eficaz del mercado único que proteja a los consumidores y permita el crecimiento de las pymes, contribuyendo al desarrollo de una Unión de los Mercados de Capitales. Su dotación para el MFP es de 6.604 millones de euros a precios corrientes.

Dentro de este bloque, destaca el **Programa COSME**⁷, con 4.208 millones de euros a precios corrientes, cuyo objetivo es apoyar a las pymes europeas en sus esfuerzos para crecer y competir en el mercado global. Está abierto a la participación de los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y a otros países europeos cuando lo permitan los acuerdos y procedimientos correspondientes; a los países en vía de adhesión, a los candidatos, de conformidad con los principios generales y los términos acordados.

El **Programa Aduana**⁸, con una dotación de 950 millones de euros a precios corrientes, se renueva y refuerza a fin de estimular la futura digitalización y modernización de la unión aduanera.

Por último, el **Programa Fiscalis**⁹ se dota con 269 millones de euros a precios corrientes para apoyar la cooperación entre las administraciones fiscales, a fin de combatir el fraude y la elusión fiscal.

• **Bloque 04 - Espacio**

Dentro del Bloque Espacio, dotado con un importe total de 14.880 millones de euros a precios corrientes, destaca el **Programa Espacial Europeo**¹⁰ que unifica todas las actividades de la UE desde el punto de vista estratégico, como son las de Galileo/EGNOS y Copernicus. Además de continuar prestando servicios de localización por satélite y de obser-

7 Reglamento (UE) 2021/690 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se establece un programa para el mercado interior, la competitividad de las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, el ámbito de los vegetales, animales, alimentos y piensos, y las estadísticas europeas (Programa para el Mercado Único).

8 Reglamento (UE) 2021/444 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2021 por el que se establece el programa Aduana para la cooperación en el ámbito aduanero.

9 Reglamento (UE) 2021/847 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece el Programa «Fiscalis» para la cooperación en el ámbito de la fiscalidad.

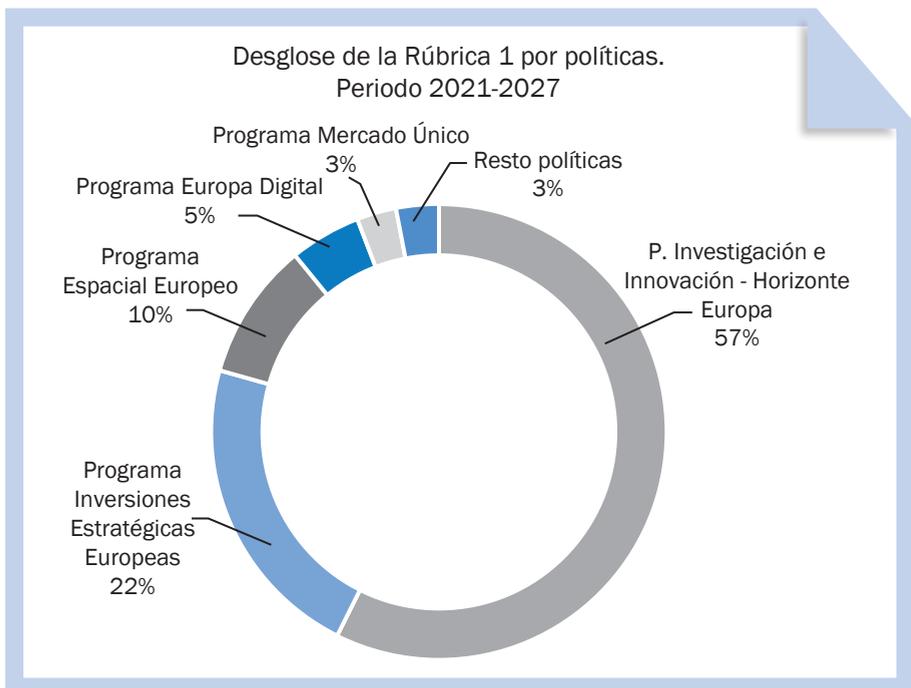
10 Reglamento (UE) 2021/696 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se crean el Programa Espacial de la Unión y la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial.

vacación de tierra, este programa ofrecerá a los Estados miembros acceso a comunicaciones por satélite seguras a través de la iniciativa Govsatcom y la iniciativa del Conocimiento del Medio Espacial (SSA) apoyará la sostenibilidad a largo plazo y la seguridad de las actividades espaciales. Las funciones básicas de este programa son desempeñadas por la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial.

Desglose de la Rúbrica 1 por políticas. Periodo 2021-2027

Créditos de compromiso en millones de euros - precios corrientes

P. Investigación e Innovación - Horizonte Europa	86.123
Programa Inversiones Estratégicas Europeas	32.978
Programa Espacial Europeo	14.648
Programa Europa Digital	7.588
Programa Mercado Único	4.208
Resto políticas	4.557
TOTAL	150.102



II

II • 2 • 2 • Rúbrica 2: Cohesión, resiliencia y valores

Bajo esta rúbrica, se recogen medidas encaminadas a reforzar la cohesión entre los 27 Estados miembros de la UE para así reducir las disparidades entre sus regiones de la UE, incentivando la convergencia, la inversión, la creación de empleo, con especial atención al empleo juvenil y el crecimiento, con el fin de rebajar las disparidades económicas, sociales y territoriales en los Estados miembros frente a los actuales y futuros retos.

En definitiva, apoya el desarrollo regional sostenible, la cohesión y la resiliencia.

Esta rúbrica se ve reforzada con 776.500 millones de euros (a precios corrientes) de Next Generation EU, repartidos entre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (723.825 millones de euros a precios corrientes), REACT-UE (50.619 millones de euros a precios corrientes) y RescEU (2.056 millones de euros a precios corrientes).

Los créditos previstos para esta rúbrica en el MFP ascienden a 427.582 millones de euros a precios corrientes y se destinan a dos áreas de gasto, Subrúbricas 2a (Cohesión económica, social y territorial) y 2b (Resiliencia y valores), estrechamente vinculadas entre sí.

Desglose de la Rúbrica 2 por políticas. Periodo 2021-2027

Créditos de compromiso en millones de euros - precios corrientes

Fondo Europeo Desarrollo Regional	226.047
Fondo Social Europeo+	98.500
Fondo de Cohesión	48.026
Otros	6
total subrúbrica 2a	372.579
Erasmus+	24.574
Next Generation	14.976
Programa Salud	2.446
Europa Creativa	1.842
Agencias descentralizadas	3.503
Mecanismo Protección Civil Unión (rescEU)	1.263
Cuerpo Europeo Solidaridad	1.009
ReactEU	864
Empleo e Innovación Social	762
Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores	648
Justicia	299
Apoyo Comunidad Turcochipriota	193
Otros	2.624
total subrúbrica 2b	55.003
Total Rúbrica 2	427.582

II • 2 • 2 • 1 • Subrúbrica 2a: Cohesión económica, social y territorial

Los artículos 174 a 178 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea establecen que la Unión Europea, con el fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Unión, reforzará su cohesión económica, social y territorial, reduciendo las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones.

II

Con los instrumentos de la política de Cohesión, la UE pretende reducir las limitaciones estructurales que frenan el progreso de los diversos sectores económicos, produciendo un mayor grado de cohesión intracomunitaria.

La Unión lleva a cabo este tipo de acciones, fundamentalmente, a través del Fondo Europeo de Desarrollo (FEDER), Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y el Fondo de Cohesión¹¹, previendo disposiciones comunes dirigidas a mejorar la coordinación y armonización entre ellos.

La dotación prevista para esta subbrújica asciende a 372.579 millones de euros a precios corrientes con el siguiente desglose de la política de Cohesión considerando la categoría de regiones¹²:

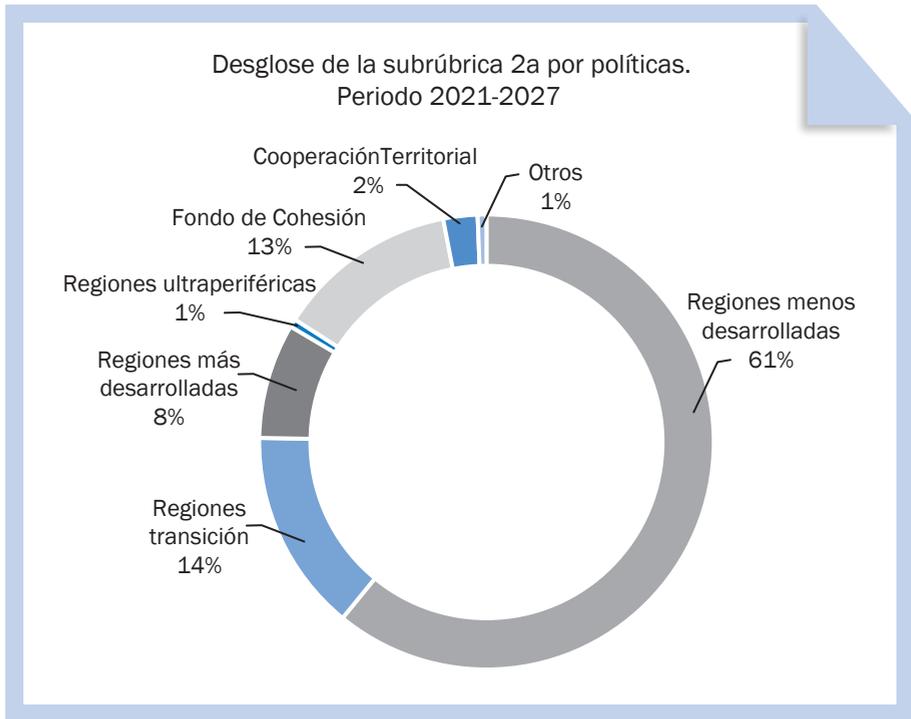
Desglose de la política de Cohesión. Periodo 2021-2027	
Créditos de compromiso en millones de euros- precios corrientes	
Regiones menos desarrolladas	226.955
Regiones transición	53.554
Regiones más desarrolladas	30.488
Regiones ultraperiféricas	2.162
Fondo de Cohesión	48.026
Cooperación Territorial	9.073
Otros	2.321
TOTAL	372.579

11 Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento(UE) n° 1296/2013.

12 El desglose se realiza con los últimos datos disponibles facilitados por la Comisión Europea al cierre de la publicación.



A través de estos fondos se persigue la consecución de dos objetivos: lograr “Inversión en crecimiento y empleo” en los Estados miembros y sus regiones con el apoyo de todos los fondos; y “Cooperación territorial europea” con el apoyo del FEDER:

- **“Inversión en crecimiento y empleo”** constituye el objetivo prioritario de los tres Fondos, persiguiendo reducir las disparidades entre las regiones europeas, concentrándose en las regiones y los Estados miembros menos desarrollados, creando condiciones más favorables para el crecimiento y el empleo mediante el aumento de la inversión en capital físico y humano, y la mejora de su calidad, el desarrollo de la innovación y de la sociedad del conocimiento, la lucha contra el desempleo, la protección y mejora del medio ambiente y la eficiencia administrativa.

A los efectos de una concentración temática a escala de categoría de regiones, éstas se clasificarán por categoría de regiones de conformidad con el artículo 108, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060 en:

II

- *Regiones menos desarrolladas*: aquellas cuyo PIB per cápita sea inferior al 75 por ciento del PIB medio de los 27 Estados miembros de la UE. La dotación asciende a 226.955 millones de euros corrientes, suponiendo más del 50 por ciento del importe total previsto para este objetivo.
- *Regiones en transición*: Esta categoría incluye aquellas cuyo PIB per cápita se sitúe entre el 75 y el 90 por ciento del PIB medio de la UE-27. La dotación es de 53.554 millones de euros a precios corrientes.
- *Regiones más desarrolladas*: se incluyen las regiones cuyo PIB per cápita es superior al 100 por ciento del PIB medio de los 27 Estados miembros de la UE. Su dotación es de 30.488 millones de euros a precios corrientes, destinada a responder a los desafíos que conciernen a todas las regiones como son la economía basada en el conocimiento, la eficiencia energética o la economía con pocas emisiones de carbono y resistente al cambio climático.

Las regiones ultraperiféricas definidas en el artículo 349 del Tratado y las regiones septentrionales escasamente pobladas, que cumplan los criterios establecidos en el artículo 2 del Protocolo número 6 del Tratado de Adhesión de Austria, Finlandia y Suecia, recibirán una asignación total de 2.162 millones de euros.

- **“Cooperación territorial europea”** proporciona un marco para el intercambio de experiencias entre agentes locales, regionales y nacionales de diferentes Estados miembros. Con este objetivo se pretende intensificar la cooperación transfronteriza a través de iniciativas locales y regionales conjuntas, fortaleciendo la cooperación transnacional por medio de actuaciones dirigidas a lograr un desarrollo territorial integrado y ligado a las prioridades de la Unión Europea y fortaleciendo la cooperación interregional así como el intercambio de experiencias en el apropiado nivel territorial. Los recursos destinados a este objetivo ascienden a 9.073 millones de euros, de los cuales 6.527 millones de euros para cooperación transfronteriza y 1.646 millones de euros para cooperación transnacional; 552 millones de euros para la cooperación interregional y 316 millones de euros para regiones ultraperiféricas.

En el siguiente cuadro se recogen los importes preasignados a los diferentes Estados miembros para el periodo 2021-2027 relativos a la Política de Cohesión.

Desglose anual por Estado miembro de los recursos totales asignados al FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento

Millones de euros - precios corrientes

Estados miembros	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Bélgica	313,87	320,15	326,56	333,09	339,75	346,55	353,48	2.333,45
Bulgaria	1.275,87	1.326,90	1.378,58	1.436,51	1.494,12	1.552,04	1.610,35	8.798,50
Chequia	2.898,80	2.956,79	3.015,93	3.076,28	3.137,80	3.200,54	3.264,47	15.635,88
Dinamarca	35,25	35,96	36,68	37,41	38,16	38,92	39,70	226,83
Alemania	2.358,99	2.406,18	2.454,31	2.503,41	2.553,49	2.604,57	2.656,68	17.537,63
Estonia	441,66	450,49	459,51	468,70	478,07	487,64	497,39	3.283,46
Irlanda	122,29	124,74	127,23	129,78	132,37	135,02	137,72	909,15
Grecia	2.812,27	2.893,15	2.981,00	3.053,35	3.128,53	3.205,84	3.285,28	21.359,42
España	4.692,69	4.786,57	4.882,33	4.980,06	5.079,65	5.181,19	5.284,59	34.887,08
Francia	2.129,68	2.172,29	2.215,74	2.260,07	2.305,28	2.351,39	2.398,40	13.703,17
Croacia	1.176,99	1.206,64	1.234,75	1.271,77	1.308,77	1.346,40	1.385,09	8.930,41
Italia	5.566,13	5.677,49	5.791,07	5.907,03	6.025,13	6.145,54	6.268,07	41.380,46
Chipre	124,68	127,17	129,72	132,31	134,96	137,66	140,41	926,91
Letonia	577,02	601,41	625,86	652,82	680,35	708,65	738,36	4.584,47
Lituania	839,17	866,57	893,98	925,83	956,94	987,84	1.017,23	6.487,56
Luxemburgo	4,01	4,09	4,17	4,26	4,34	4,43	4,52	29,82
Hungría	2.798,70	2.916,71	3.037,11	3.181,49	3.331,13	3.483,33	3.637,47	22.385,94
Malta	110,14	112,34	114,59	116,88	119,22	121,61	124,04	701,94
Países Bajos	124,44	126,93	129,47	132,06	134,70	137,40	140,15	925,15
Austria	125,94	128,46	131,02	133,65	136,32	139,05	141,83	936,27
Polonia	9.207,29	9.643,25	10.092,35	10.624,03	11.177,56	11.753,49	12.357,94	74.855,91
Portugal	3.168,91	3.232,31	3.296,97	3.362,98	3.430,22	3.498,76	3.568,51	23.558,66
Rumanía	3.564,28	3.791,71	4.030,23	4.278,78	4.535,91	4,80	5.085,73	25.291,44
Eslovenia	433,12	441,78	450,62	459,64	468,83	478,20	487,74	3.219,93
Eslovaquia	1.578,04	1.644,25	1.712,84	1.98,79	1.889,76	1.985,64	2.087,17	9.319,66
Finlandia	201,84	205,88	210,00	214,20	218,48	222,85	227,31	1.500,56
Suecia	212,24	216,49	220,82	225,24	229,74	234,34	239,03	1.577,90
<i>Invers interreg innov</i>	75.800,57	77,32	78,86	80,44	82.048,98	83,69	85,36	158.177,90
Total	46.970,11	48.494,02	50.062,31	51.780,86	53.551,67	55.377,29	57.264,03	363.500,29

Decisión de ejecución (UE) 2021/1131 de la Comisión de 5 de julio de 2021 por la que se establecen, para el período 2021-2027, el desglose anual por Estado miembro de los recursos totales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo Plus y el Fondo de Cohesión en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento y del objetivo de cooperación territorial europea.

II

Dentro de la subrúbrica 2a se distinguen dos bloques: el Bloque 05 “Desarrollo regional y cohesión” que incluye el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo de Cohesión (FC), más el Bloque 07 “Invertir en las personas, la cohesión social y los valores” dentro del que figura el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

• **Bloque 05 – Desarrollo regional y cohesión**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional tiene como objetivo fortalecer la cohesión económica, social y territorial dentro de la Unión Europea a través de la corrección de los principales desequilibrios entre las diferentes regiones, tal y como prevé el artículo 176 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (redactado de acuerdo con el Tratado de Lisboa).

El FEDER contribuye por tanto, a reducir las disparidades en los niveles de desarrollo de las distintas regiones y el retraso de las menos favorecidas, incluidas las zonas rurales y urbanas, las regiones con industrias en declive y aquellas zonas con desventajas geográficas o naturales, tales como islas, zonas de montaña, zonas escasamente¹³ pobladas y regiones fronterizas.

Con unos recursos para el actual periodo de programación de 225.048 millones de euros, sus actuaciones quedan fijadas por los cinco objetivos siguientes:

- **Objetivo 1:** Una Europa más competitiva y más inteligente mediante el fomento de una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional en el ámbito de las TIC;
- **Objetivo 2:** Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.

¹³ Decisión de ejecución (UE) 2021/1131 de la Comisión de 5 de julio de 2021 por la que se establece el desglose anual por Estado miembro de los recursos totales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo Plus y el Fondo de Cohesión.

- Objetivo 3: Una Europa más conectada mejorando y desarrollandola movilidad la Red Transeuropea de Transporte (RTE-T).
- Objetivo 4: Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.
- Objetivo 5: Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales.

Los objetivos 2 y 3 se verán apoyados por el Fondo de Cohesión.

Respecto a la concentración temática, se centrará en ámbitos clave para la inversión y el empleo, pudiendo decidir los Estados miembros cumplirla a escala nacional o regional.

Las regiones se clasificarán en función de su renta nacional bruta como sigue:

- los que tengan una renta nacional bruta superior o igual al 100 % de la media de la UE, regiones más desarrolladas;
- los que tengan una renta nacional bruta superior o igual al 75 %, pero inferior al 100 % de la media de la UE, regiones transición;
- los que tengan una renta nacional bruta inferior al 75 % de la media de la UE, regiones menos desarrolladas.

En cuanto a las regiones ultraperiféricas, éstas se clasificarán en el grupo 3, al igual que los programas en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para los Estados miembros insulares que reciben apoyo procedente del Fondo de Cohesión.

A los efectos de concentración temática, las regiones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Las regiones más desarrolladas asignarán, como mínimo, el 85 % de sus recursos del FEDER que se indican en el apartado 1 al objetivo político 1 y al objetivo político 2, y, como mínimo, el 30 % al objetivo político 2;
- Las regiones en transición asignarán, como mínimo, el 40 % de sus recursos del FEDER que se indican en el apartado 1 al objetivo político 1, y, como mínimo, el 30 % al objetivo político 2;

II

- Las regiones menos desarrolladas asignarán, como mínimo, el 25 % de sus recursos del FEDER que se indican en el apartado 1 al objetivo político 1, y, como mínimo, el 30 % al objetivo político 2.

Por último, este Fondo apoyará la Iniciativa Urbana Europea y destinará al menos un 8 por ciento al desarrollo urbano sostenible.

Fondo de Cohesión (FC)

Desde su creación en 1994, el Fondo de Cohesión ha servido durante un largo periodo para impulsar la política de cohesión de la Unión Europea, contribuyendo desde el inicio a las intervenciones en el ámbito de medio ambiente y de las redes de transporte transeuropeas, y ampliando su ámbito de ayudas desde 2007 a sectores vinculados al desarrollo sostenible.

En el actual MFP, fija sus objetivos de inversión en redes transeuropeas de transporte (RTE-T), en medio ambiente y en asistencia técnica; manteniendo el instrumento “Mecanismo Conectar Europa” al objeto de financiar infraestructuras de alto rendimiento que conecten Europa en los ámbitos del transporte, la energía y las telecomunicaciones, dotado con un importe global de 20.733 millones de euros, de los cuales 11.286 millones de euros se transferirán del Fondo de Cohesión para financiar infraestructuras de transporte, cofinanciando proyectos predeterminados enumerados en el Reglamento por el que se crea este Mecanismo.

Al igual que en anteriores marcos, podrán recibir financiación del Fondo de Cohesión, los Estados miembros de la UE con una Renta Nacional Bruta (RNB) por habitante medida en paridades de poder adquisitivo de menos del 90 por ciento de la media de los 27 Estados.

Los recursos disponibles para el MFP, 48.026 millones de euros, financiarán los siguientes objetivos políticos 2 y 3 establecidos en el Reglamento de Cohesión y citados con anterioridad en el Fondo Europeo de Desarrollo (FEDER).

- **Bloque 7 – Invertir en las personas, la cohesión social y los valores**

En este bloque se incluye el Fondo Social Europeo Plus (FSE+):

Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

El Fondo Social Europeo Plus (FSE+)¹⁴, surge con la constitución del Tratado de Roma en 1957, siendo el principal instrumento financiero de la Unión Europea para fomentar el empleo en sus Estados miembros y reforzar la cohesión económica y social.

El Fondo también apoya la recuperación ecológica, digital y resiliente de la UE tras la crisis provocada por la pandemia del COVID-19, estando estrechamente alineado con las recomendaciones del Semestre Europeo y con el marco de coordinación de las diversas políticas económicas y sociales.

Financia la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales a través de acciones en los ámbitos de empleo, educación, formación y aprendizaje permanente, inclusión social y lucha contra la pobreza.

Cuenta con un presupuesto de 98.500 euros a precios corrientes, reservándose de este importe 762 millones de euros a empleo e innovación social en cooperación transnacional. La mayor parte del presupuesto se ejecuta a través de gestión compartida entre la Comisión Europea, las autoridades nacionales y regionales, los interlocutores sociales y las partes interesadas, concentrándose en cuatro ámbitos:

- Desigualdades sociales y la pobreza: los Estados miembros deben asignar al menos el 25 por ciento de sus recursos a promover la inclusión social e integración de los migrantes, destinando como mínimo un 3 por ciento a apoyar a las personas más desfavorecidas.
- Desempleo juvenil: los Estados miembros que superasen la tasa media de la UE de jóvenes de 15 a 29 años sin empleo, educación o formación en el periodo comprendido entre 2017 y 2019, deben dedicar al menos el 12,5 por ciento a acciones específicas y reformas estructurales.
- Pobreza infantil: los Estados miembros que tuvieran una tasa media superior a la media de la Unión de niños menores de 18 años en riesgo de pobreza o exclusión social en el periodo comprendido entre 2017 y 2019, destinarán al menos el 5 por ciento a la ejecución de la Garantía Infantil al objeto de llevar a cabo las oportunas acciones específicas y reformas estructurales.

¹⁴ Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

II

- Capacidad de los interlocutores sociales y de la sociedad civil: los Estados miembros deberán asignar un importe adecuado al desarrollo de estas capacidades y aquellos que tengan una recomendación específica por país del Semestre Europeo (CSR) deberían asignar al menos el 0,25 por ciento de sus recursos a este objetivo.

II.2.2.2. Subrúbrica 2b: Resiliencia y Valores

Con una dotación de 55.003 millones de euros a precios corrientes, la subrúbrica 2b apoya medidas encaminadas a incrementar la capacidad de respuesta y resistencia de los ciudadanos de la Unión Europea frente a los desastres así como a la gestión de riesgos emergentes; mediante ayudas directas a las inversiones que hagan más resilientes las economías, incluyendo medidas en el ámbito de las transiciones ecológica y digital.

Se desglosa en dos bloques, “Bloque 06 Recuperación y resiliencia” y “Bloque 07 – Invertir en las personas, la cohesión social y los valores”, reservándose un importe de 193 millones de euros de apoyo a la comunidad turcochipriota dentro del “Bloque 05 – Desarrollo regional y cohesión”.

- **Bloque 06 – Recuperación y resiliencia:**

Programa de Salud Europeo EU4Health¹⁵, mediante una dotación de 2.446 millones de euros, financia la prevención, preparación y respuesta de la UE frente a las crisis de sanitarias, garantizando la protección de la salud en todas las políticas y acciones de la UE.

Asimismo, se incluye en este bloque una reserva RescEU por importe de 1.263 millones de euros.

- **Bloque 07 – Invertir en las personas, la cohesión social y los valores**

Erasmus+¹⁶, con una dotación de 24.574 millones de euros continua-

¹⁵ Reglamento (UE) 2021/522 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de marzo de 2021 por el que se establece un programa de acción de la Unión en el ámbito de la salud («programa UEproSalud»)

¹⁶ Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte,

rá ofreciendo oportunidades para la educación y movilidad, haciendo hincapié en la inclusión de entornos desfavorecidos.

El Cuerpo Europeo de Solidaridad¹⁷, con 1.009 millones de euros, con sus dos vertientes de acciones: «participación de los jóvenes en actividades solidarias» y «participación de los jóvenes en actividades solidarias relacionadas con ayuda humanitaria» permitirá a los ciudadanos participar en actividades humanitarias dentro y fuera de la UE e incentivará el desarrollo integral de la juventud europea.

Europa Creativa¹⁸, programa de apoyo a la cultura y al sector audiovisual, reforzará y protegerá la diversidad cultural y lingüística, el patrimonio cultural y la creatividad europea. Su dotación para este septenio es de 1.842 millones de euros.

El programa **Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores¹⁹** con 648 millones de euros, protege y fomenta los derechos y valores consagrados en los Tratados, la Carta y los convenios internacionales de derechos humanos en particular respaldando a las organizaciones de la sociedad civil y otras parte interesadas activas a nivel local, regional, nacional y transnacional, fomentando la participación democrática y cívica, fijando, para ello, cuatro objetivos específicos los capítulos «Valores de la Unión, «Igualdad, derechos e igualdad de género»», «Compromiso y participación de los ciudadanos» y un cuarto capítulo de lucha contra la violencia, incluida la violencia de género denominado «Daphne».

El programa Justicia²⁰ con 299 millones de euros a precios corrientes apoya la financiación de la cooperación judicial a nivel civil y penal, la formación de jueces y otros profesionales del Derecho y el acceso a la justicia de los ciudadanos y empresas. Asimismo, contribuye al desarrollo de un Espacio Europeo de Justicia basado en el Estado de Derecho, incluida la independencia y la imparcialidad del poder judicial, reforzando la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales.

17 Reglamento (UE) 2021/888 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad

18 Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece el Programa Europa Creativa

19 Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores

20 Reglamento (UE) 2021/693 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el Programa Justicia.

II

II • 2 • 3 • Rúbrica 3: Recursos naturales y medio ambiente

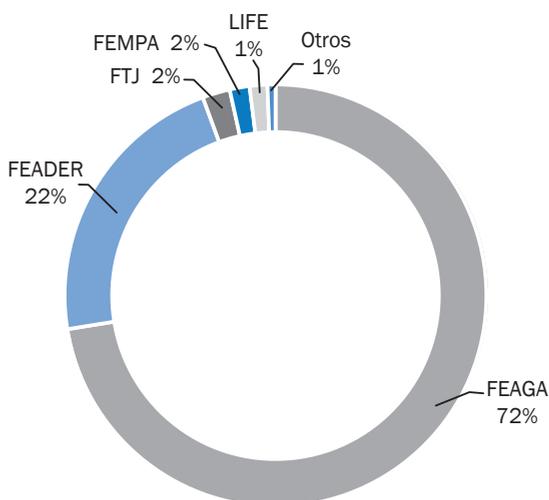
Dedicada a programas y fondos que sustentan la política agrícola y marítima, así como el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, la Rúbrica 3 es la segunda más importante en términos de financiación en el actual MFP, con unos créditos de compromiso de 400.997 millones de euros a precios corrientes.

Desglose de la Rúbrica 3 por políticas. Periodo 2021-2027

Créditos de compromiso en millones de euros - precios corrientes

FEAGA	290.534
FEADER	87.998
FTJ	8.453
FEMPA	6.108
LIFE	5.432
Otros	2.472
TOTAL	400.997

Desglose de la Rúbrica 3 por políticas. Periodo 2021-2027



• **Bloque 08 – Agricultura y política marítima**

Agricultura

La Política Agrícola Común (PAC) fue la primera política europea desde la creación de la Unión; reduciendo su peso progresivamente en el presupuesto comunitario desde el 70 por ciento que representaba en los primeros años de su implantación, hasta el 37 por ciento en la actualidad.

Sus objetivos quedan fijados en el artículo 39 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE):

- incrementar la productividad agrícola, fomentando el progreso técnico y asegurando el empleo óptimo de los factores de producción, en particular, de la mano de obra;
- garantizar un nivel de vida equitativo a la población agrícola;
- estabilizar los mercados;
- garantizar la seguridad de los abastecimientos;
- asegurar precios razonables a los consumidores.

Para la consecución de estos objetivos, se creó la organización común de los mercados agrícolas (OCM), que constituye un elemento fundamental de la PAC desde su creación, dado que integra una serie de mecanismos que regulan la producción y el comercio de estos productos dentro de la Unión. Estos mecanismos ofrecen garantías que varían en función de las características específicas de cada producto. Las medidas de mercado de la OCM forman parte del primer pilar de la PAC.

Las revisiones de la PAC han ido orientando esta política hacia los mercados, reduciendo el alcance de las herramientas de intervención, hasta convertirse en «redes de seguridad», a las que solamente se recurre en situaciones de crisis.

La Comisión Europea ha constatado que su aplicación desde 2014 hasta la actualidad ha evidenciado los buenos resultados de esta política: ha permitido estabilizar la renta de los agricultores; la volatilidad de los precios en la UE ha sido menor que a nivel internacional; la renta por trabajador aumentó un 15% en términos reales, y, que la cuota de superficie de agricultura ecológica ha aumentado un 50 por ciento.

II

La Comisión ha propuesto una reforma de la PAC, que seguirá constando de los dos pilares actuales: pagos directos a los agricultores (75%) y financiación del desarrollo rural (25%). El primer pilar es el que comprende la política de pagos directos, de precios y de mercados, y financia a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y en exclusividad por el presupuesto UE; mientras que el segundo pilar se alimenta del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y es cofinanciado por los Estados miembros. Adicionalmente, se establece que la proporción del gasto de la PAC que se prevé destinar a la acción por el clima será del 40 por ciento.

Con esta reforma se pretende una orientación diferente, pasando de la actual política basada en el cumplimiento de requisitos a una política orientada a resultados.

En cuanto a la flexibilidad entre pilares, se permitirá traspasar hasta un 25 por ciento de las asignaciones de cada Estado miembro de los fondos del primer pilar hacia el segundo pilar de desarrollo rural para financiar medidas programadas en este último pilar en los ejercicios 2022 a 2027.

El umbral podrá incrementarse en 15 puntos porcentuales si los Estados miembros utilizan el correspondiente incremento para intervenciones financiadas por el FEADER y dirigidas a objetivos medioambientales y climáticos específicos, y en 2 puntos porcentuales si los Estados miembros utilizan el correspondiente incremento para intervenciones financiadas por el FEADER destinadas a apoyar a los jóvenes agricultores.

Asimismo, puede destinarse hasta el 25 por ciento de la asignación de cada Estado miembro desde el segundo pilar en los ejercicios 2022 a 2027 hacia el primer pilar para los pagos directos consignados para los ejercicios 2021 a 2026. El umbral podrá incrementarse hasta el 30 por ciento para los Estados miembros cuyos pagos directos por hectárea queden por debajo del 90 por ciento de la media de la UE.

a) Primer pilar de la PAC: pagos directos y medidas de mercado

El importe para este pilar asciende a 289.916 millones de euros a precios corrientes.

En lo referente a los pagos directos, se recibirán importes uniformes por hectárea y se hará hincapié en el enfoque ecológico, ya que una parte importante de la ayuda estará ligada a aspectos medioambientales.

Por otro lado, se mantiene el proceso de convergencia externa de los pagos directos. Así, en el caso de que un Estado miembro no alcance el umbral del 90 por ciento de la media de la UE, éste reducirá en un 50% la diferencia entre su nivel actual de pagos directos y el 90 por ciento de la media de la UE, efectuando esa reducción en seis tramos iguales a partir de 2022. La financiación de este proceso se llevará a cabo de manera proporcional por todos los Estados miembros.

Además, todos los países UE tienen como objetivo alcanzar 200 euros por hectárea a finales de 2022 y superar el umbral de 215 euros por hectárea antes de 2027.

En lo que se refiere a las medidas de mercado, el objetivo es mejorar la orientación agrícola comunitaria, teniendo en cuenta la situación a nivel mundial y garantizando un nivel de seguridad a los agricultores de los Estados miembros. En esta línea, se eliminan las limitaciones a las cuotas de producción de azúcar, productos lácteos y vino, adaptando la producción a la demanda del mercado.

Asimismo, en previsión de la posibilidad de crisis graves, se ha creado una reserva financiada mediante la reducción anual de los pagos directos. Los fondos no utilizados para medidas de crisis serán devueltos a los agricultores al año siguiente.

b) Segundo pilar de la PAC: el desarrollo rural

La política de desarrollo rural de la Unión está enfocada a apoyar a las zonas rurales de la Unión Europea, abordando los diferentes retos económicos, ambientales y sociales del siglo asociados al momento que vivimos. Presenta unas características más flexibles (en comparación con el primer pilar) permitiendo que las autoridades regionales, nacionales y locales formulen sus propios programas plurianuales de desarrollo rural sobre una base común de medidas a nivel europeo. A diferencia del primer pilar, financiado en su totalidad por la Unión, los programas del segundo pilar están cofinanciados por los fondos de la Unión y fondos regionales o nacionales.

El FEADER, con una asignación de 87.998 millones de euros a precios corrientes, contribuye a la estrategia por el Clima, fomentando un desarrollo rural sostenible en toda la Unión como complemento de los demás instrumentos de la PAC, la Política de Cohesión y la Política Pesquera Común. A esta asignación debe sumarse un importe de 8.071 euros provenientes de Next Generation EU.

II

En el marco general de la PAC, la ayuda al desarrollo rural contribuirá a lograr los siguientes objetivos: fomentar la competitividad de la agricultura; garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima y lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales incluyendo la creación y conservación del empleo.

Con el fin de garantizar a los agricultores y ganaderos la percepción de las ayudas en los dos primeros años del MFP, se aprobó un reglamento transitorio de la PAC²¹, para asegurar un marco estable al continuar vigente la normativa del anterior MFP, hasta la entrada en vigor de la nueva PAC el próximo 1 de enero de 2023.

Política marítima

La Política Pesquera Común (PPC) fue instaurada por el Tratado de Roma, vinculándose en un principio a la PAC ha ido independizándose de ésta. En 2013, se crea una nueva PPC con el objetivo de garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades de la pesca y la acuicultura desde los puntos de vista medioambiental, económico y social.

El Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA)²², con una dotación de 6.108 millones de euros, contribuye a la aplicación de la PPC, con cuatro prioridades:

- Fomento de la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos.
- Fomento de las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de productos de la pesca, contribuyendo a la seguridad alimentaria de los Estados miembros.
- Fomento de una economía azul sostenible y desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.

21 Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n° 1305/2013, (UE) n° 1306/2013 y (UE) n° 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) n° 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022.

22 Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados
Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura.

- Refuerzo de la gobernanza internacional oceánica.

Las asignaciones a los Estados miembros se basan en el tamaño de su industria pesquera. A continuación, cada Estado miembro elabora un plan operativo que contiene las actuaciones a llevar a cabo que deberá ser aprobado por la Comisión Europea.

Recursos totales del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura. Desglose anual por Estado miembro. Periodo 2021-2027

Millones de euros - precios corrientes

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Bélgica	4,93	6,58	6,32	6,05	5,37	5,47	5,56	40,27
Bulgaria	10,39	13,88	13,33	12,76	11,32	11,54	11,72	84,94
Chequia	3,67	4,90	4,71	4,51	4,00	4,08	4,14	30,01
Dinamarca	24,58	32,83	31,54	30,20	26,78	27,30	27,73	200,97
Alemania	25,91	34,61	33,24	31,83	28,23	28,78	29,23	211,81
Estonia	11,91	15,91	15,28	14,63	12,98	13,23	13,44	97,39
Irlanda	17,41	23,26	22,34	21,39	18,97	19,34	19,65	142,37
Grecia	45,87	61,27	58,85	56,35	49,97	50,95	51,75	375,00
España	137,05	183,06	175,83	168,36	149,31	152,22	154,61	1.120,44
Francia	69,37	92,66	89,00	85,22	75,58	77,05	78,26	567,14
Croacia	29,81	39,81	38,24	36,62	32,47	33,11	33,63	243,69
Italia	63,39	84,67	81,32	77,87	69,06	70,40	71,51	518,22
Chipre	4,69	6,26	6,01	5,76	5,10	5,20	5,29	38,31
Letonia	16,50	22,04	21,17	20,27	17,97	18,32	18,61	134,88
Lituania	7,48	10,00	9,60	9,19	8,15	8,31	8,44	61,18
Luxemburgo	-	-	-	-	-	-	-	-
Hungría	4,61	6,16	5,92	5,67	5,03	5,12	5,20	37,71
Malta	2,67	3,57	3,42	3,28	2,91	2,97	3,01	21,83
Países Bajos	11,98	16,00	15,37	14,71	13,05	13,30	13,51	97,92
Austria	0,82	1,10	1,05	1,01	0,90	0,91	0,93	6,72
Polonia	62,68	83,71	80,41	76,99	68,28	69,61	70,71	512,39
Portugal	46,31	61,85	59,41	56,89	50,45	51,43	52,24	378,57
Rumanía	19,87	26,54	25,49	24,41	21,65	22,07	22,42	162,45
Eslovenia	2,93	3,91	3,76	3,60	3,19	3,25	3,30	23,93
Eslovaquia	1,86	2,49	2,39	2,29	2,03	2,07	2,10	15,23
Finlandia	8,78	11,72	11,26	10,78	9,56	9,75	9,90	71,76
Suecia	14,18	18,94	18,19	17,41	15,44	15,75	15,99	115,90
TOTAL	649,65	867,70	833,44	798,05	707,76	721,53	732,88	5.311,00

Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura.

II

• **Bloque 09 – Medioambiente y Acción por el Clima**

A través de la senda marcada por el Pacto Verde, Europa se dirige hacia la neutralidad climática, con el horizonte de alcanzarla en 2050.

Para lograr tal fin, debe abordar una serie de retos medioambientales y climáticos, a los que se puede dar una mejor respuesta a través de un enfoque integrador, que encuentre sinergias la UE ha aplicado un enfoque integrador con otras políticas comunitarias del MFP y del Plan de Recuperación Next Generation EU, como son la cohesión, la agricultura y la pesca.

En este contexto, cobra especial relevancia la lucha contra el cambio climático, reflejándose en el compromiso adquirido de dedicar a este objetivo al menos el 40 por ciento de contribuciones procedentes de las diferentes políticas.

LIFE

La UE cuenta con el Programa de Medioambiente y Acción por el Clima (LIFE)²³, con unos recursos de 5.432 millones de euros, es una de las puntas de lanza de la financiación medioambiental de la UE.

Sus actuaciones se dirigen hacia una economía sostenible, circular, energéticamente eficiente, basada en energías renovables, climáticamente neutra y resiliente frente al cambio climático, a fin de proteger, restaurar y mejorar la calidad del medio ambiente, así como frenar e invertir la pérdida de biodiversidad y hacer frente a la degradación de los ecosistemas, contribuyendo así al desarrollo sostenible.

El Programa se estructura en dos áreas:

1. Área «Medio Ambiente», con 3.488 millones de euros, incluye dos subprogramas:
 - Subprograma «Naturaleza y Biodiversidad» (2.143 millones de euros);
 - Subprograma «Economía Circular y Calidad de Vida» (1.345 millones de euros);

²³ Reglamento (UE) 2021/783 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2021 por el que se establece un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE).

2. Área «Acción por el Clima», con 1.944 millones de euros que incluye:
 - Subprograma «Mitigación del Cambio Climático y Adaptación a éste» (947 millones de euros);
 - Subprograma «Transición hacia Energías Limpias» (997 millones de euros).

Fondo de Transición Justa (FTJ)

Este bloque se ve reforzado gracias al Fondo de Transición Justa²⁴, cuyo objetivo principal es financiar alternativas para paliar los problemas de trabajadores y comunidades cuyo sustento depende de los combustibles fósiles. Dentro del MFP, dispone de unos recursos de 8.453 millones de euros. Este importe se ve incrementado por 10.868 millones de euros provenientes de NextGenerationEU.

Constituye un instrumento clave de apoyo a los territorios más afectados por la transición hacia la neutralidad climática, proporcionándoles un apoyo a medida. Concede, principalmente, subvenciones y se aplica en régimen de gestión compartida, con las autoridades nacionales, regionales y locales, en el marco general de la política de cohesión.

Los criterios de asignación se basan en las emisiones industriales en regiones con mayor intensidad de dióxido de carbono, el empleo en la industria y en la minería de combustibles fósiles, y el nivel de desarrollo económico. Aquellos Estados miembros no comprometidos a alcanzar la neutralidad climática en 2050, recibirán exclusivamente el 50 % de su asignación prevista. El nivel de cofinanciación de la Unión de los proyectos se fija en función de la categoría de la región en la que se hallen estos proyectos: un máximo del 85 por ciento en las regiones menos desarrolladas, un 70 por ciento para las regiones en transición en y un 50 por ciento en las regiones más desarrolladas.

Los Estados miembros podrán aportar recursos adicionales procedentes de sus asignaciones nacionales en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

²⁴ Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa.

Desglose anual de las asignaciones disponibles por Estado miembro con cargo al Fondo de Transición Justa en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento

Millones de euros - precios corrientes

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Bélgica	10,76	10,97	11,19	11,41	11,64	11,87	12,11	79,96
Bulgaria	76,28	77,80	79,36	80,94	82,56	84,21	85,90	567,05
Chequia	96,68	98,62	100,59	102,60	104,65	106,75	108,88	718,77
Dinamarca	5,24	5,35	5,45	5,56	5,67	5,79	5,90	38,96
Alemania	145,93	148,85	151,83	154,87	157,96	161,12	164,34	1.084,91
Estonia	20,84	21,26	21,69	22,12	22,56	23,01	23,47	154,96
Irlanda	4,98	5,07	5,18	5,28	5,39	5,49	5,60	36,99
Grecia	48,88	49,86	50,86	51,88	52,91	53,97	55,05	363,41
España	51,17	52,19	53,24	54,30	55,39	56,49	57,62	380,40
Francia	60,66	61,88	63,11	64,38	65,66	66,98	68,32	450,99
Croacia	10,95	11,17	11,39	11,62	11,85	12,09	12,33	81,39
Italia	60,64	61,85	63,09	64,35	65,64	66,95	68,29	450,83
Chipre	5,96	6,07	6,20	6,32	6,45	6,58	6,71	44,28
Letonia	11,29	11,51	11,74	11,98	12,22	12,46	12,71	83,90
Lituania	16,09	16,42	16,74	17,08	17,42	17,77	18,13	119,65
Luxemburgo	0,55	0,56	0,57	0,58	0,59	0,60	0,61	4,06
Hungría	15,38	15,68	16,00	16,32	16,64	16,98	17,32	114,31
Malta	1,37	1,40	1,43	1,45	1,48	1,51	1,54	10,19
Países Bajos	36,70	37,43	38,18	38,95	39,73	40,52	41,33	272,84
Austria	8,00	8,16	8,32	8,49	8,66	8,83	9,01	59,45
Polonia	226,61	231,14	235,76	240,48	245,29	250,19	255,19	1.684,65
Portugal	13,18	13,45	13,72	13,99	14,27	14,56	14,85	98,01
Rumanía	126,03	128,55	131,12	133,74	136,42	139,14	141,93	936,93
Eslovenia	15,24	15,54	15,85	16,17	16,49	16,82	17,16	113,29
Eslovaquia	27,04	27,58	28,13	28,69	29,26	29,85	30,45	200,99
Finlandia	27,43	27,98	28,54	29,11	29,69	30,28	30,89	203,91
Suecia	9,17	9,36	9,54	9,73	9,93	10,13	10,33	68,20
Total	1.133,03	1.155,69	1.178,80	1.202,38	1.226,43	1.250,96	1.275,97	8.423,26

Decisión de ejecución (UE) 2021/1129 de la Comisión de 5 de julio de 2021 por la que se establece el desglose anual de las asignaciones disponibles por Estado miembro con cargo al Fondo de Transición Justa

Desglose anual de las asignaciones disponibles por Estado miembro con cargo al Fondo de Transición Justa en el marco del Instrumento de Recuperación de la UE

Millones de euros - precios corrientes

	2021	2022	2023	Total
Belgica	20,05	40,89	41,71	102,65
Bulgaria	142,16	290,00	295,80	727,96
Chequia	180,19	367,59	374,94	922,73
Dinamarca	9,77	19,92	20,32	50,01
Alemania	271,98	554,84	565,94	1.392,77
Estonia	38,85	79,25	80,84	198,93
Irlanda	9,27	18,92	19,29	47,48
Grecia	91,11	185,86	189,57	466,53
España	95,36	194,54	198,44	488,34
Francia	113,06	230,64	235,26	578,96
Croacia	20,41	41,63	42,46	104,49
Italia	113,02	230,56	235,17	578,76
Chipre	11,10	22,64	23,10	56,84
Letonia	21,03	42,91	43,77	107,71
Lituania	30,00	61,19	62,42	153,61
Luxemburgo	1,02	2,07	2,12	5,21
Hungría	28,66	58,46	59,63	146,74
Malta	2,55	5,21	5,31	13,08
Países Bajos	68,40	139,54	142,33	350,26
Austria	14,90	30,40	31,01	76,32
Polonia	422,34	861,56	878,80	2.162,69
Portugal	24,57	50,13	51,13	125,83
Rumanía	234,88	479,16	488,75	1.202,79
Eslovenia	28,40	57,94	59,10	145,44
Eslovaquia	50,39	102,79	104,85	258,03
Finlandia	51,12	104,28	106,37	261,77
Suecia	17,10	34,88	35,57	87,55
Total	2.111,68	4.307,82	4.393,98	10.813,47

Decisión de ejecución (UE) 2021/1129 de la Comisión de 5 de julio de 2021 por la que se establece el desglose anual de las asignaciones disponibles por Estado miembro con cargo al Fondo de Transición Justa

II • 2 • 4 • Rúbrica 4: Migración y gestión de fronteras

La presión financiera que viene afrontando la UE en la política migratoria y de gestión de fronteras, se ha visto intensificada por la invasión de Ucrania por parte de la Federación de Rusia.

Esta rúbrica, con una dotación de 25.847 millones de euros a precios corrientes, financia medidas encaminadas a la gestión de las fronteras exteriores, la migración y el asilo. Uno de sus puntos centrales es la actuación coordinada a escala de la UE; aportando un notable valor añadido al permitir un control efectivo fronterizo, garantizando una gestión más eficiente de la migración y un nivel elevado de seguridad interior, al tiempo que se respeta el principio de libre circulación de personas y mercancías dentro de la Unión.

Esta rúbrica se desglosa en dos bloques, Migración y Gestión de Fronteras:

- **Bloque 10 – Migración**

El principal instrumento en asuntos migratorios es el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)²⁵ con unos recursos de 9.882 millones de euros a precios corrientes a los que debe sumarse el importe de 1.223 millones de euros correspondiente a las Agencias descentralizadas.

El FAMI persigue cuatro objetivos específicos:

- reforzar todos los aspectos del sistema europeo común de asilo, incluida su dimensión exterior;
- apoyar la migración legal, contribuyendo a la integración de los nacionales de terceros países;
- luchar contra la migración irregular y garantizar la eficacia del retorno y la readmisión en terceros países;

²⁵ Reglamento (UE) 2021/1147 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración.

- reforzar la solidaridad y el reparto de responsabilidades entre los Estados miembros, en particular hacia los más afectados por los retos de la migración y el asilo.

- **Bloque 11 – Gestión de las Fronteras**

Con una dotación de 6.247 millones de euros, este bloque se refuerza mediante el Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras a través del Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados (IGFV) y del Instrumento para Equipo de Control Aduanero (IECA).

El Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados²⁶, con unos recursos de 5.241 millones de euros, garantizará una gestión europea integrada de las fronteras comunitarias sólida y eficaz y apoyará la política común de visados, con la idea de garantizar un alto nivel de seguridad a los ciudadanos europeos, salvaguardando la libre circulación de las personas dentro de la Unión.

Por su parte, el nuevo Instrumento para Equipo de Control Aduanero, con 1.006 millones de euros, ayudará a dotar a los Estados miembros de equipos de control aduanero de última generación.

Estas medidas se reforzarán con 5.214 millones de euros provenientes de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores (FRONTEX), que refuerza su papel en el ámbito del retorno.

La Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) se centra en garantizar que los casos individuales de asilo sean tratados de forma coherente por los Estados miembros, proporcionando un amplio apoyo en materia de asistencia de emergencia, reubicación, formativa, así como de apoyo a terceros países con el fin de lograr soluciones comunes, incluso mediante el desarrollo de capacidades y programas regionales de protección, y coordinación de las acciones de los Estados miembros en materia de reasentamiento.

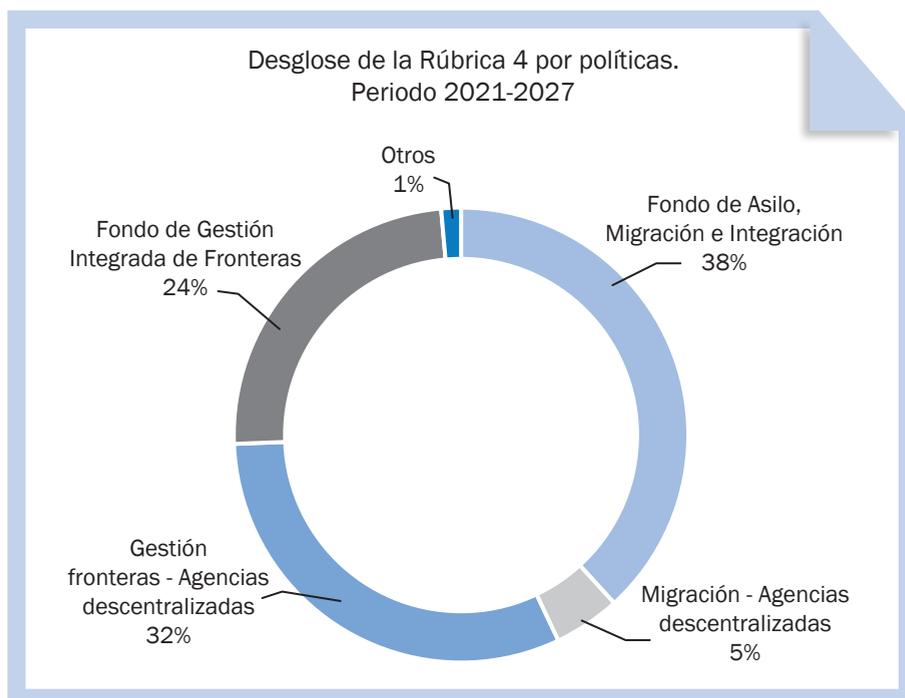
²⁶ Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

II

Los fondos se destinan en su mayor parte a gestión compartida con los Estados miembros; pudiendo financiarse acciones transnacionales en relación con terceros países. Finalmente, se utilizan para atender necesidades urgentes en situaciones de emergencia.

Desglose de la Rúbrica 4 por políticas. Periodo 2021-2027

Créditos de compromiso en millones de euros corrientes	
Fondo de Asilo, Migración e Integración	9.882
Migración - Agencias descentralizadas	1.223
Gestión fronteras - Agencias descentralizadas	8.120
Fondo de Gestión Integrada de Fronteras	6.259
Otros	363
TOTAL	25.847



II • 2 • 5 • Rúbrica 5: Seguridad y defensa

Bajo esta rúbrica, con una asignación de 14.925 millones de euros corrientes, la UE contribuye a reforzar su resiliencia y hacer frente a los desafíos a los que se enfrenta en materia de seguridad, así como mejorar sus capacidades de defensa.

Con esta perspectiva, la Brújula Estratégica, primer libro blanco de la Unión Europea (UE) para la seguridad y la defensa, fue aprobada por los jefes de Estado y de Gobierno en el Consejo Europeo de los días 24 y 25 de marzo de 2022, impulsando su política de defensa y seguridad.

Cobra especial importancia tras la invasión de Ucrania por parte de Rusia originando profundos cambios geopolíticos. La Brújula reforzará la autonomía estratégica de la Unión y contribuirá a la seguridad transatlántica y mundial complementándose con la OTAN, teniendo a las Naciones Unidas como eje central.

La Brújula abarca todos los aspectos de la política de seguridad y defensa y se articula en torno a cuatro pilares: actuar, invertir, trabajar de manera asociativa y garantizar la seguridad.

Actuar: dar una respuesta rápida y firme frente a situaciones de crisis, mediante la creación de una Capacidad de Despliegue Rápido de la UE; el despliegue de una misión civil de la Política Común de Seguridad y Defensa; realización periódica de ejercicios reales; incremento de la movilidad militar y utilización de todas las posibilidades que ofrece el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz.

Garantizar la seguridad: desarrollando un conjunto de instrumentos y equipos de respuesta contra las amenazas híbridas; estableciendo una política de ciberdefensa; y mediante la elaboración de una estrategia espacial y el refuerzo de la seguridad marítima.

Invertir: incrementando significativamente el gasto de defensa por parte de los Estados miembros que permita reducir las carencias esenciales en materia de capacidades militares y civiles y reforzando la base tecnológica e industrial de la defensa europea.

II

Trabajar de manera asociativa: reforzando la cooperación con socios estratégicos.

• **Bloque 12 – Seguridad**

Siendo la seguridad nacional una competencia exclusiva de los Estados miembros, se evidencia la necesidad de una cooperación y coordinación a nivel de la Unión.

Con el objetivo de garantizar un elevado nivel de seguridad dentro de un espacio de libertad, seguridad y justicia, en virtud del artículo 67, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) debe lograrse mediante medidas destinadas a prevenir y combatir la delincuencia, asegurar la coordinación y la cooperación entre las autoridades policiales y judiciales y otras autoridades nacionales de los Estados miembros, con terceros países y organizaciones internacionales pertinentes así como con la ayuda del sector privado y de la sociedad civil.

Fondo de Seguridad Interior (FSI)

En consonancia con estas prioridades, el Fondo de Seguridad Interior²⁷ dotado con 1.931 millones de euros, contribuye en la consecución de dichos objetivos, en particular mediante la prevención y la lucha contra el terrorismo y la radicalización, la delincuencia grave y organizada y la ciberdelincuencia, prestando asistencia y protección a las víctimas de delitos, así como mediante la preparación, protección y gestión eficaz respecto de los incidentes, riesgos y crisis relacionados con la seguridad.

El FSI fija tres objetivos prioritarios:

- intensificar el intercambio de información entre autoridades y de la Unión implicados, y, en su caso, con terceros países y organizaciones internacionales;
- fortalecer la cooperación transfronteriza;
- apoyar el refuerzo de las capacidades de los Estados miembros.

Dentro de este Bloque se incluye un importe de 1.488 millones de euros destinado a las agencias descentralizadas: la Oficina Europea de

²⁷ Reglamento (UE) 2021/1149 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se crea el Fondo de Seguridad Interior.

Policía (EUROPOL), la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL) y el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT-EMCDDA).

Su papel es clave para cumplir los objetivos recogidos en esta rúbrica: EUROPOL asiste a los 27 Estados miembros de la Unión en su lucha contra la delincuencia internacional y el terrorismo; colaborando con numerosos Estados asociados y organizaciones internacionales.

En cuanto a la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL), tiene como funciones impartir formación a la policía y otros funcionarios de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, mejorar la seguridad de la UE mediante la formación y la puesta en común de conocimientos, así como la creación de redes de formación.

El Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, facilita información real, objetiva, actuando como guía en las iniciativas de lucha contra la droga.

Por último, en este bloque se destinan 1.018 millones de euros para Seguridad nuclear y desmantelamiento de instalaciones en Lituania, Bulgaria y Eslovaquia.

- **Bloque 13 Defensa**

Fondo de Defensa (FED)

El Fondo Europeo de Defensa²⁸ es aumentar la autonomía estratégica de Europa mediante la protección y la defensa de sus ciudadanos; coordinando, complementando y ampliando las inversiones nacionales en este ámbito.

Con una dotación de 7.953 millones de euros corrientes, tiene como objetivo incentivar la competitividad, la eficiencia y la capacidad de innovación de la base industrial y tecnológica europea de la defensa; incidiendo en las pymes y empresas “mid-cap”, con el fin de potenciar una mayor autonomía estratégica de la Unión.

²⁸ Reglamento (UE) 2021/697 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo de Defensa.

II

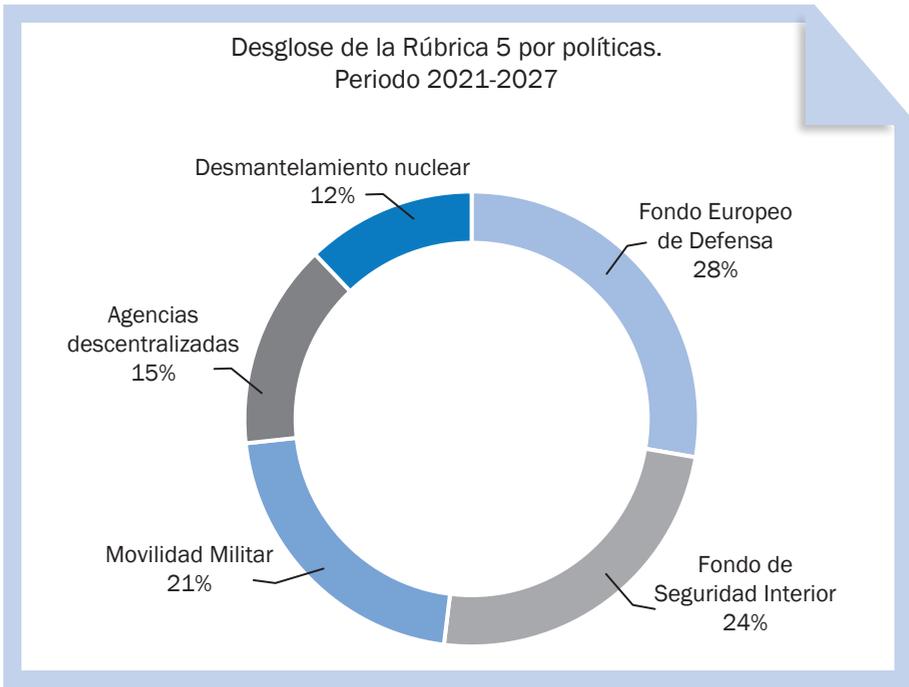
El FED financia dos tipos de acciones:

- **Acciones de investigación colaborativa:** centradas en innovar e introducir nuevas tecnologías, incluidas tecnologías disruptivas. Suponen una tercera parte del Fondo, 2.651 millones de euros, pudiendo ser financiadas en su totalidad por la Comisión Europea.
- **Acciones de desarrollo:** persiguen incrementar la eficiencia del gasto en defensa, alcanzando mayores economías de escala, eliminando duplicidades y favoreciendo la estandarización e interoperabilidad. Serán cofinanciadas, principalmente, por parte de la Comisión Europea. Suponen las dos terceras partes del presupuesto total del EDF, 5.302 millones de euros.

El FED se ejecuta a través de programas de trabajo anuales estructurados a lo largo de 17 categorías temáticas y horizontales, en consonancia con las prioridades en materia de capacidades de defensa acordadas por los Estados miembros en el marco de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD), en particular, en el contexto del Plan de Desarrollo de Capacidades (PDC), y considerando, en su caso, las prioridades regionales y de las organizaciones internacionales (OTAN).

En esta rúbrica también se financiará la movilidad militar, destinándose una dotación de 1.691 millones de euros corrientes al Mecanismo «Conectar Europa» para adecuar las redes transeuropeas de transporte a las necesidades de movilidad militar.

Desglose de la Rúbrica 5 por políticas. Periodo 2021-2027	
Créditos de compromiso en millones de euros corrientes	
Fondo Europeo de Defensa	7.953
Fondo de Seguridad Interior	1.931
Movilidad Militar	1.691
Agencias descentralizadas	1.488
Desmantelamiento nuclear	1.018
Resto	844
TOTAL	6.972



II • 2 • 6 • Rúbrica 6: Vecindad y resto del mundo

Dotada con 110.597 millones de euros a precios corrientes, Vecindad y resto del mundo recoge los programas de la Unión Europea en acción exterior y política de vecindad, convirtiéndose con estos recursos en el principal contribuyente a nivel mundial en ayuda al desarrollo y ayuda humanitaria. La rúbrica incluye, asimismo, asistencia a aquellos países en vías de adhesión a la UE.

Con una presión sin precedentes respecto a los anteriores MFP, esta rúbrica debe hacer frente a los actuales retos políticos de la acción exterior de la Unión Europea: la asistencia macrofinanciera, humanitaria y de reconstrucción a Ucrania; la estrategia de la pasarela global - programa de conectividad; recuperación económica post COVID-19, los efectos de la invasión de Ucrania, la seguridad alimentaria mundial, especialmente para África, las crisis en Afganistán y Siria; y los efectos del cambio climático y, en consecuencia, los desplazamientos forzados y el efecto migratorio derivados de todas estas catástrofes.

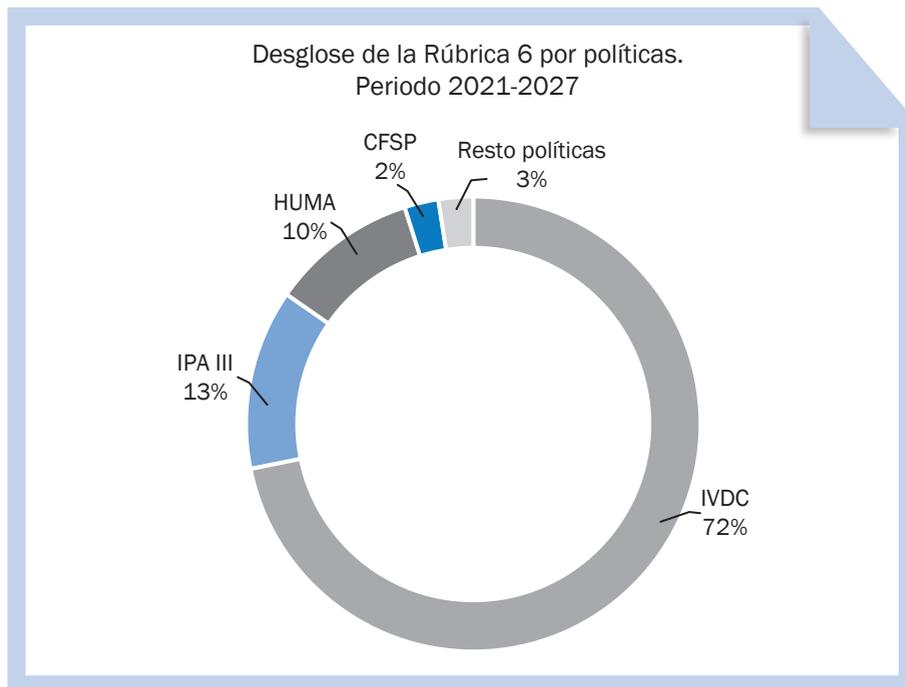
II

El Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional – Europa Global y el Instrumento de Preadhesión IPA III se erigen como los principales instrumentos de esta rúbrica, que se complementan con otras partidas presupuestarias como Ayuda Humanitaria, Política Exterior y de Seguridad Común, el Instrumento para los Países y Territorios de Ultramar y el Instrumento Europeo de Seguridad Nuclear.

Desglose de la Rúbrica 6 por políticas. Periodo 2021-2027

Créditos de compromiso en millones de euros corrientes

IVDC	79.462
IPA III	14.162
HUMA	11.569
CFSP	2.679
Resto políticas	2.725
TOTAL	110.597



- **Bloque 14 Acción Exterior**

Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional – Europa Global (IVDCI):

Como principal instrumento financiero de la UE en materia de política exterior, contribuye a erradicar la pobreza, tanto en el entorno de la Unión como a nivel mundial, promoviendo el desarrollo sostenible; la defensa de la paz y la estabilidad.

La dotación financiera para la ejecución del Instrumento²⁹ es de 79.462 millones de euros a precios corrientes con el siguiente desglose:

- 60.388 millones de euros para programas geográficos:
 - Vecindad: 19.323 millones de euros como mínimo
 - África subsahariana: 29.181 millones de euros como mínimo
 - Asia y Pacífico: 8.489 millones de euros como mínimo
 - Continente americano y Caribe: 3.395 millones de euros como mínimo
- 6.358 millones de euros para programas temáticos:
 - Derechos Humanos y Democracia: 1.362 millones de euros
 - Organizaciones de la Sociedad Civil: 1.362 millones de euros
 - Paz, Estabilidad y Prevención de Conflictos: 908 millones de euros
 - Retos Mundiales: 2.726 millones de euros
- 3.182 millones de euros para acciones de respuesta rápida.
- 9.534 millones de euros que incrementarán los anteriores importes como reserva para nuevos retos y prioridades.

IVDCI contendrá un marco de inversión para la acción exterior financiada con cargo al pilar geográfico, que aporte recursos

²⁹ Reglamento (UE) 2021/947 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de junio de 2021 por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional.

II

adicionales para el desarrollo sostenible que procederá de los sectores público y privado. Se compondrá del Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible (FEDS+) y la Garantía de Acción Exterior, con una dotación de 53.449 millones de euros.

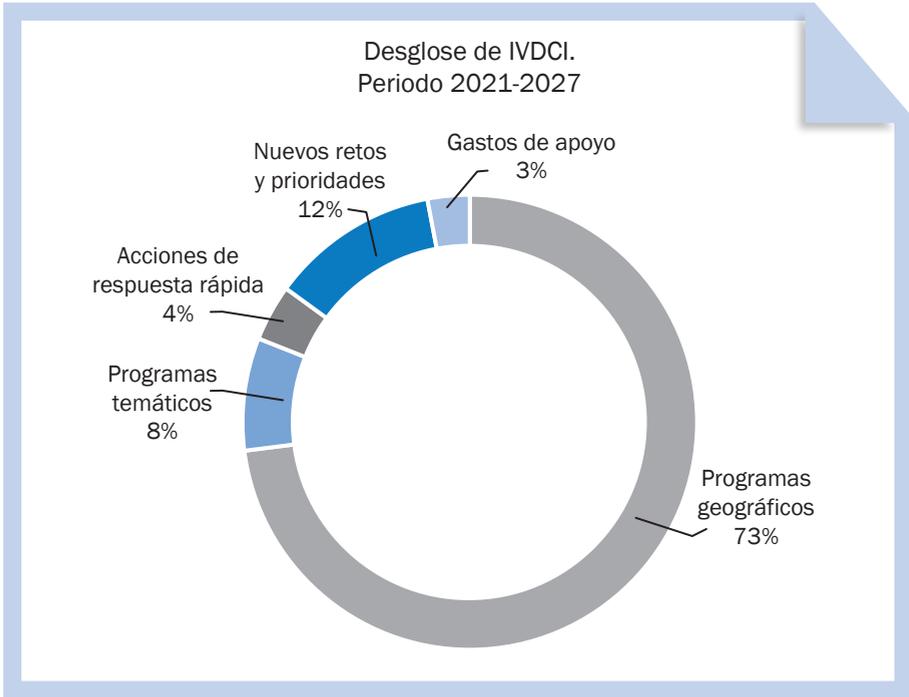
El Instrumento se reforzará mediante objetivos horizontales con el fin de garantizar un enfoque coordinado y estructurado según las siguientes prioridades:

- Un objetivo de gasto como mínimo del 20 por ciento para el desarrollo humano;
- Un objetivo de gasto del 30 por ciento para intensificar los esfuerzos en materia de cambio climático;
- Un objetivo del 10 por ciento para la gestión de la migración y los desplazamientos forzados;
- Un mínimo del 85 por ciento de las acciones deben tener la igualdad de género como objetivo principal o significativo;
- Al menos el 93 por ciento debe notificarse como ayuda oficial al desarrollo (AOD);
- Deberá seguir intentándose alcanzar el objetivo de destinar el 0,7 por ciento de su PIB a AOD y el 0,2 por ciento a los países menos desarrollados.

Desglose del Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional – Europa Global. Periodo 2021-2027

Créditos de compromiso en millones de euros corrientes

Programas geográficos	58.007
Programas temáticos	6.358
Acciones de respuesta rápida	3.182
Nuevos retos y prioridades	9.534
Gastos de apoyo	2.381
TOTAL	79.462



Ayuda Humanitaria (HUMA)

El significativo incremento de las necesidades humanitarias a nivel mundial precisa de actuaciones de emergencia, a corto y medio plazo, por parte de la Unión Europea.

Gracias a la dotación asignada a HUMA, 11.569 millones de euros a precios corrientes para el actual MFP, la Unión presta asistencia a los más vulnerables de terceros países, especialmente en vías de desarrollo, víctimas de catástrofes naturales, guerras o conflictos.

La ayuda es ejecutada principalmente a través de organizaciones no gubernamentales (ONG), agencias de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales como Cruz Roja y Media Luna Roja Internacional.

En este Bloque se incluyen, además, otras partidas como son Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) con 2.679 millones de euros, el Instrumento para los Países y Territorios de Ultramar con 500 millones de euros y el Instrumento Europeo de Cooperación Internacional en materia de Seguridad Nuclear (INSC) con 300 millones de euros.

II

• **Bloque 15 Ayuda a la preadhesión**

Instrumento de Ayuda a la Preadhesión (IPA III)³⁰

Con una dotación de 14.162 millones de euros, este instrumento financiero está destinado a prestar apoyo a los países candidatos a incorporarse a la UE.

Los aspirantes deberán cumplir algunos criterios básicos (los «criterios de Copenhague»), articulados en torno al Estado de Derecho y los derechos fundamentales, la gobernanza económica y el refuerzo de las instituciones democráticas y de la administración pública.

Los criterios de adhesión, se articulan mediante los siguientes objetivos temáticos prioritarios:

- Agenda verde y conectividad (42 por ciento)
- Competitividad y crecimiento inclusivo (22 por ciento)
- Buena gobernanza, alineación con acervo UE, relaciones de buena vecindad y comunicación estratégica (17 por ciento)
- Estado de Derecho, derechos fundamentales y democracia (15 por ciento)
- Cooperación territorial y transfronteriza (4 por ciento)

Estos objetivos temáticos se acompañan de tres objetivos transversales: cambio climático, protección del medio ambiente, y derechos humanos e igualdad de género.

Dentro de sus acciones prioritarias destaca el apoyo a la aplicación del Plan Económico y de Inversiones para los Balcanes Occidentales, así como el fortalecimiento de las relaciones con Turquía, en particular apoyando la sociedad civil, los derechos fundamentales, el buen funcionamiento de la Unión Aduanera UE - Turquía y las agendas verde y digital.

IPA III garantizará la coherencia y la complementariedad con el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI) e incrementará, asimismo, las sinergias con las políticas internas de la UE en una serie de ámbitos clave como la migración, la investigación y la

³⁰ Reglamento (UE) 2021/1529 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de septiembre de 2021 por el que se establece el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IPA III).

innovación, el medio ambiente y la acción por el clima, el transporte y la conectividad energética.

II • 2 • 7 • Rúbrica 7: Administración pública europea

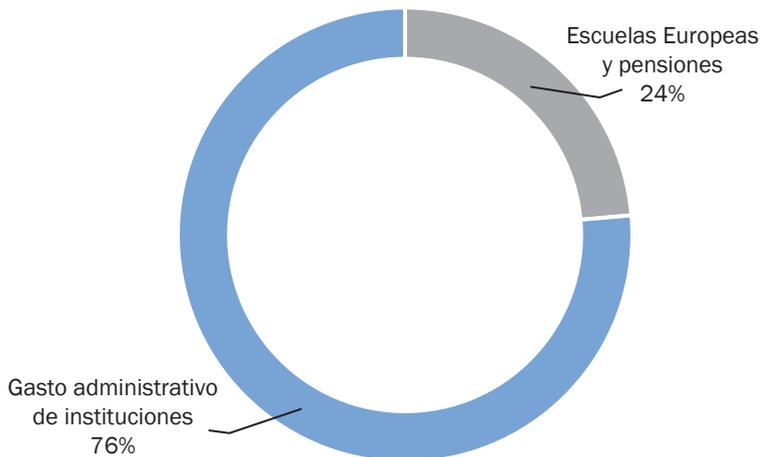
Esta rúbrica comprende todos los gastos administrativos de las instituciones de la UE, así como las pensiones de los funcionarios jubilados de dichas instituciones y los gastos de las Escuelas Europeas.

Desglose Rúbrica 7 por políticas de gasto. Periodo 2021-2027

Créditos de compromiso en millones de euros corrientes

Escuelas Europeas y pensiones	19.481,00
Gasto administrativo de instituciones	62.993,00
TOTAL	82.474,00

Desglose de la Rúbrica 7 por políticas. Periodo 2021-2027



II

Su dotación es de 82.474 millones de euros a precios corrientes, inferior si se compara con la totalidad de las administraciones de los Estados miembros; pese a ello, permite desarrollar un papel relevante en el cumplimiento de las prioridades de la Unión. De este importe, se destinan 62.991 millones de euros a los gastos administrativos de las administraciones europeas.

Desde el anterior MFP, se ha realizado un importante esfuerzo de cara a sanear la hacienda pública europea en consonancia con el contexto económico, en particular en la reducción de su plantilla, como puede apreciarse en el siguiente cuadro que refleja la evolución de sus instituciones desde 2014 hasta 2022.

Algunas instituciones si han logrado esta reducción; no obstante, dichos resultados se han visto contrarrestados por incrementos significativos en otras instituciones.

Durante las últimas negociaciones presupuestarias, se ha defendido la necesidad del estricto cumplimiento de las conclusiones del Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 y de las orientaciones relativas al presupuesto adoptadas en febrero de 2022, en lo que respecta al control de los gastos administrativos.

EVOLUCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EUROPEAS. PERIODO 2014-2022

Millones euros - precios corrientes

Institución	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Variación 2014-2022	% variación 2014-2022
Comisión Europea (incl. Oficinas y Agencias Ejecutivas)	25.272	24.972	24.615	24.346	24.285	24.241	24.235	24.303	24.314	-958	-4%
Parlamento Europeo	6.786	6.739	6.797	6.743	6.683	6.633	6.722	6.720	6.773	-13	0%
Consejo Europeo y Consejo	3.101	3.072	3.040	3.027	3.031	3.033	3.029	3.029	3.029	-72	-2%
Tribunal Superior de Justicia de la UE	1.991	1.998	2.073	2.063	2.063	2.068	2.073	2.097	2.110	119	6%
Tribunal de Cuentas de la UE	882	872	862	853	853	853	853	853	873	-9	-1%
Comité Económico y Social Europeo	720	713	670	665	668	668	668	669	669	-51	-7%
Comité de Regiones	532	527	496	489	491	491	491	494	496	-36	-7%
Defensor del Pueblo Europeo	67	66	66	65	65	66	69	73	73	6	9%
Supervisor Europeo de Protección de Datos	45	46	47	56	64	71	84	84	84	39	87%
Servicio Europeo de Acción Exterior	1.661	1.645	1.628	1.611	1.595	1.634	1.699	1.742	1.753	92	6%
Total otras instituciones	15.785	15.678	15.679	15.572	15.513	15.517	15.688	15.761	15.860	75	0%
Agencias Descentralizadas y Organismos que perciben subvenciones del Presupuesto UE	5.580	5.710	5.740	6.014	6.200	6.924	7.363	7.524	8.114	2.534	45%
Total UE	46.637	46.360	46.034	45.932	45.998	46.682	47.286	47.588	48.288	1.651	4%

Fuente: Presupuestos de la UE y sus rectificativos 2014-2022

II

II • 3 • Agencias de la Unión Europea y otros organismos

Las Agencias de la Unión Europea, entidades jurídicas independientes, se crean para llevar a cabo tareas específicas de apoyo a las instituciones comunitarias, siendo parte esencial del buen funcionamiento de la mismas y facilitando la cooperación entre la UE y las administraciones nacionales. La mayor parte se financian, principalmente, con el presupuesto general de la UE; el resto, total o parcialmente, con tasas y cánones industriales y mediante las contribuciones directas de los Estados miembros participantes.

Se distinguen tres tipos: Agencias Descentralizadas, Agencias Ejecutivas de la Comisión Europea y otros Organismos. Todas las Agencias Ejecutivas están ubicadas en Bruselas, mientras que las Agencias Descentralizadas y otros Organismos, tienen su sede en los distintos Estados miembros de la UE.

Su número se ha visto incrementado a lo largo de los años, cuarenta y tres en la actualidad, siendo las descentralizadas las que tienen un mayor peso en el marco financiero.

En cuanto a las seis Agencias Ejecutivas, su existencia está fijada por la duración de la misión asignada. Son entidades jurídicas que trabajan en un amplio abanico de iniciativas de la Comisión que van desde la sanidad y la educación a la innovación e investigación.

Los otros cuatro Organismos impulsan la investigación y la innovación en la UE poniendo en común los recursos de la Unión Europea, los Estados miembros y el sector privado para lograr resultados que difícilmente podrían alcanzar en solitario.

Las agencias han establecido una Red de agencias de la UE como plataforma de cooperación mutua. Su funcionamiento se basa en prioridades pactadas en un programa estratégico quinquenal y en programas de trabajo anuales donde se concretan sus actividades y objetivos.

Las treinta y tres Agencias Descentralizadas juegan un notable papel en la preparación y ejecución de las políticas de la UE, respondiendo a necesidades políticas específicas y potenciando la cooperación europea, aunando el conocimiento técnico y especializado de los Estados miem-

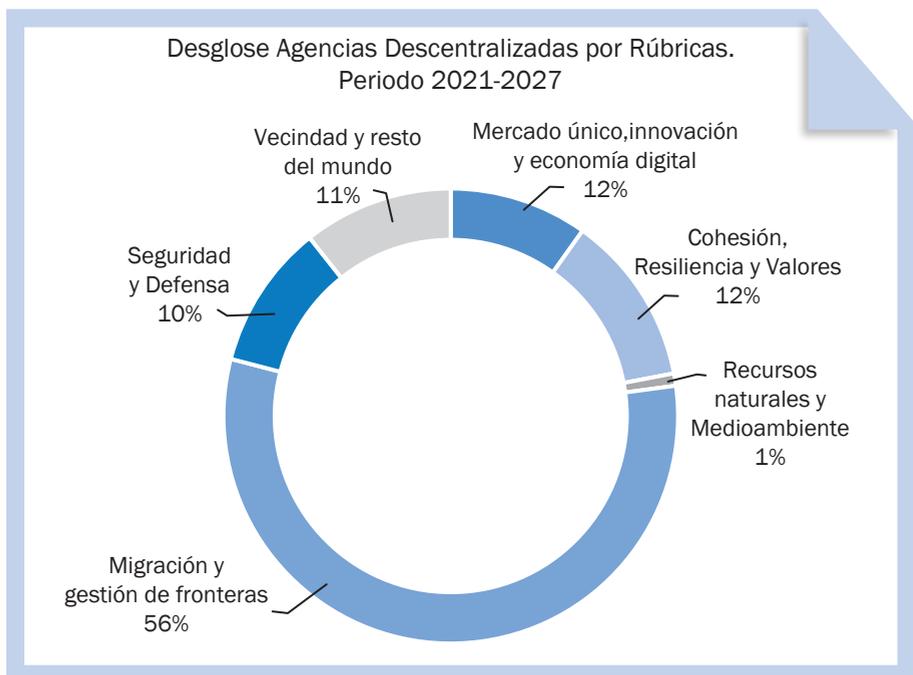
bros con el de la UE. Se establecen por un período indefinido mediante Reglamento del Consejo o del Parlamento Europeo y del Consejo.

Su presupuesto se ha visto incrementado en un 107 por ciento con respecto al anterior MFP, siendo la Rúbrica 4 “ Migración y gestión de fronteras” la que dispone de mayores recursos, como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

Desglose Agencias Descentralizadas por Rúbricas. Periodo 2021-2027

Créditos de compromiso en millones de euros corrientes

1. Mercado único, innovación y economía digital	1.424
2. Cohesión, Resiliencia y Valores	1.756
3. Recursos naturales y Medioambiente	126
4. Migración y gestión de fronteras	8.120
5. Seguridad y Defensa	1.488
6. Vecindad y resto del mundo	1.542
7. Administración Pública Europea	-
TOTAL	14.456





EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA

III

EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA

El Presupuesto General de la Unión Europea resume en cifras todas las actuaciones que la Unión Europea, en ejecución de sus políticas y de sus obligaciones jurídicas, lleva a cabo en cada ejercicio dentro y fuera de la Unión. Las únicas excepciones a este principio de unidad presupuestaria, como ya se apuntaba en la introducción de esta publicación, vienen dadas por la actividad desarrollada por el Fondo Europeo de Desarrollo (FED) hasta 2020 y por determinados organismos creados por la UE y dotados de personalidad jurídica independiente (Agencias y otros).

En este capítulo tratamos las características generales que definen este presupuesto, su forma de financiación y el procedimiento presupuestario europeo.

III • 1 • Características generales

Los artículos 310 y siguientes del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea recogen los principios presupuestarios que configuran el presupuesto de la Unión. El reglamento financiero desarrolla y concreta estos principios.

Así el presupuesto de la Unión se guía, además de por el ya mencionado principio de unidad -todos los ingresos y gastos de la Unión deberán

III

incluirse en el presupuesto-, por los de anualidad -los créditos se autorizan para el ejercicio presupuestario anual-, universalidad -la totalidad de los ingresos cubrirá la totalidad de los créditos de pago-, equilibrio -entre ingresos y gastos-, legalidad -la adopción de un gasto requiere la adopción previa de una base legal-, disciplina presupuestaria -no se podrán adoptar actos que deriven en gastos que no tengan cabida en el Marco Financiero Plurianual-, buena gestión financiera y lucha contra el fraude. El artículo 320 del TFUE establece el euro como unidad de cuenta del presupuesto y del Marco Financiero plurianual.

Si analizamos el Presupuesto de la UE desde una perspectiva nacional, cabe distinguir en el mismo una serie de características que lo distinguen claramente de los presupuestos de los Estados miembros y de otras organizaciones internacionales, tales como: su magnitud, su estructura de gastos, el sistema de financiación, el equilibrio que presenta entre ingresos y gastos, los presupuestos rectificativos, la distinción entre créditos de compromiso y créditos de pago, y la existencia de un Marco plurianual al que ha de ajustarse.

Por su tamaño, el presupuesto de la UE tiene, en términos relativos, una dimensión reducida que condiciona sus actuaciones y su capacidad de impacto en la economía. De acuerdo con la Decisión de recursos propios de 2020, el presupuesto de la Unión no puede superar el 1,40 por ciento de la RNB de la UE (SEC2010) -si bien siempre se ha quedado muy por debajo de este porcentaje como consecuencia de las políticas de control y contención del gasto de los últimos ejercicios-, lo que contrasta con unos presupuestos nacionales que vienen a representar entre el 40 y el 60 por ciento de las RNB de cada Estado miembro.

En su estructura de gastos, destaca el importante peso relativo de las acciones estructurales y del gasto agrario, mediante las que se trata, en definitiva, de producir un mayor grado de cohesión intraeuropea. El conjunto de ambas actuaciones consume en el Presupuesto para 2022 el 66,94 por ciento del gasto de la Unión en créditos de compromiso. Frente a ello destaca la reducida participación de los gastos administrativos, que suponen solo el 6,26 por ciento de los créditos de compromiso del Presupuesto 2022.

A diferencia de otras organizaciones internacionales, el Presupuesto de la UE se financia, principalmente, por medio de los “recursos propios”, denominados así porque son ingresos asignados a la Unión Europea por

los Estados miembros, que otorgan a ésta la capacidad de administrarlos de manera autónoma. El sistema de recursos propios lleva implícita, pues, la cesión, a favor de la Unión, de la soberanía que, en principio, tenían sobre ellos los Estados miembros.

Además, el presupuesto de la Unión debe estar equilibrado, es decir, debe contar con ingresos suficientes para financiar todos los gastos ya que, a diferencia de lo que sucede en los Estados miembros, la Unión no está autorizada a recurrir al endeudamiento para financiarlos.

Otro de los aspectos diferenciadores del presupuesto de la Unión Europea es la existencia de presupuestos rectificativos. Esto supone que el presupuesto aprobado y vigente el 1 de enero de cada ejercicio puede verse modificado a lo largo del mismo en función de la evolución de la situación económica o de las condiciones de ejecución de las distintas partidas, lo que puede dar lugar a modificaciones en las aportaciones previstas inicialmente de los Estados miembros.

Por último, el presupuesto de la UE debe respetar el Marco Financiero plurianual, que se aprueba por el Consejo (con el consenso de todos los Estados miembros) y por el Parlamento Europeo, y fija, para un periodo mínimo de cinco años, el límite anual para los créditos de compromiso de cada una de las categorías en las que se clasifica el gasto europeo, así como el límite para el total de créditos de pago, sirviendo de este modo de instrumento para definir las prioridades políticas de la Unión.

Desde una perspectiva formal el Presupuesto General de la UE está integrado por un Estado general de ingresos, que recoge los créditos relacionados con los ingresos comunes a todas las instituciones de la Unión clasificados en 6 títulos (recursos propios, excedentes, saldos y ajustes, ingresos administrativos, ingresos financieros, intereses de demora y multas, garantías presupuestarias, empréstitos y préstamos y, finalmente, ingresos, contribuciones y restituciones relacionadas con las políticas de la Unión); por otro lado, se presenta un estado de ingresos y gastos por sección que contempla 10 secciones destinadas a recoger las dotaciones de créditos para las instituciones de la Unión¹ –una por cada institución a excepción del Consejo Europeo y el Consejo que comparten la misma Sección-, en las que los créditos se ordenan en títulos, de acuerdo con una

1 Parlamento Europeo, Consejo Europeo y Consejo, Comisión, Tribunal de Justicia de la UE, Tribunal de Cuentas de la UE, Comité Económico y Social Europeo, Comité de las Regiones, Defensor del Pueblo Europeo, Supervisor Europeo de protección de datos y Servicio Europeo de Acción Exterior.

III

clasificación orgánico económica por actividades según su afectación a las distintas políticas de la Unión; en el caso de la Sección III, que corresponde a la Comisión, se distinguen 30 títulos de gasto (áreas políticas o áreas de actividad) a los que se suman los títulos ligados a los conceptos de sus ingresos. Los títulos, a su vez, se estructuran en capítulos, artículos y partidas; estos dos últimos determinan los objetivos generales y específicos perseguidos por el programa de gasto correspondiente.

La Sección III-Comisión recoge el 95 por cien de los créditos operacionales del presupuesto para financiar actividades concretas sobre el terreno correspondientes a las distintas políticas de la UE. Esta sección, sin embargo, también incluye pequeños importes de gastos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Comisión.

Todas las demás secciones del presupuesto contienen sólo el gasto administrativo de las instituciones.

Adicionalmente se incluye entre la información presupuestaria la reordenación de los anteriores conceptos de acuerdo con las rúbricas del Marco Financiero plurianual correspondiente.

Asimismo, destaca que el presupuesto de la UE se presenta con dos columnas en las que se recogen claramente diferenciados los créditos de compromiso y los créditos de pago para cada ejercicio, en el caso de los créditos disociados; los primeros cubren el coste total de los compromisos jurídicos contraídos durante el ejercicio, mientras que los créditos de pago cubren los pagos efectuados en virtud de los compromisos jurídicos contraídos durante el ejercicio o en los ejercicios anteriores.

III • 2 • Sistema de financiación

De acuerdo con lo previsto en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la financiación del presupuesto europeo se realiza, sin perjuicio de la concurrencia de otros ingresos (multas, sanciones, intereses, etc.), principalmente a través de los llamados recursos propios.

Se entiende por recursos propios aquellos ingresos de naturaleza fiscal asignados a la Unión Europea de forma definitiva para que financie su

presupuesto y que le corresponden por derecho propio, es decir, medios de financiación propios e independientes de los Estados miembros.

Los recursos propios se instauraron mediante la Decisión de 21 de abril de 1970; hasta esa fecha el presupuesto comunitario se financiaba con contribuciones de los Estados miembros. La Decisión de 1970 ha sido modificada sucesivamente en 1985, 1988, 1994, 2000, 2007, 2014 y 2020. Estos cambios se han introducido con una triple finalidad: en primer lugar, dotar a la Comunidad de mayores recursos; en segundo lugar, intentar corregir la regresividad del sistema de financiación, ya que el principal componente de los ingresos provenía del recurso IVA que, al estar basado en un impuesto sobre el consumo, penalizaba a los Estados miembros menos prósperos; y en tercer lugar, corregir los desequilibrios presupuestarios con determinados Estados miembros. Como resultado de estas medidas, en la actualidad, el recurso RNB es el que aporta la mayor parte de los ingresos.

En el Consejo Europeo de los días 17 a 21 de julio de 2020, a la vez que se alcanzó un acuerdo político sobre el nuevo Marco Financiero plurianual 2021-2027, se concluyó que el actual sistema de recursos propios debería ser modificado y se deberían instaurar nuevos recursos propios.

Las conclusiones del Consejo Europeo de julio de 2021 recogen en su segunda parte los principales elementos de la financiación de la UE en el período 2021-2027:

- Las disposiciones en materia de recursos propios deberán guiarse por los objetivos generales de sencillez, transparencia y equidad y basarse en un reparto equitativo de la carga.
- La cantidad total de recursos propios asignados al presupuesto de la Unión para financiar créditos de pago anuales no excederá del 1,40 % de la suma de todas las RNB de los Estados miembros. La cantidad total de los créditos de compromiso anuales no excederá del 1,46 % de la suma de todas las RNB de los Estados miembros. Se mantendrá una relación ordenada entre créditos de compromiso y créditos de pago.
- A partir del 1 de enero de 2021, los Estados miembros retendrán en concepto de gastos de recaudación el 25 % de las sumas recaudadas.

III

- El recurso propio basado en el IVA actual se sustituirá por el método simplificado y mejorado de la Comisión presentado en enero de 2019, con un tipo uniforme del 0,3 % que se aplicará a las bases IVA de todos los Estados miembros, determinadas de conformidad con el método mejorado propuesto por la Comisión. La base IVA que se tendrá en cuenta a este efecto para cada Estado miembro no excederá del 50 % de la renta nacional bruta.
- Durante los próximos años, la Unión obrará para reformar el sistema de recursos propios e instaurará nuevos recursos propios.
- A partir del 1 de enero de 2021, se instaurará un nuevo recurso propio compuesto por una proporción de los ingresos obtenidos mediante una contribución nacional calculada según el peso de los residuos de envases de plástico que no se reciclan, con un tipo de referencia de 0,80 EUR por kilogramo, junto con un mecanismo destinado a evitar un efecto excesivamente regresivo en las contribuciones nacionales.
- En el primer semestre de 2021, la Comisión presentará, a modo de recursos propios adicionales, propuestas relativas a un mecanismo de ajuste en frontera de las emisiones de carbono y a un impuesto digital, con vistas a su instauración a más tardar el 1 de enero de 2023. Se invita a la Comisión a que presente una propuesta revisada sobre el régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE), ampliándolo en su caso a la aviación y al transporte marítimo.
- En el transcurso del MFP 2021-2027, la Unión trabajará para instaurar otros recursos propios, entre los que podría hallarse un impuesto sobre las transacciones financieras.
- Los ingresos generados por los nuevos recursos propios instaurados después de 2021 se utilizarán para el reembolso anticipado de los empréstitos contraídos en el marco de «Next Generation EU». Se invita a la Comisión a que presente oportunamente una propuesta de revisión del MFP a tal efecto.
- El recurso propio basado en la RNB se mantiene sin cambios.
- Para el periodo 2021-2027, la contribución anual basada en la RNB de Dinamarca, Países Bajos, Austria y Suecia se reducirá me-

diante correcciones a tanto alzado, y en el contexto de la ayuda para la recuperación y la resiliencia, también se reducirá la de Alemania. Se aplicará a dichos Estados miembros una reducción bruta de su contribución anual basada en la RNB, a precios de 2020, de 377 millones de euros a Dinamarca, 3.671 millones de euros a Alemania, 1.921 millones de euros a Países Bajos, 565 millones de euros a Austria y 1.069 millones de euros a Suecia. Las reducciones brutas serán financiadas por todos los Estados miembros en función de su RNB.

Todos estos cambios han sido recogidos en una nueva Decisión de recursos propios, la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por el que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom que ha sido publicada en el Diario Oficial de la UE de fecha 15 de diciembre de 2020, y que entraría en vigor el primer día del mes siguiente al de la recepción de la última de las notificaciones de ratificación por los Estados miembros, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2021.

El Consejo de la Unión Europea comunicó a los Estados miembros su entrada en vigor el 1 de junio de 2021, una vez finalizado el procedimiento para su adopción en todos los Estados miembros.

Medios complementarios extraordinarios y temporales para hacer frente a la crisis ocasionada por la COVID-19

Con el único propósito de hacer frente a las consecuencias de la crisis ocasionada por la COVID-19, mediante el Reglamento del Consejo por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea y la legislación sectorial que en él se menciona, la Decisión de Recursos Propios de 2020 faculta a la Comisión para contraer empréstitos en mercados de capitales en nombre de la Unión:

- a) por un máximo de hasta 750 000 millones EUR a precios de 2018. Las operaciones de empréstito se llevarán a cabo en euros;
- b) un máximo de 360 000 millones EUR a precios de 2018 de los empréstitos se podrán utilizar para conceder préstamos y un máximo de 390 000 millones EUR a precios de 2018 de los empréstitos se podrán utilizar para sufragar gastos.

III

El reembolso del principal de los empréstitos destinados a gastos y los intereses correspondientes se sufragarán con cargo al presupuesto de la Unión.

Esta respuesta excepcional tiene como objetivo paliar las consecuencias de la crisis de la COVID-19 y evitar su reaparición. Por lo tanto, la ayuda debe estar limitada en el tiempo y la mayor parte de los fondos deben aportarse en el período inmediatamente posterior a la pandemia, lo que significa que los compromisos jurídicos de un programa financiado mediante estos nuevos recursos deberán haber quedado suscritos el 31 de diciembre de 2023.

De manera excepcional también, la Decisión de recursos propios de 2020 permite un aumento extraordinario y temporal de los límites máximos de los recursos propios a efectos de la asignación de los recursos necesarios para hacer frente a las consecuencias de la crisis ocasionada por la COVID-19, de manera que los límites máximos de los recursos propios para financiar créditos de compromiso y de pago, se incrementarán cada uno temporalmente en 0,6 puntos porcentuales con el único fin de hacer frente a todos los pasivos de la Unión derivados de los empréstitos contraídos, hasta que todos los citados pasivos se hayan extinguido, y a más tardar el 31 de diciembre de 2058.

Estos incrementos en los límites máximos de los recursos propios no podrán utilizarse para cubrir ningún otro pasivo de la Unión.

III • 2 • 1 • Recursos Propios Tradicionales

Los recursos propios tradicionales constituyen verdaderos impuestos comunitarios y son consecuencia de la aplicación de políticas comunes. Las normas relativas a la gestión de los mismos corresponden a la Unión Europea. Los Estados miembros se limitan a gestionar estos recursos y a poner a disposición de la Unión Europea la recaudación obtenida, reteniendo, a título de compensación por la gestión realizada, un porcentaje de los ingresos totales. La nueva Decisión de recursos propios, de 14 de diciembre de 2020, establece dicho porcentaje en el 25 por ciento de la

recaudación, frente al 20 por ciento que fijaba la Decisión de 2014; con anterioridad al 1 de enero de 2001 el porcentaje estaba fijado en el 10 por ciento.

Los recursos propios tradicionales (RPT) están formados por:

- Las exacciones, primas, montantes suplementarios o compensatorios, importes o elementos adicionales, derechos del arancel aduanero común y otros derechos que hayan fijado o puedan fijar las instituciones de la Unión Europea en los intercambios comerciales con terceros países. Son una consecuencia directa del establecimiento de la Unión Aduanera, y resultan de aplicar la Tarifa Exterior Común al valor en aduana de las mercancías importadas.

La Decisión de 2007 suprimió la distinción, en el ámbito del presupuesto general de la Unión Europea, entre derechos agrícolas y derechos de aduana, ya que con la transposición de los acuerdos multilaterales en materia de comercio (Ronda Uruguay, abril 1994) al derecho comunitario, ya no existe diferencia entre los derechos agrícolas y los derechos de aduana. Los derechos agrícolas son simplemente derechos de importación aplicados a los productos agrícolas importados de Estados terceros.

- Las cotizaciones y otros derechos previstos en el marco de la organización común de mercados en el sector del azúcar, que se derivan de la financiación de los gastos de sostenimiento de este mercado.

En la actualidad, los recursos propios tradicionales generalmente se sitúan justo por encima del 10 % de los ingresos en concepto de recursos propios.

III • 2 • 2 • Recurso IVA simplificado

El recurso propio basado en el IVA simplificado se obtiene al aplicar un tipo uniforme de referencia del 0,30 %, aplicable a todos los Estados miembros, al importe total del IVA recaudado en relación con la totalidad

III

de las entregas de bienes o prestaciones de servicios gravadas, dividido por un tipo medio ponderado plurianual definitivo que será el porcentaje calculado para cada Estado miembro para el ejercicio 2016. La base imponible del IVA que se tendrá en cuenta a estos efectos con respecto a cada Estado miembro no excederá del 50 % de la RNB.

La Decisión de recursos propios de 2000 fijaba, a partir del año 2002, el tipo uniforme máximo a aplicar en el 0,75 por ciento, y desde el 2004 en adelante, en el 0,50 por ciento; a partir de la Decisión de recursos propios de 2007 se estableció en el 0,30%; anteriormente el límite estaba fijado en el 1 por ciento.

III • 2 • 3 • Recurso propio basado en el plástico

Se trata de un nuevo recurso propio introducido a partir del 1 de enero de 2021 y consiste en una contribución nacional que resulta de aplicar un tipo uniforme de referencia, de 0,80 euros por kilogramo, al peso de los residuos de envases de plástico generados en cada Estado miembro que no se reciclen.

Con el fin de evitar un efecto excesivamente regresivo en las contribuciones nacionales, debe aplicarse una reducción bruta anual de las contribuciones de aquellos Estados miembros cuya RNB per cápita de 2017 se sitúe por debajo de la media de la UE. La reducción debe corresponder a 3,8 kg multiplicados por la población en 2017 de cada Estado miembro de que se trate.

Los siguientes Estados miembros tendrán derecho a reducciones brutas anuales, expresadas en precios corrientes, que deben aplicarse a sus respectivas contribuciones por los siguientes importes: 22.000.000 euros Bulgaria, 32.187.600 euros Chequia, 4.000.000 euros Estonia, 33.000.000 euros Grecia, 142.000.000 euros España, 13.000.000 euros Croacia, 184.048.000 euros Italia, 3.000.000 euros Chipre, 6.000.000 euros Letonia, 9.000.000 euros Lituania, 30.000.000 euros Hungría, 1.415.900 euros Malta, 117.000.000 euros Polonia, 31.322.000 euros Portugal, 60.000.000 euros Rumanía, 6.279.700 euros Eslovenia, y 17.000.000 euros Eslovaquia.

III • 2 • 4 • Recurso RNB

Se calcula mediante la aplicación de un tipo, que se fija en el marco del procedimiento presupuestario, a la suma de las RNB de los Estados miembros. El presupuesto comunitario no puede presentar déficit en el momento de su aprobación, y es este recurso el elemento que ejerce la función equilibradora. Su montante global se determina por la diferencia entre el total del gasto comunitario y el resto de los ingresos y el reparto entre países se realiza proporcionalmente a la RNB de éstos.

Aunque el cheque británico ya no se aplica, la Decisión de recursos propios de 2020 contempla una reducción bruta en las contribuciones anuales basadas en la RNB, para el periodo 2021-2027, valorada a precios de 2020, de un importe de 565 millones de euros para Austria, de 377 millones de euros para Dinamarca, de 3.671 millones de euros para Alemania, de 1.921 millones de euros para los Países Bajos y de 1.069 millones de euros para Suecia, que financiarán todos los Estados miembros.

Los desequilibrios presupuestarios: La compensación al Reino Unido

En los primeros años de su adhesión, el Reino Unido presentaba un importante desequilibrio presupuestario con la Comunidad Europea por el hecho de que su aportación al presupuesto comunitario era muy elevada en términos relativos, mientras que el gasto comunitario en el Reino Unido era reducido, dado que el principal componente del gasto comunitario era el gasto agrario y este país tiene una economía agraria de poca importancia. Para poner fin a esta situación, la Comunidad creó en el Consejo Europeo de Fontainebleau de 1984 el mecanismo de la compensación británica.

Para la determinación de la compensación británica se procede a través de los siguientes cuatro pasos: a) se calcula la diferencia entre la parte porcentual del Reino Unido en la suma de las bases IVA no niveladas y la parte porcentual del Reino Unido en el gasto distribuido total; b) se multiplica la diferencia así obtenida por el gasto distribuido total; c) el resultado se multiplica por 0,66; d) se practican una serie de ajustes para neutralizar los beneficios que puedan resultar para el Reino Unido de las últimas modificaciones en el sistema de financiación del presupuesto y de la ampliación de la UE.

III

En particular, los gastos asignados a los nuevos Estados miembros que se adhirieron después del 30 de abril de 2004, con excepción de los pagos agrícolas directos y los gastos de mercado, así como la parte de los gastos de desarrollo rural correspondiente a la sección Garantía del FEOGA, serán deducidos del total de gastos asignados a los fines del cálculo de la corrección británica.

La compensación británica (CB) se deduce de los pagos del Reino Unido por recurso RNB. Hasta 2007, con la Decisión de recursos propios de 2000, la compensación británica se deducía de la aportación teórica del Reino Unido por recurso IVA al tipo uniforme. Lo que no ingresa el Reino Unido deben ingresarlo el resto de los Estados miembros. Las cargas financieras asumidas por los demás Estados miembros se añaden a sus pagos por recurso RNB.

Desde 2002, con la Decisión de recursos propios de septiembre de 2000, se introdujo un cambio en el modelo de distribución, que siguió siendo de aplicación con la Decisión de 2014, y que consiste en que, tras un primer reparto de la CB entre los veintisiete Estados miembros en proporción a su RNB, excluyendo al Reino Unido, se deduce el 75 por ciento de la parte que corresponde a Alemania, Austria, Países Bajos y Suecia, que vuelve a repartirse de nuevo entre los veintitrés restantes Estados miembros en proporción a su RNB.

Con la salida del Reino Unido de la Unión Europea en 2020, la compensación británica ha desaparecido en el nuevo periodo 2021-2027, así como las demás correcciones a algunos Estados miembros relacionadas con la financiación del cheque británico.

III • 3 • Procedimiento presupuestario

El procedimiento presupuestario se basa en la existencia de dos ramas de la Autoridad Presupuestaria, Consejo y Parlamento Europeo, y viene regulado básicamente en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, el Reglamento financiero y sus reglas de aplicación, y el acuerdo Interinstitucional de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, además de verse

afectado por el Reglamento (UE, EURATOM) nº 2020/2093 del Consejo de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027.

En este apartado resumimos las fases de elaboración y aprobación, ejecución y control presupuestario de la Unión Europea.

Elaboración y aprobación del Presupuesto UE

En base al Marco Financiero Plurianual vigente y a los documentos de orientación presupuestaria para el ejercicio n+1 aprobados por el Parlamento Europeo y el Consejo, la Comisión prepara el proyecto de presupuesto para el ejercicio n+1 y lo presenta ante el Consejo y el Parlamento, correspondiendo a continuación a éstos proceder a su aprobación.

La regulación de este procedimiento presupuestario anual viene recogida en el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y se extiende desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre del año n, de acuerdo con las siguientes fases:

1. Proyecto de presupuesto de la Comisión

Antes del 1 de julio del año n, todas las instituciones de la Unión presentan sus estimaciones para el proyecto de presupuesto de acuerdo con sus normas de procedimiento interno.

La Comisión Europea a continuación consolida todas estas estimaciones y elabora el proyecto de presupuesto que debe ser presentado ante el Consejo y el Parlamento Europeo antes del 1 de septiembre del año n. No obstante este plazo fijado en el Tratado, en la práctica la Comisión remite su proyecto en el mes de mayo/junio.

2. Lectura del Consejo

Una vez recibido el proyecto de la Comisión, el Consejo se pronuncia sobre el mismo, adopta su posición sobre el mismo y sobre las Notas rectificativas² que sobre su proyecto haya podido presentar la Comisión en el tiempo que transcurre entre la presentación del proyecto y la toma de posición del Consejo.

² La Comisión durante el proceso de aprobación presupuestaria puede, a su iniciativa o a la de otras Instituciones con sección presupuestaria propia, presentar una Nota rectificativa al Proyecto de presupuesto en base a nueva información que no estuviera disponible cuando el Proyecto de presupuesto fue presentado.

III

La normativa prevé que el Consejo deba adoptar su posición sobre el proyecto de Presupuesto antes del 1 de octubre, si bien en la práctica este acuerdo se produce en los primeros días de septiembre, remitiendo a continuación su posición al Parlamento Europeo al que informa de las razones en base a las cuales se ha pronunciado en uno u otro sentido..

3. Lectura del Parlamento Europeo.

A continuación el Parlamento cuenta con 42 días para pronunciarse sobre la posición del Consejo y adoptar las enmiendas a la misma que estime oportunas.

4. Comité de Conciliación.

Si en un plazo de 10 días el Consejo no acepta las enmiendas del Parlamento Europeo se convoca el Comité de Conciliación, integrado por los miembros del Consejo y un número igual de representantes del Parlamento Europeo.

El Comité de Conciliación debe entonces presentar un texto conjunto en un plazo de 21 días, y si no se lograra dicho acuerdo la Comisión tendrá entonces que presentar un nuevo proyecto de presupuesto.

Una vez que el Comité de Conciliación ha logrado un acuerdo sobre un texto de presupuesto (mediados de noviembre), el Consejo y el Parlamento Europeo cuentan con un plazo de 14 días para aprobarlo o rechazarlo, pudiendo el Parlamento adoptar el presupuesto incluso aunque el Consejo rechace el texto conjunto.

En el caso de que el Consejo y el Parlamento rechacen el texto conjunto fruto del Comité de Conciliación, la Comisión tendrá que presentar un nuevo proyecto de presupuesto.

Una vez concluido el procedimiento descrito el Presidente del Parlamento Europeo declarará que el presupuesto ha quedado definitivamente aprobado.

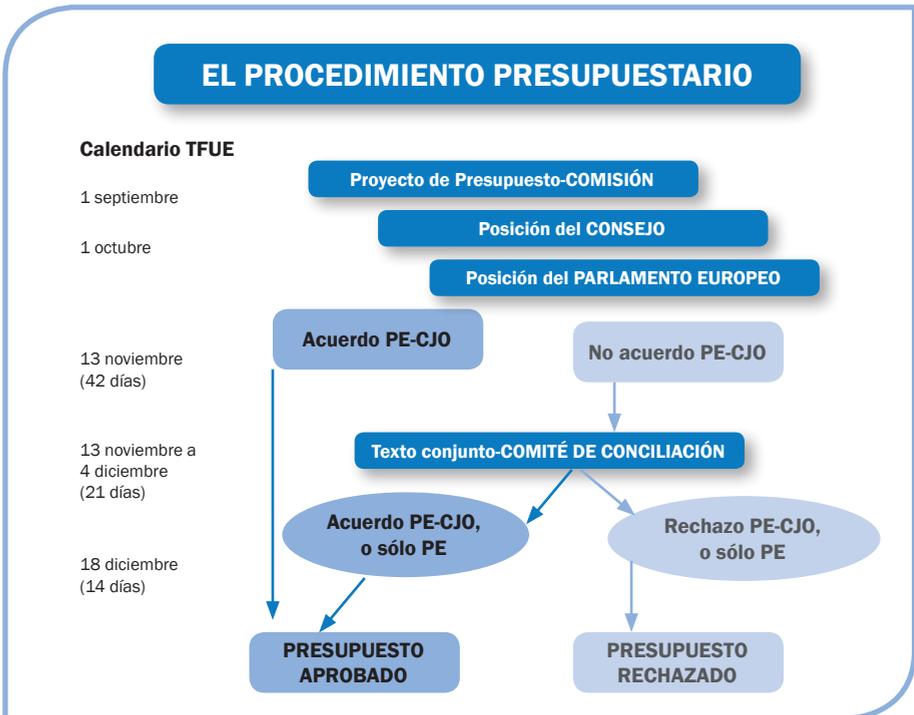
De acuerdo con el artículo 315 del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE) si al inicio del ejercicio presupuestario no se ha adoptado definitivamente el presupuesto, entrará en funcionamiento el sistema de dozavas de acuerdo con el cual los gastos podrán efectuarse mensual-

mente por capítulos dentro del límite de la doceava parte de los créditos consignados en el capítulo correspondiente del presupuesto del ejercicio precedente y sin que pueda superarse la doceava parte de los créditos previstos para el mismo capítulo en el proyecto de presupuesto.

Una vez iniciado el ejercicio presupuestario, en el supuesto de circunstancias inevitables, excepcionales e imprevistas, la Comisión puede proponer presupuestos rectificativos que suponen una modificación del presupuesto aprobado, y que son utilizados asimismo para presupuestar el saldo resultante de la ejecución del presupuesto del ejercicio anterior en el presente (recordemos aquí que el presupuesto de la UE no puede presentar déficit ni superávit, por lo que el excedente anual que se conoce una vez terminado el ejercicio presupuestario n con el presupuesto $n+1$ ya aprobado debe sumarse al nuevo presupuesto).

El procedimiento para la aprobación de estos presupuestos rectificativos coincide con el mencionado para el presupuesto general.

A continuación se presenta un gráfico del procedimiento presupuestario.



III

Ejecución del Presupuesto UE

La Comisión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 317 del TFUE, bajo su responsabilidad y dentro del límite de los créditos autorizados, ejecutará el presupuesto en cooperación con los Estados miembros, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Financiero, y de acuerdo con los principios de buena gestión financiera.

De acuerdo con lo anterior la Comisión ejecuta el presupuesto europeo a través de cuatro vías:

- a) Gestión centralizada: que puede ser directa, por los propios servicios de la Comisión, o indirecta, utilizando gestores externos, generalmente agencias (ejecutivas, descentralizadas o nacionales).
- b) Gestión compartida con los Estados miembros: en estos casos la ejecución del presupuesto se delega en estos. En la práctica cerca del 76 por ciento del presupuesto se ejecuta a través de esta vía.

Al objeto de garantizar el adecuado uso de los fondos europeos, en estos supuestos la Comisión está obligada a recuperar todos los fondos indebidamente pagados, ya sea como resultado de error, irregularidad o fraude deliberado, y los gobiernos nacionales son corresponsables de proteger los intereses financieros de la UE, lo que implica la cooperación de éstos con la Comisión y su oficina de lucha contra el fraude (OLAF)

- c) Gestión descentralizada en terceros países: únicamente cuando la Comisión tiene garantías de que estos seguirán los principios de buena gestión financiera e interponiendo mecanismos de control de cuentas y corrección financiera para evitar potenciales irregularidades.
- d) Gestión conjunta con organizaciones internacionales, si bien esta opción se utiliza solo tangencialmente.

En este contexto la Dirección General de Presupuestos de la Comisión ejerce tres funciones:

- Asume la elaboración y propuesta de las normas de gestión financieras (Reglamento Financiero) que son actualizadas cada tres años.

- Establece los estándares de control interno.
- Gestiona el sistema contable y prepara las cuentas anuales.

El control presupuestario: la Descarga

Con independencia de los controles que los Estados miembros tienen establecidos en sus territorios sobre la gestión de fondos europeos en los casos de gestión compartida, el control de la ejecución del presupuesto de la UE se lleva a cabo a través de las siguientes fases:

1. Control de la Comisión: con periodicidad mensual la Comisión publica informes de ejecución presupuestaria sobre los ingresos recibidos y los gastos realizados, y anualmente presenta al Parlamento Europeo y al Consejo por un lado, las cuentas del ejercicio cerrado, incluyendo un balance financiero del activo y pasivo de la Unión, y por otro un informe de evaluación de las finanzas de la Unión basado en los resultados obtenidos.
2. Tribunal de Cuentas Europeo: Después del cierre de cada ejercicio presupuestario el Tribunal examina las cuentas de la totalidad de los ingresos y gastos de la Unión y presenta una declaración sobre la fiabilidad de las cuentas consolidadas de la UE (conocida como DAS por sus siglas en francés “déclaration d’assurance”) y la regularidad y legalidad de las operaciones subyacentes, pudiendo complementar esta declaración con observaciones específicas sobre cada uno de los ámbitos principales de la actividad de la Unión.

Esta DAS se integra en un informe anual que es transmitido a las instituciones de la Unión y posteriormente publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea acompañado de las observaciones de estas instituciones.

3. Descarga: La descarga representa el aspecto político del control externo de la ejecución presupuestaria y es la decisión a través de la cual el Parlamento Europeo, actuando en base a la Recomendación del Consejo, descarga a la Comisión de la responsabilidad por la gestión del presupuesto de un ejercicio determinado, marcando así el final de la existencia de ese presupuesto.

III

En el procedimiento de descarga se examinan las cuentas del ejercicio, el balance financiero y el informe de evaluación que elabora la Comisión, el informe anual del Tribunal de Cuentas Europeo, acompañado de las respuestas de las instituciones controladas, la declaración de fiabilidad (DAS) y los informes especiales pertinentes del Tribunal de Cuentas.

Toda esta información es examinada por el Consejo y el Parlamento. El Consejo emite entonces en base a la misma su opinión, recomendación de descarga, que es trasladada al Parlamento Europeo (autoridad de descarga) para que este decida si la Comisión Europea ha cumplido satisfactoriamente con sus responsabilidades de ejecución del presupuesto, concediéndole en ese caso la descarga por la ejecución del presupuesto de referencia.

IV

**EL PRESUPUESTO GENERAL
DE LA UE 2022**

IV

EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UE 2022

El Presupuesto General de la Unión Europea (PUE) para 2022 se centra en la recuperación económica, social y sanitaria tras la pandemia COVID-19, el refuerzo de la seguridad y la gestión de la migración y el impulso las transiciones ecológica y digital, presupuesto reforzado por Next Generation UE en sus programas clave.

La invasión de Ucrania por parte de la Federación de Rusia el 24 de febrero de 2022 añade una significativa presión sobre los Estados miembros, debiendo adoptarse, en consecuencia, medidas urgentes en materia migratoria y gestión fronteriza que permitan atender las necesidades perentorias derivadas de la misma.

Aprobado definitivamente el 24 de noviembre de 2021¹, este presupuesto recoge unos créditos de compromiso de 169.515,8 millones de euros, lo que equivale al 1,14 por ciento de la Renta Nacional Bruta (RNB) de la UE, y un total de créditos de pago de 170.603,2 millones de euros, el 1,15 por ciento de la RNB de la UE. Estas cifras suponen un incremento del 1,6 y 1,5 por ciento en créditos de compromiso y en créditos de pago, respectivamente, en relación con el presupuesto de la UE para 2021 (incluidos presupuestos rectificativos 1 a 6).

En estas cifras están incluidos los importes destinados a la Reserva para Solidaridad y Ayudas de Emergencia, al Fondo Europeo de Adapta-

¹ D.O.U.E. 24 de febrero de 2022. Adopción definitiva (UE, Euratom) 2022/182 del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2022.

IV

ción a la Globalización, y a la Reserva de ajuste al Brexit, que no se incluyen en el Marco Financiero Plurianual.

Las cuantías aprobadas, deducidos los importes que se derivan de lo mencionado en el párrafo anterior, dejan disponible, respecto de los límites previstos para 2022 en el MFP 2021-2027, un margen de 2.799,17 millones de euros en créditos de compromiso y 2.622,83 en créditos de pago, permitiendo, así, contar con recursos para dar una respuesta adecuada a situaciones imprevistas que se puedan presentar a lo largo del ejercicio.

IV • 1 • Procedimiento presupuestario 2022

La Comisión Europea presentó el 8 de junio de 2021 un Proyecto de Presupuesto 2022, adoptado por la misma el 9 de julio de 2021, en el que el importe total de créditos de compromiso alcanzaba los 167.793,3 millones de euros, lo que equivale al 1,12 por ciento de la RNB de la UE, y los créditos de pago se situaban en 169.391,9 millones de euros, el 1,14 por ciento de la RNB de la UE. En estas cifras están contemplados los importes destinados a la Reserva para Solidaridad y Ayudas de Emergencia, al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, y a la Reserva de ajuste al Brexit, que no se incluyen en el Marco Financiero Plurianual.

El 6 de septiembre de 2021 el Consejo adoptó su posición al respecto, transmitida al Parlamento Europeo el 10 de septiembre de 2021.

El 12 de octubre de 2021 la Comisión emitió la Nota Rectificativa² número 1/2022 a su proyecto de presupuesto con el objetivo de actualizar las previsiones para el año 2022.

El Parlamento Europeo emitió Resolución el 21 de octubre de 2021, sobre la posición del Consejo, presentando enmiendas al citado proyecto.

2 Sobre la base de cualquier información nueva de la que no se disponía en el momento de elaborar el proyecto de presupuesto, la Comisión podrá presentar simultáneamente al Parlamento Europeo y al Consejo, por propia iniciativa o a instancia de otra de las instituciones de la Unión en cuanto a su sección respectiva, una o más notas rectificativas que modifiquen dicho proyecto antes de que se convoque el Comité de Conciliación al que se refiere el artículo 314 del TFUE. Dichas notas podrán incluir una nota rectificativa específica que actualice, en particular, las previsiones de gasto en agricultura.

A la vista de dichas enmiendas aprobadas por el Parlamento, y de la carta del Presidente del Consejo de 22 de octubre de 2021 por la que comunica la no aceptación de la totalidad de estas enmiendas, y, vista la carta dirigida por el presidente del Consejo el 25 de octubre de 2021, se convocó el Comité de Conciliación.

El Comité de Conciliación alcanzó un acuerdo sobre un texto conjunto dentro del plazo de veintiún días establecido en el artículo 314, apartado 6, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, siendo aprobado por el Consejo el 23 de noviembre de 2021 y por el Parlamento Europeo el 24 de noviembre de 2021.

Por consiguiente, una vez alcanzado un acuerdo entre las tres autoridades presupuestarias, el 24 de noviembre de 2021 quedó definitivamente aprobado.

Los resultados cifrados de las distintas fases del procedimiento presupuestario se recogen en el cuadro siguiente.

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO 2022

Millones de euros

	Cambios introducidos en cada etapa respecto a la anterior		Resultado tras las distintas etapas	
	CC	CP	CC	CP
Proyecto de Presupuesto de la Comisión (PPTO) 2022			167.793,30	169.391,90
Posición del Consejo	-131,30	574,50	167.662,00	169.966,40
Posición del Parlamento Europeo	4.140,10	2.501,20	171.802,10	172.467,60
PPTO 2022+ Nota Rectificativa nº 1/2022	-2.765,40	-1.844,00	169.036,70	170.623,60
Conciliación y Presupuesto aprobado	-2.286,30	-1.864,30	169.515,80	170.603,30
Rectificativos 2022	12.346,80	176,00	181.862,60	170.779,30
(1) Incluida Nota Rectificativa nº 1/2022				

IV

Presupuestos Rectificativos en 2022

La Comisión podrá presentar proyectos de presupuesto rectificativo, conforme recoge el artículo 44 del Reglamento Financiero³ que estén basados, principalmente, en los ingresos, en las siguientes circunstancias:

- consignar en el presupuesto el saldo del ejercicio presupuestario precedente.
- revisar las previsiones de recursos propios sobre la base de previsiones económicas actualizadas;
- actualizar las previsiones revisadas de recursos propios y otros ingresos, así como para revisar la disponibilidad y las necesidades en materia de créditos de pago.

En circunstancias inevitables, excepcionales e imprevistas, en particular con miras a la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, la Comisión podrá presentar proyectos de presupuesto rectificativo que estén principalmente basados en los gastos.

Las solicitudes de presupuestos rectificativos que dimanen, en las mismas circunstancias contempladas en el apartado anterior, de instituciones de la Unión distintas de la Comisión serán remitidas a esta institución.

Antes de presentar un proyecto de presupuesto rectificativo, la Comisión y las demás instituciones de la Unión de que se trate examinarán la posibilidad de reasignar los créditos pertinentes, prestando una especial atención a todas las previsiones en materia de infrutilización de créditos.

El proyecto se presenta, simultáneamente, al Parlamento Europeo y al Consejo, salvo en circunstancias excepcionales debidamente justificadas o en caso de movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, para la que puede presentarse un proyecto de presupuesto rectificativo en cualquier momento del año, a más tardar el 1 de septiembre de cada ejercicio.

En 2022 la Comisión ha presentado, hasta la fecha, cuatro rectificativos:

³ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n° 1296/2013, (UE) n° 1301/2013, (UE) n° 1303/2013, (UE) n° 1304/2013, (UE) n° 1309/2013, (UE) n° 1316/2013, (UE) n° 223/2014 y (UE) n° 283/2014 y la Decisión n° 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012.

- **Presupuesto Rectificativo 1/2022**⁴: Aprobado por el Parlamento Europeo en su plenaria del 5 de abril de 2022, incluye una financiación adicional relacionada con el impacto en el Presupuesto de la UE 2022 del ajuste del MFP 2021-2027, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo por el que se establece el MFP. El artículo permite las transferencias de la asignación de los créditos de compromiso de 2021 no utilizados para nueve fondos en régimen de gestión compartida, en caso de que se adopten después del 1 de enero de 2021 nuevas normas o programas en régimen de gestión compartida que afecten a dichos programas.

El impacto de este rectificativo es un incremento en los créditos de compromiso de 12.247 millones de euros sin variación de los créditos de pago.

- **Presupuesto Rectificativo 2/2022**⁵: Aprobado por el Parlamento Europeo en su plenaria de 23 de junio de 2022, recoge un incremento en la dotación del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) y del Instrumento de Apoyo Financiero a la gestión de Fronteras y Política de Visados de 100 millones de euros en créditos de compromiso y 176 millones de euros en créditos de pago.
- **Presupuesto Rectificativo 3/2022**: Aprobado por el Parlamento Europeo en su plenaria de 13 de septiembre de 2022 recoge la presupuestación del excedente del ejercicio anterior por un importe de 3.227 millones de euros, reduciendo la aportación española prevista respecto del Presupuesto inicialmente aprobado en 283 millones de euros.
- **Proyecto de presupuesto Rectificativo 4/2022**: Presentado por la Comisión el 1 de julio de 2022, el Consejo adoptó su posición el 20 de septiembre de 2022 dando instrucciones para su envío al Parlamento Europeo. Este rectificativo recoge la actualización de la recaudación prevista por recursos propios tradicionales, del importe a obtener en el ejercicio de otros ingresos por multas, etc. y de las bases de recursos propios utilizadas para definir las aportaciones de los Estados miembros. Su objetivo es consignar en el

4 DOUE 20.5.2022. Adopción definitiva (UE, Euratom) 2022/178 del presupuesto rectificativo nº 1 de la Unión Europea para el ejercicio 2022.

5 DOUE 5.9.2022. Adopción definitiva (UE, Euratom) 2022/1432 del presupuesto rectificativo nº 2 de la Unión Europea para el ejercicio 2022.

IV

presupuesto de 2022 como ingresos el excedente resultante de la ejecución del ejercicio presupuestario de 2021, suponiendo una disminución en las contribuciones de los Estados miembros.

IV • 2 • Los ingresos del PGUE 2022

En el cuadro que sigue se presenta un detalle de los ingresos del presupuesto 2022 y su comparación con el ejercicio anterior tanto con los importes presupuestados como con los datos de ejecución.

FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA

Millones de euros - precios corrientes

Títulos y capítulos PTO ⁽¹⁾	2021		2022	2022/PTO 2021	2022/ EJEC. 2021
	Ejecución	PTO ⁽²⁾			
1. Recursos propios	156.993,35	152.789,90	154.422,26	-1,64%	1,07%
1.1. Cotizaciones azúcar e isoglucosa	p.m.	1,00	p.m.		
1.2. Derechos aduana y otros (3)	17.348,14	19.036,80	20.479,80	18,05%	7,58%
1.3. Recurso IVA	17.940,79	17.933,93	19.714,23	9,88%	9,93%
1.4. Recurso RNB	115.857,76	115.819,17	107.867,07	-6,90%	-6,87%
1.5. Recurso plásticos no reciclados	5.846,66	5.830,50	6.361,16	8,80%	9,10%
1.6. Corrección desequilibrios presupuestarios	0,00	0,00	0,00		
1.7. Reducción bruta recurso RNB	0,00	11,00	0,00		
3. Excedentes, saldos y ajustes	1.768,62	1.772,04	3.227,06	82,46%	82,11%
4. Ingresos administrativos	1.725,78	2.230,43	1.791,36	3,80%	-19,69%
5. Contribuciones y restituciones relativas a acuerdos y programas de la UE	7.007,99	19.827,00	10.884,37	55,31%	-45,10%
6. Intereses de demora y multas	515,23	1.633,00	454,26	-11,83%	-72,18%
7. Empréstitos y préstamos	p.m.	55.501,00	p.m.		
TOTAL INGRESOS	168.010,97	239.594,87	170.779,31	1,65%	-28,7%

(1) Presupuesto (UE, Euratom) 2022 y sus rectificativos.

(2) Presupuesto (UE, Euratom) 2021 y sus rectificativos. Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea 2021. Proyecto Presupuesto de la UE para 2023.

(3) Importes previa deducción del 25 por ciento retenido por los Estados miembros en concepto de gastos de recaudación

El presupuesto, tal y como se ha comentado en apartados anteriores, no puede presentar déficit, y por ello, la evolución de los ingresos va en paralelo con la evolución de los gastos.

La financiación del PGUE 2022 se realiza de acuerdo con lo previsto en la Decisión de (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea.

Los ingresos totales previstos en el PGUE para 2022, por los distintos conceptos aumentan un 1,65 por ciento respecto al presupuesto de 2021, situándose en un importe de 170.779,31 millones de euros.

Los derechos de aduana ascienden un 18,05 por ciento respecto al ejercicio anterior. Esta evolución viene determinada por el desarrollo de las importaciones y los derechos aplicables a las mismas. El importe estimado para 2022 es de 20.479,80 millones de euros, una vez deducido los gastos de recaudación que retienen los Estados miembros, de acuerdo con la Decisión de Recursos Propios.

El recurso IVA se ha estimado en 19.714,23 millones de euros, incrementándose en un 9,88 por ciento respecto a 2021.

El recurso de los residuos de envases de plástico asciende a 6.361,16 millones de euros aumentando un 8,80 por ciento frente a 2021.

El recurso RNB ejerce la función equilibradora en el presupuesto, es decir de igualar los ingresos a los gastos. En 2022 se estima un importe de 107.867,07 millones de euros, con un descenso del 6,90 por ciento respecto a 2021 como resultado de la evolución del gasto y del comportamiento de los otros ingresos.

Por último, destacar el fuerte incremento del excedente del ejercicio presupuestario anterior, 3.227,06 millones de euros que supone un 82,46 por ciento y el importe en intereses de demora y multas que supone un descenso de 11,83 por ciento frente a 2021.

IV • 3 • Políticas de gasto en el PGUE 2022

En el cuadro siguiente se presentan los márgenes que el Presupuesto UE 2022 -incluyendo los rectificativos- deja respecto a los límites de gasto que fija el MFP.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA PARA 2022

Millones de euros - precios corrientes

CRÉDITOS DE COMPROMISO (C. C.)	Presupuesto 2022	MFP 2021-2027 (C. C. Año 2022)	Márgen de créditos de compromiso respecto MFP 2022
1. Mercado único, innovación y economía digital	21.775,08	21.878,00	102,92
2. Cohesión, resiliencia y valores	67.644,38	67.806,00	0,00
2a Cohesión económica, social y territorial	61.314,19	61.345,00	30,81
2b Resiliencia y valores	6.330,19	6.461,00	0
3. Recursos naturales y medio ambiente	56.681,11	56.965,00	283,89
<i>Parte correspondiente a los gastos relacionados con el mercado y pagos directos ⁽¹⁾</i>	40.368,86	40.639,00	0
4. Migración y gestión de fronteras	3.360,00	3.360,00	0
5. Seguridad y defensa	1.812,33	1.896,00	83,67
6. Vecindad y resto del mundo ⁽²⁾	17.170,44	16.802,00	0
7. Administración europea	10.620,12	11.058,00	437,88
TOTAL C. C. DENTRO DEL MFP	179.063,46	179.765,00	470,48
Total fuera del MFP ⁽³⁾	2.799,17		
TOTAL C. C. DENTRO Y FUERA DEL MFP	181.862,63		
CRÉDITOS DE PAGO		169.209,00	
TOTAL C. P. DENTRO DEL MFP	168.156,48		
Total fuera del MFP	2.622,83		
TOTAL C. P. DENTRO Y FUERA DEL MFP	170.779,31		

Fuente: Presupuesto 2022 incluidos presupuestos rectificativos 1 a 4/2022

⁽¹⁾ Margen corregido por transferencias entre FEAGA y FEADER

⁽²⁾ A efectos del cálculo del margen se suman los créditos para el Instrumento de Flexibilidad (368,4 millones de euros).

⁽³⁾ Fuera del MFP incluye: la Reserva de Solidaridad y Ayuda de Emergencia (SEAR), el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para los Trabajadores Desplazados (FEAG) y la Reserva de Adaptación al Brexit.

Las dotaciones del presupuesto UE junto con sus rectificativos, dejan disponible, respecto de los límites previstos para este ejercicio en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027 un margen de 470,48 millones de euros en créditos de compromiso.

Es de destacar que los créditos de compromiso de la Rúbrica 6 “Vecindad y resto del mundo” superaba el techo de gasto del MFP, por lo que ha sido necesario movilizar el Instrumento de Flexibilidad en los créditos de compromiso por un importe de 368,44 euros. Asimismo, se ha utilizado dicho Instrumento en los créditos de pago por un importe de 467,25 millones de euros.

En el cuadro siguiente se compara el gasto de 2022 con el del ejercicio anterior.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA PARA 2022

Millones de euros - precios corrientes

CATEGORÍAS DE GASTO	PTO 2021 ⁽¹⁾		PTO 2022 ⁽²⁾		Variación en % 2022/2021	
	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.
1. Mercado único, innovación y economía digital	20.816,80	17.191,95	21.775,07	21.473,54	4,60%	24,90%
2. Cohesión, resiliencia y valores	53.097,94	66.361,53	67.644,00	62.053,00	27,39%	-6,49%
2a Cohesión económica, social y territorial	48.192,12	61.868,30	61.314,19	56.350,92	27,23%	-8,92%
2b Resiliencia y valores	4.905,82	4.493,23	6.330,19	5.701,85	29,03%	26,90%
3. Recursos naturales y medio ambiente	58.573,81	56.356,14	56.681,11	56.601,77	-3,23%	0,44%
<i>Parte correspondiente a los gastos relacionados con el mercado y pagos directos:</i>	40.367,95	40.353,74	40.368,86	40.393,04	0,00%	0,10%
4. Migración y gestión de fronteras	2.278,83	2.686,25	3.360,00	3.254,27	47,44%	21,15%
5. Seguridad y defensa	1.709,26	670,63	1.812,33	1.237,86	6,03%	84,58%
6. Vecindad y resto del mundo	16.697,00	11.261,04	17.170,44	12.916,05	2,84%	14,70%
7. Administración europea	10.442,81	10.444,09	10.620,12	10.620,22	1,70%	1,69%
Total dentro del MFP	163.616,45	164.971,63	179.063,07	168.156,71	9,44%	1,93%
Fuera del MFP	3.217,00	3.039,00	2.799,00	2.622,61		
Total dentro y fuera del MFP	166.833,21	168.010,98	181.862,63	170.779,32		

(1) Fuente: Presupuesto 2021 incluido presupuestos rectificativos 1 a 6/2021

(2) Fuente: Presupuesto 2022 incluidos presupuestos rectificativos 1 a 4 /2022

IV

Cabe destacar un incremento de los créditos de compromiso del 9,44 por ciento y de pago del 1,93 por ciento respecto al ejercicio anterior, que refleja las prioridades de la Unión en cuanto a la recuperación de la crisis económica, social y sanitaria por la pandemia de COVID-19, así como las transiciones ecológica y digital. Esta recuperación se ve apoyada por el nuevo Instrumento de Recuperación de la UE NextGenerationEU (144.554 millones de euros en compromisos y 71.983 millones de euros en pagos).

Del análisis de las dotaciones para cada rúbrica de gasto en el Presupuesto UE 2022 podemos destacar los siguientes aspectos:

Rúbrica 1: Mercado único, innovación y economía digital

Se incluyen todas aquellas actuaciones de promoción de la investigación e innovación, así como la transformación ecológica y digital, inversiones estratégicas europeas, mercado único y competitividad de empresas y pymes, bajo el prisma de la complementariedad entre los programas de la rúbrica.

La dotación asignada en el presupuesto para 2022 asciende a 21.775,08 millones de euros en créditos de compromiso y a 21.473,54 millones de euros en créditos de pago, suponiendo un incremento en los créditos de compromiso del 4,60 por ciento y del 24,90 por ciento en los créditos de pago respecto al ejercicio 2021. Este significativo incremento se debe a la apuesta de la UE por invertir en conectividad, tecnología y capital humano, siendo la mayor parte de su apoyo específico a los programas digitales dentro de la Rúbrica, en el que el nuevo Programa Europa Digital se ha unido al muy reforzado Mecanismo Conectar Europa y a InvestEU en un bloque de programas dedicado a las infraestructuras tecnológicas y las redes transfronterizas.

Esta Rúbrica financia, asimismo, el nuevo programa Mercado Único que reúne actividades previamente financiadas por seis programas diferentes, principalmente a través del programa COSME.

Asimismo, pone el foco en el campo del Espacio, a fin de desarrollar capacidades de alerta temprana de misiles espaciales y capacidades innovadoras de observación de la Tierra por satélite casi como el aumento de las capacidades de combate naval, en particular en particular ampliando la flota y mejorando la vigilancia colaborativa europea.

- **Bloque Investigación e Innovación:** Horizonte Europa destaca como principal programa de investigación e innovación de la UE, que apoya todo el ciclo de investigación e innovación (I+i) de manera integrada. La dotación para este ejercicio asciende a 12.239,16 millones de euros en precios corrientes en compromisos y 12.559,32 millones de euros en precios corrientes en pagos, con un incremento del 6,4 por ciento y 27,7 por ciento respectivamente frente al ejercicio 2021. Estos recursos se potencian con 1.772 millones de euros en compromisos y 1.977 en pagos provenientes de NextGeneration EU.
- **Bloque Inversiones estratégicas europeas:** se incluye el Mecanismo Conectar Europa con 2.841,61 millones de euros en compromisos y 2.732,49 en pagos.

El Fondo InvestEU, con 1.818 millones de euros en créditos de compromiso y 1.241 millones de euros en créditos de pago, mejorará el acceso a la financiación de riesgo para las entidades financiadas, así como para los inversores.

El Programa Europa Digital con 1.247,76 millones de euros en compromisos y 848,53 millones de euros en créditos de pago incrementa en un 10,4 por ciento y 434,2 por ciento su asignación respecto a 2021. Con este impulso presupuestario, se refuerzan las capacidades de la Unión en informática de alto rendimiento, inteligencia artificial, ciberseguridad y competencias digitales avanzadas, y garantizar su amplio uso en la economía y la sociedad; concentrándose en aquellas áreas en las que ningún Estado miembro por sí solo puede garantizar el nivel requerido para el éxito digital. También pondrá su atención en aquellas áreas en las que el gasto público tenga un mayor impacto, especialmente en la mejora de la eficiencia y la calidad de los servicios en los ámbitos de interés público, como la salud, el medio ambiente, el clima, la movilidad y las Administraciones Públicas, y en la ayuda a las pymes para adaptarse al cambio digital.

- **Bloque Mercado único:** el Programa sobre el Mercado con 952,59 en compromisos y 903,65 en pagos incrementa sus recursos en 5,9 y 8,5 por ciento respecto a 2021 con el fin de continuar impulsando la competitividad entre empresas, especialmente pymes, así como la protección de los consumidores.

IV

- **Bloque Espacio:** el Programa Espacial Europeo con 2.008,24 millones de euros en créditos de compromisos mantiene una dotación similar al ejercicio precedente; no obstante en los créditos de pago con 2.088,06 millones de euros experimenta un incremento del 26,4 por ciento. En 2022, el presupuesto pone el foco en el campo del Espacio, a fin de desarrollar capacidades de alerta temprana de misiles espaciales y capacidades innovadoras de observación de la Tierra por satélite para inteligencia, vigilancia y reconocimiento; así como elevar las capacidades de combate naval, en particular para desarrollar buques y mejorar la vigilancia colaborativa europea.

Rúbrica 2: Cohesión, resiliencia y valores

En 2022 la cohesión económica, social y territorial europea continúa siendo el pilar fundamental del presupuesto, al mismo tiempo que las partidas orientadas a reforzar la recuperación europea y garantizar la resiliencia de la UE.

Los créditos de compromiso de esta rúbrica ascienden a 67.644,38 millones de euros y los créditos de pago a 62.052,77 millones de euros, lo que supone un aumento en compromisos del 27,39 por ciento y un descenso en pagos del 6,49 por ciento por ciento respecto al ejercicio anterior.

La rúbrica se desglosa en dos subrúbricas estrechamente ligadas entre sí:

Subrúbrica 2a: Cohesión económica, social y territorial

Recoge medidas de apoyo al desarrollo regional, la cohesión y la resiliencia. Su dotación asciende a 61.314,19 millones de euros en compromisos y 56.350,92 millones de euros en pagos, con un significativo incremento en compromisos respecto a 2021 del 27,23 por ciento y un descenso del 8,92 en pagos respecto a 2021. A estos importes y como parte del plan europeo de recuperación, NextGenerationEU proporcionará apoyo en forma de ayudas no reembolsables y de préstamos a los Estados miembros en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. NextGenerationEU aumentará el apoyo a las regiones y sectores afectados

por la crisis mediante medidas reforzadas de la política de cohesión, en el marco de REACT-UE, en particular resiliencia de los sistemas sanitarios nacionales, turismo y la cultura, pymes, empleo juvenil y pobreza infantil. Así, deben sumarse 118.391 millones de euros en compromisos y 63.000 millones de euros en pagos provenientes del Mecanismo de Recuperación, 10.824 millones de euros en compromisos y 2.661 millones de euros en pagos de React EU más 680 millones de euros en compromisos y 435 millones de euros de pago provenientes de RescUE.

- **Bloque desarrollo regional y cohesión:** con 42.614,60 millones de euros en créditos de compromiso y 36.535,30 millones de euros en créditos de pago, este bloque experimenta un incremento del 3,3 por ciento y un descenso del 6,8 por ciento respectivamente.
- **Bloque Invertir en las personas, la cohesión social y los valores:** representado por el Fondo Social Plus (FSE+) cuenta con una dotación de 13.173,51 euros en compromisos y 13.736, 33 euros en pagos con un 2,8 por ciento de incremento y un descenso del 14,90 respectivamente frente a 2021.

Subrúbrica 2b: Resiliencia y valores

Esta subrúbrica tiene una dotación en 2022 de 6.330,19 en compromisos y 5.701,85 en pagos (incremento del 29,03 por ciento y del 26,90 por ciento respectivamente frente a 2021). En la misma, se distinguen principalmente dos bloques:

- **Bloque Recuperación y resiliencia:** en 2022 continua incrementándose la dotación del programa Salud EU4Health respecto a ejercicios anteriores, con 839,67 millones de euros en compromisos y 353,26 millones de euros en pagos incrementa significativamente su dotación en un 156,4 por ciento y 176,3 por ciento, respectivamente, en relación con el ejercicio anterior. Con este significativo incremento, La Unión impulsa la creación de un marco global para la prevención, preparación y respuesta frente a las crisis sanitarias en la UE, complementando y reforzando los esfuerzos a nivel nacional y el apoyo regional a los sistemas sanitarios en el marco de la política de cohesión. Ayudará asegurar que la UE esté dotada de las capacidades críticas para reaccionar a futuras crisis sanitarias con inmediatez.

IV

Erasmus+ con una dotación 3.401,74 millones de euros en compromisos y 3.300,76 millones de euros en pagos experimenta un significativo incremento del 27,7 y 37,1 por ciento respecto a 2021. Este incremento se debe al papel central que desempeña en 2022 el programa, junto con el Cuerpo Europeo de Solidaridad, en la implementación de las actividades del Año Europeo de la Juventud, con el objetivo de ofrecer nuevas oportunidades y formas de participar y asumir un papel de ciudadanía activa en la sociedad.

El nuevo programa es más inclusivo, más digital y más sostenible con el medio ambiente, apoyando la transformación digital, la inclusión y la diversidad, además del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático; ofreciendo más oportunidades para la educación y movilidad; haciendo hincapié en la inclusión de entornos desfavorecidos, así como de apoyo específico para futuros retos en el ámbito de la salud.

Europa Creativa, programa de apoyo a la cultura y al sector audiovisual, impulsará y protegerá la diversidad cultural y lingüística, el patrimonio cultural y la creatividad europea con 406,53 millones de euros en compromisos y 400,24 millones de euros en pagos, suponiendo un incremento del 32,7 por ciento y 69,2 por ciento frente al ejercicio anterior.

El Programa Ciudadanos, Igualdad, derechos y valores se dota con 214,90 millones de euros en compromisos y 170,33 millones de euros en pagos, suponiendo un incremento del 120,3 y 94,0 por ciento, respectivamente, respecto a 2022. Fija como objetivos proteger y promover los derechos y valores consagrados en los Tratados y la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, en particular, apoyando a las organizaciones de la sociedad civil activas a nivel local, regional, nacional y transnacional.

El Cuerpo Europeo de Solidaridad con 141,43 millones de euros en compromisos y 115,94 millones de euros en pagos, con un incremento del 4,2 por ciento y un descenso del 8,4 por ciento, respectivamente, en relación a 2021, continuará permitiendo a los ciudadanos participar en actividades humanitarias, dentro y fuera de la UE, e incentivará el desarrollo integral de la juventud europea.

Rúbrica 3: Recursos naturales y medio ambiente

Agrupación el conjunto de gastos relativos a la Política Agraria Común (PAC), el sector pesquero y acciones medioambientales en consonancia con la transición ecológica en el marco del Pacto Verde Europeo, convirtiéndose a Europea en el primer continente climáticamente neutral para 2050; impulsando la transversalidad de la acción por el clima y una mayor integración de los objetivos medioambientales en la totalidad del presupuesto.

Dotada con 56.681 millones de euros en créditos de compromiso y 56.601 millones de euros en créditos de pago, experimenta cifras similares a 2021, con un descenso del 3,23 por ciento y un incremento del 0,44 por ciento respectivamente.

- **Bloque Agricultura y política marítima:** con 54.257,88 millones de euros en compromisos y 56.006,92 en pagos, este bloque mantiene en 2022 las medidas del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) con arreglo a las normas del anterior MFP 2014-2020, dentro del marco de las disposiciones transitorias de la política agrícola común (PAC). Respecto a 2021, desciende su dotación en un 4,2 por ciento respecto a 2021 y sin variación significativa en cuanto a pagos.

FEAGA cuenta con 40.368,86 millones de euros en compromisos y 40.393,04 en pagos, dotación similar a la del ejercicio anterior, que permite atender los pagos directos a los agricultores y el apoyo de medidas de mercado. Por su parte, FEADER, impulsa los cambios estructurales en las zonas rurales para las ambiciosas metas medioambientales de Europa, en particular en lo que respecta al cumplimiento de las metas de las nuevas estrategias de biodiversidad y «de la granja a la mesa». Al menos un 30 por ciento de su dotación (12.727,70 millones de euros en compromisos y 14.680,19 millones de euros en pagos, con un descenso del 17,1 por ciento en compromisos y sin variación respecto a 2021 respectivamente) se reserva a medidas relativas al medio ambiente y al cambio climático, incluida la red Natura 2000. Estos recursos se ven reforzados con 5.683 millones de euros en compromisos y 2.444 millones de euros en pagos procedentes de NextGenerationEU.

IV

El Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA) en 2022 continua financiando la ejecución de la Política Pesquera Común (PPC), centrándose en la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos, en la sostenibilidad de la pesca y acuicultura, así como en la seguridad alimentaria que cuenta con 1.131,09 millones de euros en compromisos y 898,80 en pagos.

- **Bloque Medio Ambiente y acción por el clima:** con 1.977,56 millones de euros en compromisos y 594,84 millones de euros en pagos incrementa su dotación en un 2,5 por ciento y 37,8 por ciento respectivamente en relación con el ejercicio precedente.

LIFE con 755,55 millones de euros en compromisos y 528,53 en pagos incrementa en un 2,3 y 42,3 por ciento su dotación respecto a 2021.

El Fondo de Transición Justa, dotado con 1.159,75 millones de euros en créditos de compromisos (más 5.386 de Next Generation EU) y 1.135 millones de euros en pagos (más 226 millones de euros de Next Generation EU), concederá subvenciones ayudando a los trabajadores en aras de mejorar sus competencias y capacidades en el mercado laboral y a las pymes y empresas emergentes, apoyando las inversiones que permitan una transición ecológica y digital.

Rúbrica 4: Migración y gestión de fronteras

Esta rúbrica, se centra en las actuaciones en materia de gestión migración y seguridad interior, teniendo entre sus principales objetivos una gestión eficaz y garantizar la seguridad a los ciudadanos de la Unión. Con una dotación de 3.360,00 millones de euros en compromisos y 3.254,27 millones de euros en pagos, elevándose significativamente en un 47,44 por ciento y un 21,15 por ciento respecto a 2021 debido a la necesidad de la Unión Europea de incrementar su seguridad y mejorar su gestión migratoria.

- **Bloque Migración:** de la asignación total del bloque - 1.472,24 millones de euros en compromisos y 1.521,43 millones de euros en pagos- se asignan al Fondo de Asilo y Migración e Integración (FAMI) 1.315,58 en compromisos (incremento del 28,2 por ciento

frente a 2021) y 1.364,77 millones de euros en pagos (cifra similar a 2021).

FAMI se erige como pilar fundamental en materia migratoria, reforzándose en 2022 a fin de dar respuesta a los retos a los que viene enfrentándose la Unión, que se han visto acrecentados por la invasión de Ucrania. Con estos recursos, apoya a los Estados miembros en el ámbito de la recepción e integración de los solicitantes de asilo, así como en su integración. Su acción se extiende a impulsar la creación de una política común de asilo e inmigración e incentivar la gestión eficaz en materia de retornos y cooperación. Las agencias descentralizadas potencian este Fondo mediante 153,66 millones de euros en compromisos y pagos.

- **Bloque Gestión de las Fronteras:** con 1.887,76 millones en compromisos y 1.632,84 millones de euros en pagos, un 43,4 por ciento y 30,9 por ciento de incremento en relación a 2021, la Unión Europea apuesta por reforzar la gestión y la protección de fronteras exteriores desarrollando acciones encaminadas a alcanzar una uniformidad en los controles aduaneros en la Unión, desarrollando sinergias con los instrumentos de política exterior, mediante dos instrumentos:
 - **El Instrumento de gestión de las fronteras y visados (IGFV)** con 738,74 millones de euros en créditos de compromiso y 608,89 millones de euros en créditos de pago,
 - **El Instrumento de apoyo financiero para equipo de control aduanero (CCEi)** con 138,11 millones de euros en compromisos y 136,18 millones de euros en pagos.

Las agencias descentralizadas en el espacio de libertad, seguridad y justicia representan una parte sustancial de la rúbrica, y se han producido aumentos en la contribución de la UE en relación con 2021, constituyen el núcleo de un sistema de gestión de fronteras de la UE integrado. Para ello, seguirá contándose con la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) y con la Agencia Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA). Su dotación para 2022 asciende a 1.008,82 en compromisos y 985,69 millones de euros en pagos, con una elevación del 37,4 por ciento y 35,8 por ciento respectivamente respecto a 2021.

IV

Rúbrica 5: Seguridad y defensa

Dotada de 1.812,33 millones de euros en créditos de compromiso y 1.237,86 millones de euros en créditos de pago, con un ascenso del 6,03 por ciento y 84,58 por ciento respectivamente en relación a 2021, incluye acciones relacionadas con la seguridad y defensa, el desmantelamiento de instalaciones nucleares.

En esta dotación están incluidos 70 millones de euros para mejorar las capacidades de ciberseguridad y desarrollar instrumentos de ciberdefensa y capacidades de alarma. Otros 70 millones de euros se destinan a aumentar la superioridad en información y contribuir al desarrollo de un sistema europeo de Mando y Control y a trabajar en la interoperabilidad de datos.

- **Bloque Seguridad:** El Fondo de Seguridad Interior reforzado en 2022, con 227,09 millones de euros más 215,94 millones de euros de las agencias descentralizadas, desarrolla acciones preventivas y combativas de terrorismo y radicalización, delincuencia y ciberdelincuencia, gestión de la migración ilegal y la trata de seres humanos. se refuerzan la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol).

En este ejercicio continua prestándose ayuda financiera, 142,84 millones de euros, al desmantelamiento de centrales nucleares de la UE incluidas las situadas en Lituania, Eslovaquia y Bulgaria.

- **Bloque Defensa:** El Fondo Europeo de Defensa, con 1.177,44 millones de euros en compromisos y 654,62 millones de euros en pagos (incremento del 0,4 por ciento y 357,0 por ciento respectivamente frente a 2021), se orienta a mejorar la competitividad a través de investigación e innovación industrial, apoyando proyectos de cooperación transfronteriza en materia de capacidades de defensa de la UE dentro del Plan de Desarrollo de Capacidades. Este notable incremento en los créditos de pago se debe al refuerzo de la industria europea de defensa mediante la Ley de adquisición común por los (EDIRPA) para 2022-2024. Así, la Comisión cumple con el compromiso de crear un Instrumento a corto plazo de la UE que refuerce las capacidades industriales europeas de defensa mediante la adquisición común por parte de los Estados miembros

de la UE, pudiendo abordar las necesidades urgentes y críticas en materia de defensa, como puede ser la agresión de Rusia contra Ucrania.

La Comisión propone un compromiso de 500 millones de euros del presupuesto de la UE de 2022 a 2024. El Instrumento incentivará a los Estados miembros en favor de la adquisición común facilitando que puedan a material urgente y, evitando, así, que los Estados miembros compitan por los mismos productos logrando un ahorro en sus costes. Asimismo, reforzará la interoperabilidad y aumentará sus capacidades de fabricación de los necesarios suministros.

Rúbrica 6: Vecindad y resto del mundo

Dotada con 17.170,44 millones de euros en compromisos y 12.916,05 millones de euros en pagos, financia la acción exterior y asistencia a los países que están preparándose para su ingreso en la UE. Esta rúbrica experimenta un incremento del 2,84 y 14,70 por ciento respectivamente frente al ejercicio anterior.

Debido al retraso en la adopción de la mayoría de los actos de base de esta rúbrica, 2022 es el primer año completo de funcionamiento de la mayoría de los instrumentos de la UE a nivel extracomunitario.

- **Bloque Acción Exterior:** con 15.158,94 millones de euros en compromisos y 10.544,35 millones de euros en pagos, cifras superiores en un 2,5 y un 12,4 por ciento respectivamente en relación con el ejercicio anterior, cuenta con el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación – Europa Global para seguir haciendo frente a los crecientes retos de la UE en materia de vecindad, pues si bien algunos de sus socios han logrado avances significativos, otros continúan estancados en situaciones de fragilidad. Este Instrumento se dota con 12.386 millones de euros en compromisos y 7.561 en pagos, suponiendo un aumento del 1,6 por ciento y 13,3 por ciento frente a 2021.

En el mismo sentido, Ayuda Humanitaria 1.806,06 en compromisos y 2.091,65 en pagos a precios corrientes incrementa sus recursos en un 9,3 y 10,1 por ciento respectivamente en relación a 2021.

IV

- **Bloque Ayuda preadhesión:** con una dotación de 2.011,51 millones de euros en compromisos y 2.371,70 millones de euros en pagos asignados al Instrumento de Ayuda Preadhesión (IPA III), con un incremento del 5,80 por ciento y 26,00 por ciento frente al ejercicio anterior, este bloque continua apoyando a los países candidatos y candidatos potenciales de la UE (Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo, Montenegro, Macedonia del Norte, Serbia y Turquía) en la transformación de sus sociedades, sistemas jurídicos y economías en el camino hacia la adhesión a la UE.

Rúbrica 7: Administración pública europea

Dotada con 10.620,12 millones de euros en créditos de compromisos y en créditos de pagos, con un incremento del 1,7% respecto a 2021, incluye los gastos administrativos de todas las instituciones comunitarias: Comisión, Consejo Europeo y Consejo, Parlamento Europeo, Tribunal de Justicia, Tribunal de Cuentas, Comité de las Regiones, Comité Económico y Social, y Defensor del Pueblo, Supervisor Europeo de Protección de Datos y el Servicio Europeo de Acción Exterior, así como el gasto en pensiones y Escuelas europeas.

Este presupuesto 2022 se focaliza en las inversiones en tecnología de la información y en la transición hacia espacios de trabajo más colaborativos, posible gracias a la reducción de los costes de las misiones.

IV • 4 • Evolución del gasto en el período 2017-2021

En el análisis hecho hasta ahora sobre el gasto comunitario se ha utilizado la clasificación del gasto del MFP que los agrupa según grandes prioridades políticas, pero no es una clasificación presupuestaria.

De acuerdo con el reglamento financiero, el Estado de gastos se presenta de acuerdo con una nomenclatura aprobada por el Consejo y el

Parlamento e incluye una clasificación por destino del gasto. Cada título de esta nomenclatura corresponderá a una política.

En los cuadros siguientes se presenta una evolución del gasto en el periodo 2017-2021, clasificados por políticas. En el primero se recogen los compromisos y en el segundo los pagos.

PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA EVOLUCIÓN DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS

Millones de euros - precios corrientes

Políticas de gasto	2017	2018	2019	2020	2021
Empleo, asuntos sociales e inclusión	14.313	14.505	14.753	14.878	12.904
Agricultura y desarrollo rural	57.534	58.158	58.407	58.748	55.814
Movilidad y transportes	3.784	4.008	4.808	4.871	5.237
Medio ambiente y acción por el clima	473	498	525	556	1.930
Investigación e innovación	6.193	6.890	7.485	7.988	12.646
Redes de comunicaciones, contenidos y tecnología	2.008	2.133	2.430	2.684	2.934
Investigación directa	402	404	440	453	461
Asuntos marítimos y pesca	1.090	1.085	1.028	1.097	905
Política regional y urbana	39.779	39.994	41.584	43.479	35.410
Educación y cultura	3.366	3.806	4.560	4.829	3.704
Migración y asuntos de interior	3.419	2.637	2.272	5.728	3.760
Acción exterior	5.494	6.492	6.350	6.951	14.795
Negociaciones en materia de vecindad y ampliación	4.508	4.461	5.072	4.449	1.901
Resto políticas y otras instituciones	13.547	12.610	12.360	12.948	24.341
TOTAL	155.910	156.681	162.074	169.659	162.526

Fuente: Presupuestos de la UE 2017 - 2021 y sus rectificativos

IV

PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA EVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DE PAGO

Millones de euros - precios corrientes

Políticas de gasto	2017	2018	2019	2020	2021
Empleo, asuntos sociales e inclusión	9.576	12.208	11.910	14.894	16.222
Agricultura y desarrollo rural	53.328	55.462	56.641	57.806	55.029
Movilidad y transportes	1.815	2.267	2.510	3.165	3.955
Medio ambiente y acción por el clima	388	351	370	411	432
Investigación e innovación	5.912	6.472	6.737	7.094	10.716
Redes de comunicaciones, contenidos y tecnología	2.165	2.259	2.134	2.311	2.521
Investigación directa	402	397	428	446	495
Asuntos marítimos y pesca	753	660	661	905	966
Política regional y urbana	21.952	34.264	35.092	40.662	45.755
Educación y cultura	3.146	3.503	4.052	4.457	3.355
Migración y asuntos de interior	2.540	2.258	2.576	5.277	3.980
Acción exterior	5.293	5.185	5.728	5.825	9.379
Negociaciones en materia de vecindad y ampliación	3.183	3.681	3.770	3.976	1.882
Resto políticas y otras instituciones	12.397	11.786	11.766	12.653	9.017
TOTAL	122.850	140.753	144.377	159.883	163.704

Fuente: Presupuestos de la UE 2017 - 2021 y sus rectificativos



**SALDO FINANCIERO DE LOS ESTADOS
MIEMBROS CON LA UNIÓN EUROPEA
2014-2021**

V

SALDO FINANCIERO DE LOS ESTADOS MIEMBROS CON LA UNIÓN EUROPEA 2014-2021

El Tratado de la Unión Europea dispone que el presupuesto de la UE se financiará principalmente a través de recursos propios que aportan los Estados miembros, sin perjuicio del concurso de otros ingresos.

Al tiempo que los Estados miembros aportan los recursos propios necesarios para financiar las actuaciones de la Unión, reciben un flujo de ingresos procedentes de la aplicación de las distintas políticas europeas. La diferencia entre ambos flujos permite definir el concepto de saldo financiero o presupuestario entre los Estados miembros y la Unión Europea.

Este capítulo se centra en el cálculo de dichos saldos financieros o presupuestarios, respecto de los cuales, y antes de entrar en su cálculo, es importante señalar que las valoraciones del presupuesto europeo centradas en el enfoque del “retorno justo” suponen medir el presupuesto UE desde una perspectiva nacional, que obvia toda una serie de ventajas derivadas de la integración europea. Hay que destacar que los beneficios presupuestarios que se obtienen por la pertenencia a la UE son pequeños si se comparan con otras ventajas derivadas de la apertura de mercados y de la integración económica europea, de las que se benefician en mayor medida las economías más desarrolladas.

Entrando en el cálculo de estos saldos financieros es importante tener en cuenta una serie de reflexiones previas sobre el propio concepto de saldo presupuestario, su método de cálculo y sobre la dificultad que entraña la imputación de determinadas partidas a los distintos Estados miembros.

Método de cálculo del saldo presupuestario

Existen varios métodos para el cálculo del saldo presupuestario según el tratamiento que se dé a los distintos elementos que lo conforman:

- Partidas de ingresos. Existen distintas opciones para el tratamiento de los recursos propios tradicionales (RPT). Estos recursos se registran en el país que recauda el arancel y lo abona al presupuesto de la UE (país de entrada de la mercancía al territorio de la Unión) y que no coincide con el país que finalmente soporta el arancel (país destinatario de la mercancía). Para el cálculo de saldo presupuestario habría que redistribuir el total de RPT entre los países que los han soportado, información de la que no se dispone. Una alternativa posible consiste en distribuir el total de RPT entre países de acuerdo a su clave IVA+RNB.
- Partidas de gasto. Existen discrepancias sobre si se debe incluir o no el gasto administrativo al calcular el saldo; este gasto se imputa al país en el que se encuentran las sedes de las instituciones europeas u oficinas, lo que hace que Bélgica y Luxemburgo concentren un porcentaje elevado del mismo. Otro aspecto a tener en cuenta es la dificultad de asignar el gasto UE al país beneficiario del mismo; así por ejemplo, el gasto de la PAC en restituciones a la exportación se imputa al Estado miembro desde donde se exportan los bienes cuando en realidad el beneficiario último es el productor en otro Estado miembro; o el gasto en investigación cuando el proyecto ha sido realizado por un consorcio en el que participan varios países y el pago se efectúa a uno de ellos.
- Periodos de referencia. El saldo puede calcularse en términos de caja o de devengo y las diferencias entre los resultados de una u otra opción pueden ser relevantes por el papel que juegan las prórrogas de los excedentes o déficit del ejercicio anterior en la determinación de las contribuciones de los Estados miembros.
- Saldo suma cero. Por último, y debido a que una parte importante del gasto UE no puede asignarse a un Estado miembro determinado, bien porque se trata de un gasto efectuado en terceros países bien por la dificultad de identificar al beneficiario, la agregación de los saldos de todos los Estados miembros con la UE no tendrá un resultado de suma cero. En este caso, puede plantearse la posi-

bilidad de ajustarlo a cero o no. El ajuste se realizaría reduciendo las aportaciones de los Estados miembros en la parte con que se financia la acción exterior y el gasto no asignado a ningún Estado miembro.

Es importante resaltar que, aun cuando el resultado obtenido es distinto según el método que se aplique, a efectos de comparación entre países las conclusiones que pudieran obtenerse no iban a diferir mucho de una opción a otra. Únicamente se modificarán de manera importante las posiciones de Bélgica y Luxemburgo según el tratamiento que se dé al gasto administrativo y las de Países Bajos y Bélgica, países que aportan mayor cuantía de recursos propios tradicionales en términos relativos, en función de la decisión que se tome sobre estos recursos.

Sólo con motivo del cálculo de la Compensación Británica la Unión Europea se ha visto obligada a definir el concepto de saldo presupuestario. El Saldo RU-UE, que se toma de base para el cálculo de la CB, incluye los gastos administrativos entre los gastos asignados a los Estados miembros, asume que el coste económico de los RPT se distribuye entre Estados miembros en proporción a la combinación de sus contribuciones IVA+RNB y ajusta las aportaciones para obtener un saldo conjunto de la UE con los Estados miembros de suma cero.

Además de los problemas metodológicos expuestos, como ya se ha expuesto al inicio de este capítulo, hay otros elementos que deben ser tomados en consideración cuando se utilizan los datos del saldo presupuestario para efectuar comparaciones entre Estados miembros. Así, el gasto de la Unión en un determinado país no beneficia solamente al país en el que se realiza el gasto. Ejemplos típicos son las acciones estructurales y el gasto externo, donde la ejecución de proyectos da lugar a compras de bienes y servicios de otros Estados miembros. Otro ejemplo son los gastos en investigación y control fronterizo que no solo benefician a los destinatarios inmediatos sino que también aumentan los efectos colaterales más allá de las fronteras nacionales.

Se presentan a continuación una serie de cuadros con información sobre los saldos entre las cantidades aportadas a la UE y recibidas de la UE por los Estados miembros, en el periodo 2014-2021. Los cinco primeros muestran la evolución de los flujos financieros entre la UE y cada uno de los 28 Estados miembros, tanto en millones de euros como en porcentajes de la RNB, en el periodo 2014-2021 y los tres últimos muestran un

V

desglose de los distintos conceptos de ingresos y gastos en el ejercicio 2021. En todos ellos se recogen cifras en términos de caja.

Para el cálculo del saldo financiero, se ha tomado en consideración el total de las aportaciones por recursos propios (sin reducir éstas para obtener saldo de suma cero) y los recursos propios tradicionales (RPT) se han anotado, tal y como se recogen en el presupuesto de la UE, en el Estado miembro que los abona. En lo que se refiere al gasto administrativo, en la primera serie de cuadros no se distribuyen por Estado miembro mientras que en la segunda serie se asignan a los distintos países en que se encuentran las sedes de las instituciones y de los organismos europeos. Como se desprende de la comparación de los cuadros, la inclusión de este gasto solo produce diferencias apreciables en el caso Bélgica y Luxemburgo.

Los tres primeros cuadros recogen la evolución de los pagos que la UE efectúa a cada Estado miembro.

En el análisis del primer cuadro que recoge los retornos efectivos de la política de cohesión a cada Estado miembro, puede apreciarse que los Estados miembros con una prosperidad relativa inferior reciben un mayor volumen de retornos en porcentaje de su RNB.

En el periodo de 8 años analizado, el Estado miembro con mayores retornos efectivos cohesión en porcentaje relativo de su RNB es Hungría, donde los fondos recibidos representan el 3,06 por ciento de su RNB, seguido de Polonia y Letonia con ayudas que representan el 2,24 y el 2,23 por ciento de esa magnitud. En el lado contrario, los importes que reciben Dinamarca y Países Bajos apenas alcanzan el 0,03 y el 0,02 por ciento, respectivamente, de su RNB.

En el segundo cuadro, que presenta los retornos efectivos de la política agraria y pesquera, también se pone de manifiesto una cierta relación, aunque no tan marcada como en el caso de la política de cohesión, entre las ayudas recibidas y el nivel de prosperidad relativa de cada Estado miembro. Así, los cuatro países que reciben mayores importes de ayudas en porcentaje de su RNB son Bulgaria (2,05 por ciento), Lituania (1,60 por ciento), Grecia (1,56 por ciento) y Rumania (1,53 por ciento); en el otro extremo, las ayudas que reciben Países Bajos, Luxemburgo, Bélgica, Reino Unido, Alemania, Suecia y Malta son inferiores al 0,2 por ciento de su RNB.

En el tercer cuadro se recoge el total de retornos efectivos recibidos por los Estados miembros, sumando a las anteriores, las políticas de I+D, Educación, Fondo de Asilo, Migración e Integración, etc. y sin incluir el gasto administrativo.

La aportación al presupuesto de la UE viene reflejada en el cuarto cuadro. El Estado miembro con mayor aportación relativa en términos de su RNB en el conjunto de siete años considerado, es Bélgica lo que se explica por su alta participación en los recursos propios tradicionales; Países Bajos también aporta una cuantía importante de derechos de aduana, pero al disfrutar de reducciones en su contribución por recursos propios, figura unos puestos por detrás de Bélgica. La participación más baja en términos relativos corresponde a Reino Unido debido a la existencia de la compensación británica, pero que debido al Brexit deja de existir a partir de 2021. Por lo demás, las aportaciones están en torno al 1 por ciento de la RNB con variaciones a la baja para aquellos países que disfrutaban de compensaciones como son Suecia, Austria, Alemania y Dinamarca.

El quinto cuadro recoge la evolución del saldo operativo por Estados miembros resultante de los retornos efectivos que reciben de la UE, sin incluir los gastos administrativos, y su contribución al presupuesto UE.

RETORNOS POLÍTICA DE COHESIÓN (Por Estados miembro)

Millones de euros

ESTADO MIEMBRO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL 2014-21		
									Importe	%	En % RNB
Belgica	384,1	412,0	206,4	306,6	533,9	613,9	514,7	581,3	3.553	0,87	0,10
Bulgaria	1.092,5	1.421,2	1.152,0	627,4	988,2	914,1	890,6	1.083,3	8.169	2,00	1,93
República Checa	2.975,0	5.808,5	3.317,1	2.582,7	2.777,0	3.776,8	4.055,5	4.031,8	29.324	7,18	2,00
Dinamarca	175,8	102,8	30,8	77,6	68,3	87,0	99,9	117,7	760	0,19	0,03
Alemania	3.538,0	2.704,2	1.353,0	2.061,4	2.804,7	2.836,8	2.767,6	2.811,7	20.877	5,11	0,08
Estonia	426,0	154,8	295,8	282,3	375,2	726,0	627,9	623,5	3.511	0,86	1,85
Irlanda	140,5	129,1	112,3	50,9	203,9	203,0	187,8	398,5	1.426	0,35	0,08
Grecia	3.991,8	3.067,6	2.239,0	1.555,0	1.429,2	1.812,6	3.865,4	2.406,3	20.367	4,98	1,44
España	3.771,7	5.458,1	3.779,7	2.194,0	4.263,0	2.583,7	3.614,7	7.405,7	33.070	8,09	0,36
Francia	2.682,5	2.670,8	1.028,3	1.227,4	2.094,5	2.231,4	2.533,7	2.344,2	16.813	4,11	0,09
Croacia	313,9	222,6	497,3	272,4	552,4	1.346,0	1.115,9	1.125,3	5.446	1,33	1,42
Italia	3.984,1	5.219,8	4.570,4	1.631,6	3.218,9	3.448,8	3.732,7	8.814,0	34.620	8,47	0,25
Chipre	149,2	62,3	49,9	63,7	89,9	86,4	58,9	214,8	775	0,19	0,51
Letonia	780,2	663,0	297,1	292,3	650,7	772,3	767,6	672,5	4.896	1,20	2,23
Lituania	1.137,0	197,9	533,1	685,4	1.187,9	728,9	1.694,6	1.202,4	7.367	1,80	2,20
Luxemburgo	39,0	14,9	33,2	47,5	64,5	59,1	87,9	56,6	403	0,10	0,13
Hungría	4.454,5	3.693,2	2.738,5	2.140,5	4.435,4	4.171,0	4.241,2	3.872,1	29.746	7,28	3,06
Malta	198,8	76,8	94,8	102,7	67,4	147,3	90,8	114,8	893	0,22	1,07
Países Bajos	304,8	196,4	97,1	191,9	172,3	130,1	164,2	190,6	1.448	0,35	0,02
Austria	298,0	262,7	96,9	85,0	179,8	265,9	227,3	341,2	1.757	0,43	0,06
Polonia	12.074,9	7.985,6	5.502,2	7.514,4	11.481,9	11.307,8	13.024,5	13.138,5	82.030	20,08	2,24
Portugal	3.283,7	1.215,7	1.615,3	2.346,5	3.293,4	2.668,3	3.388,0	3.926,6	21.737	5,32	1,42
Rumania	3.628,6	3.392,5	4.408,6	1.256,3	1.660,3	2.165,6	3.540,7	3.170,2	23.223	5,68	1,53
Eslovenia	817,3	624,5	150,4	128,0	550,0	526,1	624,4	592,6	4.013	0,98	1,17
Eslovaquia	1.051,7	3.086,3	1.989,6	814,9	1.614,3	1.477,5	1.815,3	2.083,9	13.933	3,41	2,05
Finlandia	250,8	106,9	144,5	257,6	211,3	203,0	202,9	264,6	1.642	0,40	0,09
Suecia	405,1	140,0	131,6	215,0	356,9	213,3	270,3	274,6	2.007	0,49	0,05
Reino Unido	1.723,0	1.782,7	1.114,6	649,4	1.087,8	1.921,1	1.263,7		9.542	2,34	0,06
Varios	278,8	334,4	224,4	5.993,9	8.055,5	6.363,3	4.015,5		25.266	6,18	
Total	54.351,6	51.207,3	37.803,8	35.654,2	54.468,4	53.787,2	59.483,9	61.859,0	408.615	100,00	0,34

Fuente: Informes Financieros anuales de la Comisión Europea.

RETORNOS RÚBRICA 2: AGRICULTURA, PESCA Y OTROS (Por Estado miembro)

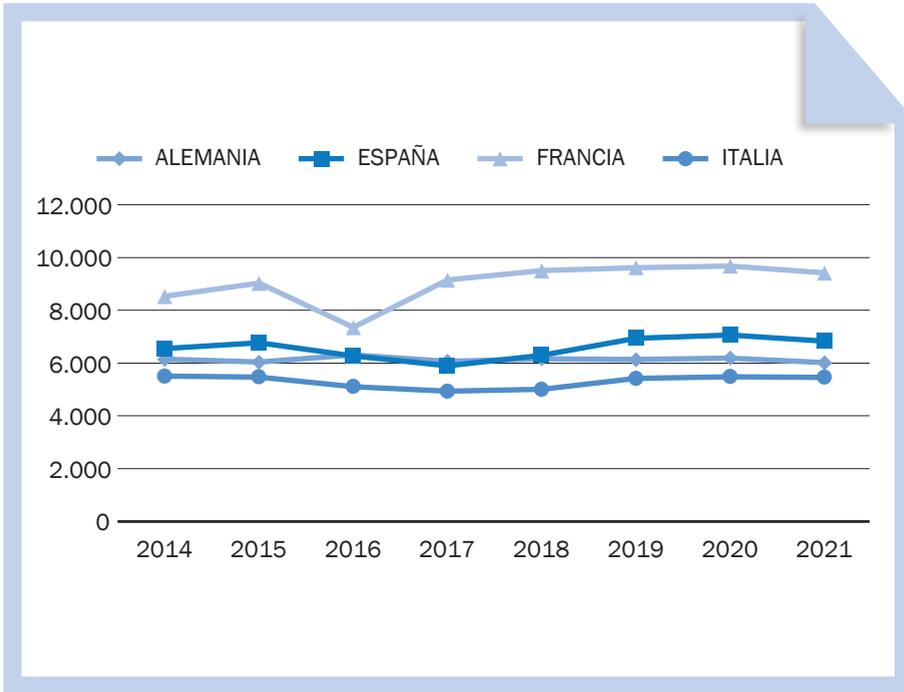
Millones de euros

ESTADO MIEMBRO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 (*)	Total 2014-21		
									Importe	%	En % RNB
Belgica	674,0	657,1	595,8	527,5	707,6	673,8	742,3	753,7	5.331,8	1,15	0,15
Bulgaria	1.007,2	1.107,3	1.013,0	1.014,8	1.030,1	1.127,7	1.121,4	1.235,9	8.657,4	1,87	2,05
Rep. Checa	1.178,2	1.140,0	1.210,1	1.127,9	1.184,9	1.275,9	1.269,3	1.160,4	9.546,8	2,07	0,65
Dinamarca	1.078,1	1.074,1	1.046,7	1.036,0	940,0	993,9	969,7	998,3	8.136,7	1,76	0,34
Alemania	6.150,3	6.041,0	6.306,8	6.069,1	6.165,6	6.134,1	6.190,9	6.013,9	49.071,8	10,62	0,18
Estonia	181,0	181,6	259,1	235,2	266,1	279,8	262,0	275,3	1.940,1	0,42	1,02
Irlanda	1.238,1	1.618,2	1.634,1	1.508,3	1.560,0	1.549,9	1.620,1	1.551,6	12.280,4	2,66	0,65
Grecia	2.853,3	2.774,6	2.939,8	2.849,9	2.708,6	2.497,7	2.621,1	2.889,1	22.134,1	4,79	1,56
España	6.555,1	6.764,6	6.275,7	5.893,9	6.300,5	6.942,7	7.068,4	6.837,3	52.638,2	11,40	0,57
Francia	8.532,8	9.031,9	7.353,0	9.151,3	9.505,8	9.618,4	9.679,7	9.419,0	72.292,0	15,65	0,39
Croacia	96,9	258,0	305,5	313,1	480,3	597,3	732,3	740,5	3.524,0	0,76	0,92
Italia	5.505,9	5.473,0	5.109,0	4.933,3	5.006,7	5.420,5	5.485,6	5.460,1	42.394,1	9,18	0,31
Chipre	84,5	82,9	77,9	74,3	79,4	82,6	76,0	73,1	630,8	0,14	0,41
Letonia	236,5	253,7	371,5	394,3	450,7	481,2	451,3	437,6	3.076,7	0,67	1,40
Lituania	624,4	528,4	721,1	715,1	718,1	642,2	682,6	714,7	5.346,5	1,16	1,60
Luxemburgo	42,1	56,0	59,0	38,0	61,0	68,1	68,7	72,2	465,0	0,10	0,15
Hungría	1.894,6	1.791,4	1.667,2	1.516,9	1.715,8	1.827,3	1.690,8	1.905,5	14.009,4	3,03	1,44
Malta	19,3	17,0	13,6	13,8	16,0	30,1	24,3	22,9	157,1	0,03	0,19
Países Bajos	974,6	915,3	871,8	901,6	877,9	831,2	857,8	907,8	7.138,0	1,55	0,12
Austria	1.004,0	1.144,9	1.364,1	1.206,7	1.238,5	1.271,0	1.299,0	1.305,3	9.833,5	2,13	0,34
Polonia	5.069,2	5.079,0	4.742,4	4.077,6	4.465,8	4.561,9	4.507,6	4.840,7	37.344,3	8,09	1,02
Portugal	1.507,4	1.097,8	1.424,7	1.276,3	1.310,2	1.292,0	1.424,7	1.319,7	10.652,8	2,31	0,70
Rumanía	2.183,5	2.987,7	2.757,7	3.332,1	2.978,1	2.691,7	3.140,4	3.187,8	23.259,1	5,04	1,53
Eslovenia	264,6	191,3	279,0	233,1	256,7	270,7	272,4	270,6	2.038,4	0,44	0,60
Eslovaquia	532,0	566,5	566,4	616,9	653,0	671,0	658,5	538,3	4.802,7	1,04	0,71
Finlandia	621,5	960,3	978,9	873,2	910,8	904,5	855,0	930,7	7.034,9	1,52	0,39
Suecia	928,9	904,0	956,6	751,4	915,4	957,4	1.053,0	1.028,2	7.494,9	1,62	0,20
Reino Unido	3.951,7	3.788,5	3.832,2	3.675,9	3.600,1	3.936,2	3.929,4		26.713,8	5,78	0,16
Varios	1.594,6	1.579,5	2.679,2	2.385,1	1.942,1	1.890,2	1.841,1		13.911,7	3,01	
Total	56.584,5	58.065,5	57.411,8	56.742,7	58.045,8	59.520,7	60.595,5	54.890,5	461.857,0	100,00	0,38

Fuente: Informes Financieros anuales de la Comisión Europea.

(*) En 2021 los datos se refieren a la Rúbrica 3 "Recursos naturales y Medio Ambiente"

V



TOTAL RETORNOS UE EFECTIVOS A LOS ESTADOS MIEMBROS SIN GASTO ADMINISTRATIVO

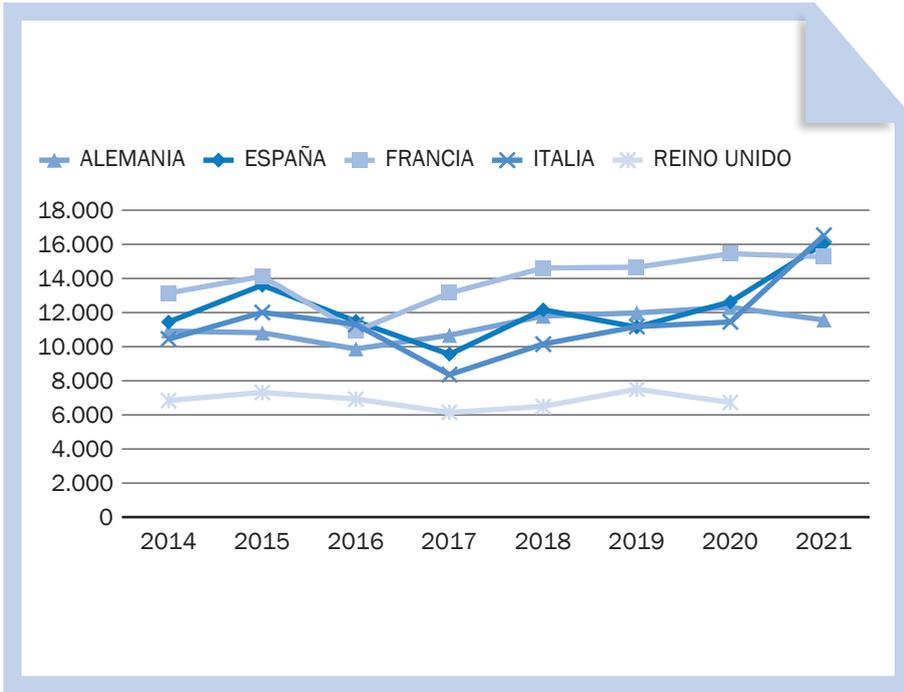
Millones de euros

ESTADO MIEMBRO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL 2014-21		
									Importe	%	En % RNB
Bélgica	2.318,7	2.427,4	2.376,9	2.534,1	3.328,7	3.361,3	3.956,9	4.001,5	24.306	2,48	0,68
Bulgaria	2.243,3	2.699,1	2.333,4	1.884,6	2.156,4	2.192,8	2.220,5	2.551,3	18.281	1,87	4,33
Repúb. Checa	4.345,9	7.059,5	4.674,2	3.878,8	4.105,5	5.259,2	5.521,9	5.394,0	40.239	4,11	2,75
Dinamarca	1.453,7	1.475,1	1.374,9	1.399,7	1.341,9	1.429,0	1.461,4	1.563,6	11.499	1,17	0,48
Alemania	10.915,8	10.806,3	9.862,5	10.667,0	11.783,8	11.979,9	12.305,5	11.561,2	89.882	9,18	0,34
Estonia	658,7	433,9	665,4	639,2	749,5	1.157,4	1.074,1	1.069,6	6.448	0,66	3,40
Irlanda	1.517,0	1.960,5	1.989,7	1.766,6	2.000,8	2.005,1	2.165,1	2.611,8	16.017	1,64	0,85
Grecia	7.050,6	6.160,7	5.823,3	5.102,1	4.837,3	5.223,3	7.374,6	6.243,4	47.815	4,88	3,38
España	11.441,3	13.599,5	11.485,7	9.546,5	12.157,2	11.145,9	12.615,7	16.055,4	98.047	10,01	1,07
Francia	13.140,1	14.113,7	10.912,1	13.143,2	14.606,0	14.645,9	15.439,2	15.273,2	111.273	11,36	0,60
Croacia	574,8	578,1	912,4	654,2	1.111,1	2.063,1	1.986,7	2.342,0	10.223	1,04	2,67
Italia	10.437,8	12.003,5	11.293,3	8.350,4	10.145,9	11.175,0	11.449,4	16.526,5	91.382	9,33	0,67
Chipre	262,9	195,8	179,0	194,1	257,9	259,9	227,9	419,7	1.997	0,20	1,31
Letonia	1.053,0	972,3	724,7	728,4	1.202,7	1.364,9	1.314,9	1.236,6	8.598	0,88	3,92
Lituania	1.875,5	867,0	1.467,4	1.564,1	2.060,7	1.538,6	2.583,2	2.161,3	14.118	1,44	4,22
Luxemburgo	320,8	268,3	317,1	349,3	374,5	387,1	748,5	681,4	3.447	0,35	1,12
Hungría	6.605,1	5.614,6	4.530,9	4.033,2	6.281,5	6.185,7	6.106,4	5.965,9	45.323	4,63	4,66
Malta	247,6	127,1	200,2	194,6	148,6	252,0	197,1	214,7	1.582	0,16	1,90
Países Bajos	1.918,6	2.260,8	2.184,9	2.301,3	2.370,4	2.455,1	2.643,7	2.530,2	18.665	1,91	0,31
Austria	1.529,1	1.764,6	1.916,0	1.717,7	1.923,3	1.993,6	2.084,3	2.188,2	15.117	1,54	0,52
Polonia	17.406,2	13.326,8	10.607,9	11.892,3	16.319,4	16.334,2	18.058,3	18.700,9	122.646	12,52	3,34
Portugal	4.909,4	2.562,2	3.348,1	3.933,0	4.966,5	4.318,0	5.218,0	5.579,8	34.835	3,56	2,28
Rumanía	5.921,1	6.510,4	7.340,5	4.721,6	4.846,3	5.112,8	6.963,2	6.624,0	48.040	4,90	3,17
Eslovenia	1.133,4	912,8	534,7	465,2	917,2	926,4	1.040,6	1.000,4	6.931	0,71	2,03
Eslovaquia	1.658,6	3.723,9	2.652,1	1.634,0	2.445,8	2.292,2	2.581,8	2.730,8	19.719	2,01	2,90
Finlandia	1.024,8	1.297,2	1.497,9	1.465,0	1.439,7	1.495,0	1.513,8	1.551,5	11.285	1,15	0,62
Suecia	1.658,4	1.433,2	1.677,0	1.465,1	1.771,0	1.663,5	2.151,2	2.028,1	13.848	1,41	0,36
Reino Unido	6.835,1	7.310,2	6.918,3	6.134,3	6.491,9	7.495,7	6.715,3		47.901	4,89	0,29
Total	120.457	122.465	109.801	102.359	122.142	125.713	137.719	138.807	979.463	100,00	0,81

Fuente: Informes Financieros anuales de la Comisión Europea.

Nota: no se incluyen los gastos administrativos ni gastos vinculados a proyectos realizados fuera de la UE y gastos no distribuibles por países.

V



FINANCIACIÓN EFECTIVA DEL PRESUPUESTO UE POR LOS ESTADOS MIEMBROS

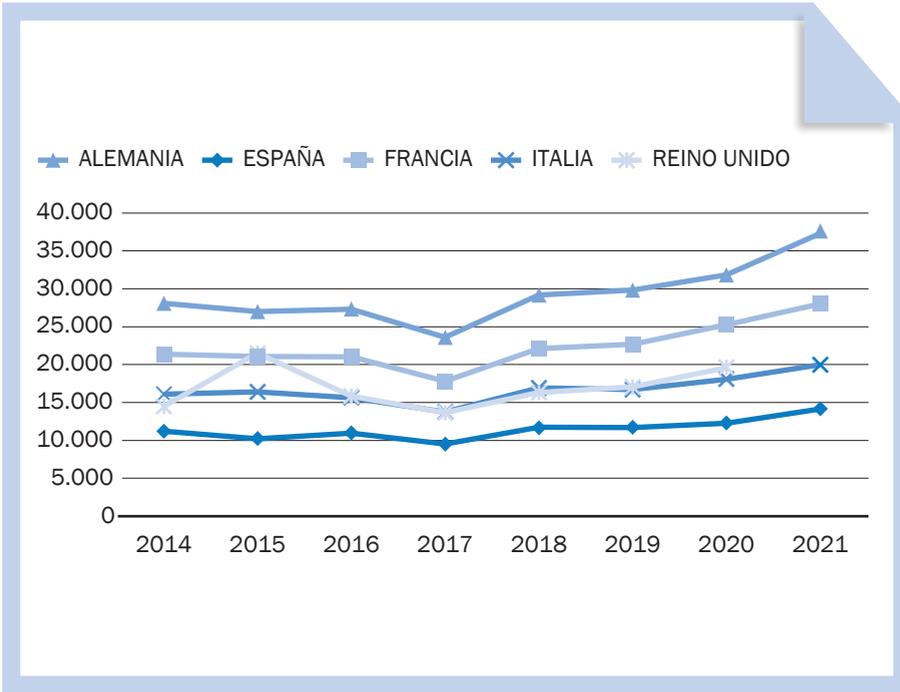
Millones de euros

ESTADO MIEMBRO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total 2014-2021		
									Importe	%	En % RNB
Bélgica	5.407,8	5.675,9	5.681,8	5.092,5	5.923,9	6.097,0	6.595,0	6.689,7	47.164	4,20	1,33
Bulgaria	468,6	488,9	453,8	454,9	583,5	579,9	673,0	833,3	4.536	0,40	1,07
Repúb. Checa	1.561,0	1.608,9	1.612,3	1.548,9	1.986,8	1.999,0	2.273,1	2.554,0	15.144	1,35	1,03
Dinamarca	2.443,5	2.437,6	2.539,0	2.268,9	2.878,7	2.744,6	3.157,4	3.403,6	21.873	1,95	0,91
Alemania	28.191,6	27.080,2	27.423,1	23.682,5	29.266,5	29.912,1	31.935,0	37.406,6	234.897	20,91	0,88
Estonia	204,9	213,1	210,1	184,3	243,2	272,0	311,6	353,0	1.992	0,18	1,05
Irlanda	1.741,0	1.919,6	1.959,8	2.062,0	2.605,3	2.299,8	2.614,9	3.389,6	18.592	1,66	0,98
Grecia	1.973,3	1.380,4	1.667,5	1.408,5	1.667,9	1.755,6	1.857,2	2.004,0	13.714	1,22	0,97
España	11.315,7	10.329,3	11.075,7	9.615,7	11.842,0	11.810,2	12.378,5	14.244,7	92.612	8,24	1,01
Francia	21.465,1	21.172,8	21.112,5	17.902,9	22.220,5	22.783,8	25.342,2	28.109,4	180.109	16,03	0,96
Croacia	435,0	405,1	437,4	405,0	487,5	487,7	540,9	606,4	3.805	0,34	0,99
Italia	16.203,8	16.492,9	15.727,9	13.840,2	17.032,1	16.799,2	18.180,4	20.082,5	134.359	11,96	0,98
Chipre	164,4	236,3	173,0	158,9	203,4	209,3	245,0	252,4	1.643	0,15	1,08
Letonia	272,4	239,9	252,8	218,7	276,7	287,3	323,5	384,1	2.256	0,20	1,03
Lituania	391,1	395,4	396,8	353,9	447,1	468,7	547,8	628,8	3.629	0,32	1,08
Luxemburgo	248,4	369,1	330,9	329,0	377,0	385,1	407,4	472,5	2.919	0,26	0,95
Hungría	1.020,7	1.093,7	1.066,6	969,8	1.268,9	1.289,7	1.475,6	1.767,3	9.952	0,89	1,02
Malta	77,6	105,2	92,6	94,1	115,4	123,3	129,3	207,9	945	0,08	1,14
Países Bajos	7.475,3	7.045,7	6.717,2	5.848,7	7.347,7	8.055,1	9.021,3	9.553,3	61.064	5,44	1,02
Austria	2.956,6	2.819,5	2.976,6	2.649,6	3.486,8	3.368,7	3.759,7	3.764,4	25.782	2,30	0,88
Polonia	4.020,0	4.326,8	4.144,6	3.716,0	4.718,2	5.041,0	5.673,8	6.817,2	38.457	3,42	1,05
Portugal	1.784,7	1.686,7	1.725,8	1.531,8	1.875,3	1.904,5	2.173,0	2.501,8	15.184	1,35	0,99
Rumanía	1.474,6	1.463,6	1.537,4	1.391,0	1.830,5	1.899,9	2.236,0	2.568,6	14.401	1,28	0,95
Eslovenia	395,5	414,9	405,3	359,7	456,1	484,1	534,4	625,3	3.675	0,33	1,07
Eslovaquia	736,5	713,8	745,5	693,1	857,0	834,5	957,0	1.345,5	6.883	0,61	1,01
Finlandia	1.968,0	1.923,0	1.961,8	1.734,9	2.156,5	2.166,6	2.457,6	2.709,3	17.078	1,52	0,94
Suecia	3.973,9	3.704,3	3.825,7	3.155,1	3.797,6	3.561,7	4.580,1	4.896,9	31.495	2,80	0,82
Reino Unido	14.590,3	21.592,2	15.920,7	13.757,1	16.403,5	17.147,0	19.709,4		119.120	10,60	0,72
Total	132.961,3	137.334,7	132.174,3	115.427,7	142.355,4	144.767,5	160.089,9	158.172,2	1.123.283	100,00	0,93

Fuente: Informes Financieros anuales de la Comisión Europea.

Nota: Aportaciones anuales ajustadas al efecto retroactivo de la Decisión de RRPP de 2014.

V



SALDO FINANCIERO OPERATIVO DE LOS ESTADOS MIEMBROS

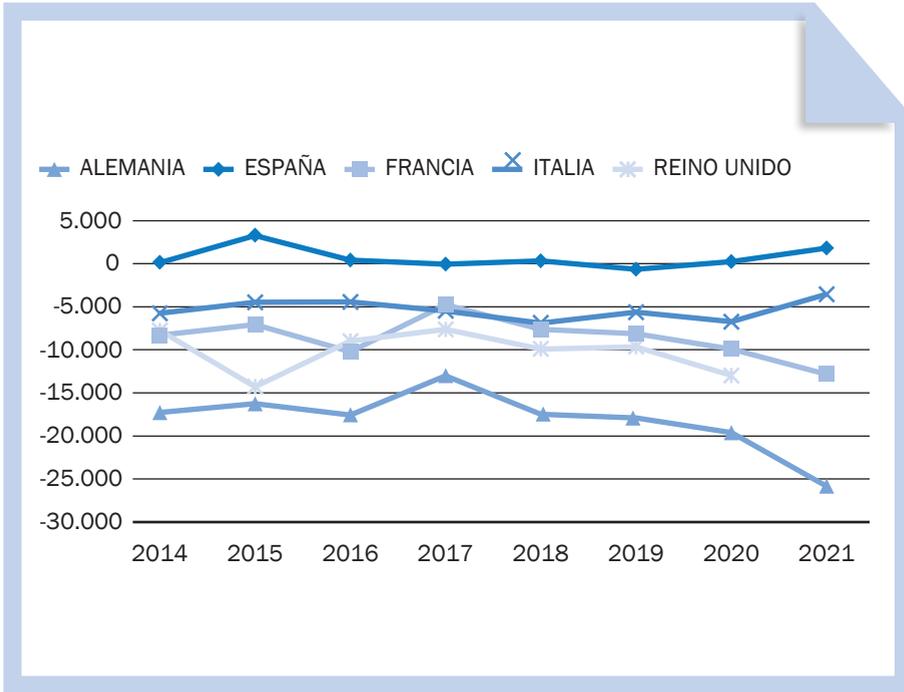
Millones de euros

ESTADO MIEMBRO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL 2014-21	
									Importe	En % RNB
Bélgica	-3.089	-3.248	-3.305	-2.558	-2.595	-2.736	-2.638	-2.688	-22.858	-0,64
Bulgaria	1.775	2.210	1.880	1.430	1.573	1.613	1.547	1.718	13.745	3,25
Repúb. Checa	2.785	5.451	3.062	2.330	2.119	3.260	3.249	2.840	25.095	1,71
Dinamarca	-990	-962	-1.164	-869	-1.537	-1.316	-1.696	-1.840	-10.374	-0,43
Alemania	-17.276	-16.274	-17.561	-13.015	-17.483	-17.932	-19.629	-25.845	-145.015	-0,55
Estonia	454	221	455	455	506	885	763	717	4.456	2,35
Irlanda	-224	41	30	-295	-605	-295	-450	-778	-2.575	-0,14
Grecia	5.077	4.780	4.156	3.694	3.169	3.468	5.517	4.239	34.101	2,41
España	126	3.270	410	-69	315	-664	237	1.811	5.436	0,06
Francia	-8.325	-7.059	-10.200	-4.760	-7.615	-8.138	-9.903	-12.836	-68.836	-0,37
Croacia	140	173	475	249	624	1.575	1.446	1.736	6.417	1,68
Italia	-5.766	-4.489	-4.435	-5.490	-6.886	-5.624	-6.731	-3.556	-42.977	-0,31
Chipre	99	-41	6	35	55	51	-17	167	354	0,23
Letonia	781	732	472	510	926	1.078	991	853	6.342	2,89
Lituania	1.484	472	1.071	1.210	1.614	1.070	2.035	1.533	10.488	3,13
Luxemburgo	72	-101	-14	20	-2	2	341	209	528	0,17
Hungría	5.584	4.521	3.464	3.063	5.013	4.896	4.631	4.199	35.371	3,64
Malta	170	22	108	100	33	129	68	7	637	0,76
Países Bajos	-5.557	-4.785	-4.532	-3.547	-4.977	-5.600	-6.378	-7.023	-42.399	-0,71
Austria	-1.427	-1.055	-1.061	-932	-1.563	-1.375	-1.675	-1.576	-10.665	-0,36
Polonia	13.386	9.000	6.463	8.176	11.601	11.293	12.385	11.884	84.189	2,30
Portugal	3.125	875	1.622	2.401	3.091	2.413	3.045	3.078	19.651	1,28
Rumanía	4.446	5.047	5.803	3.331	3.016	3.213	4.727	4.055	33.638	2,22
Eslovenia	738	498	129	106	461	442	506	375	3.255	0,95
Eslovaquia	922	3.010	1.907	941	1.589	1.458	1.625	1.385	12.836	1,89
Finlandia	-943	-626	-464	-270	-717	-672	-944	-1.158	-5.793	-0,32
Suecia	-2.316	-2.271	-2.149	-1.690	-2.027	-1.898	-2.429	-2.869	-17.648	-0,46
Reino Unido	-7.755	-14.282	-9.002	-7.623	-9.912	-9.651	-12.994		-71.219	-0,43
Total	-12.504	-14.870	-22.374	-13.068	-20.214	-19.055	-22.371	-19.365	-143.820	-0,12

Fuente: Informes Financieros anuales de la Comisión Europea.

El saldo operativo se mide como la diferencia entre las transferencias efectivas de la UE al Estado miembro, a excepción del gastos administrativo, y la contribución de éste al presupuesto UE.

V



Los tres cuadros siguientes se centran en el ejercicio 2021, presentando un desglose de lo que cada Estado miembro recibe de las distintas políticas europeas, incluyendo el desglose del gasto administrativo, y de lo que abona por cada concepto de recursos propios. El año 2021 sigue la tónica de ejercicios anteriores respecto al reparto por Estados miembros de las políticas de gasto de la UE.

En lo que a aportaciones se refiere, se sitúan cercanas al 1 por ciento de la RNB con las variaciones ya comentadas en un párrafo anterior. Suecia es el país con menor aportación en términos relativos debido a la deducción en el recurso RNB de 769,8 millones de euros.

En el último cuadro de esta serie se presenta el saldo financiero entre la Unión Europea y los Estados miembros. Se ha añadido una columna con información sobre la riqueza relativa medida por el PIB per cápita en paridades de poder adquisitivo respecto a la media UE 27 igual a 100.

En el grupo de los contribuyentes netos, Alemania es el que tiene un saldo neto negativo mayor seguido de Francia, Países Bajos e Italia. Algunos de los Estados miembros contribuyentes netos han venido pidiendo un sistema generalizado de corrección de saldos netos excesivos para aliviar la carga que soportan, al considerarla desproporcionada respecto a su riqueza relativa, lo que ha dado lugar al sistema de compensaciones en los ingresos existente en la actualidad.

Bélgica y Luxemburgo son dos casos particulares ya que su saldo con la UE les resulta favorable, estando ambos países en los tramos altos de renta. Este hecho se explica por los gastos administrativos de los cuales el 66 por ciento se destina a estos dos países que acogen la mayor parte de las sedes de las instituciones y organismos comunitarios; de no haberlos incluido su saldo bajaría, y en el caso de Bélgica sería incluso negativo, como puede verse en el quinto cuadro de la primera serie.

El saldo positivo de España supone el 0,16 por ciento de su RNB estando quince puntos por debajo de la media de la UE en riqueza relativa. Italia que no llega tampoco a la media UE tiene, sin embargo, un saldo negativo que representa el 0,19 por ciento de su RNB.

TRANSFERENCIAS EFECTIVAS EN 2021 A CADA ESTADO MIEMBRO POR CONCEPTO

Millones de euros

ESTADO MIEMBRO	Rúbrica 1 Mercado único, innovación y economía digital	Rúbrica 2a Cohesión económica, social y territorial	Rúbrica 2b Resiliencia y Valores	Rúbrica 3 Recursos naturales y medio ambiente	Rúbrica 4 Migración y gestión de fronteras	Rúbrica 5 Seguridad y defensa	Rúbrica 6 Vecindad y resto del mundo	Rúbrica 7 Administración pública europea	Instrumentos especiales	TOTAL	en %RNB
Bélgica	1.572,2	581,3	422,5	753,7	194,9	63,0	376,6	5.638,4	37,3	9.639,9	2,00
Bulgaria	93,5	1.083,3	49,1	1.235,9	40,2	45,6	3,7	9,4	0,0	2.560,6	4,04
Repúb. Checa	104,9	4.031,8	67,3	1.160,4	7,1	4,5	0,6	13,4	17,4	5.407,5	2,51
Dinamarca	329,5	117,7	92,3	998,3	12,4	3,2	10,3	73,6	0,0	1.637,3	0,49
Alemania	2.061,9	2.811,7	348,8	6.013,9	185,0	67,2	58,9	273,1	13,6	11.834,3	0,33
Estonia	88,3	623,5	26,1	275,3	45,0	4,4	3,4	12,3	3,6	1.081,8	3,85
Irlanda	156,0	398,5	100,9	1.551,6	13,9	6,5	2,3	74,6	382,1	2.686,5	0,92
Grecia	253,3	2.406,3	144,2	2.889,1	481,3	16,1	21,6	38,9	31,4	6.282,3	3,66
España	1.172,2	7.405,7	274,6	6.837,3	244,9	42,6	40,2	134,8	37,9	16.190,2	1,34
Francia	2.626,2	2.344,2	451,9	9.419,0	161,9	76,4	43,0	456,1	150,7	15.729,3	0,64
Croacia	76,8	1.125,3	39,0	740,5	32,0	2,8	6,3	10,1	319,2	2.352,0	4,44
Italia	1.437,9	8.814,0	411,5	5.460,1	163,5	63,1	49,3	219,1	127,2	16.745,6	0,95
Chipre	51,0	214,8	56,4	73,1	21,4	2,4	0,5	4,6	0,0	424,3	2,00
Letonia	75,8	672,5	29,7	437,6	15,3	2,7	1,8	7,0	1,2	1.243,6	4,05
Lituania	55,7	1.202,4	43,4	714,7	89,4	52,1	0,8	11,6	2,8	2.172,9	4,40
Luxemburgo	407,3	56,6	98,5	72,2	22,1	4,7	17,2	1.811,2	3,0	2.492,6	5,80
Hungría	58,3	3.872,1	73,4	1.905,5	16,9	9,5	17,2	7,8	13,1	5.973,7	4,26
Malta	10,4	114,8	13,8	22,9	50,1	2,6	0,1	7,1	0,0	221,8	1,79
Países Bajos	971,0	190,6	203,8	907,8	57,8	131,9	64,2	94,2	3,1	2.624,4	0,32
Austria	387,4	341,2	75,9	1.305,3	27,3	8,9	10,5	36,4	31,8	2.224,6	0,57
Polonia	287,4	13.138,5	162,9	4.840,7	238,9	13,5	19,0	26,5	0,0	18.727,4	3,58
Portugal	224,1	3.926,6	31,9	1.319,7	33,1	23,8	2,6	53,5	18,0	5.633,4	2,68
Rumanía	99,5	3.170,2	116,1	3.187,8	21,2	7,4	7,9	13,8	13,9	6.637,8	2,88
Eslovenia	86,1	592,6	36,1	270,6	11,5	3,3	0,1	10,4	0,0	1.010,8	2,10
Eslovaquia	46,3	2.083,9	42,5	538,3	5,2	12,6	2,0	12,3	0,0	2.743,1	2,90
Finlandia	258,0	264,6	55,7	930,7	23,9	9,4	9,1	48,7	0,0	1.600,2	0,64
Suecia	333,2	274,6	245,0	1.028,2	134,2	8,6	4,3	42,9	0,0	2.071,0	0,39
Total Por EM	13.323,9	61.859,0	3.713,2	54.890,5	2.350,4	689,0	773,8	9.141,6	1.207,4	147.948,8	1,05

Fuente: Informes Financieros Anuales de la Comisión Europea.

RECURSOS PROPIOS APORTADOS EN 2021 POR ESTADO MIEMBRO

Millones de euros

ESTADO MIEMBRO	Recursos propios tradicionales ⁽¹⁾	Recurso IVA	Recurso RNB ⁽²⁾	Reducción bruta en sus contribuciones anuales basadas en la RNB otorgada a ciertos Estados Miembros	Recurso propio basado en el plástico	TOTAL APORTACION	Total aportación en %RNB
Bélgica	1.724,1	590,4	3.960,9	263,3	151,0	6.689,7	1,4
Bulgaria	160,1	93,8	522,6	34,7	22,2	833,3	1,3
Repúb. Checa	297,9	277,1	1.805,7	120,7	52,6	2.554,0	1,2
Dinamarca	361,1	373,9	2.743,8	-199,7	124,6	3.403,6	1,0
Alemania	3.820,1	4.416,3	29.565,8	-1.752,9	1.357,3	37.406,6	1,0
Estonia	42,7	41,0	231,4	15,4	22,5	353,0	1,3
Irlanda	390,0	284,6	2.409,1	160,1	145,8	3.389,6	1,2
Grecia	214,1	235,0	1.412,9	93,9	48,0	2.004,0	1,2
España	1.528,0	1.655,0	9.923,3	659,5	478,8	14.244,7	1,2
Francia	1.766,2	3.399,5	20.344,3	1.352,1	1.247,2	28.109,4	1,1
Croacia	42,0	79,7	437,7	29,1	17,9	606,4	1,1
Italia	1.867,9	2.058,7	14.451,0	960,5	744,4	20.082,5	1,1
Chipre	30,9	31,8	174,7	11,6	3,4	252,4	1,2
Letonia	59,3	40,6	252,6	16,8	14,8	384,1	1,3
Lituania	123,2	61,4	406,4	27,0	10,7	628,8	1,3
Luxemburgo	16,4	64,5	354,1	23,5	14,0	472,5	1,1
Hungría	199,4	172,7	1.169,0	75,7	150,4	1.767,3	1,3
Malta	73,4	18,6	102,0	6,8	7,2	207,9	1,7
Países Bajos	2.957,4	1.049,1	6.833,2	-1.491,4	205,1	9.553,3	1,2
Austria	215,9	534,9	3.216,1	-358,5	156,1	3.764,4	1,0
Polonia	1.122,0	765,5	4.290,4	278,1	361,2	6.817,2	1,3
Portugal	170,7	315,6	1.733,0	115,2	167,3	2.501,8	1,2
Rumanía	217,3	230,6	1.881,7	124,1	114,8	2.568,6	1,1
Eslovenia	126,4	66,3	395,9	26,3	10,3	625,3	1,3
Eslovaquia	371,6	110,4	778,2	51,7	33,6	1.345,5	1,4
Finlandia	156,8	285,9	2.060,3	136,9	69,4	2.709,3	1,1
Suecia	522,9	680,9	4.363,1	-769,8	99,9	4.896,9	0,9
Total Por EM	18.577,8	17.933,9	115.819,2	10,9	5.830,5	158.172,2	1,12

Fuente: Informes Financieros Anuales de la Comisión Europea.

⁽¹⁾ Importe neto de Recursos Propios Tradicionales, una vez descontado el 25% retenido por los Estados miembros en concepto de compensación por los gastos de recaudación.⁽²⁾ Se incluye el ajuste por la no participación de Irlanda, Dinamarca y Reino Unido en la financiación de determinadas políticas del ámbito de libertad, seguridad y justicia (la parte que no financian estos países se reparte ente el resto de EEMM en clave RNB) y los ajustes netos derivados de la actualización de las bases IVA y RNB de ejercicios anteriores.

SALDO FINANCIERO POR ESTADO MIEMBRO EN 2021

Millones de euros

ESTADO MIEMBRO	Saldo financiero		PIB per cápita en PPA
	en millones de euros	en %RNB	UE-27=100
Bélgica	2.950,1	0,61	118,2
Bulgaria	1.727,3	2,72	54,6
Repúb. Checa	2.853,4	1,32	91,9
Dinamarca	-1.766,3	-0,53	133,8
Alemania	-25.572,3	-0,71	118,6
Estonia	728,8	2,59	87,9
Irlanda	-703,2	-0,24	229,9
Grecia	4.278,3	2,49	64,9
España	1.945,5	0,16	84,7
Francia	-12.380,1	-0,50	105,5
Croacia	1.745,6	3,29	67,3
Italia	-3.336,9	-0,19	94,8
Chipre	171,9	0,81	88,3
Letonia	859,5	2,80	72,2
Lituania	1.544,1	3,13	87,7
Luxemburgo	2.020,1	4,70	262,3
Hungría	4.206,4	3,00	76,1
Malta	14,0	0,11	96,3
Países Bajos	-6.928,9	-0,84	130,6
Austria	-1.539,8	-0,39	123,0
Polonia	11.910,2	2,28	76,9
Portugal	3.131,5	1,49	75,8
Rumanía	4.069,2	1,76	73,3
Eslovenia	385,5	0,80	90,4
Eslovaquia	1.397,7	1,48	70,6
Finlandia	-1.109,1	-0,44	111,7
Suecia	-2.826,0	-0,53	120,9

Fuente: Informes Financieros Anuales de la Comisión Europea y AMECO.

El saldo financiero se mide como la diferencia entre el total de las transferencias efectivas de la UE al Estado miembro y la contribución de éste al presupuesto UE.

VI

EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO (FED) Y EL FONDO EUROPEO DE APOYO A LA PAZ (FEP)

VI

EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO (FED) Y EL FONDO EUROPEO DE APOYO A LA PAZ (FEP)

VI • 1 • LA ACCIÓN EXTERIOR DE LA UNIÓN EUROPEA. COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

La Unión Europea (UE) es el mayor donante de ayuda al desarrollo a terceros países en todo el mundo. La política de desarrollo de la UE se ha ido elaborando progresivamente. En un principio, abarcaba únicamente los Países y Territorios de Ultramar asociados a la UE, pero dicha ayuda se ha ido ampliando para incluir a todos los países en vías de desarrollo. Actualmente, la UE coopera con 150 países socios de África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico, así como con la sociedad civil y las organizaciones internacionales.

En el marco del Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible¹, se presentó el **Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2021 de Naciones Unidas**, que refleja cómo la pandemia ha afectado agudamente al cumplimiento de los 17 ODS. El mundo no estaba en camino de cumplir estos objetivos antes de que golpeará la COVID-19 y ahora el desafío se ha magnificado. El Informe muestra cómo, además de los casi cuatro millones de muertes por coronavirus, entre 119 y 124 millo-

¹ El foro político de alto nivel sobre desarrollo sostenible (FPAN) es la plataforma central de las Naciones Unidas para el seguimiento y la revisión de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

VI

nes de personas volvieron a la pobreza y al hambre crónica y se perdió el equivalente a 255 millones de empleos a tiempo completo.

La UE se ha comprometido nuevamente con el objetivo de destinar el 0,7% de su Renta Nacional Bruta (RNB) a la ayuda al desarrollo.

VI • 1 • 1 • LA ACCIÓN EXTERIOR DE LA UE Y LA AYUDA AL DESARROLLO EN EL MFP 2014-2020.

El FED ha sido el principal instrumento de ayuda al desarrollo de la UE a lo largo de los años, en el MFP 2014-2020, se ha financiado extrapresupuestariamente con aportaciones de los Estados miembros. No obstante, también se financia ayuda al desarrollo a través del Presupuesto de la Unión Europea, así, la principal línea presupuestaria para la cooperación al desarrollo, se encontraba en la **Rúbrica IV “Europa global”**. Esta rúbrica abarcaba el Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD), que era el principal programa de cooperación al desarrollo cubierto por el presupuesto de la UE. El ICD incluyó en su seno otros instrumentos de financiación, como el Instrumento de Contribución a la Estabilidad y la Paz (IcSP), el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IE-DDH) y el Instrumento Europeo de Vecindad (IEV), que contribuyeron a la financiación temática.

Los fondos de la UE para la acción exterior durante el periodo 2014-2020 equivalen a 96.768 millones de euros, de los que:

- 66.262 millones de euros son de origen presupuestarios incluidos en la Rúbrica IV “Europa Global”.
- 30.506 millones de euros son de origen extrapresupuestarios contemplados en el Fondo Europeo de Desarrollo.

Los fondos para el desarrollo (Rúbrica IV “Europa Global” y FED) se distribuyeron en diversos instrumentos en función de los objetivos de la acción exterior de la UE. Los instrumentos pueden ser Geográficos o Te-

máticos en función de las regiones de referencia de las relaciones exteriores de la UE (países ACP, regiones de vecindad, países candidatos...) o de las diferentes áreas de actuación (paz, derechos humanos ayuda humanitaria, acuerdos de asociación...).

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA ACCIÓN EXTERIOR DE LA UE EN EL MFP 2014-2020

Millones de euros

INSTRUMENTOS	DOTACIÓN	%
Geográficos:		
- Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD)	19.662	20,3%
- Fondo Europeo de Desarrollo (FED)	30.506	31,5%
- Instrumento Europeo de Vecindad (IEV)	15.433	15,9%
- Instrumento de Preahdesión (IPA)	11.699	12,1%
- Instrumento para Goenlandia	218	0,2%
Temáticos:		
- Política Exterior y de Seguridad Común (PESC)	2.339	2,4%
- Instrumento para la Contribución a la estabilidad y la Paz (IcEP)	2.339	2,4%
- Instrumento Europeo para la Democracia y los DDHH (IEDH)	1.333	1,4%
- Instrumento de Cooperación con Terceros Países (ICTP)	955	1,0%
- Instrumento de Cooperación en Seguridad Nuclear (ICSN)	225	0,2%
- Iniciativa de Voluntarios de Ayuda Humanitaria de la UE	148	0,2%
- Mecanismo de Protección Civil	145	
- Agencias Descentralizadas	154	0,2%
- Ayuda Humanitaria	6.621	6,8%
Asistencia Financiera		
Fondo de garantía para Acciones Exteriores	1.193	1,2%
Resto hasta el importe total Rúbrica IV "Europa Global"	3.798	3,9%
Total Presupuestario MFP 2014-2020	66.262	68,5%
Total extrapresupuestario MFP 2014-2020	30.506	31,5%
TOTAL MFP 2014-2020	96.768	100,0%

VI • 1 • 2 • LA ACCIÓN EXTERIOR DE LA UE Y LA AYUDA AL DESARROLLO EN EL MFP 2021-2027

El actual marco financiero plurianual (MFP) 2021-2027 marca un punto de inflexión, ya que reúne a los principales fondos de la UE para la cooperación al desarrollo en un único instrumento, el **Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI)** con cobertura mundial, simplificando los procesos y la estructura financiera con la integración del FED en dicho Instrumento IVDCI, dentro del Presupuesto de la UE.

Con una asignación global de 79.500 millones de euros a precios corrientes, el nuevo instrumento IVDCI financiará la cooperación de la UE con terceros países. Representa más del 10% en comparación con el periodo anterior. La dotación total de este nuevo instrumento se repartirá como sigue:

- 60.388 millones de euros para **programas geográficos** (al menos 19.320 millones de euros para la Vecindad, 29.180 millones de euros para el África subsahariana, 8.480 millones de euros para Asia y el Pacífico, y 3.390 millones para las Américas y el Caribe);
- 6.360 millones de euros para **programas temáticos** (derechos humanos y democracia, organizaciones de la sociedad civil, paz, estabilidad y prevención pacífica de conflictos, y retos mundiales);
- 3.180 millones de euros para **actuaciones de respuesta rápida**;
- un “**colchón**” de fondos sin asignar de 9.530 millones de euros podría complementar cualquiera de estos programas y el mecanismo de respuesta rápida para hacer frente a circunstancias imprevistas, nuevas necesidades o retos emergentes, y apoyar nuevas prioridades.

El IVDCI también incluye al **Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible Plus (FEDS+)**² con la finalidad de apoyar las inversiones y aumentar el

² El FEDS+ se ha instituido sobre la base del FEDS establecido en el Reglamento (UE) 2017/1601 como un dispositivo financiero integrado para facilitar capacidad financiera en forma de subvenciones, asistencia técnica, instrumentos financieros, garantías presupuestarias y operaciones de financiación mixta.

acceso a la financiación como medio de contribuir al logro de los objetivos y principios generales establecidos el IVDCI. También incluye una Garantía de Acción Exterior, a la que los Estados miembros podrían hacer contribuciones.

La iniciativa Team Europe se creó el 8 de abril de 2020 para apoyar a los países socios en su lucha contra la pandemia y que movilizó más de 38,5 millones de euros. Se trata de una cooperación entre la UE y los Estados miembros e instituciones financieras como el BEI y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo³. Estas iniciativas también se han incorporado en el nuevo programa IVDCI como una forma de dar más visibilidad a la financiación del desarrollo por parte de la UE.

El siguiente cuadro resume la distribución de ayuda de la acción exterior en el actual MFP a través de los distintos programas de actuación, acciones y reservas del IVDCI:

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA ACCIÓN EXTERIOR DE LA UE EN EL MFP 2021-2027		
Millones de euros		
INSTRUMENTOS	DOTACIÓN	%
Instrumento de vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional IVDCI	79.462	100%
Programas Regionales	60.388	76%
- Vecindad	19.323	
- África Subsahariana	29.181	
- Asia y el Pacífico	8.489	
- El continente americano y el Caribe	3.395	
Programas Temáticos	6.358	8%
- Derechos Humanos y Democracia	1.362	
- Organizaciones de la Sociedad Civil	1.362	
- Paz, Estabilidad y Prevención de Conflictos	908	
- Retos Mundiales	2.726	
Acciones de Respuesta Rápida	3.182	4%
Reserva para nuevos retos y prioridades	9.534	12%

³ Creado en 1991, dos años después de la caída del Muro de Berlín. Tiene en la actualidad 71 miembros, entre ellos dos instituciones multilaterales (Unión Europea y Banco Europeo de Inversiones). El BERD ha ampliado varias veces su mandato geográfico, de forma que actualmente actúa en más de 35 países a los que se añaden Cisjordania y Gaza; desde Europa Central a la región del Mediterráneo sur y oriental.

VI

En condiciones similares al actual FED, y para el periodo 2021-2027, los créditos de compromiso y de pago no utilizados, en el marco de este Instrumento, se prorrogarán automáticamente al ejercicio siguiente, y los créditos liberados se podrán volver a reasignar como disponibles.

VI • 2 • EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO (FED)

El Fondo Europeo de Desarrollo (FED) es el mayor y más antiguo instrumento de ayuda al desarrollo económico, social y humano, que presta la UE a los Estados de África, Caribe y Pacífico (ACP) y a los países y territorios de ultramar (PTU)⁴

Se creó en 1958 en relación con el Tratado de Roma firmado en 1957 por el que se crea la Comunidad Económica Europea (CEE). Son 79 los países que se benefician de esta ayuda comunitaria, entre ellos 48 del África subsahariana, además de 21 países y territorios de Ultramar (PTU), de los cuales 12 son británicos, 6 franceses y 3 de los Países Bajos.

Hasta final de 2020, el FED no era parte integrante del presupuesto general de la UE, sino que lo financiaban los Estados miembros según unas claves de contribución fijadas en un acuerdo interno entre los Gobiernos de los Estados miembros, estaba sujeto a sus propias normas financieras y lo dirigía un comité específico.

La gestión del FED, fuera del marco del presupuesto de la UE, era competencia, casi en su totalidad, de la Comisión Europea (Dirección General de Cooperación Internacional y Desarrollo) y del Banco Europeo de Inversiones (BEI).

⁴ Los PTU dependen constitucionalmente de cuatro Estados miembros de la UE, Dinamarca, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido. Aunque estos países no forman parte de la UE sus ciudadanos son europeos; por tanto, no son objeto directamente de la legislación de la UE, pero se benefician del estado de asociados que les otorga el Tratado.

El principio de anualidad no se aplicaba a los FED: los acuerdos FED se celebraban para un período de compromiso de cinco a siete años, y los pagos se podían efectuar durante un período mucho más dilatado.

Este capítulo se centra en el análisis de los distintos FED, los Acuerdos de asociación que los sustentan, los recursos invertidos en los mismos, su modo de gestión y financiación y su integración en el actual Marco Financiero 2021-2027. Finalmente, se analizará el nuevo instrumento extrapresupuestario, el Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEP).

VI • 2 • 1 • Acuerdos de Asociación UE-ACP y sus correspondientes FED

Desde su creación, los FED se han acordado para un periodo aproximado de cinco años. El primer ciclo de ayudas comenzó en 1959. Las ayudas inicialmente fueron para los países y territorios de ultramar; sin embargo, poco después muchos de ellos dejaron de ser territorios, convirtiéndose en países independientes con plena soberanía y capacidad en el ámbito internacional. Se hizo necesario canalizar las ayudas de cooperación mediante algún tipo de acuerdo internacional que otorgara mayores garantías a la labor del FED y de ahí nacieron los acuerdos multilaterales de la Unión Europea con los diferentes grupos de países.

En el cuadro siguiente se detalla el periodo comprendido por cada FED, el acuerdo Europa-ACP correspondiente y la evolución del número de países implicados en los acuerdos Europa-ACP.

VI

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PAÍSES IMPLICADOS EN LOS ACUERDOS UE-ACP Y SUS CORRESPONDIENTES FED				
AÑOS	FED	CONVENIO	Nº DE PAÍSES	
			ACP	Europa
1959-1964	Primero	Régimen de Asociación	-	-
1964-1970	Segundo	Convenio de Yaoundé I	18	6
1970-1975	Tercero	Convenio de Yaoundé II	21	6
1975-1980	Cuarto	Convenio de Lomé I	45	9
1980-1985	Quinto	Convenio de Lomé II	57	9
1985-1990	Sexto	Convenio de Lomé III	66	10
1990-1995	Séptimo	Convenio de Lomé IV	68	12
1995-2000	Octavo	Convenio de Lomé IV y su revisión IV bis	71	15
2000-2007	Noveno	Acuerdo de Cotonú	79	15
2008-2013	Décimo	Acuerdo de Cotonú revisado	79	27
2014-2020	Undécimo	Acuerdo de Cotonú revisado	79	28

Fuente: Comisión Europea.

VI • 2 • 2 • El Nuevo Acuerdo UE-OEACP

En 2018, comenzaron las negociaciones sobre un nuevo acuerdo entre la UE y la Organización de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico (OEACP) alcanzaron un acuerdo político sobre un nuevo acuerdo que sucederá al Acuerdo de Asociación de Cotonú 2000/483/CE.

El acuerdo se rubricó el 15 de abril de 2021⁵, poniéndose así fin a las negociaciones y estableciendo el marco jurídico de cooperación política, económica y de cooperación entre la UE y los 79 miembros de la OEACP durante los veinte próximos años. El acuerdo incluirá una base común para el conjunto de los países ACP y tres protocolos regionales para Áfri-

ca, el Caribe y el Pacífico, centrados en las necesidades específicas de cada región. Los protocolos regionales contarán con su propia gobernanza para la gestión y orientación de las relaciones con la UE y las diferentes regiones interesadas, incluso a través de comisiones parlamentarias mixtas.

Se prevé que el Acuerdo suponga un cambio de paradigma a la hora de reforzar las relaciones bilaterales de la UE con cada uno de los Estados ACP y sus regiones respectivas, con lo que la asociación UE-OEACP será una fuerza internacional en pro del cumplimiento de los objetivos comunes en la escena mundial. Será una asociación más moderna y política, teniendo en cuenta que los Estados miembros de la UE y los países de la OEACP constituyen más de la mitad de los miembros de las Naciones Unidas.

VI • 2 • 4 • La financiación del FED

En el anterior Marco Financiero Plurianual 2014-2020, el FED, no se financiaba a través del Presupuesto de la UE, sino directamente por los Estados miembros⁶ según cuotas o “claves de reparto”, fijadas por los Gobiernos nacionales en el Consejo de la UE. Sin embargo, el FED ha dejado de ser un instrumento extrapresupuestario a partir de 2021, momento en el que no se podrán contraer nuevos compromisos, aunque se sigan realizando pagos hasta 2025.

Las contribuciones de los Estados miembros al FED son ingresadas en las cuentas especiales abiertas por los Estados miembros. La remuneración aplicada a alguna de estas cuentas puede ser negativa; si bien, de conformidad con el reglamento Financiero, cuando se apliquen intereses negativos a dicha cuenta, el Estado miembro de que se trate, abonará junto con el tramo de la contribución correspondiente, el importe de dicho interés negativo aplicado hasta el primer día del mes anterior al pago del tramo.

⁶ Aproximadamente cada cinco años, representantes de los gobiernos de los Estados miembros se reúnen para decidir la cuantía total del FED correspondiente, el porcentaje de participación de cada Estado en su financiación y el destino general de estos fondos. Con independencia de ello existe la posibilidad de que los Estados miembros realicen aportaciones voluntarias.

VI

Algunos países, entre ellos España, han planteado que estas cuentas deberían estar exentas por ser un Fondo para el Desarrollo. Además, también han puesto de manifiesto que el devengo de dichos intereses negativos depende exclusivamente de la gestión de Tesorería.

Los principios presupuestarios aplicados al FED garantizan que los recursos de tesorería globales para el ejercicio presupuestario sean siempre suficientes para la ejecución de todos los pagos correspondientes. Efectivamente, las contribuciones totales de los Estados miembros equivalen al importe total de los créditos de pago durante el periodo presupuestario en cuestión.

Teniendo en cuenta que las contribuciones de los Estados miembros al FED se pagan en tres plazos anuales, mientras que los pagos están sujetos a cierta estacionalidad, la tesorería de la Comisión y los departamentos de gasto pertinentes intercambian regularmente información sobre la situación de tesorería para asegurarse que los pagos en un periodo determinado no sean más elevados que los recursos de tesorería disponibles.

Desde nuestra adhesión a la Unión Europea la participación de España ha pasado de representar el 6,64% del Sexto FED, al 5,90% en el Séptimo FED, el 5,84% en el Octavo y Noveno FED, el 7,85% en el Décimo FED hasta el actual 7,93% del undécimo FED.

El cuadro recoge las claves de contribución de los 28 Estados miembros en los últimos tres FED. Incluye al Reino Unido ya que el Acuerdo de retirada de la Unión Europea declara que éste seguirá siendo parte del FED hasta el cierre del Undécimo FED y de los FED anteriores aún sin cerrar, por lo que asumirá las mismas obligaciones que los Estados miembros en virtud del Acuerdo interno por el que fue creado, así como las obligaciones derivadas de anteriores FED hasta su cierre.

El Acuerdo de retirada también establece que, cuando los importes procedentes de proyectos en el marco del Décimo FED o de FED anteriores no se hayan comprometido o hayan sido liberados en la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, la cuota del Reino Unido de esos importes no será reutilizada. Eso mismo es aplicable a la cuota de los fondos del Reino Unido no comprometidos o a los importes liberados con arreglo al Undécimo FED después del 31 de diciembre de 2020.

EVOLUCIÓN DE LAS CLAVES DE CONTRIBUCIÓN NOVENO, DÉCIMO Y UNDÉCIMO FED			
ESTADO MIEMBRO	NOVENO FED	DÉCIMO FED	UNDÉCIMO FED
Bélgica	3,92%	3,53%	3,25%
Bulgaria		0,14%	0,22%
Repúb. Checa		0,51%	0,80%
Dinamarca	2,14%	2,00%	1,98%
Alemania	23,36%	20,50%	20,58%
Estonia		0,05%	0,09%
Irlanda	0,62%	0,91%	0,94%
Grecia	1,25%	1,47%	1,51%
España	5,84%	7,85%	7,93%
Francia	24,30%	19,55%	17,81%
Croacia			0,23%
Italia	12,54%	12,86%	12,53%
Chipre		0,09%	0,11%
Letonia		0,07%	0,12%
Lituania		0,12%	0,18%
Luxemburgo	0,29%	0,27%	0,26%
Hungría		0,55%	0,61%
Malta		0,03%	0,04%
Países Bajos	5,22%	4,85%	4,78%
Austria	2,65%	2,41%	2,40%
Polonia		1,30%	2,01%
Portugal	0,97%	1,15%	1,20%
Rumanía		0,37%	0,72%
Eslovenia		0,18%	0,22%
Eslovaquia		0,21%	0,38%
Finlandia	1,48%	1,47%	1,51%
Suecia	2,73%	2,74%	2,94%
Reino Unido	12,69%	14,82%	14,68%

Fuente: Acuerdos Noveno, Décimo y Undécimo FED.

VI • 2 • 5 • La gestión del FED

La Comisión Europea es el órgano responsable de la ejecución financiera llevada a cabo con recursos del FED y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) el encargado de gestionar la Facilidad de Inversión⁷ ⁸.

La gestión de los FED recae casi en su totalidad en la Dirección General de Cooperación Internacional y Desarrollo de la Comisión (D.G. DEVCO), responsable de establecer la política europea de cooperación internacional y desarrollo, y de ofrecer ayuda humanitaria y al desarrollo en todo el mundo.

Por lo que se refiere a la regulación de la gestión del FED, se deben aplicar las normas establecidas en el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de la Unión Europea⁹.

Los antiguos modos de gestión (centralizada, descentralizada, conjunta y compartida) se han racionalizado y pasan a ser tan solo tres:

- **Gestión directa:** La Comisión Europea es responsable de todas las tareas de ejecución del presupuesto de la UE, que realizan directamente sus servicios, ya sea en la sede, en las Delegaciones de la UE o a través de agencias ejecutivas europeas que actúa en nombre y por cuenta de los países socios.

- **Gestión indirecta:** En el régimen de gestión indirecta, la Comisión Europea encomienda tareas de ejecución presupuestaria a los países socios (u organismos designados por ellos), organizaciones internacionales, agencias de desarrollo de los Estados miembros de la UE y otros organismos.

7 El Fondo de la Facilidad de Inversión se creó en el marco del Acuerdo de Cotonú. Está gestionado por el BEI y tiene como objetivo el fomento del sector privado en el área ACP, que muchas veces requiere el dinero más como un seguro contra el riesgo político que como flujo de caja. Está diseñado como un fondo renovable de forma que las amortizaciones de los préstamos concedidos se reinvierten en nuevas operaciones.

8 Adicionalmente el Banco Europeo de Inversiones se encarga de la gestión de los recursos canalizados a través del European Union Africa Infrastructure Trust Fund (EU-Africa ITF) en cuyo Comité participa la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, también dependiente de la SEEAE.

9 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012

VI • 2 • 6 • La ejecución del FED en 2021

En junio de 2022, la Comisión presentó una comunicación al Consejo¹⁰ con la información financiera de los compromisos, pagos y contribuciones realizados en 2021 y los que deberán efectuarse en los años 2022 a 2025.

El año 2021 estuvo, al igual que en el ejercicio anterior, marcado por la pandemia de la COVID. La UE adaptó sus prioridades y programas con los países socios para hacer frente a la crisis. En este ejercicio no se ha efectuado ningún compromiso por parte de la Comisión, si bien el BEI ha contraído 179 millones de euros en 2021. En cuanto los pagos, ascendieron a 4.048 millones de euros (3.435 millones de euros para la Comisión y 613 millones de euros para BEI) lo que representa una tasa de ejecución del 92,5% en comparación con el objetivo anual de 4.375 millones de euros comunicado al Consejo en junio de 2021. En lo que respecta a la parte de la Comisión de los pagos del FED para 2021 (3.435 millones EUR), debido a la prolongada situación de la COVID, el 50 % de las delegaciones en el África subsahariana no pudieron beneficiarse plenamente de este instrumento. Además, en algunos países las crisis políticas afectaron gravemente a las operaciones, impidiendo o reduciendo una serie de pagos de apoyo presupuestario.

En conjunto, la Comisión y el BEI han conseguido comprometer más del 99,8% de la dotación total del 11º FED, dado que la cláusula de extinción del 11º FED se cumplió el 31 de diciembre.

El cuadro que se muestra a continuación, recoge la ejecución de los FED a 31 de diciembre de 2021 (compromisos y pagos brutos desde 2010 a 2021 de la Comisión y BEI acumulados).

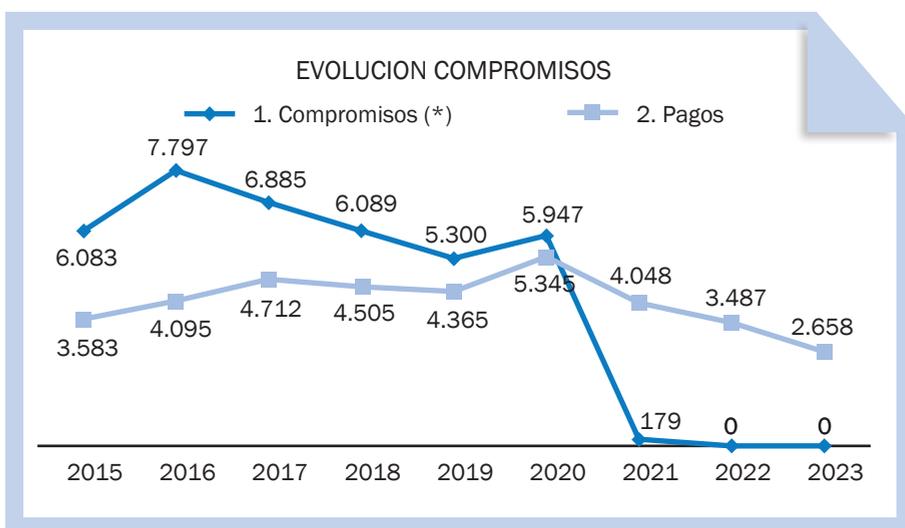
¹⁰ COM(2022) 264 final de junio 2022.

EVOLUCION DE LOS COMPROMISOS Y PAGOS DESDE 2015 HASTA 2021, Y PREVISIONES PERIODO 2022-2023

Millones de euros

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1. Compromisos (*)	6.083	7.797	6.885	6.089	5.300	5.947	179	0	0
2. Pagos	3.583	4.095	4.712	4.505	4.365	5.345	4.048	3.487	2.658

Fuente: Comisión Europea (Información financiera sobre el Fondo Europeo de Desarrollo COM (2022) 264 final. Los compromisos de 2021 corresponden al BEI, pues la Comisión no puede contraer ningún compromiso en 2021



VI • 2 • 7 • Reservas FED. Situación a 31/12/2020

Desde la entrada en vigor del Acuerdo de Cotonú, todos los fondos no gastados en FED anteriores se transfieren, una vez liberados, a los FED abiertos más recientes. Los recursos transferidos a partir de otros FED incrementan las dotaciones del Fondo receptor y reducen las del Fondo de origen. Los fondos transferidos a la reserva de eficacia del Décimo y Undécimo FED solo pueden comprometerse con arreglo a condiciones específicas establecidas en los acuerdos internos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Financiero del 11.º FED, el siguiente cuadro muestra el importe de las reservas de fondos liberados a finales de 2020 de FED anteriores:

RESERVAS FED A 31/12/2021				
RESERVAS DE FONDOS LIBERADOS A FINALES DE 2021				
	En millones de €			
	9º FED	10º FED	11º FED	TOTAL
RESERVAS NO MOVILIZABLES	18	454	60	532

Fuente: Información financiera sobre el FED. COM(2022) 264 final

Se ha completado el cierre de las operaciones de todos los proyectos del 8º FED (contratos y actos jurídicos). A excepción de un número limitado de recaudaciones en curso (1,7 Millones de euros a la fecha), no habrá fondos adicionales del 8º FED para aumentar las reservas en el futuro.

La incidencia de esta reserva en la contribución de cada Estado miembro se calculará en proporción a la contribución de cada uno de ellos al noveno y al décimo FED. La incidencia se calculará anualmente.

En el caso de España, el siguiente cuadro muestra la reducción potencial de la contribución teniendo en cuenta el importe de la reserva de fondos liberados de FED anteriores.

Reducción potencial de las contribuciones que afectan a España basadas en el importe de las reservas de fondos liberados de FED anteriores.

En Millones €

TOTAL RESERVAS FED*	ESTADO MIEMBRO	CLAVE 9º FED	CLAVE 10º FED	CLAVE 11º FED	9º FED	10º FED	11º FED	TOTAL
532,79 (*)	ESPAÑA	5,84%	7,85%	7,93%	1,06	34,07	4,77	39,89

* Total EU27 y Reino Unido

Fuente: Información financiera sobre el FED. COM(2022) 264 final

VI • 2 • 8 • Contribución de España al FED en 2021 y 2022

España realizó, de acuerdo con su porcentaje de participación, contribuciones al FED en 2021 por un importe total de 304 millones de euros, a través de tres pagos consecutivos de 119 millones de euros, 106 millones de euros y 79 millones de euros, respectivamente.

El artículo 20.1 del Reglamento Financiero del 11º FED dispone que las solicitudes de contribuciones agotarán primero las cantidades establecidas para los FED anteriores. Por consiguiente, las solicitudes de fondos para cada Estado miembro se han realizado con cargo al 10º FED para el BEI y al 11º FED para la Comisión.

En el siguiente cuadro se detalla la procedencia de las contribuciones pagadas por España en 2021:

VI

Detalle de la composición de las contribuciones realizadas por España al FED en 2021

En euros

2021	Comisión		BEI		Intereses Negativos	Ajustes Descompromisos	Total Contribución
	11º FED	10º FED	11º FED				
1ª Contribución *	126.919.680,00	5.495.000,00			8.668,74	13.023.200,00	119.400.148,74
2ª Contribución **	95.189.760,00		10.312.224,00		41.258,99		105.543.242,99
3ª Contribución ***	71.392.320,00		7.932.480,00		86.573,72		79.411.373,72
TOTAL CONTRIBUCIONES FED 2021							304.354.765,45

* Decisión(UE) 2020/1708 del Consejo de 13 de noviembre de 2020

** Decisión (UE) 2021/1019 del Consejo de 22 de junio de 2021

*** Decisión (UE) 2021/1882 del Consejo de 25 de octubre de 2021

En cuanto a las contribuciones de 2022 el siguiente cuadro detalla el importe de los tres tramos y su procedencia.

Detalle de la composición de las contribuciones realizadas por España al FED en 2022

En euros

2022	Comisión		BEI		Intereses Negativos	Ajustes Descompromisos	Total Contribución
	11º FED	11º FED					
1ª CONTRIBUCIÓN *	87 257 280,00	7 932 480,00			32.780,42	2.511.200,00	92.711.340,42
2ª CONTRIBUCIÓN **	63 459 840,00	7 932 480,00			144.855,86		71.537.175,86
3ª CONTRIBUCIÓN ***	47.594.880,00	7.932.480,00					55.527.360,00
TOTAL CONTRIBUCIONES FED 2022							219.775.876,28

* Decisión (UE) 2021/1941 del Consejo de 09/11/2021

** Decisión (UE) 2022/1027 del Consejo de 28/06/2022

*** Pendiente de la Decisión del Consejo que fije los importes de las contribuciones individuales de los Estados miembros para el 3º tramo 2022

Los fondos no comprometidos o liberados de proyectos en virtud del 8º y 9º FED se reembolsará a los Estados miembros, según su porcentaje de contribución a dichos FED.

Un importe de 13 millones de euros procedentes de fondos no comprometidos o liberados de proyectos en virtud del 8º y 9º FED se reembolsará mediante una reducción del pago del primer tramo de 2021, tal como se indica en el párrafo anterior.

En el cuadro siguiente se resume la evolución de las aportaciones españolas al FED y al FEP desde el ejercicio 2017. Los datos de los ejercicios 2017 a 2021 recogen importes en términos de caja (incluyendo tanto las aportaciones realizadas como los importes reintegrados por la UE), y las cifras del 2022 son previsiones de caja neta.

EVOLUCIÓN DE LA APORTACIÓN ESPAÑOLA AL FED Y AL FEP EN EL PERIODO 2017-2022

Millones de euros

CONCEPTOS	2017	2018	2019	2020	2021	2022
APORTACIÓN AL FED	320	357	373	373	318	225
APORTACIÓN AL FEP					10	20
TOTAL	320	357	373	373	328	245

Nota: datos 2017 - 2020 en términos de caja; 2021 previsión de caja neta; 2022, datos de presupuesto

Fuente: Ministerio de Hacienda

En relación con las aportaciones al Fondo Europeo de Desarrollo y al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz el importe total previsto en 2021 asciende a 338 millones de euros.

VI • 2 • 9 • Acciones exteriores de la UE financiadas por el FED

En su acción exterior, la UE promueve valores e intereses y contribuye a la paz, al desarrollo sostenible, la solidaridad, el respeto mutuo y la protección de los derechos humanos. Durante el periodo 2014-2020, para llevar a cabo estos objetivos, la UE dispuso de unos fondos e instrumentos financieros de naturaleza presupuestaria (Rúbrica IV “Europa Global”) y extrapresupuestaria (Fondo Europeo de Desarrollo).

Para la financiación de estas acciones exteriores, la Comisión utiliza un mecanismo financiero innovador la “**facilidad de inversión**” basado en el “**mecanismo blending**” cuyo fin es multiplicar la aportación económica de la UE de modo que los fondos de la UE que provienen de estos instrumentos financieros se fusionan con préstamos de entidades financieras y otras subvenciones de instituciones públicas o privadas, tanto regionales como internacionales.

Las **facilidades de inversión blending** tienen como objetivos:

- financiar oportunidades de inversión que sin la intervención pública no serían acometidas,
- realizar un efecto palanca de los fondos de la UE, y
- aprovechar la experiencia y conocimientos de las instituciones financieras.

Los recursos financieros movilizados por los instrumentos y facilidades de inversión pueden gestionarse de forma:

- **Directa:** por la Comisión, desde Bruselas y/o desde el terreno por medio de las Delegaciones de la UE (DUEs).
- **Compartida:** por la Comisión y/o DUEs con los Estados miembros.
- **Delegada:** por Agencias de Cooperación al Desarrollo de los Estados miembros, gobiernos de los países receptores, organismos internacionales y/o el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

Para ejecutar las acciones a financiar por los fondos destinados a terceros países se emplean las siguientes modalidades:

1. Licitaciones de servicios, suministros y obras.
2. Convocatorias de propuestas para la concesión de subvenciones destinadas a cofinanciar proyectos que no dan lugar a beneficio.
3. Apoyo presupuestario; es decir, transferencia directa de fondos al país destinatario.
4. Delegación a agencias nacionales de los Estados miembros (cooperación delegada).
5. Contribuciones a organismos internacionales, principalmente agencias de Naciones Unidas.

Un ejemplo de facilidad de inversión que utiliza recursos FED es:

EL FONDO DE APOYO A LA PAZ EN ÁFRICA (APF)

Se estableció en 2003¹¹ en el marco del Acuerdo Cotonú en respuesta a una petición formulada por la Cumbre de la Unión Africana (UA) celebrada en Maputo en julio de ese año con el objetivo de lograr la paz y la seguridad en el continente africano y está financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo. El APF (siglas en inglés de African Peace Facility) se ha convertido en uno de los instrumentos clave para aplicar la cooperación entre África y la UE en materia de paz y seguridad.

La principal fuente de financiación que recibe es a través del FED. Los beneficiarios directos son la UA y las Comunidades Económicas Regionales de África (CER) y los Mecanismos regionales (MR) africanos, con cerca del 90% de los fondos.

Los fondos de la APF se pueden utilizar para financiar los costos incurridos por las fuerzas africanas bajo la bandera de la UA que lleve a cabo una operación de paz y seguridad. Estos fondos cubren, por ejemplo, el costo del transporte de tropas, los gastos de vida de los soldados y el desarrollo de capacidades. La lista de gastos de APF no elegibles incluye

11 Decisión n°3/2003 del Consejo de Ministros ACP-CE

VI

municiones, armas y equipo militar específico, repuestos para armas y equipo militar, salarios y entrenamiento militar para soldados.

Hasta final del 2020, los importes comprometidos alcanzan los 737 millones de euros, lo cual deja 63 millones de euros de los 800 millones de euros iniciales disponibles para las necesidades futuras. De conformidad con el Reglamento Financiero del Undécimo FED (Reglamento (UE) 2018/1877 del Consejo), la Comisión puede contratar estos fondos hasta el 7 de junio de 2022, es decir, tres años después de la adopción de la Decisión de la Comisión. Este importe reducirá los requisitos financieros adicionales para el primer semestre del 2021.

Desde 2004, la UE ha contribuido a los esfuerzos de prevención de conflictos de la UA a través de su Fondo para la Paz en África (FEP), que se explicará en otro apartado, y que es un fondo que ayuda a financiar operaciones de apoyo a la paz, el desarrollo de capacidades para las instituciones de la UA y las iniciativas de prevención de conflictos dirigidas por la UA. En 2021, la UE sustituirá a este mecanismo a medida que reestructure sus fondos de política exterior. En lugar de trabajar a través del APF, proporcionará apoyo financiero a la paz y la seguridad africanas, dentro del FEP, tanto a las operaciones militares y de defensa, como a medidas de asistencia para la paz y ayuda al desarrollo.

FONDOS FIDUCIARIOS DE LA ACCIÓN EXTERIOR DE LA UE

Asimismo, en el marco de la Acción Exterior de la UE existe un novedoso sistema que consiste en la creación de **“fondos fiduciarios”** (FFUE). Son un instrumento jurídico con una estructura financiera diferenciada que están gestionados por la Comisión, tienen una gran capacidad para reunir recursos de diferentes fuentes y dar respuesta rápida a acciones de emergencia, post emergencia o temáticas, lo que le convierte en un instrumento flexible, proactivo y adaptable.

De conformidad con los artículos 234 y 235 del Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de la UE y con el artículo 35 del Reglamento Financiero aplicable al Undécimo FED, la Comisión puede crear fondos fiduciarios de la Unión destinados a acciones exteriores. Se crean en virtud de un acuerdo celebrado entre la Comisión y otros donantes para acciones de emergencia y post emergencia necesarias para reaccionar ante una crisis, o para acciones temáticas.

El establecimiento de un FFUE debe justificarse, en particular, por el valor añadido de la UE (sus objetivos pueden cumplirse mejor a escala de la UE que a escala nacional), una mejor gestión, un mejor control de los riesgos, un mejor control de los desembolsos y adicionalidad (el fondo fiduciario no debe duplicar instrumentos ya existentes y similares).

En estos fondos pueden participar tanto Estados miembros de la UE, como terceros países, así como instituciones comunitarias u otros organismos internacionales. Las aportaciones se depositan en el BEI y son gestionadas por quienes las realizan. Los demás Estados miembros participan como observadores en el órgano de gestión del fondo.

Se crean por un tiempo limitado definido, junto con sus objetivos, por el acto constitutivo de cada fondo fiduciario. Tienen mecanismos de gobernanza específicos y las contribuciones se sitúan al margen del presupuesto de la UE.

Hasta la fecha, la Comisión ha establecido cuatro FFUE:

- **EI FFUE Bêkou** creado el 15 de julio de 2014 con el objetivo de apoyar todos los aspectos de la salida de la crisis de la República Centroafricana y sus esfuerzos de reconstrucción.
- **EI FFUE Madad** creado el 15 de diciembre de 2014 en respuesta a la crisis siria.
- **EI FFUE de emergencia para África**, creado en noviembre de 2015 para dar estabilidad y para abordar las causas profundas de la migración irregular y el desplazamiento forzado de personas en África.
- **EI FFUE para Colombia**, creado el 12 de diciembre de 2016 para apoyar la aplicación del acuerdo de paz en la recuperación y estabilización tras el conflicto.

De estos son el Fondo Fiduciario Bêkou, para la República Centroafricana y el Fondo Fiduciario de Emergencia para la migración en África, los fondos financiados por el Undécimo FED y están gestionados por la Comisión. Las contribuciones del fondo fiduciario son ejecutadas por el FED mediante gestión directa.

VI • 2 • 10 • El efecto del Brexit en la cooperación al desarrollo.

El Reino Unido abandonó la Unión Europea el 31 de enero de 2020 cuando entró en vigor el Acuerdo de Retirada¹². Según el Acuerdo de retirada, el RU satisfará su parte proporcional a la financiación del conjunto de las obligaciones contraídas como miembro de la Unión en relación al Presupuesto de la UE, (en particular, con el MFP 2014-2020), el BEI, el Banco Central Europeo, el Mecanismo para los Refugiados con Turquía, los Fondos Fiduciarios de la UE y los organismos adscritos al Consejo y el Fondo Europeo de Desarrollo.

Los negociadores de la Comisión y del RU han acordado aplicar una metodología equitativa para calcular las obligaciones que deberá satisfacer el RU en el contexto de su retirada.

La obligación de contribuir al FED es un compromiso legal adquirido en un acuerdo interno entre los Estados miembros. En este contexto, el RU ha aceptado satisfacer todos los compromisos pendientes de los compromisos contraídos respecto al Undécimo FED en vigor (ya que es un acuerdo internacional suscrito entre el RU, los 27, y los 79 países ACP), así como en lo que respecta a los FED anteriores aún sin cerrar.

Asimismo, estará vinculado por las decisiones del Consejo por las que se fijan las contribuciones anuales de los Estados miembros adoptadas de conformidad con el artículo 21 del Reglamento (UE) 2015/323. Los beneficiarios del Reino Unido seguirán pudiendo participar en los proyectos organizados en el marco del Undécimo FED y de los FED anteriores en las mismas condiciones que antes de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

Reino Unido es el mayor donante de fondos de ayuda al desarrollo, contribuyendo con alrededor del 8% del total de los fondos. El 95% de los mismos se gastan en países del ACP, países africanos, del Caribe o del Pacífico, con los que el RU tiene lazos coloniales.

¹² Decisión (UE)2020 /135 del Consejo de 30 de enero de 2020 relativa a la celebración del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica

La contribución total del RU al presupuesto de UE es del 10%, y al FED es del 14,7%. Asimismo, el Reino Unido está obligado por ley a aportar el 0,7% de su Renta Nacional Bruta (RNB) en Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD). La interrupción de estos pagos al presupuesto de la UE o a los FED, haría necesario aumentar la AOD por una suma equivalente.

Respecto a los fondos fiduciarios y el mecanismo para los refugiados en Turquía, el RU respetará los compromisos que haya contraído antes de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo de Retirada, así como cualquier modificación de los mismos adoptada antes de la fecha de entrada en vigor de dicho Acuerdo.

VI • 3 • El Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEP)

VI • 3 • 1 • 1 • Descripción general

El Consejo Europeo celebrado en Bruselas en julio de 2020 al tiempo que alcanzó un acuerdo sobre el MFP 2021-2027, acordó la creación del **Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEP)** como instrumento extrapresupuestario dirigido a financiar acciones en el ámbito de la seguridad y la defensa decididas por el Consejo en el marco de la política de exterior y de seguridad común (PESC).

La situación del FEP fuera del MFP permite que el mismo pueda financiar gasto con implicaciones militares o de defensa, aspecto que el Tratado de la UE impide que pueda estar incluido en el presupuesto UE. En particular, con el FEP se podrán financiar misiones militares, operaciones de paz y prestar apoyo a las fuerzas armadas de nuestros socios en el exterior con infraestructura, equipo o asistencia militar. De este modo, el FEP permitirá financiar de forma “predecible y flexible” operaciones militares que hoy no pueden ser financiadas por limitaciones jurídicas muy estrictas, en la utilización del presupuesto europeo en cuestiones militares.

VI

La Decisión (PESC) 2021/509 del Consejo de 22 de marzo de 2021 crea un Fondo Europeo de Apoyo a la Paz y se deroga la Decisión (PESC) 2015/528 para la financiación, por los Estados miembros, de acciones de la Unión en el marco de la política exterior y de seguridad común (PESC) encaminadas a mantener la paz, prevenir los conflictos y fortalecer la seguridad internacional.

El objetivo último del Fondo es reforzar la capacidad de la UE para prevenir los conflictos, mantener la paz y fortalecer la estabilidad y la seguridad internacionales. Para ello, facilita que la UE aumente la ayuda ofrecida a los países socios, ya sea a través del apoyo a sus operaciones de mantenimiento de la paz, o bien contribuyendo a aumentar la capacidad de sus fuerzas armadas para garantizar la paz y la seguridad en su territorio nacional, así como mediante acciones más amplias de naturaleza militar o de defensa en apoyo de los objetivos de la PESC.

Este instrumento nace de cara al presente periodo 2021-2027 con la visión de reforzar la acción exterior de la UE respecto al anterior, en el que ya se llevaban a cabo actuaciones a través de la African Peace Facility (instrumento dentro del Fondo Europeo de Desarrollo), el mecanismo Athena y el Instrumento de Contribución a la Paz y la Estabilidad.

El FEP engloba en un solo instrumento las actuaciones señaladas del anterior marco, y está formado por dos pilares:

- **Operaciones militares**, cuyo antecedente es el mecanismo Athena, un instrumento de Política Común de Seguridad y Defensa (PESC), que cubre los gastos de formación militar en países subdesarrollados, así como el transporte y traslado para llevar a cabo dicha formación.
- **Medidas de Asistencia**, cuyo antecedente era el Fondo para la Paz en África (African Peace Facility) que en el anterior marco se financiaba a través del FED, dentro de la Sección 34 en el caso de España, por lo que en el actual marco se mantiene dicha financiación en la Sección 34 dentro del nuevo Fondo Europeo para la Paz (FEP).

VI•3•1•2•Funcionamiento del FEP

La regulación de este nuevo instrumento se recoge en la *Decisión (PESC) 2021/509 del Consejo de 22 de marzo de 2021 por la que se crea un Fondo Europeo de Apoyo a la Paz y se deroga la Decisión (PESC) 2015/528*.

En este documento se detalla en el Anexo I, la dotación de este Fondo para el periodo 2021-2027, que es de 5.000 millones de euros de 2018, y de 5.692 millones de euros corrientes para todo el periodo, con el desglose que se detalla en siguiente cuadro:

DOTACIÓN DEL FEP EN EL MARCO 2021-2027

Millones de euros corrientes

CONCEPTOS	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Techos del FEP	420	540	720	900	980	1.000	1.132	5.692
TOTAL	420	540	720	900	980	1.000	1.132	5.692

A nivel financiero, se distingue entre techos de compromiso y de pagos, y no se deberán rebasar las cifras consignadas en el citado anexo, teniendo en cuenta la flexibilidad aplicable un 15% si hay acuerdo en el seno del Comité del Fondo, que es el órgano responsable de su funcionamiento, con presencia de los representantes de los Estados Miembros que colaboran con sus contribuciones, según una clave que se actualiza anualmente, siendo de 8,76 en puntos porcentuales para 2022, en el caso de España.

Al financiarse fuera del presupuesto europeo, los Estados miembros deben aportar contribuciones directas al FEP en clave RNB, esto es, en proporción a su peso relativo en la RNB europea.

Como ya se indicó en el apartado anterior, el Fondo se estructura en dos pilares: de operaciones y de medidas de asistencia. En el caso de España, el Ministerio de Defensa financia el Primer Pilar correspondiente

VI

a las Operaciones militares del EPF (antiguo Mecanismo Athena) y realiza dichas contribuciones con cargo a su presupuesto. Por su parte, las contribuciones del Segundo Pilar, relativas a las Medidas de Asistencia financiadas hasta ahora por la African Peace Facility, se realizan desde la Sección 34 con la aplicación presupuestaria 34.01.943N.499 “Aportación al Fondo Europeo para la Paz”.

En concreto, la contribución de España al Segundo Pilar para el año 2021 se dotó en la Sección 34 del Presupuesto General del Estado por un importe de 20 millones de euros, si bien el pago efectivo ascendió a 10 millones de euros. Sin embargo, en el Presupuesto General de 2022 se dotaron 20 millones de euros, y hasta septiembre, se han pagado 41,25 millones de euros, debido, principalmente a las medidas de asistencia aportadas como apoyo a Ucrania en el conflicto bélico con Rusia.

Además de una planificación financiera, es fundamental la planificación estratégica del FEP, ya que las decisiones que se tomen en el Comité del Fondo han de alinearse con lo acordado en el resto de comités, que se centran en otros aspectos relevantes desde un punto de vista operativo.

Así, según lo establecido en el artículo 26, apartado 2, del TUE, el Consejo y el Alto Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, «Alto Representante») ha de velar por la coherencia de las acciones financiadas con cargo al Fondo con las demás acciones del ámbito de la PESC. En lo relativo a las actuaciones de la Unión en el marco de la PESC, las operaciones y las medidas de asistencia se ajustarán a las prioridades estratégicas establecidas por el Consejo Europeo y el Consejo, en particular en sus conclusiones pertinentes. El Comité Político y de Seguridad proporcionará la orientación estratégica para las operaciones y medidas de asistencia que se financien con cargo al Fondo.

Es indispensable que las acciones que se aprueben sean analizadas y deliberadas previamente por varios comités, de tal forma que se garantice que exista cierta coherencia en los distintos niveles decisorios.

VI • 3 • 1 • 3 • El FEP en la actualidad

Este fondo ha adquirido recientemente una notable relevancia debido a su papel como parte de la respuesta de la UE al conflicto en Ucrania.

El 28 de febrero de 2022 un consejo extraordinario de ministros de Defensa de la Unión Europea entregó al departamento del Alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad la competencia de coordinar, a través del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, la compra de armas que estaban llevando a cabo los Estados miembros de la UE para ayudar a Ucrania.

A partir de ese momento, y con cargo al pilar de Medidas de Asistencia, se puso en marcha un procedimiento para lograr este objetivo, y que supone a día de hoy la mayor proporción de gasto del instrumento.

Hasta ahora la UE, a través del APF (African Peace Facility), solo podía prestar apoyo a operaciones dirigidas por la Unión Africana o por organizaciones regionales africanas. Sin embargo, el FEP mantiene su meta de convertirse en el instrumento que permitirá el refuerzo de la acción exterior de la UE de forma global y en cualquier punto del mundo. Por ello, se siguen discutiendo otras medidas de asistencia a la par que se negocia la financiación del desembolso que supone el apoyo al conflicto bélico en Ucrania, que sigue en curso y cuyo fin aún es incierto.

VII

RELACIONES FINANCIERAS ENTRE LA UE Y ESPAÑA 2017-2021

VII

RELACIONES FINANCIERAS ENTRE LA UE Y ESPAÑA 2017-2021

Este último capítulo se centra en el análisis de las relaciones financieras concretas que se establecen entre la Unión y España y su evolución en los últimos cinco años; y complementa así, el estudio realizado en los anteriores capítulos, donde se ha visto el origen de los recursos con que cuenta la Unión Europea, el destino que ésta da a los mismos por grandes rúbricas de gasto y la evolución de los saldos que, como consecuencia de estas corrientes de fondos, mantienen los Estados miembros con la Unión Europea.

Así, la integración de España en la Unión Europea supone la existencia de flujos monetarios en dos sentidos: por un lado España contribuye a financiar las políticas de la Unión y por otro lado recibe fondos en el marco del desarrollo de estas políticas.

VII • 1 • Transferencias de la UE a España

En líneas generales, cabe clasificar las transferencias que recibe España en tres grandes bloques en función de la política para cuya ejecución se conceden: política de cohesión, política agraria y pesquera (incluidas las ayudas de desarrollo rural), y otras políticas que incluyen una multiplicidad de fondos e instrumentos dirigidos a hacer efectivas las medidas

VII

adoptadas en materia de educación, investigación y desarrollo, inmigración, etc.

No obstante, y antes de entrar en el desarrollo de este capítulo, debe destacarse que existe una cantidad significativa de ayudas, fundamentalmente en materia de educación e I+D, que son recibidas directamente por beneficiarios sin pasar por el Tesoro Público y de los que la Administración central solo tiene información parcial y, a menudo, tardía.

VII • 1 • 1 • Política de Cohesión: Programación para España en el periodo 2021-2027

La programación de la Política de Cohesión 2021-2027 se articula a través de los siguientes documentos:

- El Acuerdo de Asociación de España 2021-2027
- Los Programas

Para la aplicación de esta política en el periodo 2021-2027, según la normativa comunitaria, las regiones españolas se clasifican en las categorías de “menos desarrolladas”, “en transición”, o “más desarrolladas” en función de si su nivel de PIB per cápita es inferior al 75% de la media de la UE27, se sitúa entre el 75% y 100% de la media UE27, o es superior al 100% de la media de la UE27.

Esta clasificación se ilustra en el mapa siguiente:



El Acuerdo de Asociación de España 2021-2027

El Reglamento (UE) n° 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, prevé que cada Estado miembro debe elaborar un Acuerdo de Asociación.

Este Acuerdo de Asociación debe ser un documento conciso de carácter estratégico, que guíe las negociaciones entre la Comisión y el Estado miembro de que se trate, sobre el diseño de los programas, en el marco del FEDER, el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA.

El Acuerdo de Asociación de España 2021-2027, se envió a la Comisión Europea, en su versión preliminar, en junio de 2022, para su posterior aprobación. Tal y como prevé el Reglamento mencionado, recoge

VII

las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027 y supone un acuerdo amplio y flexible que ofrece cobertura a los programas diseñados en el ámbito de los Fondos. El empleo de estos fondos en actuaciones concretas, así como las asignaciones financieras iniciales y los indicadores de seguimiento de cada actuación, quedarán recogidos en los distintos programas nacionales y regionales.

El análisis previo a la programación ha permitido llegar a un diagnóstico de necesidades de inversión compartido por las instituciones europeas y nacionales, y a la altura de los grandes retos que impone el contexto socio-económico actual, y que, en la mayoría de los casos trascienden nuestras fronteras, lo que pone de relieve, cada vez más, la importancia de la cooperación transnacional. En este sentido, se buscará, cuando sea posible, la forma de integrar la cooperación en los programas y considerar la cooperación como un valor agregado para el logro del desarrollo económico y social de las regiones.

La planificación y ejecución de los Fondos en España recogida en el Acuerdo se plantea en orden a la consecución de los siguientes objetivos políticos y el objetivo específico del FTJ:

- OP 1: Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- OP 2: Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.
- OP 3: Una Europa más conectada, mejorando la movilidad.
- OP 4: Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales
- OP 5: Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales.

OE del FTJ: Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima, y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París.

En este sentido contempla la totalidad de los objetivos políticos y el objetivo específico del FTJ definidos en el artículo 11 del Reglamento (UE) nº 1060/2021, con el fin de contribuir a la consecución de las prioridades de la Unión, si bien cada Fondo se concentrará en un número concreto de dichos objetivos, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

ACUERDO DE ASOCIACIÓN DE ESPAÑA 2021-2027: OBJETIVOS POLÍTICOS DE LOS FONDOS FEDER, FSE+ Y FEMPA, Y OBJETIVO ESPECÍFICO DEL FTJ				
OBJETIVOS TEMÁTICOS Y ESPECÍFICO	FEDER	FSE+	FEMPA	FTJ
OP1 Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	X			
OP2 Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas	X		X	
OP3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas	X			
OP4 Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	X	X		
OP5 Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	X		X	
OE Conservar y proteger el medioambiente y promover la eficiencia de los recursos				X

Fuente: Acuerdo Asociación de España 2021-2027.

VII

Los Programas

En el periodo 2021-2027, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 apartado 1 del Reglamento (UE) n° 1060/2021, “los Estados miembros elaborarán, en cooperación con los socios a que se refiere el artículo 8, apartado 1, los programas para la ejecución de los Fondos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2027”.

De acuerdo con lo anterior y conforme a lo previsto en el Acuerdo de Asociación, España ha presentado los distintos Programas para el periodo 2021-2027, entre los que cabe distinguir Programas Regionales y Plurirregionales. En concreto, se prevén los siguientes Programas:

– FEDER:

a) Programas regionales: Comprende 19 programas que plasman los objetivos y la estrategia convenida para cada región:

- Regiones menos desarrolladas: Programas FEDER de Andalucía, Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura y Melilla
- Regiones en transición: Programas FEDER de Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, La Rioja, Murcia y Comunidad Valenciana.
- Regiones más desarrolladas: Programas FEDER de Aragón, Cataluña, Navarra, Madrid y País Vasco.

b) Programa plurirregional:

- Programa Plurirregional de España 2021-2027.

– FSE+:

a) Programas regionales: al igual que en el FEDER se distinguen 19 Programas regionales:

- Regiones menos desarrolladas: Programas FEDER de Andalucía, Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura y Melilla
- Regiones en transición: Programas FEDER de Asturias, Balea-

res, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, La Rioja, Murcia y Comunidad Valenciana.

- Regiones más desarrolladas: Programas FEDER de Aragón, Cataluña, Navarra, Madrid y País Vasco.

b) Programas plurirregionales:

- Programa de Empleo Juvenil.
- Programa de Empleo, Formación y Educación y Economía social.
- Programa de Inclusión Social y Lucha contra la pobreza y la pobreza infantil.
- Programa de Lucha contra la privación material.

Las prioridades de la cooperación territorial

Por su naturaleza, la cooperación territorial tiene un claro valor añadido europeo en la medida en que trata de difuminar las fronteras entre los Estados miembros, facilitando la creación de un único espacio de convivencia y desarrollo económico.

España participa en el periodo 2021-2027 en un total de 9 programas de cooperación transfronteriza y transnacional.

- Cooperación transfronteriza:
 - Programa Cooperación transfronteriza España-Portugal (POCTEP): Andalucía, Castilla y León, Extremadura y Galicia.
 - Programa Cooperación transfronteriza España-Francia-Andorra (POCTEFA): Aragón, Cataluña, Navarra, La Rioja, y País Vasco.
- Cooperación Transnacional:
 - Programa de Cooperación transnacional Espacio Europa Suroccidental (SUDOE): Andalucía, Aragón, Cantabria, Castilla y León, Castilla la Mancha, Cataluña, Madrid, Navarra, C. Valenciana, Extremadura, Galicia, I. Baleares, La Rioja, País Vasco, Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla.

VII

- Programa de Cooperación transnacional Espacio Atlántico: Andalucía, Cantabria, Navarra, Galicia, País Vasco, Asturias y Canarias.
- Programa de Cooperación transnacional Mediterranean Cooperation Programme (EUROMED): Andalucía, Aragón, Cataluña, C. Valenciana, I. Baleares, Murcia, Canarias, Ceuta y Melilla
- Programa Cooperación Vecindad ENI-CBC-MED: Andalucía, Cataluña, C. Valenciana, I. Baleares, Murcia, Canarias, Ceuta y Melilla
- Programa Cooperación Vecindad ENI-Marruecos: Andalucía y Canarias.
- Programa Interregional I.Europe: Andalucía, Aragón, Cantabria, Castilla y León, Castilla la Mancha, Cataluña, Madrid, Navarra, C. Valenciana, Extremadura, Galicia, I. Baleares, La Rioja, País Vasco, Asturias, Murcia, Canarias, Ceuta y Melilla.
- Programa Ultraperiférico Canarias-Azores_Madeira (MAC): Canarias.

Previsión de transferencias a recibir por España 2021-2027

Bajo este título incluimos información sobre las previsiones de transferencias a recibir por España correspondientes tanto a los fondos de la política de Cohesión como a la política agraria y pesquera, que trataremos en los siguientes apartados de este capítulo.

De acuerdo con lo anterior, en el periodo 2021-2027 España es beneficiaria del FEDER, FSE+, FTJ y FEMPA, además de los importes correspondientes a Horizonte 2020, y otros fondos (en materia de Educación, Inmigración, etc.).

Centrándonos en los recursos previstos para España, correspondientes exclusivamente al periodo de programación 2021-2027, la tabla siguiente refleja el importe de los créditos de compromiso previstos en el Acuerdo de Asociación publicado en Junio de 2022.

**RECURSOS PREASIGNADOS A ESPAÑA PROCEDENTES
DE FONDOS DE LA UE PERIODO 2021-2027
(Créditos de compromiso)**

Millones de euros corrientes

FONDO	TOTAL 2021-2027
FEDER	23.397,44
<i>Regiones menos desarrolladas</i>	12.253,80
<i>Regiones transición</i>	7.779,19
<i>Regiones más desarrolladas</i>	2.856,71
<i>Regiones ultraperiféricas</i>	507,74
FONDO SOCIAL	11.295,70
<i>Regiones menos desarrolladas</i>	5.846,02
<i>Regiones transición</i>	3.742,91
<i>Regiones más desarrolladas</i>	1.541,37
<i>Regiones ultraperiféricas</i>	165,40
FTJ	868,74
FEMPA	1.120,44
TOTAL	36.682,33

Fuente: Acuerdo Asociación de España 2021-2027, Primera Versión Formal (Junio-2022).

VII

Por lo que se refiere a la regionalización de los ingresos previstos de Fondos europeos en el periodo 2021-2027, en base a la información incluida en el Acuerdo de Asociación de España 2021-2027, se ha elaborado la siguiente tabla:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PREVISTOS DE FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS ENTRE CCAA (PERIODO 2021-2027) (Créditos de compromiso)

Millones de euros

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2021-2027				TOTAL
	FEDER	FSE +	FTJ	FEMPA	
ANDALUCÍA	3.747,38	1.787,79	0,00	0,00	5.535,17
ARAGÓN	150,95	72,02	0,00	0,00	222,97
ASTURIAS	267,11	127,43	0,00	0,00	394,54
BALEARES	148,55	102,50	0,00	0,00	251,05
CANARIAS	1.097,07	351,46	0,00	0,00	1.448,53
CANTABRIA	78,86	37,62	0,00	0,00	116,48
CASTILLA-LA MANCHA	723,86	345,34	0,00	0,00	1.069,20
CASTILLA Y LEÓN	355,11	169,42	0,00	0,00	524,53
CATALUÑA	840,50	400,98	0,00	0,00	1.241,48
CEUTA	27,33	13,04	0,00	0,00	40,37
C. VALENCIANA	719,39	343,20	0,00	0,00	1.062,59
EXTREMADURA	910,17	434,22	0,00	0,00	1.344,40
GALICIA	940,22	448,56	0,00	0,00	1.388,78
LA RIOJA	40,18	19,17	0,00	0,00	59,35
MADRID	483,36	409,09	0,00	0,00	892,45
MELILLA	30,33	14,47	0,00	0,00	44,79
MURCIA	344,01	164,12	0,00	0,00	508,13
NAVARRA	46,26	22,07	0,00	0,00	68,32
PAIS VASCO	165,68	79,04	0,00	0,00	244,72
PROGRAMAS PLURIREGIONALES	12.281,12	5.954,15	868,74	1.120,44	20.224,46
TOTAL	23.397,44	11.295,70	868,74	1.120,44	36.682,33

Fuente: Acuerdo Asociación de España 2021-2027, Primera Versión Formal (Junio-2022).

Medidas adicionales de la UE en respuesta a la crisis del coronavirus

La crisis generada por el brote de coronavirus SARS-Cov-2, COVID-19, motivó la propuesta por la Comisión de un amplio paquete de medidas, que se plasmaron en la aprobación de dos iniciativas en marzo y abril de 2020: Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (CRII) e Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (CRII+). Estas iniciativas introdujeron cambios para ampliar el alcance de la ayuda concedida por los Fondos, proporcionar liquidez inmediata, ofrecer flexibilidad en las modificaciones de los programas, y permitir la máxima movilización de la ayuda no utilizada de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Las circunstancias excepcionales derivadas de la crisis producida por la pandemia ocasionada por la COVID-19 condujeron a que, junto con el nuevo MFP 2021-2027, se presentara el nuevo Instrumento de Recuperación de la UE, Next Generation, dirigido a reforzar el potencial del presupuesto UE para movilizar la inversión a través de recursos adicionales que permitan responder a los desafíos más urgentes, adelantando así el apoyo financiero necesario para poner en marcha la economía europea en los primeros años cruciales para la recuperación.

Para el período de programación 2014-2020, la ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-EU) se ha dotado con 50.600 millones de euros en fondos adicionales que se han puesto a disposición del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo de Ayuda a los Más Desfavorecidos (FEAD) y de la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI), para su distribución durante 2021 y 2022, de manera que permitan la continuación y ampliación de las medidas de respuesta y reparación de la crisis implementadas a través del CRII y CRII+.

El 16 de junio de 2021, la Comisión Europea aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por España, por valor de 69.500 millones de euros en transferencias directas, que se podrán ampliar hasta más de 140.000 en créditos, si fuera necesario, hasta 2026. Este Plan de carácter reformista, prevé avances importantes en la modernización de la estructura económica y social de España y supone el mayor esfuerzo inversor de nuestro país desde su ingreso en la Unión Europea.

El Plan de Recuperación español que, junto con el de Portugal, han sido los primeros en ser aprobados, se sustenta en cuatro ejes: transición ecológica, transformación digital, igualdad de género y cohesión social y

VII

territorial. Estos ejes se concretarán en varios objetivos como, por ejemplo: digitalización de más de un millón de pymes, formación de más de 2,6 millones de personas en competencias digitales, extensión de la banda ancha al 100% de la población, despliegue eficaz del 5G, impulso de 165 destinos turísticos sostenibles, rehabilitación de más de un millón de viviendas, alcanzar una flota de 250.000 vehículos eléctricos, despliegue de más de 100.000 puntos de recarga y completar los corredores ferroviarios Atlántico y Mediterráneo.

Por otra parte, como consecuencia de la reciente agresión militar de Rusia contra Ucrania, la Unión Europea se enfrenta a una importante afluencia de personas, que intentan alejarse de este conflicto. En base a este hecho, la Comisión presentó el 8 de marzo de 2022, una propuesta de modificación del Reglamento de Disposiciones Comunes, que afecta a la política de cohesión, con el objetivo de introducir medidas de flexibilidad, similares a las recogidas en las Iniciativas de inversión de respuesta ante el coronavirus (CRII y CRII+), bajo el título Acción de Cohesión para los Refugiados en Europa (CARE), con la finalidad de que los Estados Miembros y las regiones puedan prestar asistencia urgente a estas personas.

CARE introduce principalmente dos medidas:

- La flexibilidad necesaria en las normas de la política de cohesión 2014-2020 para permitir una rápida reasignación de la financiación disponible para esta asistencia urgente.
- Y la posibilidad de reasignar la dotación para 2022 de REACT EU para hacer frente a estas nuevas necesidades, en el marco del objetivo general de la recuperación posterior a la pandemia.

Estas medidas se traducen en cuatro modificaciones principales en los reglamentos de cohesión:

- Se amplía la tasa de ayuda del 100% de cofinanciación UE para todos los fondos de la política de cohesión hasta el 30 de junio de 2022 (el actual plazo obtenido a través de la iniciativa CRII finalizó el 30 de junio de 2021).
- Se da la posibilidad de utilizar recursos tanto del FEDER como del FSE para cualquier tipo de medidas que tengan por objeto ayudar a las personas que huyen de Ucrania (esto supone que ambos fondos puedan contribuir a financiar actuaciones que en principio tendrían que haber sido financiadas por el otro fondo).

- Se considera elegible desde el 24 de febrero de 2022 (fecha de inicio de la invasión rusa) el gasto de los Estados miembros en cualquier acción de ayuda a las personas que huyen de Ucrania.
- Adicionalmente se introducen medidas de simplificación en la presentación del informes y reprogramaciones.

La Comisión estima que con esta propuesta se acelerarán los pagos pendientes del periodo 2014-2020, por lo que, para proteger el presupuesto europeo, introduce en paralelo un techo máximo para los pagos adicionales que se soliciten en 2022 y 2023 como consecuencia de la nueva tasa del 100%.

VII • 1 • 2 • Instrumentos de Cohesión: evolución 2017-2021

Los Instrumentos de Cohesión (Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión) constituyen el principal instrumento de la política de cohesión económica y social de la Unión Europea y son una de las principales fuentes de transferencias de la Unión Europea a sus Estados miembros.

Las actuaciones desarrolladas con estos instrumentos son cofinanciadas conjuntamente entre la Unión Europea y las administraciones públicas de los Estados miembros.

El Marco Financiero Plurianual 2021-2027, en la misma línea que el anterior Marco 2014-2020, establece que son Fondos Estructurales el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Social Europeo (FSE), e inscribe la dotación para los mismos junto con la del Fondo de Cohesión en la subrúbrica 2a, *Cohesión económica, social y territorial*.

Las cantidades destinadas a estos Fondos (Estructurales y de Cohesión) se ajustan a las siguientes políticas: política regional (FEDER y Fondo de Cohesión) y empleo y asuntos sociales (FSE); distribuyéndose conforme a dos objetivos: Inversión en crecimiento y empleo en los Estados miembros y sus regiones, con el apoyo de todos los fondos, y Cooperación territorial europea, con el apoyo del FEDER.

VII

En los siguientes apartados se resume la evolución de las transferencias recibidas de estos fondos en el periodo 2017-2021.

VII • 1 • 2 • 1 • Fondos Estructurales

Los Fondos Estructurales atienden al desarrollo de las regiones, de tal forma que el importe total de ayudas que recibe una determinada región viene condicionado por el desarrollo relativo de la misma en comparación con la media de todas las regiones de la Unión Europea.

En los cuadros que se presentan a continuación se recoge la evolución de las transferencias recibidas del FEDER y del FSE por las distintas CCAA en el periodo 2017-2021.

Del examen del cuadro en el que se detalla la distribución de las transferencias FEDER entre Comunidades Autónomas (regionalización), podemos destacar que las más beneficiadas en el periodo 2017-2021 son por este orden: Andalucía, Comunidad Valenciana, Galicia, Cataluña, Castilla-La Mancha, Canarias y Extremadura.

En el caso de las transferencias del FSE, las Comunidades que han recibido un mayor volumen entre 2017 y 2021, citadas por orden, han sido las siguientes: Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid, Extremadura y Galicia.

En cuanto al volumen total de transferencias recibidas en 2021 los importes FEDER, si tenemos en cuenta los Anticipos correspondientes a REACT-EU se han situado en 6.602,72 millones de euros, lo que supone un aumento del 121,9 por ciento respecto del importe alcanzado en 2020, derivado principalmente de los ingresos derivados de REACT-EU (802,2 millones de euros), así como del ingreso de certificaciones pendientes del año anterior, y del impacto de las medidas adoptadas en 2020 en la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC) y la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (IIRC+).

Por lo que se refiere a las transferencias del FSE, si tenemos en cuenta los Anticipos correspondientes a REACT-EU (296,67 millones de eu-

ros), registran un incremento en 2021 del 76,8 por ciento, situándose en 2.644,39 millones de euros.

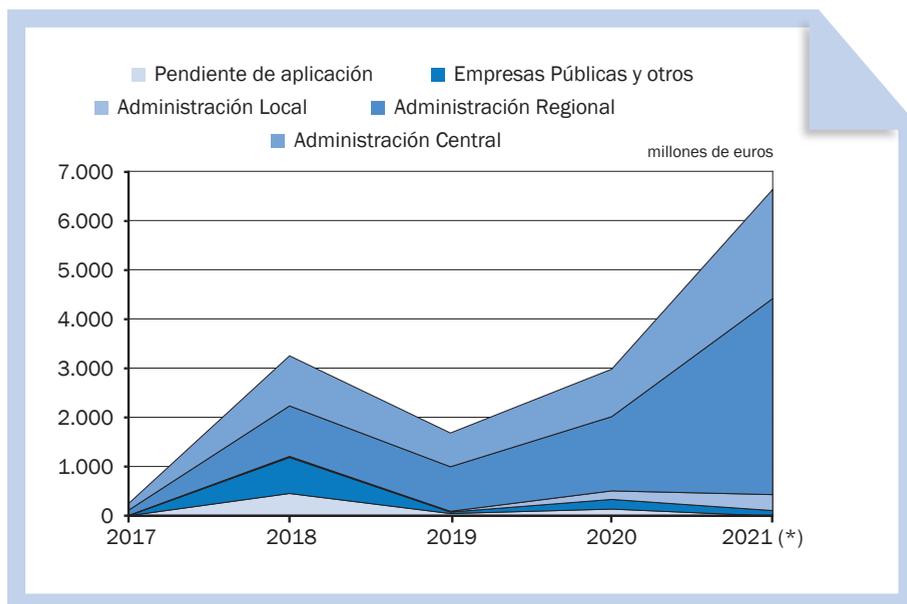
TRANSFERENCIAS DEL FEDER A ESPAÑA EN EL PERÍODO 2017-2021 (POR CENTROS INVERSORES)

Millones de euros

ENTIDAD U ORGANISMO	2017	2018	2019	2020	2021 (*)
Administración Central	135,48	1.015,43	685,06	963,88	2.204,54
Administración Regional	105,78	1.015,47	897,85	1.498,67	3.964,57
Administración Local	8,07	23,60	21,22	177,43	322,13
Empresas Públicas y otros	0,00	726,45	29,80	197,42	111,48
Pendiente de aplicación	3,92	459,95	48,39	138,20	
TOTAL	253,24	3.240,91	1.682,33	2.975,60	6.602,72

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública.

(*) En 2021, se incluyen los Anticipos REACT



REGIONALIZACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FEDER A ESPAÑA EN EL PERÍODO 2017-2021

Millones de euros

CCAA	2017	2018	2019	2020	2021 (*)
ANDALUCÍA	19,27	344,30	211,91	519,36	786,88
ARAGÓN	0,70	21,45	1,84	39,91	87,16
ASTURIAS	1,49	59,28	20,60	66,22	90,84
BALEARES	1,71	20,98	8,59	26,05	169,85
CANARIAS	10,03	88,18	71,54	165,52	219,11
CANTABRIA	0,39	22,44	13,22	4,32	36,17
CASTILLA-LA MANCHA	3,14	83,11	44,83	117,60	356,08
CASTILLA Y LEÓN	1,84	33,13	32,02	65,34	237,89
CATALUÑA	4,73	7,55	93,07	77,94	427,02
CEUTA	0,26	2,04	2,83	3,03	13,43
COMUNIDAD VALENCIANA	3,31	25,97	78,97	37,53	546,86
EXTREMADURA	3,91	116,03	95,69	98,59	181,23
GALICIA	50,35	89,26	137,35	149,16	232,31
LA RIOJA	0,20	4,06	8,91	6,50	21,96
MADRID	1,45	2,83	8,52	11,02	317,46
MELILLA	0,29	1,79	6,54	3,08	7,92
MURCIA	1,74	22,90	39,72	60,86	76,89
NAVARRA	0,25	2,13	8,42	13,73	35,07
PAIS VASCO	0,72	18,09	13,28	32,89	120,44
SIN REGIONALIZAR		49,95			
TOTAL	105,78	1.015,47	897,85	1.498,67	3.964,57

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública.

(*) En 2021, se incluyen los Anticipos REACT

TRANSFERENCIAS DEL FSE A ESPAÑA EN EL PERIODO 2017-2021 (POR CENTROS INVERSORES)

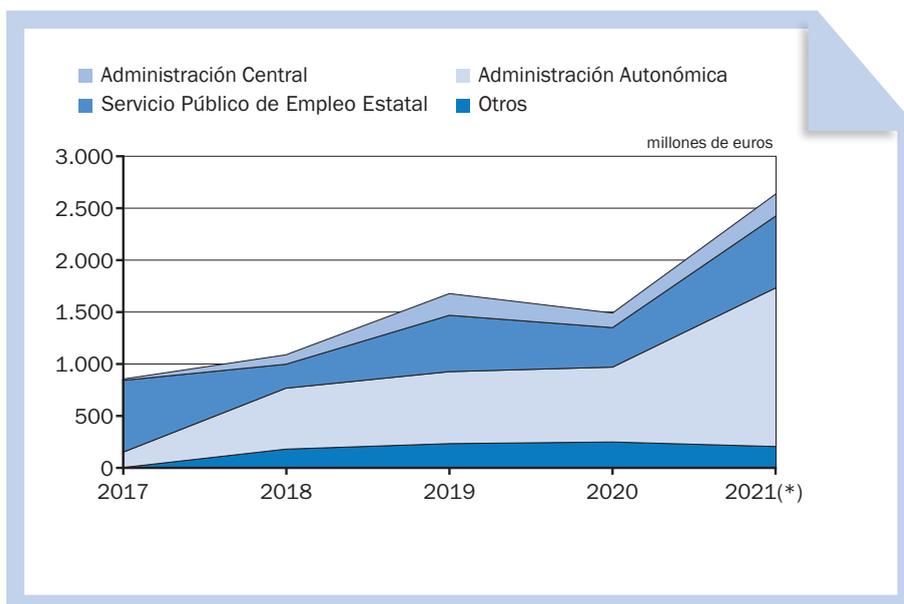
Millones de euros

ENTIDAD U ORGANISMO	2017	2018	2019	2020	2021 (*)
Administración Central ⁽¹⁾	11,32	90,39	208,27	141,57	212,08
Servicio Público de Empleo Estatal	695,27	229,84	544,74	380,38	694,22
Administración Autonómica	146,96	588,98	695,29	722,76	1.531,67
Otros ⁽²⁾	3,27	181,36	234,05	250,99	206,42
TOTAL	856,82	1.090,57	1.682,36	1.495,70	2.644,39

Fuente: Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (Ministerio de Trabajo y Economía Social).

⁽¹⁾ Incluido Seguridad Social y OAAA de la Administración del Estado.⁽²⁾ Incluye: Otros Organismos y EEPP y pendiente de aplicar.

(*) En 2021, se incluyen los Anticipos REACT



REGIONALIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DEL FSE A ESPAÑA PERIODO 2017-2021

Millones de euros

CCAA	2017	2018	2019	2020	2021
ANDALUCÍA	39,30	309,82	87,03	142,97	469,55
ARAGÓN	4,22	4,06	18,29	14,04	24,65
ASTURIAS	5,65	19,22	6,82	25,68	25,46
BALEARES	5,61	10,92	13,76	23,42	40,86
CANARIAS	7,28	0,19	28,59	41,16	45,78
CANTABRIA	0,82	3,03	5,95	3,93	15,37
CASTILLA-LA MANCHA	10,50	20,56	46,53	41,20	78,78
CASTILLA Y LEÓN	4,61	1,72	13,11	12,12	59,50
CATALUÑA	2,96	20,37	85,68	43,48	273,18
CEUTA	0,59	1,27	3,75	2,18	3,74
COMUNIDAD VALENCIANA	8,70	55,03	80,29	107,09	146,90
EXTREMADURA	15,97	84,33	53,95	69,11	37,88
GALICIA	20,07	14,72	85,54	68,91	70,80
LA RIOJA	0,10	1,45	0,46	1,66	9,65
MADRID	11,86	18,98	106,85	87,28	141,56
MELILLA	0,42	1,84	1,34	1,00	4,51
MURCIA	4,58	14,61	28,26	22,21	30,70
NAVARRA	0,17	2,10	4,99	5,42	12,96
PAIS VASCO	3,55	4,76	24,07	9,90	39,84
TOTAL	146,96	588,98	695,29	722,76	1.531,67

Fuente: Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (Ministerio de Trabajo y Economía Social).

VII • 1 • 2 • 2 • Fondo de Cohesión

España no es elegible para las ayudas del Fondo de Cohesión del periodo 2014-2020, no obstante ha seguido recibiendo, en los primeros años de dicho periodo, ingresos procedentes de la ayuda transitoria del régimen de phasing out del Fondo de Cohesión en el Objetivo de Convergencia al que tuvo acceso en el periodo 2007-2013, junto con pequeños saldos correspondientes al cierre de proyectos pertenecientes al periodo 2000-2006.

En el ejercicio 2018 se recibió en España el último importe correspondiente al Fondo de Cohesión. Los cuadros siguientes resumen los últimos retornos de este fondo ingresados por España y su distribución tanto por centros inversores como por Comunidades Autónomas:

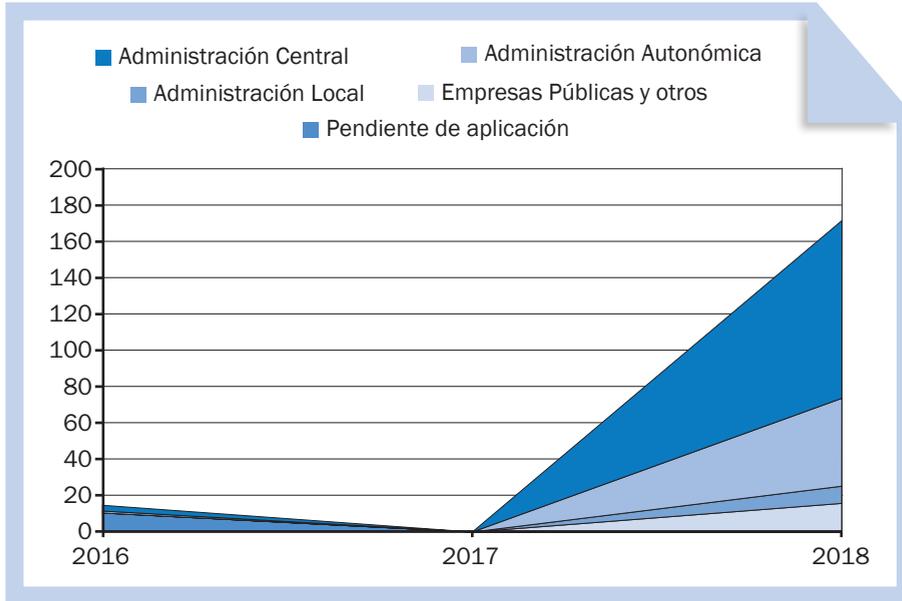
INGRESOS RECIBIDOS POR ESPAÑA DEL FONDO DE COHESIÓN EN EL PERIODO 2016-2018 (POR CENTROS INVERSORES)

Millones de euros

ENTIDAD U ORGANISMO	2016	2017	2018
Administración Central	3,10	0,00	98,34
Administración Autonómica	0,41	0,00	48,99
Administración Local	0,00	0,00	9,85
Empresas Públicas y otros	0,00	0,00	15,55
Pendiente de aplicación	11,09	0,00	0,00
TOTAL	14,60	0,00	172,72

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública.

VII



REGIONALIZACIÓN DE LOS PAGOS DEL FONDO DE COHESIÓN A ESPAÑA PERIODO 2016-2018

Millones de euros

CCAA	2016	2017	2018
ANDALUCÍA	0,41	0,00	0,00
ARAGÓN	0,00	0,00	0,00
ASTURIAS	0,00	0,00	42,61
BALEARES	0,00	0,00	0,00
CANARIAS	0,00	0,00	0,00
CANTABRIA	0,00	0,00	0,00
CASTILLA-LA MANCHA	0,00	0,00	0,00
CASTILLA Y LEÓN	0,00	0,00	0,00
CATALUÑA	0,00	0,00	0,00
CEUTA	0,00	0,00	0,00
COMUNIDAD VALENCIANA	0,00	0,00	0,00
EXTREMADURA	0,00	0,00	0,00
GALICIA	0,00	0,00	0,00
LA RIOJA	0,00	0,00	0,00
MADRID	0,00	0,00	0,00
MELILLA	0,00	0,00	0,00
MURCIA	0,00	0,00	6,38
NAVARRA	0,00	0,00	0,00
PAIS VASCO	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,41	0,00	48,99

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública

VII • 1 • 3 • Transferencias agrarias, pesqueras y de desarrollo rural 2017-2021

Conforme a lo previsto en el Marco Financiero Plurianual 2014-2020, aproximadamente el 38 por ciento del Presupuesto de la UE va destinado a financiar los créditos de la rúbrica 2, Crecimiento sostenible: recursos naturales, donde se incluyen todas las transferencias relacionadas con la Política Agrícola Común (PAC), desarrollo rural, pesca y medio ambiente.

En el Marco Financiero Plurianual 2021-2027, se mantiene la estructura básica de dos pilares de la PAC, el primero referido a la política de pagos directos, de precios y de mercados, que se financiará con el Fondo Europeo Agrícola y de Garantía (FEAGA) y en exclusiva a través del PUE; mientras que el segundo, referido a la política de desarrollo rural, se instrumenta con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y se cofinancia por los Estados miembros. Adicionalmente, se incorpora la lucha contra el cambio climático como elemento transversal para el fin de lograr la consecución del ambicioso objetivo de que un 30 por ciento como mínimo del gasto de la UE contribuya a objetivos de lucha contra el cambio climático.

Otra novedad del nuevo Marco, es que se establece cierta flexibilidad entre pilares, de manera que se puede traspasar hasta un 25 por ciento de las asignaciones de cada Estado miembro de los fondos del primer pilar hacia el segundo pilar de desarrollo rural para financiar medidas programadas en este último pilar en los ejercicios 2022 a 2027.

En materia de las políticas marítima y pesquera, en el periodo 2014-2020 se creó el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), destinado a ayudar a los pescadores en la transición a la pesca sostenible y a subvencionar a las comunidades costeras en la diversificación de sus economías.

En el periodo 2014-2020, el FEADER y el FEMP constituyen junto con el FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión los denominados Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE) y se inscriben en el mismo marco estratégico común establecido en el Reglamento 1303/2013.

En las siguientes líneas se van a analizar las transferencias agrícolas, pesqueras y de desarrollo rural recibidas por España en el periodo 2017-2021, procedentes de: FEAGA, FEADER, FEMP y Otros Recursos Agrarios y Pesqueros (ORAP).

Antes de entrar en el detalle mencionado debe partirse de una consideración previa: la información que se facilita a continuación está referida al ejercicio agrícola que se extiende desde el 16 de octubre de cada año hasta el 15 de octubre del ejercicio siguiente, por lo que existirán discrepancias entre las cifras aquí recogidas y las registradas por la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera como ingresos efectivamente realizados en cada año natural.

FEAGA

Los pagos netos realizados en 2021 con cargo al FEAGA alcanzaron los 5.632,86 millones de euros.

En el cuadro siguiente se recoge la distribución de los pagos efectuados por los distintos organismos pagadores con cargo al FEAGA, durante los ejercicios 2017 a 2021; en su análisis debe tenerse en cuenta que las cifras se refieren a ejercicio agrícola (desde el 16 de octubre del año n-1 hasta el 15 de octubre del año n).

Del análisis del gráfico en el que se refleja la anterior información en términos porcentuales referida sólo al ejercicio 2021, cabe destacar por su importancia relativa, los pagos realizados por el organismo pagador de Andalucía, seguido por los de Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Aragón.

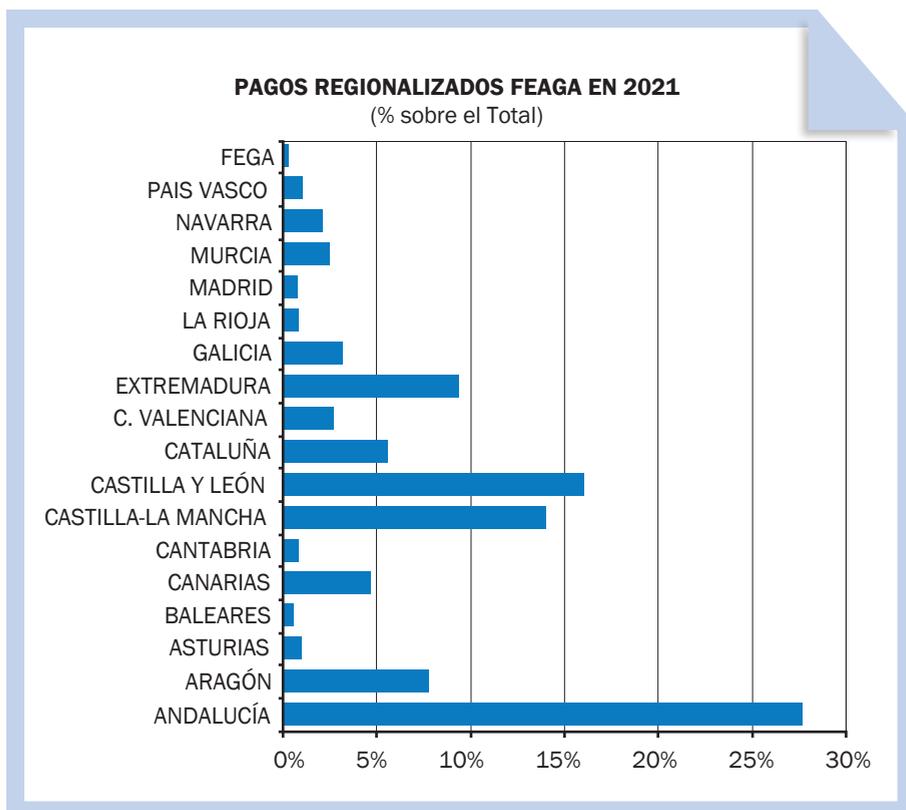
PAGOS REGIONALIZADOS FEAGA EFECTUADOS POR LOS ORGANISMOS PAGADORES PERIODO 2017-2021 (AÑO AGRÍCOLA)

Millones de euros

ORGANISMOS PAGADORES	2017	2018	2019	2020	2021
ANDALUCÍA	1.540,63	1.538,94	1.567,43	1.625,28	1.555,90
ARAGÓN	442,63	445,57	453,81	456,18	436,71
ASTURIAS	66,37	63,96	64,62	56,27	53,87
BALEARES	30,27	29,80	29,82	31,37	30,03
CANARIAS	269,66	270,06	269,98	271,34	259,75
CANTABRIA	43,85	43,26	44,10	45,89	43,93
CASTILLA-LA MANCHA	731,90	697,23	736,24	820,62	785,59
CASTILLA Y LEÓN	924,80	924,39	926,61	939,19	899,09
CATALUÑA	307,08	308,60	314,63	323,76	309,95
C. VALENCIANA	154,05	155,46	149,02	156,16	149,50
EXTREMADURA	533,08	545,64	547,98	548,14	524,75
GALICIA	182,02	174,09	177,80	184,78	176,89
LA RIOJA	48,33	45,45	43,83	47,04	45,03
MADRID	39,51	39,43	41,59	41,54	39,77
MURCIA	120,39	113,19	133,40	144,16	138,01
NAVARRA	113,22	112,94	117,81	120,72	115,56
PAIS VASCO	57,64	50,58	51,07	56,93	54,49
FEGA	2,77	14,08	11,47	14,66	14,04
DEVOL Y CORRECCIONES F ^a	-169,31	-101,93	-8,18		
TOTAL	5.438,89	5.470,76	5.673,01	5.884,00	5.632,86

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Nota: Año agrícola: desde 16 de octubre del año n-1 al 15 de octubre del año n.



FEADER

Los pagos realizados en 2021 con cargo al FEADER se situaron en 1.144,59 millones de euros.

En la tabla siguiente se recoge el detalle de los pagos del FEADER desglosados conforme a los realizados por los organismos pagadores en los ejercicios 2017 a 2021 y, al igual que en los datos de FEAGA, las cifras están referidas a ejercicio agrícola (desde el 16 de octubre del año n-1 hasta el 15 de octubre del año n).

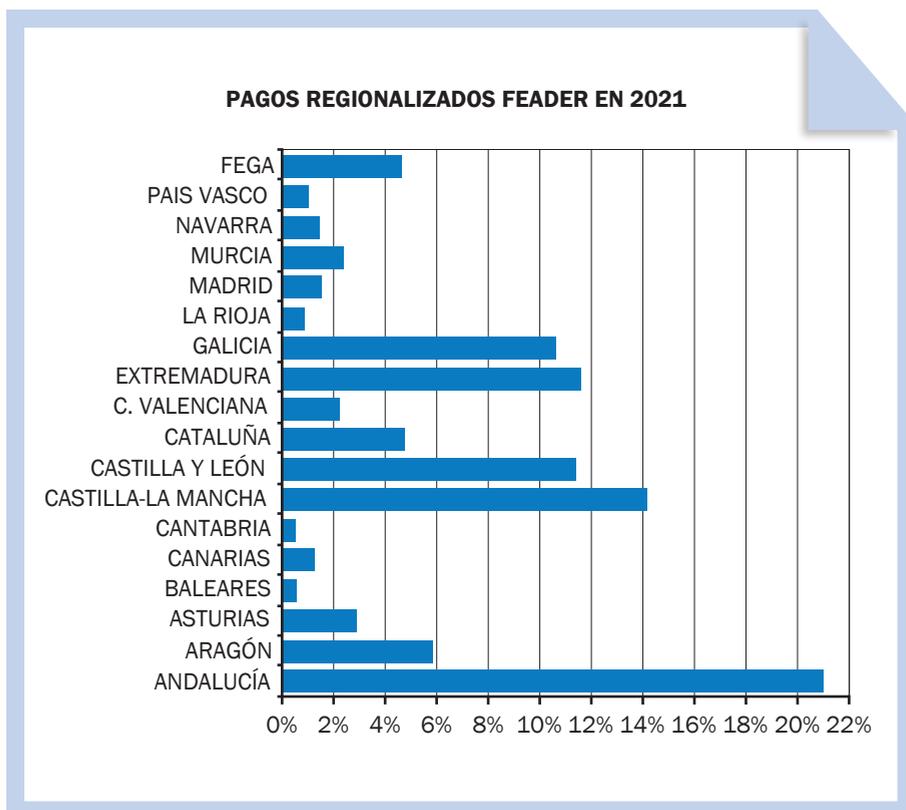
**PAGOS REGIONALIZADOS DEL FEADER EFECTUADOS
POR LOS ORGANISMOS PAGADORES EN EL PERIODO 2017-2021
(AÑO AGRÍCOLA)**

Millones de euros

ORGANISMO PAGADOR	2017	2018	2019	2020	2021
ANDALUCIA	133,36	159,16	228,81	261,19	244,77
ARAGÓN	54,02	59,75	71,11	67,11	67,64
ASTURIAS	23,99	29,25	39,06	37,55	33,22
BALEARES	7,44	11,81	10,31	12,31	6,02
CANARIAS	9,32	27,98	17,18	24,62	13,92
CANTABRIA	15,45	14,56	16,85	15,38	5,65
CASTILLA-LA MANCHA	72,88	113,24	201,93	179,38	164,50
CASTILLA Y LEÓN	89,31	97,34	110,69	124,23	132,93
CATALUÑA	39,91	43,69	52,41	43,42	55,01
C. VALENCIANA	13,78	23,18	34,53	33,24	25,29
EXTREMADURA	62,02	89,91	106,11	115,24	134,92
GALICIA	103,80	131,57	158,31	153,64	123,88
LA RIOJA	8,99	9,15	9,18	9,31	9,93
MADRID	1,06	4,33	15,57	11,80	17,47
MURCIA	24,97	31,33	37,49	38,53	27,26
NAVARRA	12,76	18,91	14,51	19,43	16,76
PAIS VASCO	18,09	17,36	11,89	19,97	11,76
FEGA	11,43	17,50	29,45	30,98	53,65
TOTAL PAGOS OOPP	702,58	900,01	1.165,39	1.197,34	1.144,59
AJUSTES Y REEMBOLSOS	-39,06	-3,09	-5,51	0,00	0,00
TOTAL	663,51	896,91	1.159,88	1.197,34	1.144,59

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Nota: Año agrícola: desde 16 de octubre del año n-1 al 15 de octubre del año n.



FEMP y Otros Recursos Agrarios y Pesqueros (ORAP)

En los siguientes cuadros se recoge la evolución de las transferencias recibidas del FEMP (Fondo Europeo Marítimo y Pesquero) y Otros Recursos Agrarios y Pesqueros, con distinto detalle.

Del análisis del segundo cuadro, en el que se detalla el reparto de estas transferencias por agente u organismo receptor, cabe destacar una marcada tendencia dirigida a la reducción del porcentaje que sobre el total representan las transferencias gestionadas por la Administración Central, frente a un incremento, de la participación en la gestión de estos fondos, de las administraciones autonómicas.

TRANSFERENCIAS DEL FEMP Y OTROS RECURSOS AGRARIOS Y PESQUEROS (ORAP) EN EL PERIODO 2017-2021

Millones de euros

FONDO	2017	2018	2019	2020	2021
- FEMP	18,24	13,37	133,31	10,58	62,23
- Otros Recursos Agrarios y Pesqueros	-3,87	47,51	31,42	30,06	36,13
TOTAL	14,37	60,88	164,73	40,64	98,36

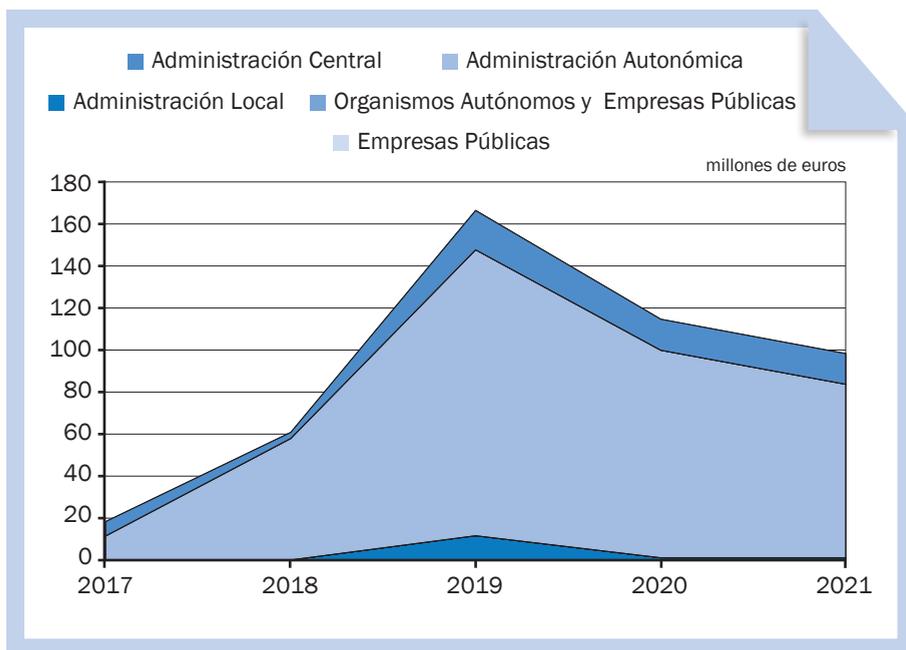
Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

TRANSFERENCIAS DEL FEMP Y OTROS RECURSOS AGRARIOS Y PESQUEROS (ORAP) A ESPAÑA EN EL PERIODO 2017-2021 (POR CENTROS INVERSORES)

Millones de euros

ENTIDAD U ORGANISMO	2017	2018	2019	2020	2021
Administración Central	6,82	2,82	18,79	14,75	14,50
Administración Autonómica	11,42	57,96	136,40	98,94	82,79
Administración Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Organismos Autónomos y	0,00	0,02	11,53	1,07	1,07
Empresas Públicas	0,00	0,03	0,00	0,00	
Pendiente de aplicación	0,00	0,00	0,00	44,50	0,00
Devolución UE	0,00	0,05	-1,99	-118,63	0,00
TOTAL	18,24	60,88	164,73	40,64	98,36

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



**TRANSFERENCIAS DEL FEMP Y OTROS RECURSOS AGRARIOS
Y PESQUEROS (ORAP) A ESPAÑA EN EL PERIODO 2017-2021
(POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS)**

Millones de euros

CCAA	2017	2018	2019	2020	2021
ANDALUCIA	0,00	9,71	3,84	20,44	14,76
ARAGÓN	0,00	1,66	0,10	0,45	0,88
ASTURIAS	0,00	1,56	0,03	2,90	2,84
BALEARES	0,00	0,17	0,43	0,48	0,36
CANARIAS	0,00	0,07	0,05	7,69	5,28
CANTABRIA	0,00	1,87	0,01	2,57	2,04
CASTILLA-LA MANCHA	0,00	3,54	0,40	1,87	2,21
CASTILLA Y LEÓN	0,00	7,42	0,05	4,27	5,42
CATALUÑA	0,52	3,97	4,66	9,31	5,34
CEUTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C. VALENCIANA	0,00	0,76	2,51	2,30	3,24
EXTREMADURA	0,00	7,40	0,30	4,85	6,25
GALICIA	10,89	15,86	1,06	29,79	24,85
LA RIOJA	0,00	0,36	0,02	0,25	0,35
MADRID	0,00	0,51	0,11	0,15	0,27
MELILLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MURCIA	0,00	1,91	0,57	2,44	1,51
NAVARRA	0,00	0,56	0,00	0,06	0,24
PAIS VASCO	0,00	0,64	0,03	9,13	6,95
PDTE. REGIONALIZACIÓN			122,23		
TOTAL	11,42	57,96	136,40	98,94	82,79

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

VII • 1 • 4 • Otras transferencias 2017-2021

Como apuntábamos al principio de este apartado, España está recibiendo cada vez un mayor volumen de fondos relacionados con instrumentos dirigidos a la aplicación de las políticas de inmigración, investigación y desarrollo, educación, justicia, libertad y seguridad, etc.

El cuadro que se muestra a continuación recoge, agrupados por los principales conceptos, la evolución de las transferencias recibidas por estas otras ayudas entre los años 2017 y 2021, si bien debe destacarse que no están incluidas todas, por cuanto sigue existiendo una parte que son recibidas directamente por sus beneficiarios sobre las que no se dispone de información a nivel central.

EVOLUCIÓN OTRAS TRANSFERENCIAS PERIODO 2017-2021

Millones de euros

FONDO	2017	2018	2019	2020	2021
Otros Fondos Comunitarios	30,54	58,03	23,47	49,56	33,01
PHARE	10,56	4,35	9,98	3,23	4,08
Espacio Económico Europeo	0,63	0,08	0,00	-1,20	0,00
Flujos Migratorios ⁽¹⁾	96,32	139,31	96,88	104,97	197,78
Educación ⁽²⁾	159,67	170,41	203,25	205,08	211,24
I+D	85,50	71,15	92,44	77,60	78,11
FEAG	1,06	0,72	0,00	0,00	1,00
FEAD (*)	74,60	53,03	37,84	73,93	79,86
Fondo Solidaridad	0,00	0,00	0,00	73,59	36,64
Otros ing en el BE fuera de Tesoro	15,89	24,99	22,72	36,62	25,96
TOTAL	474,77	522,07	486,57	623,37	667,69

Fuente: Varios Ministerios.

(*) En 2021 el FEAD incluye React-EU

⁽¹⁾ Incluye ayudas del PM de Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios, FAMI y otros.

⁽²⁾ Recoge ayudas del Programa de Aprendizaje Permanente y Erasmus+.

VII

Dentro del grupo de transferencias incluidas en este apartado cabe destacar la evolución de los instrumentos o líneas de ayuda desarrollados en los siguientes epígrafes

VII • 1 • 4 • 1 • Fondos de Migración y Asilo: FAMI y Fondo de Seguridad Interior

En el periodo 2007-2013 la política migratoria se gestionó a través del Programa Marco de Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios (PM SOLID) que recogía cuatro instrumentos de solidaridad financiera (Fondos) que abarcaban los siguientes ámbitos:

- Fondo para las Fronteras Exteriores (FRONTEX): controles y vigilancia de las fronteras exteriores (gestión integrada de las fronteras) y política de visados, en complementariedad con la agencia europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la UE.
- Fondo Europeo para el Retorno (Retorno): retorno de los nacionales de terceros países que residen ilegalmente en la UE.
- Fondo Europeo para la Integración (FEI): integración de nacionales de terceros países que residen legalmente en la UE.
- Fondo Europeo para los Refugiados (FER): asilo.

En el periodo 2014-2020, los cuatro fondos SOLID se integran en dos nuevos fondos: el Fondo de Asilo Migración e Integración (FAMI) y el Fondo de Seguridad Interior (FSI).

- FAMI: engloba los diferentes aspectos de la política común de la Unión en materia de asilo e inmigración y agrupa los anteriores FER, FEI, Retorno y la Red Europea de Migración. La Autoridad Responsable en España es el Ministerio de Trabajo y Economía Social, si bien el Ministerio de Interior actúa como Autoridad delegada en las materias de su competencia.

- FSI, asume las competencias de control de fronteras, contando con dos ramas, Fronteras y Policía, y es gestionado por el Ministerio del Interior.

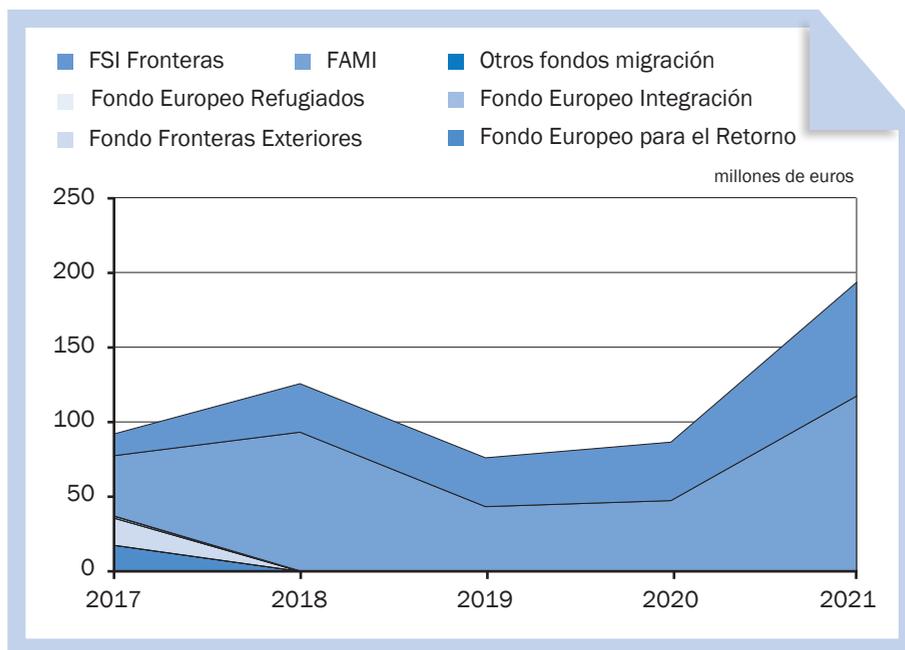
En el periodo 2021-2027, se estableció una rúbrica específica, la rúbrica 4 para “Migración y Gestión de Fronteras” en la que se encuadraría el FAMI y el Fondo de Gestión Integrada de Fronteras (FGIF). Por otra parte, se crea una rúbrica específica, la rúbrica 5 para “Seguridad y Defensa” donde se enmarcan el FSI y el Fondo de Defensa.

Con independencia de las transferencias recibidas con cargo a estos fondos, España ha recibido también ayudas en materia de inmigración relacionadas con los programas desarrollados por la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión (Frontex), como es el proyecto HERA, dirigido a colaborar en la lucha contra la inmigración ilegal procedente de África, entre otros¹.

TRANSFERENCIAS FLUJOS MIGRATORIOS Y FAMI PERIODO 2017-2021 (POR FONDO)					
Millones de euros					
FONDO	2017	2018	2019	2020	2021
Fondo Fronteras Exteriores	18,15	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Europeo para el Retorno	17,45	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Europeo Integración	1,61	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Europeo Refugiados	-0,30	0,00	-0,04	0,00	0,00
Otros fondos migración	0,30	0,17	0,05	0,03	0,00
FSI Fronteras	14,59	32,72	32,83	39,23	76,20
FSI Policía	4,06	13,28	20,70	18,24	2,92
FAMI	40,45	93,14	43,33	47,47	117,62
TOTAL	96,32	139,31	96,88	104,97	196,74

Fuente: Varios Ministerios.

VII



VII • 1 • 4 • 2 • Fondos de I+D: Horizonte Europa

Desde 1984, la UE aplica una política de investigación y desarrollo tecnológico basada en programas marco plurianuales que han ido sucediéndose en el tiempo.

Para el periodo 2014-2020 estuvo en vigor el octavo Programa Marco denominado Horizonte 2020 (H2020), que aglutina en un mismo programa las actividades de investigación, desarrollo e innovación: El programa Marco de Investigación e Innovación de la UE (2014-2020).

Actualmente está en vigor Horizonte Europa, el Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE para el periodo 2021-2027, que cuenta también con tres Pilares: Ciencia Excelente, Desafíos globales y competitividad industrial europea y Europa Innovadora.

En España, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) gestiona la base de Datos de Programas Comunitarios que es la fuente de información oficial de la participación española en los Programas marco de I+D, pero los ingresos por los proyectos beneficiarios del PM son en muchas ocasiones ingresados directamente en las cuentas de los beneficiarios, sin pasar por el Tesoro, por lo que el conocimiento en tiempo real que tenemos del volumen total de ayudas de I+D de la UE recibidas en territorio nacional queda limitado.

Se presentan a continuación dos tablas: en la primera se recoge la suma del importe total de las ayudas procedentes de los Programas Marco de I+D que se han registrado en la cuenta que el Tesoro tiene abierta en el Banco de España entre los años 2017 y 2021.

En la segunda tabla se muestra información sobre el importe total de las subvenciones del PM de I+D concedidas entre 2017 y 2021 (si bien esta información no se refiere al ejercicio de recepción efectiva de estas ayudas).

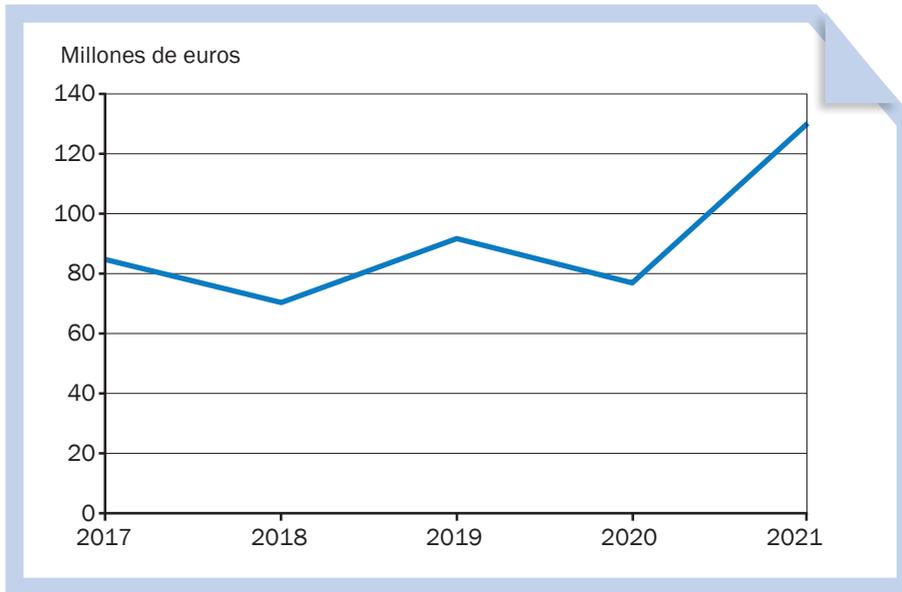
TRANSFERENCIAS I+D EN TESORO PERIODO 2017-2021

Millones de euros

FONDO	2017	2018	2019	2020	2021
PM I+D / H2020	85,50	71,15	92,44	77,60	130,90

Fuente: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

VII



SUBVENCIONES CONCEDIDAS VII PM DE I+D Y HORIZONTE 2020 PERIODO 2017-2021 (POR ENTIDAD BENEFICIARIA)

Millones de euros

TIPO DE ENTIDAD	2017	2018	2019	2020	2021
Administración Pública	38,8	46,0	70,5	52,1	12,2
Asociación	34,8	18,0	34,1	43,3	3,3
Asociación de Investigación	87,6	114,7	148,6	113,8	6,7
Centro de Innovación y Tecnología	81,2	101,5	123,2	150,0	36,2
Centro Público de Investigación	100,4	97,4	105,4	106,5	9,2
Empresa	339,4	283,8	382,3	350,0	52,5
Organización Comunitaria	0,3	2,5	1,0	3,3	0,0
Persona física	0,0	1,6	0,1	0,5	0,0
Universidad	186,5	176,6	208,3	185,8	10,9
TOTAL	869,0	842,0	1.073,6	1.005,3	131,0
% Respecto total UE ⁽¹⁾	10,4	10,1	10,3	12,6	16,8
PYMES ⁽²⁾	214,0	201,3	234,9	231,6	33,0

Fuente: Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

⁽¹⁾ Porcentaje subvención obtenida por España respecto del total adjudicado a países de la UE.

⁽²⁾ Importe asignado a PYMES (consideradas como empresas con menos de 250 empleados) dentro de los datos totales de las empresas.

VII • 1 • 4 • 3 • Fondos de Educación: Erasmus+

El programa Erasmus+ creado para el periodo 2014-2020, y que se mantiene en el nuevo periodo 2021-2027, aúna y sustituye a todos los anteriores programas de la Unión Europea en materia de educación, formación, juventud y deporte, incluido el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) y sus programas sectoriales (Erasmus, Leonardo da Vinci, Comenius, Grundtvig), el programa Juventud en Acción y los cinco programas internacionales de cooperación (Erasmus Mundus, Tempus, Alfa, Edulink y el programa de cooperación con los países industrializados).

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) es el Organismo Autónomo, dependiente del Ministerio de Universidades, que actúa en España como Agencia Nacional para la gestión, difusión, promoción y estudios de impacto del nuevo programa Erasmus+ en el ámbito de la educación y la formación (2014-2020) y del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) 2007-2013, además de otras iniciativas y programas educativos europeos.

Adicionalmente, España recibe otras ayudas procedentes de instrumentos y programas distintos de los anteriores, de cuantía inferior, pero que son ingresados directamente en las cuentas de los beneficiarios.

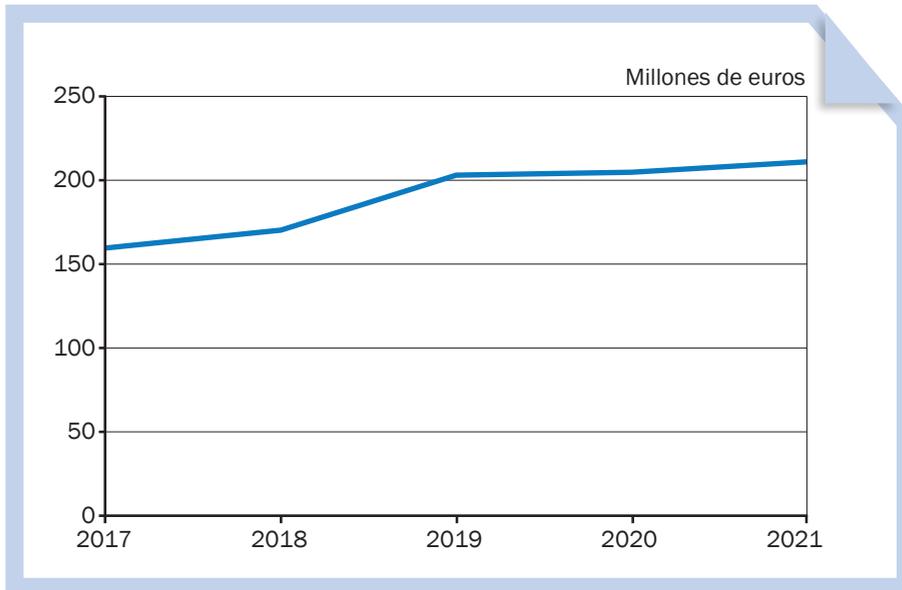
TRANSFERENCIAS EDUCACIÓN PERIODO 2017-2021

Millones de euros

PROGRAMA	2017	2018	2019	2020	2021
APRENDIZAJE PERMANENTE/ ERASMUS+	159,67	170,41	203,25	205,08	211,24

Fuente: Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEIE).

VII



VII • 2 • Aportaciones de España a la UE

España, como Estado miembro de la Unión Europea, contribuye a su financiación a través de aportaciones de recursos, dentro de las que cabe diferenciar dos grupos en función de la finalidad a la que van destinados: aportaciones al presupuesto general de la UE (principalmente conformados por los recursos propios de la Unión Europea) y las aportaciones al Fondo Europeo de Desarrollo.

En este apartado se resume la evolución de las aportaciones españolas a la UE en el periodo 2017-2021 y se analiza este aspecto del ejercicio 2021.

En términos globales netos la aportación española a la Unión Europea en el año 2021 alcanzó el importe de 15.223,56 millones de euros, que se reducen a 14.830,31 millones de euros una vez descontada la

compensación del 20 por ciento por gastos de recaudación de recursos propios tradicionales; aquella cifra supone un incremento del 17,28 por ciento respecto de la cifra de aportaciones de 2020.

VII • 2 • 1 • Aportaciones al Presupuesto General de La Unión Europea

España contribuye a la financiación del Presupuesto General de la Unión Europea principalmente a través de sus aportaciones en concepto de recursos propios, y adicionalmente realiza otras transferencias destinadas a financiar los gastos de interpretación de determinadas reuniones del Consejo, abonar las indemnizaciones, multas y sanciones que puedan ser impuestas por organismos de la Unión Europea, financiar nuestra participación en el Fondo de Refugiados para Turquía así como en el Instrumento de Asistencia Urgente (ESI, desde 2020) o atender el pago de gastos financieros por intereses de demora, consecuencia de retrasos en la puesta a disposición de recursos propios de la Unión Europea.

En el análisis del comportamiento de los distintos conceptos por los que se realizaron aportaciones para financiar el presupuesto de la UE en 2021 cabe destacar lo siguiente:

Recursos propios tradicionales

La aportación por recursos propios tradicionales en 2021 asciende a 1.966,23 millones de euros, lo que supone un incremento del 17,57 por ciento respecto al importe alcanzado en 2020; la evolución de este concepto viene determinada por el desarrollo de las importaciones y de los derechos de aduana aplicables a las mismas.

En 2021 el importe que España retuvo en concepto de compensación por los gastos de recaudación de los recursos propios tradicionales alcanzó un importe de 393,2 millones de euros.

VII

Recurso propio basado en el IVA

La aportación por recurso IVA se incrementó en un 2,02 por ciento en 2021 en relación con el año 2020, como consecuencia del pago en 2021 del saldo derivado de la actualización de la base IVA de 2019.

Así, con independencia de las aportaciones para el presupuesto anual, dentro del concepto IVA se incluyen los pagos derivados del ajuste de las bases utilizadas para el cálculo de las aportaciones en años anteriores una vez que se conocen las cifras definitivas.

En el mes de julio los Estados miembros notifican a la Comisión el importe actualizado de su base IVA correspondiente al ejercicio anterior, en base a esta actualización la Comisión reajusta sus cálculos y solicita o reintegra a los Estados miembros, en el ejercicio $n+1$, el importe del saldo que se deriva de la diferencia entre el importe aportado en el ejercicio $n-1$ y el que resultaría con la base actualizada.

Recurso propio basado en la RNB

Dentro de la aportación por concepto RNB se incluye la aportación por el recurso RNB a tipo uniforme (el importe a abonar viene determinado por el peso de la RNB española en el conjunto de la RNB de la UE), los saldos derivados de la actualización de las bases RNB de ejercicios anteriores², y la parte que corresponde a España financiar de las compensaciones reconocidas a determinados Estados miembros, que se formalizan como segundos tramos de la aportación por este recurso.

Así se incluyen aquí los pagos correspondientes a nuestra participación en la Compensación británica hasta 2020, y las reducciones brutas anuales temporales reconocidas a favor de Dinamarca, Alemania, Países Bajos, Austria y Suecia.

Los pagos netos realizados por España en concepto de recurso RNB durante el año 2021 alcanzaron los 10.693,57 millones de euros, lo que supuso un 17,23 por ciento más que el importe abonado en 2020, como consecuencia del incremento interanual en el tamaño del presupuesto

europeo. Además, en 2021 la UE devolvió a España 108,43 millones de euros por saldos derivados de la actualización de las bases RNB de ejercicios anteriores.

Otras aportaciones al PGUE

Fuera ya de las aportaciones por recursos propios, cabe distinguir otros cinco conceptos, ya apuntados al inicio de este apartado:

Dentro de las aportaciones incluidas en el concepto “Prestación de servicios” se contemplan los pagos dirigidos a financiar los gastos del servicio de interpretación consecuencia de la Decisión nº 111/07 del Secretario General del Consejo/Alto Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común, de 23 de julio de 2007, relativa a los servicios de interpretación del Consejo Europeo, del Consejo y de sus instancias preparatorias. Conforme a dicha Decisión, los Estados miembros que lo deseen deben realizar aportaciones para sufragar, en determinadas condiciones, parte del coste derivado de la participación de los intérpretes en las diversas reuniones convocadas.

El importe neto en 2021 por este concepto ha resultado negativo y asciende a -0,42 millones de euros, debido al reembolso por parte de la Comisión de los importes de 2020 no utilizados.

En cuanto al pago de “Indemnizaciones, multas y sanciones”, en 2021 no se abonaron a la UE ninguna cantidad por este concepto.

La contribución española al Fondo creado a favor de Turquía, al objeto de atender las necesidades derivadas de la crisis migratoria, asciende en 2021 a 13,28 millones de euros, correspondientes al quinto y sexto pago del segundo tramo del Fondo. En 2018 se negoció la ampliación del Fondo de Refugiados para Turquía (cuyo primer tramo preveía aportaciones hasta 2019), a un segundo tramo que extiende las aportaciones hasta 2023.

El concepto destinado en 2021 a recoger los intereses de demora que pudieran ser impuestos alcanzó 1,15 millones de euros, como consecuencia de la resolución de expedientes sobre recursos propios tradicionales.

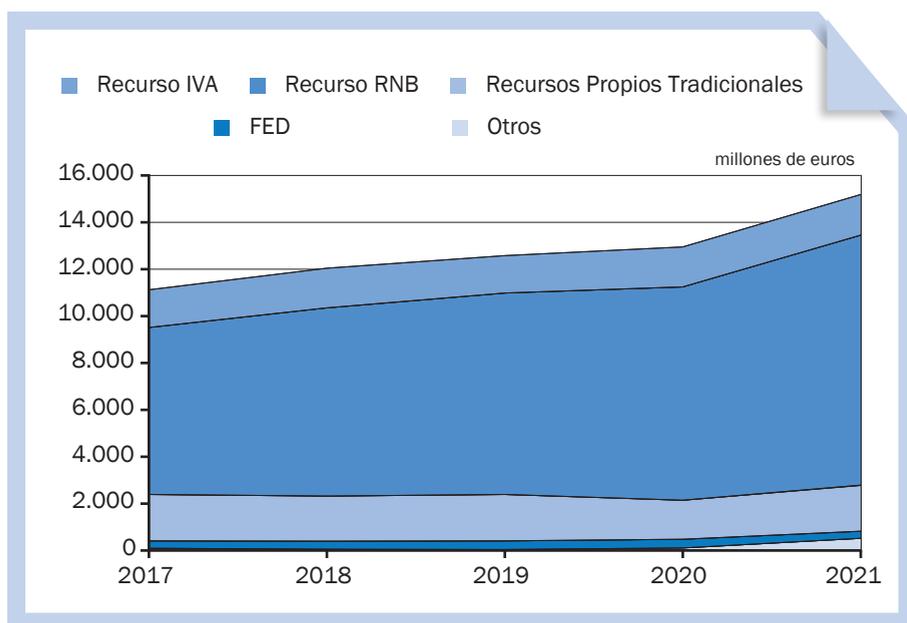
VII • 2 • 2 • Aportaciones al Fondo Europeo de Desarrollo

Fuera ya de las aportaciones al Presupuesto General de la Unión Europea, España realizó en el año 2021 pagos a la Unión en concepto de contribución al Fondo Europeo de Desarrollo (FED). Esta contribución ascendió a 304,35 millones de euros, importe ligeramente inferior a la aportación realizada en 2020.

El siguiente cuadro recoge la evolución de las aportaciones a la UE en los ejercicios 2017 a 2021, en el que cabe observar una evolución estable con incrementos respecto al ejercicio anterior, una vez descontados los efectos derivados de las devoluciones.

APORTACIÓN ESPAÑOLA A LA UNIÓN EUROPEA					
Millones de euros					
CONCEPTOS	2017	2018	2019	2020	2021
Recursos Propios Tradicionales ⁽¹⁾	1.989,78	1.919,90	1.981,56	1.672,35	1.966,23
Recurso IVA	1.613,11	1.691,71	1.598,72	1.705,80	1.740,23
Recurso RNB	7.137,54	8.050,82	8.622,40	9.121,64	10.693,57
Aportación por prestación de servicios	0,83	1,39	0,67	-0,04	-0,42
Pago indemnizaciones, multas y sanciones	0,00	12,00	10,36	10,36	0,00
Fondo Refugiados para Turquía	67,20	33,77	23,78	22,37	13,28
Intereses de demora	22,74	0,01	1,50	9,77	1,15
Instrumento Asistencia Urgente (ESI)				65,30	
Plásticos					486,21
FEP					18,96
FED	319,98	356,86	372,71	372,71	304,35
TOTAL	11.151,18	12.066,46	12.611,70	12.980,26	15.223,56

Nota: Datos en términos de caja.
Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública.
⁽¹⁾ Se consignan en cifras brutas, sin descontar la participación en los gastos de percepción.



VII • 3 • Saldo financiero de España con la Unión Europea 2017-2021

La existencia de flujos de ingresos y gastos entre la Unión Europea y España nos permite medir, en base a una perspectiva estrictamente financiera, el concepto de saldo financiero o presupuestario entre España y la UE. No obstante, no debe olvidarse que este análisis resulta limitado por cuanto existen otra serie de beneficios derivados de la pertenencia a la Unión que difícilmente pueden medirse en términos monetarios.

En términos de caja los flujos de ingresos procedentes de la Unión Europea y de pagos efectivamente realizados por España en el año 2021 arrojan un saldo financiero positivo para España por importe de 2.000,40 millones de euros, por primera vez en los últimos años, como consecuencia del efecto combinado del incremento de nuestras aportaciones a la Unión del 17,28 por cien y del importante incremento del 37,68 por cien de las transferencias recibidas en 2021 con respecto a 2020.

VII

Acabamos de analizar en el apartado anterior la evolución de las aportaciones a la Unión Europea. En lo que se refiere a la evolución de las Transferencias recibidas de la Unión Europea el análisis debe realizarse atendiendo al carácter plurianual de buena parte de las transferencias que recibe España, lo que explica en gran medida las variaciones interanuales.

Las cifras recogidas de cada Fondo en los cuadros que se presentan a continuación no coinciden exactamente con las que se derivan del apartado VII.1 debido a los siguientes motivos:

- Diferencias de contabilización en ingresos registrados en el último y primer mes del año.
- En las cifras del apartado VII.1 no se han tenido en cuenta determinadas devoluciones a la UE (FEMP y ORAP: 39,85 millones en 2017, 0,5 millones en 2018, y 119,08 millones en 2020; FEDER: 0,71 millones de euros en 2018, 14,95 millones de 2019 y 42,14 millones de 2020; FSE: 5,6 millones de euros en 2018 y 22,98 millones de euros en 2019; Fondo de Cohesión: 0,31 millones de euros en 2017 y 0,01 millones de euros en 2018).
- Por lo que se refiere a FEAGA y FEADER las cifras recogidas en los cuadros de este apartado VII.3 se refieren a ingresos en el año natural y no en el año agrícola.

Al margen de lo anterior, se advirtieron caídas en los ejercicios 2016 y 2017, como consecuencia del mantenimiento de la interrupción de los pagos a algunos Organismos Intermedios, de los procesos de designación de organismos y autoridades para el periodo de programación 2014-2020, y de los retrasos en la aprobación de los saldos de cierre de parte de los programas del periodo 2007-2013. Sin embargo, a partir de 2018 se observa una recuperación derivada del ingreso de los saldos de cierre pendientes y de la agilización del cobro en las certificaciones del periodo 2014-2020.

Los siguientes cuadros detallan los principales conceptos por los que se han recibido transferencias de la UE y resumen la evolución del saldo financiero³ España-UE en los ejercicios 2017 a 2021.

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE LA UNIÓN EUROPEA EN ESPAÑA

Millones de euros

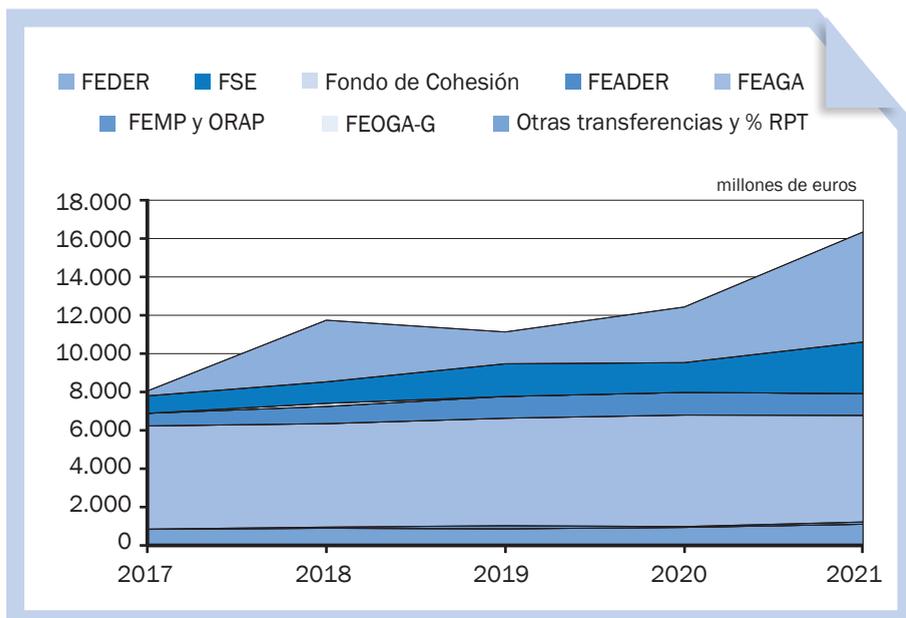
CONCEPTOS	2017	2018	2019	2020	2021
FEAGA	5.435,42	5.467,98	5.663,50	5.884,07	5.632,84
FEADER	663,51	896,91	1.159,88	1.197,34	1.144,59
FEMP y ORAP	14,37	61,70	164,73	40,58	120,04
FEDER	253,40	3.240,20	1.682,33	2.933,46	5.798,34
FSE	930,81	1.138,73	1.720,20	1.570,85	2.726,22
Fondo de Cohesión	-0,31	172,71	0,00	0,00	0,00
Otras transferencias ⁽¹⁾	474,71	522,07	486,57	623,37	667,69
Compensac. Recaudación RPT ⁽²⁾	384,64	384,07	396,14	334,27	453,50
TOTAL	8.156,54	11.884,38	11.273,33	12.583,94	16.543,22

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

⁽¹⁾ Incluye otras transferencias recibidas en Tesoro y parte de las ayudas recibidas en cuentas distintas de la que la SGTPF tiene abierta en el Banco de España.

⁽²⁾ Incluye el 25% del total de RPT que la UE reintegra en concepto de compensación por los gastos de recaudación.

Nota: Se presentan importes netos (descontando del importe recibido las devoluciones solicitadas por la UE).



SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UNIÓN EUROPEA

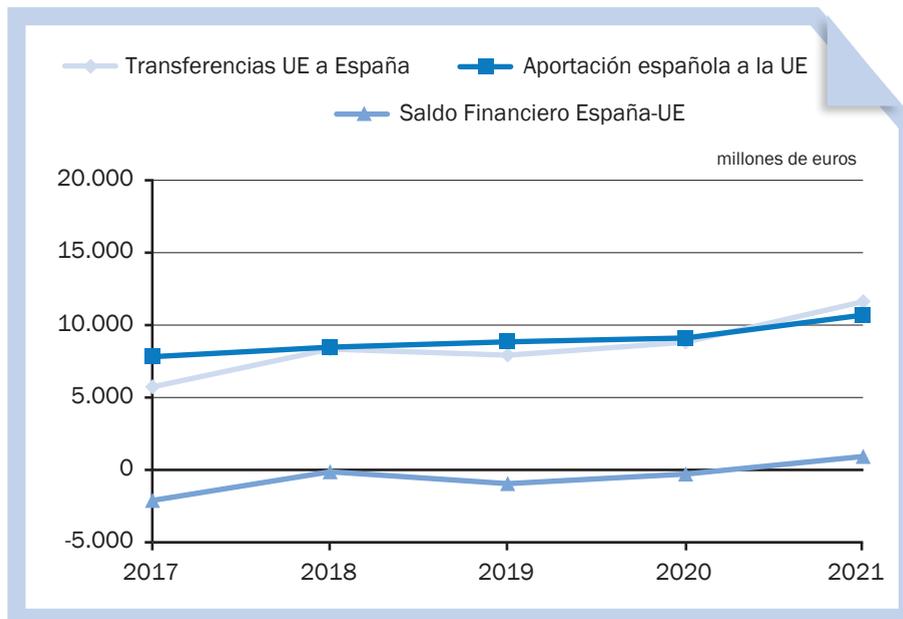
Millones de euros

CONCEPTOS ⁽⁴⁾	2017	2018	2019	2020	2021
Transferencias UE a España	8.156,54	11.884,38	11.273,33	12.583,94	16.543,22
Aportación española a la UE	11.151,18	12.066,46	12.611,70	12.980,26	15.223,56
Saldo Financiero España-UE	-2.994,64	-182,08	-1.338,37	-396,32	1.319,66

⁽⁴⁾ Se consignan en cifras brutas, sin descontar la participación en los gastos de recaudación de RPT.

Nota: Datos en términos de caja.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública y otros Ministerios.



ANEXOS

ANEXO A

EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI)

Creado por el Tratado de Roma y confirmado en su misión por el Tratado de la Unión Europea y por el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, sus Estatutos constituyen un protocolo (nº 5) anejo a los tratados y que es parte integrante de los mismos. Se trata de una Institución dotada de personalidad jurídica, de autonomía financiera y de una estructura decisional propia. Tiene por miembros a los Estados que forman la Unión, los cuales han suscrito conjuntamente su capital.

Todos los países de la UE son *accionistas*. Las decisiones las toman los siguientes órganos:

- El *Consejo de Gobernadores*, en el que participan los ministros, en su mayoría de economía, de todos los países de la UE. Define la política general de préstamos.
- El *Consejo de Administración*, presidido por el Presidente del Banco, que cuenta con 27 miembros designados por los países de la UE y uno por la Comisión Europea. Aprueba las operaciones de préstamo y empréstito.
- El *Comité de Dirección*, órgano ejecutivo del Banco, que gestiona los asuntos corrientes.
- El *Comité de Auditoría*, comprueba que las operaciones del BEI se efectúen de manera correcta.
- Los *departamentos del Banco*, ejecutan las decisiones de gestión.

Anexo A

El cometido asignado al BEI en el artículo 309 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea es el de contribuir al desarrollo equilibrado y estable del mercado interior en interés de la Unión, recurriendo a los mercados de capitales y a sus propios recursos.

Como institución de la UE, el BEI adapta constantemente su acción a la evolución de las políticas comunes. Contribuye así a la construcción europea y más particularmente a la integración económica y al refuerzo de la cohesión económica y social.

Como Banco, el BEI trabaja en estrecha colaboración con la comunidad bancaria, tanto para recabar sus recursos en los mercados de capitales como para financiar inversiones.

En la actualidad es la mayor entidad prestataria y prestamista a nivel mundial. La elevada calidad crediticia del BEI le permite obtener importantes fondos a tipos competitivos, transmitiendo esa ventaja financiera a sus clientes.

I. OBJETIVOS DEL BEI

El Banco Europeo de Inversiones sigue desempeñando un papel clave en la promoción de las políticas y prioridades de la Unión Europea. En 2021, el Banco brindó un apoyo excepcional a la recuperación económica de la pandemia de COVID-19 y, al mismo tiempo, cambió su enfoque para implementar su ambiciosa respuesta de abordar los desafíos estructurales a más largo plazo que enfrenta la Unión Europea, particularmente en el área del clima y medio ambiente, cohesión, innovación y desarrollo que se refuerzan mutuamente.

El Plan de Acción de Apoyo y el Fondo de Garantía Paneuropeo (EGF), lanzados en 2020, forman parte de los esfuerzos sin precedentes del BEI para estimular la economía y mitigar la recesión económica provocada por la pandemia. Su implementación exitosa a lo largo de 2021 aseguró que incluso las empresas que se vieron gravemente afectadas por la pandemia pudieran continuar invirtiendo y, por lo tanto, preservar y fortalecer su competitividad y la resiliencia de sus modelos comerciales.

Dentro de la Unión Europea, el Banco facilitará la financiación en todos los sectores de la economía, mediante la concesión de préstamos y garantías y sin perseguir fines lucrativos, de los proyectos siguientes:

- a) Impulsar el potencial de crecimiento y empleo en Europa con proyectos para el desarrollo de las regiones más atrasadas. El BEI sigue dedicado a su misión estatutaria de apoyar la cohesión económica y social de la Unión Europea y contribuir a la inversión en innovación y digitalización, así como a la competitividad de la Unión Europea. En octubre de 2021, el Consejo de Administración del BEI aprobó el documento de orientación sobre cohesión que establece un nuevo marco para el apoyo del Banco a las regiones económicamente desfavorecidas de Europa. Como parte de la nueva orientación, que cubre el período 2021-2027, el Grupo BEI tiene como objetivo aumentar su financiación a las regiones con un PIB per cápita por debajo de la media de la UE del 30 por ciento al 45 por ciento para 2025.

La cohesión económica y social y la convergencia siguen siendo las razones de ser estatutarias del Banco. La actual política de cohesión de la UE regirá el período 2021-2027 y se estima que el número de regiones menos desarrolladas y en transición aumentará dados los nuevos criterios de admisibilidad. El Banco Europeo de Inversiones colaborará con la Comisión Europea, en particular sobre la propuesta de mecanismo para acompañar una transición justa, para apoyar la transición de regiones que actualmente dependen más de combustibles fósiles hacia modelos económicos de baja intensidad en carbono y capaz de soportar el cambio climático.

Para abordar los efectos económicos negativos a medio y largo plazo de la crisis del COVID-19 y garantizar una recuperación sostenible, será necesario apalancar sumas sustanciales de fondos públicos y privados. Como brazo crediticio de la Unión Europea, el BEI desempeña un importante papel anticíclico en el desbloqueo de oportunidades y la mejora de vida en toda la Unión Europea y más allá. El BEI está trabajando con socios nacionales en los Estados miembros para fortalecer el impacto de las nuevas inversiones respaldadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (RRF), la pieza central de la Unión.

- b) Proyectos que tiendan a la modernización o reconversión de empresas o a la creación de nuevas actividades inducidas por el establecimiento o el funcionamiento del mercado interior que, por su amplitud o naturaleza, no puedan ser enteramente financiados

Anexo A

con los diversos medios de financiación existentes en cada uno de los Estados miembros;

- c) El Grupo BEI seguirá preparándose para la implementación de los mandatos de la UE dentro del marco financiero plurianual 2021-2027 y para negociar con la Comisión sobre los productos financieros que deberán desplegarse. El Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de marzo de 2021 por el que se establece el Programa InvestEU, confirma al Grupo BEI en su papel de socio principal, responsable de la implementación del 75 por ciento de la garantía. El Grupo BEI es el socio implementador privilegiado del programa InvestEU, que proporcionará a la Unión Europea una financiación crucial a largo plazo mediante el apalancamiento de importantes fondos públicos y privados en apoyo de una recuperación sostenible. El Grupo BEI tiene como objetivo, sobre todo, generar inversiones adicionales, incluidas aquellas que beneficien a los territorios de transición justa, apoyar el crecimiento sostenible y abordar las fallas del mercado o las brechas de inversión.

El Programa InvestEU debe contribuir a la construcción de un sistema financiero sostenible en la Unión que apoye la reorientación del capital privado hacia inversiones sostenibles, de conformidad con los objetivos establecidos en la Comunicación de la Comisión, de 8 de marzo de 2018, titulado «Plan de Acción de la Comisión: Financiar el desarrollo sostenible», y la Comunicación de la Comisión, de 14 de enero de 2020, sobre el Plan de Inversiones del Pacto Verde Europeo.

- d) Apoyar medidas para mitigar el cambio climático. Se dará prioridad sobre todo a la acción climática y la sostenibilidad ambiental digital. Como banco climático de la UE, el Grupo BEI está trabajando para apoyar la sostenibilidad y la resiliencia ambientales y para reducir las desigualdades de bienestar, que se han visto exacerbadas por la pandemia, el cambio climático y la degradación ambiental. El Banco Europeo de Inversiones se ha comprometido a dedicar al menos el 50 por ciento de su financiación en estos dos ámbitos y el Grupo BEI se ha fijado el objetivo de apoyar con más de 1 billón de euros en inversiones durante la próxima década. Durante la conferencia sobre el clima de las Naciones Unidas COP26 en Glasgow en noviembre de 2021, el Grupo BEI lanzó su marco de

Alineación con el Acuerdo de París y su primer Plan de Adaptación dedicado a apoyar en todo el mundo proyectos que favorezcan la adaptación a los impactos del cambio climático.

A finales de 2020, cesaron todas las actividades de financiación que no cumplan con los objetivos del Acuerdo de París.

En el cumplimiento de su misión, el Banco facilitará la financiación de programas de inversión en combinación con acciones de los fondos estructurales y otros instrumentos financieros de la Unión.

Fuera de la Unión, el BEI secunda las políticas europeas de ayuda y cooperación para el desarrollo con arreglo a las modalidades previstas en los diferentes acuerdos suscritos entre la Unión y más de 120 terceros países de Europa Central y Oriental, la Cuenca Mediterránea, África (incluida Sudáfrica), el Caribe y el Pacífico, América Latina y Asia.

Con el fin de intensificar sus actividades fuera de la Unión Europea y, en respuesta a las conversaciones oficiales sobre el proceso de evolución de la arquitectura financiera europea para el desarrollo (EFAD) y las conclusiones del Consejo Europeo de junio de 2021, el Consejo de Administración del BEI aprobó el establecimiento de una nueva rama dedicada al desarrollo, conocida como EIB Global, que se lanzó oficialmente el 1 de enero de 2022.

El Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI) aprobado por la UE en 2021 proporcionará las garantías presupuestarias y los instrumentos financieros que permitirán al Grupo BEI continuar desempeñando su papel de socio estratégico fuera de la UE. La nueva rama de desarrollo EIB Global, que formará parte integral del BEI, permitirá al Banco desplegar sus conocimientos y experiencia de manera más eficaz en áreas prioritarias clave como el clima, la salud y la digitalización fuera de la Unión Europea.

II. LOS RECURSOS DEL BEI

El BEI es el Banco de la Unión Europea. Es autónomo financieramente, con un capital suscrito por los Estados miembros, que son los accionistas del BEI, de 248.795,60 millones de euros a 31 de diciembre de 2021.

Anexo A

La participación de cada Estado miembro en el capital del Banco se basa en su peso económico dentro de la UE (expresado en PIB) en el momento de su adhesión. En este reparto la participación de España se sitúa en el 11,27 por ciento del capital total suscrito.

El BEI es un organismo de la UE, que rinde cuentas a los Estados miembros, y un banco que cumple con las mejores prácticas bancarias aplicables a la toma de decisiones, gestión y control. En 2021, la Junta de Gobernadores estuvo integrada por ministros designados por cada uno de los 27 estados miembros en ese momento, generalmente ministros de finanzas. Los Gobernadores definen las orientaciones de la política crediticia del Banco y aprueban las cuentas anuales. Deciden sobre ampliaciones de capital y sobre la participación del BEI en la financiación fuera de la UE. Además, designan a los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Dirección y del Comité de Auditoría.

Mediante la Decisión 2019/655 del Consejo de Gobernadores de 16 de abril de 2019, el Consejo de Gobernadores del BEI acordó por unanimidad que la salida del Reino Unido de la Unión Europea no tendría ningún impacto en la sólida base de capital suscrito del BEI. La parte del Reino Unido en el capital del BEI antes del Brexit ascendía a 3.500 millones de euros de capital desembolsado y 35.700 millones de euros de capital exigible. Tras la retirada del Reino Unido de la Unión, el Consejo de Gobernadores del BEI ha decidido que los demás Estados miembros aumenten proporcionalmente sus cuotas de capital suscrito con el fin de mantener el mismo nivel de capital suscrito global (243.300 millones EUR). Desde marzo de 2020, el capital suscrito del BEI ha aumentado en 5.500 millones EUR, tras la decisión de dos Estados miembros de aumentar sus aportaciones (Polonia y Rumanía). El capital suscrito total del BEI asciende ahora a 248.800 millones EUR. El BEI concede financiación básicamente con cargo a fondos obtenidos mediante empréstitos en los mercados de capitales, los cuales, junto con los fondos propios (capital desembolsado y reservas), constituyen sus recursos propios. Los estatutos del BEI señalan que progresivamente se constituirá un fondo de reserva hasta el 10 por ciento del capital suscrito.

A lo largo de 2021, el Banco captó 55.300 millones de euros en los mercados de capitales internacionales, adaptando su programa de financiación al volumen de actividades crediticias y otras necesidades de flujo de caja.

El BEI es un emisor líder y contribuye continuamente a las innovaciones y desarrollos en los mercados de capitales, promoviendo los estándares más avanzados, lo que confirma al BEI como el mayor emisor supranacional de bonos verdes y de uso social de los ingresos, así como el creciente interés de los inversores sostenibles por este tipo de emisión en el contexto del Pacto Verde Europeo y el Reglamento de taxonomía de la UE. El BEI reafirmó su papel en 2021 como líder en los mercados mundiales de bonos verdes y sostenibles, tras haber emitido una cifra récord de 11.500 millones de euros en bonos de concienciación sobre el clima y la sostenibilidad (CAB y SAB) y aumentado la cuota de financiación sostenible en su financiación total del 15 al 21 por ciento.

En 2021, el BEI generó resultados financieros positivos, registrando un superávit anual de 2.600 millones de euros en comparación con 1.700 millones de euros en 2020. El superávit anual se retiene íntegramente, contribuyendo a los fondos propios del Banco y apoyando su capacidad de financiación a largo plazo.

Anexo A

ESTADO DE LAS SUSCRIPCIONES DE CAPITAL DEL BEI A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Millones de euros

PAÍSES	Capital Suscrito	Porcentaje
ALEMANIA	46.722,37	18,78
FRANCIA	46.722,37	18,78
ITALIA	46.722,37	18,78
ESPAÑA	28.033,42	11,27
BELGICA	12.951,11	5,21
PAÍSES BAJOS	12.951,11	5,21
POLONIA	11.366,68	4,57
SUECIA	8.591,78	3,45
DINAMARCA	6.557,52	2,64
AUSTRIA	6.429,00	2,58
FINLANDIA	3.693,70	1,48
GRECIA	3.512,96	1,41
PORTUGAL	2.263,90	0,91
REPUBLICA CHECA	2.206,92	0,89
HUNGRIA	2.087,85	0,84
IRLANDA	1.639,38	0,66
RUMANIA	1.639,38	0,66
CROACIA	1.062,31	0,43
REPUBLICA ESLOVACA	751,24	0,30
ESLOVENIA	697,46	0,28
BULGARIA	510,04	0,21
LITUANIA	437,63	0,18
LUXEMBURGO	327,88	0,13
CHIPRE	321,51	0,13
LETONIA	267,08	0,11
ESTONIA	206,25	0,08
MALTA	122,38	0,05
TOTAL	248.795,60	100,00

Fuente: Informe anual financiero 2021 del BEI



III. PROYECTOS ADMISIBLES A FINANCIACIÓN EN EL GRUPO BEI

En el marco definido en el artículo 309 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, el banco concede financiación, especialmente bajo la forma de créditos y garantías, a sus miembros o a empresas privadas o públicas para realizar inversiones en el territorio de los Estados miembros, en tanto en cuanto que otras fuentes no estén disponibles en condiciones razonables.

El banco de la UE se financia en los mercados de capitales y concede préstamos en condiciones favorables para proyectos que contribuyan a los objetivos de la UE. Cerca del 90 por ciento de los créditos se conceden en la UE. Ni un euro procede del presupuesto de la UE.

Anexo A

El BEI ofrece tres tipos principales de productos y servicios:

- Préstamos: cerca del 90 por ciento de su compromiso financiero total. El Banco ofrece créditos a clientes de todo tipo para apoyar el crecimiento y el empleo, y este apoyo suele contribuir a atraer otros inversores.
- Financiación combinada: permite a los clientes combinar la financiación del BEI con otras inversiones.
- Asesoramiento y asistencia técnica: lograr la máxima rentabilidad.

El BEI ofrece directamente créditos por encima de 25 millones de euros. Para préstamos de menor cuantía, abre líneas de crédito a las instituciones financieras que, a su vez, prestan el dinero a los acreedores.

Sin embargo, por decisión aprobada por mayoría cualificada del Consejo de gobernadores, a propuesta del Consejo de administración, el Banco puede otorgar financiación para inversiones a realizar en su totalidad o parcialmente fuera del territorio de los Estados miembros.

La concesión de préstamos, en la medida de lo posible, está subordinada a la puesta en práctica de otros medios de financiación.

El BEI también puede garantizar empréstitos contratados por empresas públicas o privadas o por otras entidades para la realización de operaciones contempladas en el artículo 309 del Tratado de funcionamiento de la Unión europea.

El BEI puede recibir directamente una solicitud de financiación de cualquier empresa o entidad pública o privada. Y también puede recibirla a través de la Comisión, o a través del Estado miembro en cuyo territorio se realizará la inversión.

EL PLAN DE OPERACIONES DEL BEI PARA 2020-2022

El funcionamiento del BEI se basa sobre un plan de operaciones trienal, aprobado por su Consejo de administración y que es actualizado cada año. El Plan se constituye en un instrumento que permite definir la política a medio plazo y fijar las prioridades operacionales en consonancia con los objetivos señalados al BEI por su Consejo.

Los Planes Operativos del BEI establecen los objetivos y las áreas prioritarias a medio plazo. El Consejo de Administración del BEI pretende proseguir con su estrategia anticíclica de apoyo al crecimiento y el empleo en Europa y ha puesto el acento en cuatro áreas prioritarias de intervención: la innovación y las competencias, el acceso de las PYME a la financiación, la acción a favor del clima y las infraestructuras estratégicas.

El BEI mantiene su objetivo de dinamizar la economía europea a través de medidas eficaces de ayuda a la inversión para favorecer el crecimiento duradero y el empleo.

En julio de 2020, los líderes de la UE alcanzaron un acuerdo histórico sobre el MFP 2021-2027 y la Next Generation EU Initiative, que otorga a la Unión Europea una potencia financiera sin precedentes de 1,8 billones de euros en los próximos siete años para apoyar la recuperación de la UE de la crisis del COVID-19. Como parte de esta recuperación, la Comisión Europea podrá pedir prestado hasta 750.000 millones de euros en los mercados financieros, financiar programas de la UE y crear una serie de nuevos instrumentos de apoyo. El Grupo BEI (el BEI y su subsidiaria, el FEI) no solo proporcionará un impulso a la economía de la UE en la fase de recuperación, sino también allanará el camino para un crecimiento a largo plazo basado en las prioridades clave de la UE centradas en el clima, la digitalización y la cohesión.

Respecto de las regiones fuera de la UE, el BEI continuará con el apoyo a la política exterior de la UE, dedicando especial atención al Mandato de Préstamo Exterior y fortaleciendo el diálogo con la Comisión por lo que se refiere a la política, la estrategia y la colaboración reforzada. La UE ha dado al BEI una serie de mandatos para llevar a cabo determinadas operaciones de préstamo en el marco de una garantía presupuestaria de la Unión, incluido el mandato de préstamo exterior del BEI que abarca sus operaciones fuera de la UE.

La atención del BEI en este período continúa centrándose en el apoyo al crecimiento y al empleo en la UE, en particular mediante la puesta en marcha de nuevas iniciativas y buscando respuestas innovadoras a problemas estructurales en la economía gracias a la introducción de nuevos instrumentos.

Anexo A

A medio plazo, el BEI podrá intervenir en los siguientes ámbitos:

- Fomentar el acceso de las PYME a la financiación.
- Explorar iniciativas que refuercen la comercialización del riesgo ligado a las PYME con el fin de atraer a nuevos socios capitalistas y que atenúen los efectos de la fragmentación financiera.
- Respecto al desafío del paro, el BEI concentrará su acción en inversiones con repercusión a largo plazo, tales como instalaciones educativas, programas de formación profesional, préstamos a estudiantes, programas de lucha contra el paro de los jóvenes y de apoyo a la movilidad, o incluso de alojamientos sociales con el fin de mantener el empleo, especialmente de los jóvenes.
- Inversiones en infraestructuras estratégicas que favorezcan la eficacia de los recursos y constituyan uno de los pilares que permitan desencadenar el crecimiento.
- Iniciativas conjuntas, uniendo sus recursos con los fondos de la UE, tanto a nivel de la UE como de los Estados miembros, con lo que el grupo BEI multiplicará las repercusiones de su acción en la economía real al reforzar el efecto desencadenante del presupuesto de la Comisión y de los Estados miembros. La promoción y la puesta en marcha de instrumentos financieros contará, en su caso, con el apoyo de servicios de asesoramiento.
- El BEI continuará con sus actividades de cofinanciación, de ingeniería financiera y de asistencia técnica con los fondos de la UE para favorecer la cohesión, al ofrecer un valor añadido financiero importante a los proyectos de inversión del sector público, en particular en los Estados miembros cuyos costes de refinanciación son superiores a la media europea.
- El BEI puede jugar también un papel crucial en la financiación de proyectos innovadores en las industrias clave y aportar servicios de asesoramiento.
- Aparte de la actividad del BEI en los ámbitos ligados a la crisis o a los problemas surgidos con la crisis, no debe olvidarse el valor añadido del BEI en los ámbitos en los que el mercado presenta lagunas importantes y que no están directamente ligados a la cri-

sis. Es el caso, por ejemplo, de la acción en favor del clima, es decir, la mitigación del cambio climático o de la falta generalizada de financiación para las jóvenes empresas innovadoras y de otras infraestructuras socioeconómicas.

En definitiva, el grupo BEI está llamado a jugar un papel mayor en el marco financiero plurianual 2021-2027 en lo que se refiere a la gestión de los instrumentos financieros, la unión de recursos con los fondos de la UE y los servicios de asesoramiento. Continuará colaborando con la Comisión, los Estados miembros y los bancos nacionales para la promoción económica poniendo en marcha instrumentos financieros que apoyen la innovación, las pymes, el clima, el medio ambiente y la cohesión, a escala nacional o europea.

El BEI continuará la cooperación con los bancos de desarrollo y otras instituciones financieras internacionales que deberá intensificarse en el marco de los nuevos mecanismos de financiación del marco financiero plurianual. Se trata de reforzar el apoyo a las prioridades exteriores de la UE a través de las inversiones a largo plazo realizadas, para lo cual el BEI se centra en el desarrollo del sector privado del territorio en cuestión, así como en sus infraestructuras económicas y sociales, en la atenuación del cambio climático y en la promoción de la inversión extranjera directa.

LA ACTIVIDAD DEL GRUPO BEI EN 2021

Como parte del paquete de respuesta al COVID-19 de 540.000 millones de euros de la Unión Europea, se creó el Fondo Europeo de Garantía para invertir casi 25.000 millones de euros y ayudar a miles de empresas que luchan durante la pandemia. El fondo ha apoyado más de 400 operaciones diferentes en 22 países de la UE. El Grupo BEI, incluido el Fondo Europeo de Inversiones (FEI), especializado en el apoyo a las pymes, trabajará a través de intermediarios financieros de los Estados miembros y en asociación con los bancos nacionales de fomento.

En 2021 se aprobó una financiación de 900 millones de euros para la iniciativa COVAX para proporcionar vacunas en los países en desarrollo, y se han entregado más de mil millones de dosis de vacunas contra el COVID-19 a personas necesitadas en todo el mundo. Más de 780 millones de personas en todo el mundo se han beneficiado de las inversiones en atención médica que se realizaron en dicho año.

Anexo A

Se ha continuado realizando inversiones relacionadas con el coronavirus en todo el mundo para respaldar las necesidades de atención médica. También se sigue apoyando a las pequeñas y medianas empresas, que se han visto particularmente afectadas durante la pandemia. Casi la mitad de la financiación en 2021 (45.000 millones de euros) se destinó a pequeñas y medianas empresas.

El Grupo BEI ha propuesto un plan para movilizar hasta 40.000 millones de euros de financiación, respaldada por garantías del Grupo Banco Europeo de Inversiones y el presupuesto de la Unión Europea, que se destinarán a préstamos puente, periodos de carencia y otras medidas destinadas a aliviar la falta de liquidez y de capital circulante de las pymes y las midcaps europeas afectadas por la pandemia de coronavirus y por sus efectos.

Además, el Grupo BEI utiliza los instrumentos financieros existentes compartidos con la Comisión Europea, principalmente el «Mecanismo de financiación para las enfermedades infecciosas» InnovFin, para financiar proyectos que contribuyan a frenar la propagación, encontrar un tratamiento para curar la enfermedad y desarrollar una vacuna contra el coronavirus.

Por otro lado, cabe destacar la Iniciativa de Resiliencia Económica del BEI (ERI) cuyo objetivo es ayudar a los países en crisis y afectados por grandes movimientos de población por conflictos internacionales, fundamentalmente en los países de la vecindad meridional de la UE y de los Balcanes Occidentales. El cambio climático también podría producir muchos movimientos migratorios.

El sucesor del FEIE, InvestEU, empezó a funcionar en 2021. InvestEU, adoptado en marzo de 2021 como sucesor del Plan de Inversiones para Europa, reúne al FEIE y a otros trece instrumentos financieros de la Unión. Se centra en cuatro ámbitos políticos principales (infraestructuras sostenibles; investigación, innovación y digitalización; pymes; inversión social y capacidades) y persigue movilizar 372.000 millones de euros de inversiones adicionales entre 2021 y 2027. El Programa consta del Fondo InvestEU, el Centro de Asesoramiento de InvestEU y el Portal InvestEU. Los Estados miembros podrán utilizar InvestEU para ejecutar sus planes de recuperación y resiliencia en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

InvestEU tendrá una garantía presupuestaria de 26.200 millones de euros financiada con cargo a los recursos de NextGenerationEU y al marco financiero plurianual.

La inversión global que se movilizará se estima en más de 372.000 millones de euros en toda la UE, de los cuales el 30 por ciento contribuirá a los objetivos climáticos.

El programa se estructurará en torno a cuatro ejes de actuación:

- Infraestructuras sostenibles
- Investigación, innovación y digitalización
- Pymes
- Inversión social y capacidades

Las inversiones estratégicas centradas en la creación de unas cadenas de valor europeas más sólidas, así como en actividades de apoyo en materia de infraestructuras y tecnologías críticas, serán posibles en los cuatro ejes. Así se atenderán las necesidades futuras de la economía europea y se fomentará la autonomía de la UE en sectores clave.

El Grupo BEI ha colaborado con sus socios en Europa y en todo el mundo para alcanzar en 2021 un volumen total de financiación de 94.890 millones de euros, lo que supone un incremento del 23 por ciento con respecto a 2020. El Banco Europeo de Inversiones financió proyectos por valor de más de 65.360 millones de euros en préstamos, mientras que el Fondo Europeo de Inversiones aportó más de 30.500 millones de euros en garantías y capital.

Por segundo año consecutivo, el Grupo BEI ha dedicado la mayor parte de sus recursos a hacer frente a la crisis del COVID-19, manteniendo simultáneamente, e incluso incrementando, su financiación para proyectos verdes. Un tercio de la financiación total del BEI, 25.500 millones de euros, se destinó a la respuesta inmediata a la crisis de la pandemia del COVID-19. La mayor parte se dirigió a pequeñas y medianas empresas para evitar insolvencias y pérdidas de empleo.

En 2020, el Banco aprobó su Hoja de Ruta del Banco del Clima, que tiene como objetivo la movilización de inversiones por parte del Grupo BEI en acción climática y sostenibilidad ambiental por valor de 1 billón

Anexo A

de euros durante «la década crítica», que finaliza en 2030. El Banco tiene como objetivo aumentar gradualmente la financiación que destina a estos objetivos hasta alcanzar el 50 por ciento en 2025.

La hoja de ruta del Banco Climático entró en funcionamiento en 2021, lo que convierte al BEI en el primer banco multilateral de desarrollo cuyo financiamiento se alinea completamente con los objetivos del Acuerdo de París. Esto incluye una interrupción completa del apoyo a los proyectos de energía de combustibles fósiles, incluido el gas natural.

La mayoría de países que forman parte del BEI están adheridos al compromiso de la descarbonización total para el año 2050. Desde el año 2014, el BEI ha invertido en energías renovables y eficiencia energética, rebajando el umbral de emisiones de dióxido de carbono de las centrales energéticas, a menos de la mitad, para poder entrar en los parámetros de proyectos financiables por el BEI. En 2021, el BEI cumplió sus promesas de aumentar la inversión verde y convertirse en el banco climático de la UE. La participación en inversiones destinadas a proyectos de sostenibilidad climática y ambiental fue de 16.820 millones de euros. Esto acerca al banco de la UE al objetivo de dedicar el 50 por ciento de su actividad crediticia total a la lucha contra el cambio climático, de acuerdo al objetivo establecido en la Hoja de Ruta del Banco del Clima adoptada por el BEI en noviembre de 2020. La lucha contra el cambio climático sigue siendo el mayor reto de este siglo y una de las principales prioridades del BEI como Banco del Clima.

En 2021, el BEI proporcionó 27.600 millones de euros (51 por ciento de la financiación total) para inversiones relacionadas con la acción climática y la sostenibilidad ambiental en todo el mundo y comenzó la implementación de la hoja de ruta del Banco Climático del Grupo BEI, un ambicioso plan operativo de cinco años lanzado el pasado año para apoyar el Acuerdo Verde Europeo y los objetivos climáticos de la Unión Europea para 2030 y 2050. La meta es conseguir en el año 2030, un 32 por ciento de energía verde. Además, la Comisión Europea tiene como eje prioritario un “Nuevo Acuerdo por el Clima” que desemboque en tener en el año 2025 la mitad de su financiación destinada al cambio climático y sostenibilidad.

La financiación del BEI en 2021 ha sido de 65.356 millones de euros correspondientes a préstamos firmados, de los que 57.870 millones de euros se han destinado dentro de la Unión Europea y 7.485 millones de euros para préstamos fuera de la UE.

Por sectores dentro de la UE el BEI ha financiado por valor de 57.870 millones de euros para Infraestructuras, 10.537 millones de euros para Industria, servicios y agricultura, 1.532 millones de euros para Educación, 18.770 millones de euros para créditos de salud y 2.933 millones de euros para otras líneas de crédito.

Fuera de la Unión Europea, el BEI interviene a partir de recursos propios y también, bajo mandato, con cargo a recursos presupuestarios de la Unión o de los Estados Miembros. Además, en 2021 se destinaron 8.147 millones de euros en financiación a países de fuera del club comunitario, por los importes siguientes:

- 670 millones de euros para los Países Vecinos del Este.
- 1.370 millones de euros para los países ampliación y AELC.
- 387 millones de euros para el Reino Unido.
- 2.030 millones de euros para los países vecinos del Sur.
- 2.150 millones de euros para los países ACP, PTU y Sudáfrica.
- 1.540 millones de euros para Asia, Asia Central y América del Sur.

EL GRUPO BEI EN ESPAÑA EN 2021

España fue el tercer país más beneficiado por la financiación del Grupo BEI en 2021, por detrás de Italia y Francia, con 12.771 millones de euros, para apoyar un total de 111 operaciones, un 51,0 por ciento más con respecto al año anterior y cerca del 1 por ciento del PIB del país.

En cuanto a los proyectos relacionados con el COVID-19, España se ha beneficiado a través del Fondo Europeo de Garantía, que tiene como objetivo movilizar hasta 200.000 millones de financiación para las empresas europeas, con un particular énfasis en las pymes.

El EGF ha sido una herramienta indispensable que ha permitido respaldar el tejido empresarial con garantías del Grupo BEI a entidades financieras con el fin de mantener abierto el flujo de crédito y respaldar las cadenas de suministro. España fue el primer país en beneficiarse de este fondo en 2020 y, durante 2021, el Grupo BEI (BEI y FEI) ha firmado 28 operaciones bajo el EGF en España por un importe total de garantía de

Anexo A

más de 2.600 millones de euros. Se espera que esta cartera de garantías genere alrededor de 24.400 millones de euros de financiación en condiciones favorables en beneficio de las empresas afectadas por la pandemia del COVID-19, principalmente las pymes.

Los 12.771 millones de euros de préstamos del Grupo BEI en España en 2021 se han distribuido de la siguiente manera:

- La pandemia ha seguido poniendo de relieve la necesidad de apoyar a las pequeñas y medianas empresas, que representan una parte sustancial del tejido productivo y del empleo en España. Un año más, España ha sido el país de la UE que más financiación ha recibido del Grupo BEI para tratar de solventar las necesidades de liquidez de estas empresas y asegurar que disponen de los fondos necesarios para mantener a flote sus negocios, con 7.250 millones de euros en 2021, un 57 por ciento de la actividad total del Grupo BEI en España (un incremento del 73 por ciento frente a los volúmenes de 2020).
- El Grupo BEI ha impulsado la innovación y la digitalización como pilares clave para avanzar en la recuperación económica europea y la competitividad a largo plazo. Con este fin, se han apoyado las estrategias de I+D+i de empresas pioneras para fomentar la digitalización de sectores clave en la economía europea y de gran valor para afrontar una crisis económica y sanitaria como la actual, aumentando la financiación en innovación y competitividad de las empresas. La innovación y la transformación digital son elementos clave para una recuperación sostenible, por lo que, al mismo tiempo, el Grupo BEI ha continuado impulsando la innovación en España en 2021, destinando 1.561 millones de euros para financiar el I+D+i de las empresas españolas, apoyando también entidades en nuevos sectores, tales como el químico, educación y servicios de seguridad.
- Como Banco del Clima de la UE, el BEI ha mantenido su firme compromiso con la acción por el clima y la sostenibilidad medioambiental, promoviendo el uso de energías renovables y las inversiones en eficiencia energética. Por sexto año consecutivo, el Banco de la UE aumentó el porcentaje de su actividad en el país, destinada a promover proyectos que contribuyan a la acción climática y sostenibilidad medioambiental, movilizand o una inversión de 3.897

millones de euros hasta alcanzar el 43 por ciento de la actividad total del BEI en España en 2021, un incremento del 5 por ciento con respecto a 2020.

Con estos fondos, el BEI contribuye al desarrollo del transporte limpio, la generación de energía renovable en España, la modernización de las redes eléctricas, la eficiencia energética de los edificios y la construcción de plantas de reciclaje, entre otros proyectos.

- Asimismo, a partir de 2021, todas las nuevas operaciones de financiación del Grupo BEI se alinearán con los objetivos del Acuerdo de París. La marcada ambición climática del BEI es claramente visible en España, que es el tercer mayor beneficiario de la financiación del Banco para proyectos de mitigación de los efectos adversos del cambio climático.
- Para el apoyo a infraestructuras, ciudades y regiones sostenibles, la financiación del Grupo BEI destinada al desarrollo de nuevas infraestructuras en España, creció hasta alcanzar los 1.557 millones de euros a lo largo de 2021, lo que supone un aumento del 15 por ciento respecto al año anterior. Tras la crisis sanitaria, 2021 ha sido un año complicado para los colectivos más vulnerables debido a la pandemia, afectando en mayor medida a los colectivos con rentas bajas, los hogares monoparentales, los jóvenes, los ancianos y las personas en riesgo de exclusión social. Por ello, el BEI ha firmado acuerdos para el desarrollo de infraestructuras en ayuda de los más necesitados.

En los cuadros siguientes se refleja la evolución creciente de los préstamos concedidos por el BEI a España durante el periodo 2017-2021 tanto a nivel nacional como por autonomías.

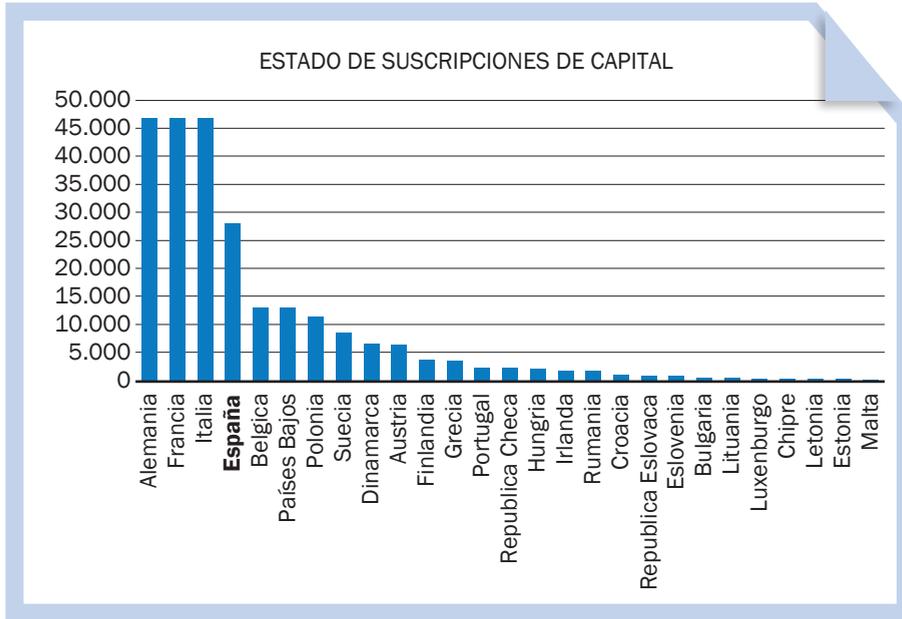
PRESTAMOS CONCEDIDOS A ESPAÑA EN EL PERIODO 2017-2021

Millones de euros

2017	2018	2019	2020	2021	2017-2021
9.957	7.416	8.093	8.454	8.961	42.881

Informe actividades de financiación y préstamo BEI 2021

Anexo A



PRÉSTAMOS CONCEDIDOS PERIODO 2017-2021	
PAÍSES	Importe (millones de euros)
AUSTRIA	7.157,00
BELGICA	8.686,00
BULGARIA	854,00
CROACIA	1.903,00
CHIPRE	1.255,00
REPUBLICA CHECA	4.939,00
DINAMARCA	3.602,00
ESTONIA	1.011,00
FINLANDIA	7.219,00
FRANCIA	38.414,00
ALEMANIA	27.259,00
GRECIA	11.260,00
HUNGRIA	3.788,00
IRLANDA	4.241,00
ITALIA	48.827,00
LETONIA	540,00
LITUANIA	1.467,00
LUXEMBURGO	287,00
MALTA	143,00
PAISES BAJOS	10.825,00
POLONIA	23.727,00
PORTUGAL	6.859,00
RUMANIA	4.351,00
ESLOVAQUIA	1.539,00
ESLOVENIA	598,00
ESPAÑA	41.978,00
SUIZA	9.357,00
REGIONAL-PAÍSES UE	5.185,00
TOTAL	277.271,00

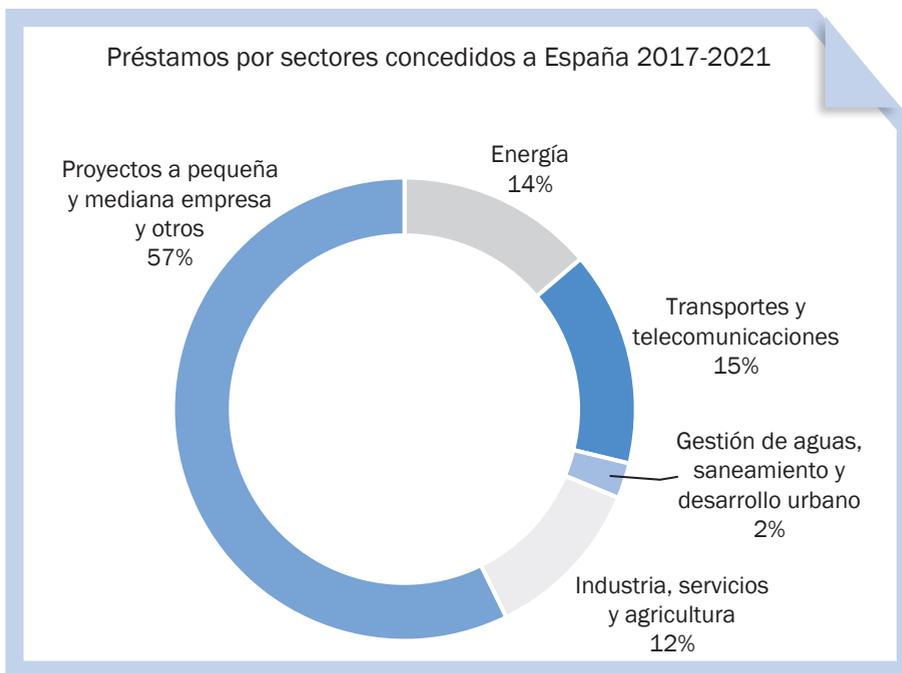
Fuente: Informe actividades de financiación y préstamos BEI 2021

Anexo A

DESGLOSE DE PRESTAMOS CONCEDIDOS A ESPAÑA EN EL PERIODO 2017-2021

Energía	Transportes y telecomunicaciones	Gestión de aguas, saneamiento y desarrollo urbano	Industria, servicios y agricultura	Proyectos a pequeña y mediana empresa y otros	TOTAL
5.779	6.298	1.042	4.828	24.031	41.978

Fuente: Informe actividades de financiación y préstamos BEI 2021



PRESTAMOS BEI CONCEDIDOS A ESPAÑA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN EL PERIODO 2017-2021

Millones de euros

C.C.A.A.	2021	2017-2021
Andalucía	144	1.407
Aragón	-	278
Canarias	-	187
Cantabria	-	-
Castilla y León	105	179
Castilla La Mancha	1	310
Cataluña	410	1.441
Comunidad de Madrid	21	2.139
Comunidad Foral de Navarra	6	210
Comunidad Valenciana	102	405
Extremadura	-	448
Galicia	26	248
Islas Baleares	-	56
La Rioja	-	60
País Vasco	413	1.348
Principado de Asturias	42	42
Región de Murcia	-	101
MULTIRREGIONALES	3.406	10.199
LÍNEAS DE CRÉDITO	4.286	22.920
TOTAL	8.962	41.978

Fuente: Informe actividades de financiación y préstamos BEI 2021

EL FONDO EUROPEO DE INVERSIONES

El Fondo Europeo de Inversiones (FEI) forma parte del Grupo BEI. Es una institución financiera, creada en Luxemburgo en 1994 en el marco de la iniciativa para el crecimiento. Sus accionistas son el BEI, la Comisión Europea, así como diversos bancos europeos *públicos y privados* e instituciones financieras.

La misión principal del FEI es apoyar a las pequeñas y medianas empresas de Europa, ayudándolas a acceder a la financiación. El FEI diseña y desarrolla instrumentos de capital riesgo y de crecimiento, garantías y microfinanciación dirigidos específicamente al mercado de las pymes y pequeñas midcaps, *así como asesoramiento y asistencia técnica para lograr la máxima rentabilidad*. El FEI también apoya activamente las inversiones de fondos para el clima y las infraestructuras, con un claro enfoque en la acción por el clima y la sostenibilidad medioambiental. Con todo ello, promueve los objetivos de la Unión Europea en apoyo a la innovación, la investigación y el desarrollo, el emprendimiento, el crecimiento y el empleo.

El Grupo BEI, creado en el año 2000, está compuesto por el propio BEI y el Fondo Europeo de Inversiones (FEI). El FEI se fundó en 1994 y fue establecido como colaboración público-privada con tres grupos principales de accionistas: el BEI, como accionista mayoritario (62,2 por ciento), la Comisión (30 por ciento) y varias entidades financieras públicas y privadas (7,8 por ciento). El FEI facilita varias formas de instrumentos de capital de riesgo (por ejemplo, capital-riesgo). El FEI centra la concesión de créditos en las pequeñas y medianas empresas (pymes) y emplea un amplio abanico de instrumentos innovadores con objeto de mejorar el acceso de estas a la financiación.

La dirección y administración del Fondo se realiza por los tres órganos siguientes: la Asamblea General, la Junta Directiva y el Director Ejecutivo.

Como resultado de la aprobación por la Asamblea General del aumento de capital del FEI en febrero de 2021, el capital autorizado del FEI se incrementó durante el año 2021 de 4.500 millones de euros a 7.400 millones de euros mediante la emisión de 2.870 nuevas acciones; cada nueva acción con un valor nominal de 1.000.000 de euros.

El Fondo no es una institución de préstamo y no facilita ni gestiona subvenciones a empresas, ni invierte directamente en ellas. Lo que hace es trabajar a través de bancos y otros intermediarios financieros.

También proporciona ayudas a los países de la Unión Europea y a los que se encuentran en proceso de adhesión para desarrollar sus mercados de capital riesgo.

Para sus actividades, el FEI utiliza sus propios fondos o los facilitados por el BEI o la Unión Europea y actúa en los 27 Estados miembros de la Unión Europea, Turquía y los tres países de la AELC (Islandia, Liechtenstein y Noruega).

La actividad de financiación del FEI consiste fundamentalmente en:

- Esquemas de garantía dedicados a bancos, basados en programas existentes de utilización inmediata, movilizando hasta 20.000 millones de euros *de financiación*.
- Líneas de liquidez dedicadas a los bancos, para facilitar financiación en condiciones favorables a las pymes y midcaps españolas, con el fin de que puedan poner en marcha sus proyectos y acometer planes de crecimiento y desarrollo, con límites medios de 10.000 millones de euros.
- Programas dedicados de compra de valores ABS (valores respaldados por activos) para permitir que los bancos transfieran el riesgo de las carteras de préstamos para pymes, movilizando otros 10.000 millones de euros *de apoyo*.

El Fondo Europeo de Inversiones, al implementar y ofrecer productos financieros dirigidos a intermediarios financieros como son los bancos, mejora el acceso de financiación a las pequeñas y medianas empresas. Por ello, las empresas innovadoras y de base tecnológica que deseen solicitar financiación al BEI o incluso al ICO (a través de préstamos ICO-BEI) disponen de la oportunidad de reducir el coste financiero de sus operaciones gracias a los convenios que mantiene el vigor el FEI con las entidades financieras. El FEI aportó en 2021 más de 30.000 millones de euros en garantías y capital.

Anexo A

Características de los préstamos FEI

- Plazo máximo: 7 años.
- Plazo mínimo: 2 años.
- Importe mínimo: 100.000 euros (25.000 euros en el caso de la línea mediada por Deutsche Bank).
- Importe máximo: 3 millones de euros (7,5 millones de euros en el caso de la línea mediada por Deutsche Bank).
- El desembolso de la totalidad del préstamo se realizará a la firma del mismo.

Ventajas del Fondo Europeo de Inversiones

Las empresas pymes beneficiarias de financiación del FEI disponen de un tipo de interés más reducido, gracias a que el riesgo es compartido al 50 por ciento entre la entidad bancaria y el Fondo Europeo de Inversiones. Esta reducción de riesgo supone poder abaratar el tipo de interés, a través de la reducción del 50 por ciento en el diferencial de la prima de riesgo, obteniendo unos ahorros financieros para la empresa del 30-35 por ciento.

Cada entidad financiera dispone de una fórmula de cálculo para determinar el diferencial de riesgo por cada cliente. El ahorro financiero que se produce es del 50 por ciento de ese diferencial, que es la parte que aporta el FEI. Si a esta bonificación se le suma el 0,6 por ciento de reducción en el tipo de interés que ofrece el BEI, se puede conseguir financiación muy atractiva.

La Comisión Europea (CE), el Fondo Europeo de Inversiones y el Banco Europeo de Inversiones se constituyen como avalistas de las pymes europeas ante los bancos para intentar que estos aparten las reticencias a dar préstamos que están teniendo durante los últimos años. Los beneficios financieros consisten en que el FEI está dispuesto a compartir el 50 por ciento del riesgo.

Los sectores y actividades financiadas por el FEI deben cumplir, al menos, uno de los siguientes criterios:

- Invertir en nuevos productos o procesos innovadores con riesgo técnico o industrial.
- Empresas de rápido crecimiento (un 20 por ciento en ventas y/o empleo).
- Que sus cuentas oficiales hayan hecho constar gastos/inversión en I+D+I y/o innovación en sus estados financieros más recientes con un importe, como mínimo, equivalente al 20 por ciento del nominal de la préstamo solicitado.
- Que se comprometa a aplicar un importe, como mínimo, equivalente al 90 por ciento del importe del préstamo de I+D+I en los 24 meses siguientes según lo indicado en su plan de negocio.
- Que haya recibido de manera formal subvenciones, préstamos o garantías por parte de planes europeos de apoyo al I+D+I y/o la innovación o programas nacionales de investigación y/o innovación durante los últimos 24 meses.
- Que haya recibido un premio a la innovación durante los últimos 24 meses.
- Que haya registrado, como mínimo, una patente en los últimos 24 meses.
- Que haya recibido una inversión en efectivo de un fondo de capital riesgo con temática de innovación (biología/energías renovables/tecnología).
- Que en el momento de la firma del préstamo, tenga sede sita en un parque científico tecnológico y/o de innovación.
- Que se haya beneficiado de una exención o desgravación fiscal relativa a la inversión en I+D+I y/o innovación en los últimos 24 meses.

El año 2021 ha sido un ejercicio muy activo para la actividad de garantías del FEI en España, donde ha firmado proyectos por valor de 3.930 millones de euros, principalmente impulsada por el despliegue del Fondo

Anexo A

de Garantía Europeo (EGF), tanto en operaciones de garantía como a través de la primera titulización sintética bajo el EGF con BBVA.

En los segmentos de mercado medio y medio-bajo (segmento lower mid), el FEI se centra predominantemente en estrategias fondos de capital de desarrollo y crecimiento, mezzanine y fondos de deuda privada. La financiación mezzanine o préstamos participativos, se define como una operación de préstamo subordinado a largo plazo, que comparte características de deuda y de capital, donde los intereses generados se componen de una parte variable y otra fija.

En los últimos cinco años, se han proporcionado aproximadamente 258,9 millones de euros en participaciones de capital a fondos que invierten en estos segmentos, movilizándolo 1.750 millones de euros de financiación. El FEI ha firmado dos transacciones de capital riesgo bajo el EGF por un total de 40 millones de euros, con la finalidad de mitigar el impacto de la pandemia en las actividades de captación de fondos en el mercado nacional.

En cuanto a la actividad de garantías, el FEI ha registrado un año récord tanto en número de operaciones firmadas como en volúmenes movilizados. Igualmente, ha sido un año récord en cuanto a la actividad con entidades no bancarias, como gestoras de fondos de deuda, FinTech o plataformas de financiación especializada. La tecnología financiera o Fintech se utiliza para describir una “nueva tecnología que busca mejorar y automatizar la entrega y el uso de servicios financieros”. Una empresa Fintech es aquella que proporciona servicios financieros a través de software u otra tecnología.

El FEI incrementa así tanto el número de intermediarios financieros como su nivel de especialización. De este modo, el FEI cubre sectores como las energías renovables, financiación de empresas de nueva creación, financiación especializada al sector sanitario o al sector primario, apoyando así sectores estratégicos que contribuyen a la recuperación y al crecimiento de la economía y mejorando a su vez la cooperación público-privada en el país.

Además de los proyectos financiados bajo el EGF, en 2021 el FEI ha continuado apoyando a las instituciones financieras bancarias y no bancarias que ofrecen servicios financieros a las empresas sociales.

ANEXO B

LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La crisis económica y financiera mundial provocada por la pandemia del COVID-19, así como el conflicto armado en Ucrania, exige una respuesta a nivel europeo para respaldar una rápida recuperación de la economía de la Unión mediante instrumentos financieros que sirvan de estímulo a la inversión privada, siendo garantizados a través del Presupuesto de la UE, con el fin de “hacer más con menos recursos” y complementando la financiación en forma de subvenciones. Para ello, la Comisión presentó en mayo de 2018, el Programa InvestEU, que, debido a la crisis económica generada por el Covid-19, ha sido modificado en el ámbito de aplicación de la propuesta inicial para reflejar las necesidades específicas de la economía europea después de la pandemia. Durante el periodo de programación 2021-2027, el Programa InvestEU actuará como un mecanismo único de apoyo a la inversión de la UE para la acción interna, en sustitución de todos los instrumentos financieros existentes. Su objetivo general es apoyar los objetivos políticos de la Unión mediante la movilización de inversiones públicas y privadas dentro de la UE, que cumplan el criterio de adicionalidad.

No obstante, la UE cuenta con una amplia experiencia en la utilización de instrumentos financieros, pues durante la crisis económica de 2009, los bajos niveles de inversión privada en la UE hicieron que se programase para el siguiente periodo 2014-2020 un incremento del uso de dichos instrumentos, con el fin de fortalecer y estimular la inversión privada para evitar lo ocurrido durante la crisis. Asimismo, la Comisión estableció instrumentos financieros gestionados de forma centralizada. En el Reglamento

Anexo B

por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), en el título IV (art. 37 a 46) se estipula la utilización de instrumentos financieros como apoyo a las ayudas directas otorgadas por dichos Fondos.

Además, con el fin de recuperar los niveles de inversión existentes antes de la crisis, Juncker en su discurso de investidura como Presidente de la Comisión presentó un Plan de Inversiones para Europa para movilizar 315.000 millones de euros en tres años, utilizando para ello instrumentos financieros y con una inversión pública de 21.000 millones de euros. El Plan fue aprobado por el Parlamento Europeo y por el Consejo en un tiempo record, articulando dicho Plan mediante la creación del Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas (FEIE).

El éxito del FEIE en la movilización de inversión privada en sus tres años de vigencia, supuso que la Comisión, en la revisión intermedia del Marco, propusiese una ampliación de la duración y del objetivo de inversión, creando el FEIE 2.0, que previó la prórroga de este instrumento hasta finales de 2020 aumentando el objetivo de inversión de 315.000 millones de euros a 500.000 millones, así como la garantía de la UE de 16.000 millones de euros a 26.000 millones y la contribución del BEI de 5.000 millones a 7.500 millones; con el fin de proporcionar la garantía de 26.000 millones de euros durante todo el período de inversión. El Fondo de Garantía deberá aumentarse en 1.100 millones de euros, con lo que alcanzaría un total de 9.100 millones.

A continuación ahondaremos en el funcionamiento de los instrumentos financieros en el MFP 2014-2020, y abordaremos, de cara al Marco Financiero 2021-2027, el Programa InvestEU, como mecanismo único de la UE para apoyar inversiones de diversa índole en acciones interiores de la Unión, que se nutrirá de la experiencia positiva del FEIE y de los instrumentos financieros actuales utilizados en las diferentes políticas internas.

I. DEFINICIÓN

Los instrumentos financieros se definen como aquellas medidas de ayuda financiera de la Unión con cargo al presupuesto para la consecución de uno o varios objetivos específicos de las políticas de la Unión que

pueden adoptar la forma de inversiones en capital o cuasi-capital, préstamos o garantías, u otros instrumentos de distribución del riesgo, y que pueden, en su caso, combinarse con otras formas de apoyo financiero o con fondos en gestión compartida o fondos del Fondo Europeo de Desarrollo (FED).

Dado que se estipulan con cargo al presupuesto de la UE y a fin de evitar pasivos futuros para dicho presupuesto, los gastos presupuestarios asociados a un instrumento financiero y a la responsabilidad financiera de la Unión, no excederán en ningún caso del importe del compromiso presupuestario previamente asumido.

Además, los instrumentos financieros deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) deberán afrontar fallos de mercado o situaciones de inversión insuficiente para proyectos que han demostrado su viabilidad financiera pero no han logrado una financiación suficiente procedente del mercado;
- b) los instrumentos financieros no deberán destinarse meramente a sustituir la financiación aportada por la Unión y los Estados miembros, sino que deben recabar recursos públicos o privados adicionales;
- c) deben evitar la posible distorsión de la competencia en el mercado interno y respetar las normas en materia de ayudas de estado y contratación;
- d) deben conseguir un efecto apalancamiento, es decir, la contribución de la Unión a un instrumento financiero se destinará a movilizar una inversión global de mayor importe que la contribución inicial de la Unión o de los distintos Estados miembros;
- e) la Comisión, al aplicar dichos instrumentos, se asegurará de la existencia de un interés común en alcanzar los objetivos específicos definidos previamente, mediante la coinversión o cualquier otro medio de compartir riesgos e incentivos financieros;
- f) los instrumentos financieros se establecerán sobre la base de una evaluación ex ante, incluida una evaluación de la posible reutilización de recursos adicionales.

II. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

II.1. EL MARCO 2014-2020: MEJORAS INTRODUCIDAS Y TIPOS DE INSTRUMENTOS

Con el fin de evitar las deficiencias observadas en la definición y aplicación de los instrumentos financieros en el periodo de programación 2007-2013, en el siguiente periodo se estableció un marco jurídico claro, con importantes novedades:

1. Mayor alcance de los instrumentos financieros

En contraste con el período anterior, las normas adoptadas para los instrumentos financieros 2014-2020 no presentan un carácter preceptivo en relación a determinados sectores, beneficiarios, proyectos y actividades a las que van dirigidos, sino que podrán utilizarse en relación con todos los objetivos temáticos cubiertos por los programas operativos (PO), y para los cinco Fondos incluidos en los Fondos EIE, allí donde el instrumento tenga mayor efectividad.

2. Diversas opciones de ejecución

Los conocimientos técnicos necesarios, al igual que la capacidad administrativa y el entorno financiero en el que operan los instrumentos financieros, varían de manera significativa entre los distintos Estados miembros y sus regiones. Ante esta situación, los nuevos reglamentos ofrecen diversas opciones de ejecución para que los Estados miembros y las autoridades de gestión puedan elegir la solución más adecuada:

- **Instrumentos financieros establecidos a nivel de la UE y gestionados por la Comisión**, mediante gestión directa o indirecta. Esto incluye disposiciones expresas para la aplicación de instrumentos financieros específicos que combinen los Fondos EIE con otras fuentes de recursos presupuestarios de la UE y del BEI/FEI, con la finalidad de estimular los préstamos bancarios a las PYMES.
- **Instrumentos financieros establecidos a nivel nacional, regional, transnacional o transfronterizo y gestionados por la autoridad de gestión o bajo su responsabilidad**. En el caso de estos

instrumentos, las autoridades de gestión tienen la posibilidad de aportar una contribución financiera a:

- instrumentos normalizados (listos para ser utilizados), cuyos términos y condiciones se definen previamente por la Comisión mediante la adopción de un acto de ejecución;
 - instrumentos ya existentes o de nueva creación diseñados específicamente para alcanzar los objetivos específicos establecidos en la correspondiente prioridad, que podrán ser implementados por el BEI, instituciones financieras internacionales o nacionales, o por un organismo de Derecho público o privado;
- **Las autoridades de gestión podrán aplicar por sí mismas los instrumentos financieros que consistan únicamente en préstamos o garantías.** En tales casos, las autoridades de gestión se considerarán beneficiarias de los préstamos actuales o de los importes de garantía comprometidos para los nuevos préstamos y no habrá posibilidad de cambiar los costes ni los gastos de gestión establecidos previamente en el instrumento.

3. Evaluación ex ante de los instrumentos financieros.

Una de las principales novedades de este periodo es la necesidad de realizar una evaluación ex ante del instrumento financiero que se va a emplear, pudiendo realizarse en varias fases, cuyos resultados y conclusiones deben publicarse en un plazo de tres meses, y que deben incluir:

- a) un análisis de las deficiencias de mercado, las situaciones de inversión por debajo del óptimo del mercado, y las necesidades de inversión en objetivos temáticos o prioridades específicas;
- b) una evaluación del valor añadido aportado por los instrumentos financieros así como la compatibilidad con otras formas de intervención pública en ese mismo mercado y el respeto a la normativa de ayudas de estado;
- c) una estimación de los recursos públicos y privados adicionales aportados por el instrumento financiero, es decir, el efecto multiplicador esperado;

Anexo B

- d) evaluación de las enseñanzas extraídas de los instrumentos aplicados y de otras evaluaciones ex ante realizadas por otros Estados miembros;
- e) estrategias de inversión propuestas, incluido un examen de las medidas de ejecución de los instrumentos, los productos financieros que se ofrecen, los destinatarios finales a los que se dirigen y si se combinan o no con subvenciones;
- f) resultados esperados en la utilización del instrumento y cómo éste contribuye a alcanzar el objetivo específico establecido, incluyendo los indicadores que midan dicha contribución;
- g) disposiciones para una posible revisión de la evaluación ex ante durante la ejecución del instrumento.

4. Modalidades de cofinanciación más flexibles e incentivos financieros adicionales.

Los instrumentos financieros deben diseñarse y aplicarse de modo que promuevan una participación sustancial de inversores y entidades financieras del sector privado donde se compartan adecuadamente los riesgos. A fin de que sean lo bastante atractivos para el sector privado, se permite en el nuevo marco que los instrumentos financieros puedan combinarse con otras formas de ayuda como subvenciones, bonificaciones de intereses y avales, teniendo en cuenta siempre el principio general de que el mismo gasto no sea objeto de doble financiación.

Para fomentar su uso, se han establecido, además, incentivos adicionales de financiación:

- Para las aportaciones destinadas a un instrumento financiero a nivel de la UE bajo la gestión de la Comisión, se prevé la creación de un eje prioritario independiente en el programa operativo. La tasa de cofinanciación para este eje prioritario o programa nacional será de un 100 %.
- En el caso de las aportaciones destinadas a los instrumentos financieros nacionales, regionales, transnacionales o transfronterizos, la participación de la cofinanciación de la UE se aumentará en diez puntos porcentuales en los casos en que los ejes prioritarios

se hayan aplicado en su totalidad a través de instrumentos financieros.

5. Normas claras de gestión financiera

El MFP 2014-2020, y en especial el Reglamento general que regula los Fondos EIE, contiene normas claras en cuanto a la gestión financiera de los instrumentos financieros y a la forma de reutilización de los rendimientos obtenidos a través de dichos instrumentos:

- Las aportaciones de la UE a los instrumentos financieros se ingresarán en cuentas en los Estados miembros, y se invertirán temporalmente de acuerdo con los principios de una buena gestión financiera.
- Los intereses u otros beneficios atribuibles a la ayuda de los Fondos EIE abonada a instrumentos financieros se emplearán con los mismos fines que la ayuda inicial aportada para dicho instrumento hasta el final del período de subvencionabilidad.
- Los recursos que reviertan a los instrumentos financieros de las inversiones o de la liberación de recursos dedicados a contratos de garantía, dividendos, plusvalías o cualquier otro ingreso generado por las inversiones, que sean atribuibles a la ayuda de los Fondos EIE, se reutilizarán para:
 - mayor inversión a través del mismo o de otros instrumentos financieros, de acuerdo con los objetivos específicos marcados como parte de una prioridad;
 - remuneración preferente a los inversores que operen con arreglo al principio del inversor en una economía de mercado y que proporcionen coinversiones análogas a la ayuda de los Fondos EIE al instrumento financiero o a los destinatarios finales;
 - reembolso de los costes de gestión en que se haya incurrido y el pago de tasas de gestión del instrumento.
- Los Estados miembros deben adoptar las medidas necesarias para garantizar que los recursos que reviertan a los instrumentos financieros, incluidos los reembolsos de capital o rendimientos atribuibles a las aportaciones a los instrumentos financieros,

Anexo B

se utilizarán de acuerdo con los objetivos del programa operativo durante un periodo mínimo de ocho años tras concluir la fecha de subvencionabilidad.

6. Informes racionalizados del avance de la ejecución

Habida cuenta de las estructuras de ejecución y los procedimientos específicos aplicables a los instrumentos financieros, la disponibilidad de comunicación de los datos relativos al uso de los recursos presupuestarios de los Fondos EIE es de vital importancia para todas las partes interesadas de la política de cohesión, ya que permiten extraer conclusiones sobre el rendimiento actual de los instrumentos financiados y los ajustes que es necesario realizar para proteger su eficacia. Por consiguiente, en el contexto del nuevo marco es necesario que las autoridades de gestión envíen a la Comisión un informe específico sobre las operaciones que impliquen instrumentos financieros como un anexo al informe de ejecución anual.

A fin de garantizar la uniformidad en el informe de ejecución, la Comisión adoptará actos de ejecución en los que se establezcan los modelos que deben utilizarse para la presentación a la Comisión de dichos informes.

A continuación se detallan los instrumentos financieros del periodo 2014-2020:

1.1. INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA LAS PYMES

En el periodo de crisis económica sufrido por Europa a raíz de la crisis de 2009 se observó que el tejido empresarial, en especial las Pymes, no recibían crédito suficiente del mercado para mantener sus negocios. Para evitar estos problemas y alcanzar los objetivos de Europa 2020, se establecieron instrumentos financieros específicos para las Pymes, a iniciativa de la propia UE, y que mediante contribuciones obtenidas de los fondos FEDER y FEADER, son gestionados indirectamente por la Comisión a través del BEI. De conformidad con el Reglamento Financiero, la Pymes pueden obtener financiación por una doble vía:

- **Garantías ilimitadas** que proporcionen reducciones de capital a intermediarios financieros para nuevas carteras de financiación de deuda destinadas a Pymes subvencionables.

A estos efectos, se considerará empresa subvencionable, aquella que reciba ayuda destinada a alguno de los siguientes objetivos:

- Creación de nuevas empresas,
 - Inversión de capital en la fase inicial, es decir, capital inicial y de puesta en funcionamiento de una empresa ya creada,
 - Inversión en capital de expansión o en capital para el refuerzo de las actividades generales de una empresa,
 - Realización de nuevos proyectos,
 - Penetración de las empresas ya existentes en nuevos mercados o nuevas actividades,
- **Titularización**, como la operación o mecanismo mediante el cual el riesgo de crédito asociado se divide en tramos en los que se determina la distribución de pérdidas, y siempre que la titularización se realice sobre:
- Carteras existentes de financiación de deuda para Pymes y otras empresas con menos de 500 empleados, o
 - Nuevas carteras de financiación de deuda para Pymes.

La utilización de dichos instrumentos debe adecuarse a las normas de competencia y de ayudas de Estado aplicables en la UE, así como a las normas específicas de los Fondos que aporten una contribución financiera a dichos instrumentos.

En cuanto a la naturaleza de la inversión, la ayuda podrá emplearse en activos tanto materiales como inmateriales, así como en capital de explotación dentro de los límites que establezca la normativa y en gastos de transmisión de derechos de propiedad de las empresas siempre que dicha transmisión tenga lugar entre inversores independientes.

La contribución agregada del FEDER y del FEADER para el conjunto de Estados miembros tanto en forma de garantía ilimitada conjunta como de instrumentos financieros titulizados en favor de Pymes no debe superar los 8.500 millones de euros (a precios de 2011). En España, los recursos FEDER asignados a esta “Iniciativa PYME” asciende a 800 millones de

Anexo B

euros. Según las previsiones realizadas, con este programa, se previó movilizar créditos a Pymes por un montante de en torno a 4.000 millones de euros a partir de los 800 millones aportados por el FEDER, combinados con recursos derivados de la participación española en el programa Horizonte 2020.

Los importes que los Estados miembros han de abonar al BEI deben programarse adecuadamente en el acuerdo de financiación, conforme a la práctica bancaria habitual y con el objetivo de amortiguar los efectos en los créditos de pago al ser distribuidos los importes en los tres primeros años del periodo de programación.

En el caso de las operaciones de titularización, debe garantizarse, al cierre del programa, que al menos el importe correspondiente a la contribución de la Unión se haya destinado al objetivo de apoyo a las Pymes, en consonancia con los principios relativos a los instrumentos de financiación establecidos en el Reglamento Financiero.

II.2. PLAN EUROPEO DE INVERSIONES: FONDO EUROPEO DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS (FEIE y FEIE 2.0)

En noviembre de 2014, la Comisión anunció la creación de un nuevo Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE). El Parlamento trabajó intensamente en los primeros meses de 2015 para analizar las propuestas de la Comisión y proponer mejoras. En una reunión tripartita celebrada a finales de mayo, el Parlamento Europeo y el Consejo alcanzaron un acuerdo de compromiso sobre la propuesta de Reglamento, que fue aprobado el 25 de junio de 2015 (Reglamento UE 2015/1017). La rápida conclusión de las negociaciones tripartitas permitió al Fondo prestar dinero para proyectos ya desde el mes de junio.

El Plan de Inversiones se fundamenta en tres pilares:

- Movilizar 315.000 millones de euros en tres años, utilizando para ello instrumentos financieros y con una inversión pública de 21.000 millones de euros, 16.000 millones del Presupuesto de la UE en forma de Garantía y 5.000 millones del BEI. Para ello, se ha creado un Fondo de Garantía del FEIE con una dotación de 8.000 millones de euros (el 50% de los 16.000 que sirven de garantía). Sobre la base de estimaciones prudentes a partir de la experiencia

histórica, se espera que el efecto multiplicador de este Plan sea de 1:15, es decir, que por cada euro público que se movilice, se generarán 15 euros de inversión privada adicional, que de otra forma nunca se hubiese movilizado. Así, se previó que los 21.000 millones de euros de inversión pública, generarían en torno a 315.000 millones de euros hasta 2018.

El objetivo es maximizar la rentabilidad de los recursos públicos invertidos en los distintos proyectos mediante la movilización de inversión privada, que sin ese estímulo no se desbloquearía.

Para ello, se crea el Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas (FEIE), cuyo objeto es ofrecer garantías en apoyo de proyectos financiados por el Banco Europeo de Inversiones y se centra en tres ejes principales:

- las infraestructuras y la innovación (cuya gestión es responsabilidad del Banco Europeo de Inversiones),
 - las pequeñas y medianas empresas (cuya gestión corresponde al Banco Europeo de Inversiones y al Fondo Europeo de Inversiones),
 - también se pueden conceder préstamos a las regiones.
- Garantizar que la inversión adicional llega a la economía real. Los principales instrumentos para lograrlo son el Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión y el Portal Europeo de Proyectos de Inversión.

El Centro apoya el desarrollo y la financiación de proyectos de inversión y actúa como ventanilla única para proporcionar asesoramiento y orientación, a la vez que actúa como plataforma para el intercambio de experiencias. Las actividades que lleva a cabo para apoyar a los promotores de proyectos comenzaron en el mes de septiembre de 2015.

El Portal es un portal público a través de uso de una web pública donde los posibles proyectos a financiar se publicitan a fin de que todos los inversores potenciales los conozcan, de manera que se incremente la transparencia y el acceso a la información en igualdad de condiciones. Este Portal se puso en marcha en 2016.

Anexo B

- Mejorar el entorno de inversión, tanto en la UE como en cada Estado miembro. Se está trabajando para eliminar los obstáculos a la inversión tanto desde una perspectiva global del mercado único europeo, como de realizar reformas a nivel nacional dentro de los distintos Estados miembros.

En septiembre de 2017, en la revisión intermedia del MFP 2014-2020, dado el éxito alcanzado por el FEIE, se creó un FEIE 2.0. que incrementó la duración del mismo hasta finales del 2020 y su objetivo de inversión de 315.000 millones de euros a 500.000 millones, aumentando la garantía de la UE de 16.000 millones de euros a 26.000 millones y la contribución del BEI de 5.000 millones a 7.500 millones.

Las inversiones garantizadas por el Fondo se destinan a desarrollar:

- infraestructuras (banda ancha, redes de energía y transporte)
- investigación y la innovación
- energías renovables y eficiencia energética
- medio ambiente y eficiencia en el uso de los recursos
- infraestructura social y de salud,
- apoyar a las pequeñas y medianas empresas.

El 6 de abril de 2020, La Comisión Europea desbloqueó mil millones de euros del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE) que servirán como garantía para el Fondo Europeo de Inversiones (FEI), parte del Grupo del Banco Europeo de Inversiones. Esto ha permitido al FEI emitir garantías especiales para incentivar a los bancos y otros prestamistas a proporcionar liquidez a al menos 100.000 Pymes europeas y pequeñas empresas de mediana capitalización afectadas por el impacto económico de la pandemia de coronavirus, por una financiación disponible estimada de 8.000 millones de euros. Con este anuncio se cumplió el compromiso de la Comunicación de la Comisión del 13 de marzo de brindar ayuda inmediata a las Pymes más afectadas. Forma parte del paquete de medidas anunciado por el Grupo BEI el 16 de marzo, diseñado para movilizar rápidamente el apoyo a las Pymes y empresas de mediana capitalización europeas.

A 31 de diciembre de 2020, la cartera del FEIE comprendía 732 operaciones aprobadas (incluidas 433 aprobadas en 2018-2020), por un to-

tal de 69.600 millones de euros, y 816 operaciones aprobadas en el marco de la Iniciativa PYME (incluidas 462 aprobadas en 2018-2020), por un total de 33.000 millones de euros. Para el caso de España, actualmente hay 135 proyectos aprobados en los que participa. En conjunto, se espera que estas operaciones movilicen 545.300 millones de euros de inversión en toda la Unión Europea. El FEIE ha superado así su volumen objetivo de inversión movilizada a partir de operaciones aprobadas hasta finales de 2020. También está en camino de alcanzar el objetivo de 500.000 millones de euros de inversión movilizada a partir de las operaciones firmadas hasta finales de 2022.

En general, queda patente que el FEIE ha cambiado las reglas del juego, por ejemplo, al demostrar cómo se puede combinar el dinero público con la experiencia y la capacidad de asumir riesgos del Grupo BEI para desbloquear inversiones a gran escala en la Unión Europea. También ayudó a llevar a cabo los intercambios entre el Grupo y los bancos e instituciones nacionales de promoción a un nivel superior. Los altos estándares de transparencia aplicados por el FEIE generaron confianza y aceptación en el Grupo BEI y en la iniciativa entre las partes interesadas. Con el tiempo, el FEIE se ha convertido en un mecanismo generalmente reconocido como eficaz y valioso.

II.3. MARCO FINANCIERO 2021-2027 Y PLAN DE RECUPERACIÓN “NEXT GENERATION”: PROGRAMA INVESTEU.

En base a las lecciones aprendidas de los instrumentos financieros utilizados en el periodo 2014-2020, así como del FEIE, la Comisión propuso en mayo de 2018 la creación del Programa InvestEU para el nuevo periodo de programación 2021-2027.

El Programa InvestEU actuará como un mecanismo único de apoyo a la inversión de la UE para la acción interna, en sustitución de todos los instrumentos financieros existentes. Su objetivo general es apoyar los objetivos políticos de la Unión mediante la movilización de inversiones públicas y privadas dentro de la UE que cumplan el criterio de adicionalidad, abordando así los fallos del mercado y las situaciones de inversión por debajo del óptimo que obstaculizan el logro de los objetivos de la UE en materia de sostenibilidad, competitividad y crecimiento inclusivo. Este programa se basa en tres pilares:

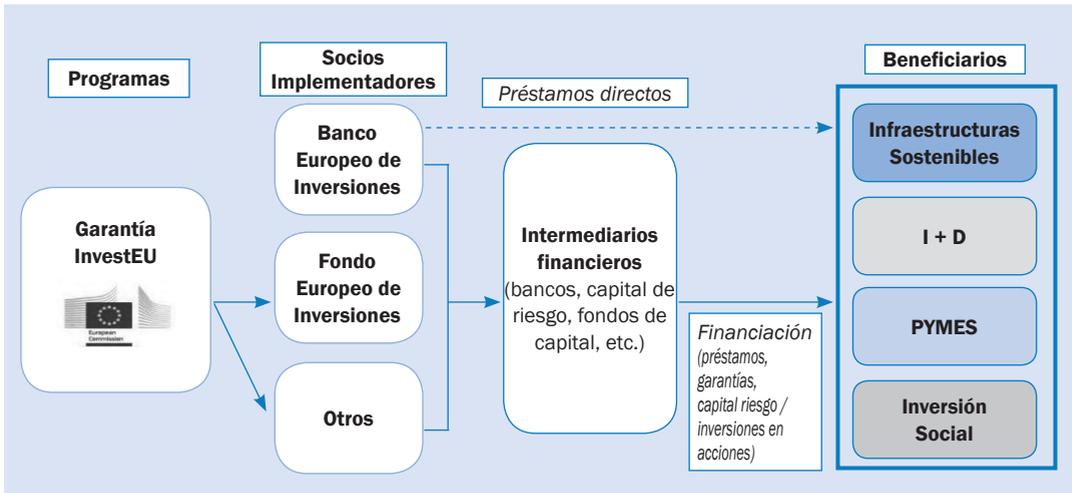
Anexo B

• Fondo InvestEU

Este Fondo tiene como objetivo movilizar más de 372.000 millones de euros de inversión pública y privada a través de una garantía presupuestaria de la UE de 26.200 millones de euros que respalda la inversión de socios como el Grupo del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y otras instituciones financieras.

Combina 13 instrumentos financieros de la UE gestionados de forma centralizada, así como el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, en un solo instrumento.

El enfoque consiste en un fondo único, con una sólida capacidad financiera y un conjunto de requisitos que se aplican durante todo el ciclo de financiación en beneficio de los destinatarios finales y de los intermediarios financieros. El acuerdo de garantía se firmó con el BEI en marzo de 2022. Los acuerdos con otros intermediarios financieros están actualmente en proceso de negociación.



Gracias a su naturaleza centralizada, InvestEU puede cumplir con los objetivos políticos de la UE, a la par que minimiza los solapamientos y garantiza la implementación de las sinergias.

El énfasis se pone en las prioridades políticas de la UE, en concreto en las siguientes líneas:

- a) **Infraestructura sostenible:** cubre la financiación de proyectos en el ámbito de la energía sostenible, de la conectividad digital, el transporte, la economía circular, así como otras áreas entre las que se incluye el ámbito del agua, los residuos, así como otras infraestructuras medioambientales.
- b) **Investigación, innovación y digitalización:** dentro de esta línea se financian proyectos de investigación e innovación, a fin de llevar los resultados de la investigación al mercado, digitalizar la industria, aumentar el tamaño de las empresas innovadoras, con especial énfasis en la inteligencia artificial.
- c) **Pequeñas y medianas empresas:** el objetivo es facilitar el acceso a la financiación a las pequeñas y medianas empresas (pymes), incluyendo apoyo específico para aquellas pymes que se vieron afectadas negativamente por la crisis de Covid-19.
- d) **Inversión social:** esta línea se centra en la financiación de proyectos dedicados al desarrollo de habilidades en el campo de la educación y la capacitación, así como en el ámbito de la vivienda social, escuelas, universidades, hospitales, innovación social, salud, atención y accesibilidad a largo plazo, englobando asimismo las microfinanzas, el emprendimiento social, la integración de migrantes, refugiados y personas vulnerables.

Todas estas líneas pueden incluir inversiones estratégicas, abarcando proyectos importantes de interés común europeo para apoyar a los destinatarios finales cuyas actividades son de importancia estratégica para la UE, en particular en vista de las transiciones verde y digital, de una mayor resiliencia y del fortalecimiento de las cadenas de valor estratégicas. Además, al menos un 30% del fondo irá destinado a la lucha contra el cambio climático.

- **Centro de Asesoramiento InvestEU (InvestEU Advisory Hub)**

Ofrece asistencia técnica y asistencia para ayudar con la preparación, desarrollo, estructuración e implementación de proyectos de inversión, incluido el desarrollo de capacidades.

Gestionado por la Comisión Europea y financiado por el presupuesto de la UE, el centro conecta a los promotores e intermediarios de proyectos

Anexo B

con socios asesores, que trabajan directamente juntos para ayudar a que los proyectos lleguen a la fase de financiación.

Apoya la identificación, preparación y desarrollo de proyectos de inversión en toda la Unión Europea. Su función es clave junto con la del portal InvestEU, la herramienta de búsqueda de contactos en línea de la UE, de cara a fortalecer el entorno empresarial y de inversiones de Europa.

Se establecerán iniciativas de asesoramiento en cada una de las cuatro líneas de InvestEU, así como en el marco de un componente intersectorial para los servicios de apoyo de asesoramiento horizontal.

Los actuales programas de apoyo de asesoramiento de la UE continuarán y se integrarán en el Centro de asesoramiento InvestEU, pues éste ha sido diseñado para reemplazar los actuales servicios de asesoría gestionados centralmente y adquirir el rol de un verdadero punto de entrada único para todo tipo de solicitudes de asesoría. El Centro de asesoría no solo continuará los esquemas existentes, sino que se basará en ellos y los mejorará para satisfacer sus necesidades de manera que logre convertir sus ideas en proyectos exitosos.

- **Portal InvestEU**

El portal InvestEU reúne a inversores y promotores de proyectos en una única plataforma para toda la UE, proporcionando una base de datos, de fácil acceso y uso, que muestra las oportunidades de inversión disponibles en la UE.

De esta forma, permite a los promotores de proyectos llegar a inversores a los que no podrían llegar de otra manera. El Portal continúa el trabajo iniciado en el Portal Europeo de Proyectos de Inversión (EIPP) y es el “mercado” en línea de la UE que conecta a los promotores de proyectos de la UE con inversores de todo el mundo. Ofrece a los promotores de proyectos más opciones para financiar sus proyectos.

El portal se lanzó finalmente el 21 de abril de 2021. A lo largo del año, se publicaron un total de 205 proyectos.

En definitiva, el Programa InvestEU será capaz de prestar un apoyo fundamental a las empresas en la fase de recuperación y, al mismo tiempo, garantizará que los inversores se centren en las prioridades estratégicas de la Unión a medio y largo plazo como el Pacto Verde Europeo, el Plan

de Inversiones para una Europa Sostenible y la Estrategia para configurar el futuro digital de Europa. Se establecerán disposiciones claras dentro de los actos básicos relevantes que regularán las diversas interacciones financieras entre los programas de gastos aplicables mencionados y el Fondo InvestEU. Adicionalmente, se facilitará, esencialmente, que la inversión llegue a proyectos locales y para Pymes.

Las acciones del Programa InvestEU deben utilizarse para abordar fallos de mercado o situaciones de inversión subóptimas, de manera proporcionada, sin duplicar o desplazar la financiación privada, y presentar un claro valor añadido europeo. Esto garantizará la coherencia entre las acciones del Programa y las normas de la UE sobre ayudas estatales, evitando falseamientos indebidos de la competencia en el mercado interior.

ANEXO C

RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA CRISIS MIGRATORIA

I. INTRODUCCIÓN

El complejo contexto geopolítico actual está profundamente marcado por la invasión rusa de Ucrania. Se trata de un episodio bélico en curso a gran escala que empezó el 24 de febrero de 2022 y forma parte de la guerra ruso-ucraniana comenzada en 2014.

Esta acción militar está teniendo como resultado un ingente número de víctimas mortales, así como la mayor crisis de refugiados en el continente desde la Segunda Guerra Mundial, con más de seis millones de ucranianos abandonando el país y ocho millones de desplazados internos.

Esta situación se produce a continuación de la irrupción y posterior contención de la pandemia de COVID-19, que afectó de forma severa a la movilidad humana en el territorio de la UE, ya que los países restringieron los movimientos internacionales, transfronterizos e internos para minimizar la propagación y el impacto de la pandemia. Por ello, la pandemia tuvo como consecuencia la reducción sustancial del número de llegadas irregulares a la UE temporalmente.

Sin embargo, continuó la crisis desencadenada por la guerra siria y tras 11 años desde su inicio, más de medio millón de sirios han muerto y al menos trece millones más han sido desplazados. Debido a ello, se sigue necesitando ayuda financiera para los países vecinos que los acogen.

Anexo C

Asimismo, la complicada situación en Afganistán lleva años siendo una de las preocupaciones que afectan a la Unión Europea. La retirada de las tropas internacionales y la toma del poder de los talibanes, representan importantes desafíos para la UE, que sigue proporcionando asistencia vital en Afganistán. La ayuda humanitaria de la UE se centra en la atención médica, el apoyo nutricional, el apoyo a la protección, incluyendo zonas a las que no llegan las estructuras gubernamentales.

Asimismo, en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027, y pese a las nuevas necesidades surgidas por la crisis del Covid-19, la UE apostó por incrementar la dotación de la política de migración un 29,78% respecto al periodo 2014-2020, para cumplir con el objetivo de la Unión de establecer medidas comunes que configuren una política en materia de asilo e inmigración, basada en la solidaridad entre los Estados miembros, que sea equitativa con los terceros países y sus nacionales.

La importancia dada a esta política en el presente periodo, se debe, principalmente, a la distorsión que supuso para la política migratoria de la UE, la grave crisis migratoria que asoló Europa durante 2015 y 2016; así como las proyecciones que auguran para los próximos años una elevada migración desde países pobres o en guerra que tratan de llegar a Europa en busca de una vida mejor.

En este capítulo abordaremos la regulación y evolución de la política migratoria, así como la respuesta a las crisis de refugiados, del año 2016 y la actual de 2022, explicando los diferentes instrumentos utilizados. Finalmente, se expondrá la política migratoria para el MFP 2021-2027, así como las medidas presentadas, y las posibles propuestas de ayuda, algunas en desarrollo.

II. MARCO POLÍTICO DE LA UE

La política de migración tiene por objeto establecer un enfoque equilibrado para abordar la migración, tanto la legal como la ilegal.

El artículo 79 del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE) establece que la UE desarrollará una política común de inmigración. Asimismo, el Tratado prevé que la UE podrá celebrar, con terceros países, acuerdos para la readmisión, en sus países de origen o de procedencia, de sus nacionales que no cumplan o que hayan dejado de cumplir las condiciones

de entrada, presencia o residencia en el territorio de uno de los Estados miembros.

No obstante, no se verá afectado el derecho de los Estados miembros a fijar volúmenes de admisión en su territorio de nacionales de terceros países. Si bien, el artículo 80 del TFUE señala que estas políticas se regirán por el principio de solidaridad y de reparto equitativo de la responsabilidad entre los Estados miembros, también en el aspecto financiero.

III. CRISIS MIGRATORIAS EN LA UE

III.1. Crisis migratoria de 2015 en Europa

En el segundo semestre de 2015 asistimos a la llegada a la Unión Europea de un número ingente de inmigrantes irregulares procedentes de países terceros, principalmente del norte de África, como consecuencia de la primavera árabe, la guerra de Siria y los continuos ataques del Isis en países del norte de África. En el momento más álgido, octubre de 2015, en tan sólo un mes, más de 200.000 personas alcanzaban las costas griegas.

Este hecho supuso que la UE se enfrentase a la mayor crisis de refugiados desde el término de la Segunda Guerra Mundial. Los flujos migratorios se incrementaron significativamente, especialmente a través de la ruta del Mediterráneo central, con un elevado número de solicitantes de protección internacional de Siria, Irak y Afganistán, que han venido a sumarse a los inmigrantes irregulares que siguen la ruta del Mediterráneo central, provenientes principalmente del África subsahariana y que en numerosas ocasiones escapan igualmente de zonas en conflicto.

Dado que la Comisión Europea ya había presentado el 13 de mayo de 2015 su Agenda Europea de Migración¹, que reforzaba y actualizaba el Enfoque Global de la Migración y Movilidad, hubo que modificarla en el segundo semestre de 2015 estableciendo nuevos Planes de acción de la UE en materia de política exterior y retorno como:

- Triplicar la capacidad de los recursos disponibles en 2015 y 2016 para las operaciones conjuntas Tritón y Poseidón de Frontex.

¹ COM (2015) 240 final Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Una Agenda Europea de Migración.

Anexo C

- Creación de nuevos puntos críticos para garantizar la identificación, el registro, la toma de impresiones dactilares y acogida de los solicitantes de protección internacional y demás migrantes, asegurando al mismo tiempo la reubicación y los retornos.
- Actuación prioritaria en aquellos países que se encuentran en la encrucijada de las corrientes migratorias: África Occidental y zonas limítrofes con Siria, así como a los países de la región de la Ruta de la seda, en particular Afganistán, Pakistán y Bangladesh.
- Integración de los nacionales de terceros países que residan legalmente en la UE.
- Impulsar el Mecanismo Europeo de Protección Civil activado por Serbia, Eslovenia y Croacia.
- Los Estados miembros, con el pleno apoyo de la Comisión y Frontex, mejoraron significativamente el índice de retornos, asimismo, se proporcionaron expertos en retorno al grupo de funcionarios de enlace europeos para su rápido despliegue.
- Puesta en marcha del Dispositivo Integrado de Respuesta Política a las Crisis (DIRPC) que consiste en un modo de intercambio de información de los flujos migratorios, dirigido a apoyar la toma de decisiones y a aplicar mejor las medidas acordadas. Se realiza a través de una plataforma web común, con información actualizada de la situación sobre el terreno.

Sin embargo, y pese a los esfuerzos de la Comisión por actualizar la Agenda Europea de Migración en el segundo semestre de 2015, pronto las medidas adoptadas resultaron insuficientes para abordar la grave crisis de refugiados, que provocó ciertas respuestas xenófobas en los distintos EEMM con cierta inestabilidad política en los países receptores de refugiados, algunos de los cuales decidieron hacer efectivos de nuevo sus controles fronterizos. Además, la crisis humanitaria sin precedentes provocada por las condiciones en las que eran atendidos los refugiados en los campos de Grecia e Italia, provocaron que la Unión Europea tuviese que emprender acciones específicas para dar respuesta a esta crisis sin precedentes.

Primero, se estableció la necesidad de compartir entre los distintos EEMM la carga que suponía la recepción en Italia y Grecia de miles de

refugiados, adoptando el Consejo en septiembre de 2015, dos decisiones que determinaban las personas que cada EEMM debía reubicar.

La insuficiencia de dicha medida, por la lentitud de su puesta en funcionamiento por parte de algunos EEMM, supuso la celebración de la Cumbre de La Valeta sobre migración en noviembre de 2015 que reunió a Jefes de Estado y de Gobierno de Europa y África con el fin de reforzar la cooperación entre los países de origen, tránsito y destino, creándose el “Fondo Fiduciario para África”.

Adicionalmente, con el fin de frenar la entrada masiva de refugiados sirios en territorio de la Unión, el 29 de noviembre en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno europeos y turco, se firmó un Plan de acción conjunto UE-Turquía que dio lugar al “Mecanismo para refugiados en Turquía”, cuya financiación fue acordada por los EEMM el 3 de febrero de 2016, con un importe de 3.000 millones de euros en 2016-2017. Transcurrido este periodo y tras constatar que esta dotación resultaba insuficiente para atender a los refugiados llegados a Turquía, se movilizaron otros 3.000 millones de euros mediante una Declaración conjunta UE-Turquía, firmada el 18 de julio de 2018. En cuanto al origen de las aportaciones en este segundo tramo, 2.000 millones de euros serán financiados a través del presupuesto de la UE y los 1.000 millones restantes mediante aportaciones de los EEMM.

Como puede verse es relevante la importancia que adquieren los Fondos fiduciarios y Mecanismos de financiación como instrumentos de respuesta a la crisis migratoria, que serán tratados a continuación.

Finalmente, dada la magnitud de la crisis no sólo a corto plazo, sino especialmente a largo plazo, la Comisión presentó una Comunicación el 7 de junio de 2016 para la creación en el corto plazo de un nuevo Marco de Asociación con terceros países para incrementar la ayuda a los más necesitados en sus países de origen y tránsito, y apostar en el largo plazo por el desarrollo de los países de origen a través de un Plan Europeo de Inversiones Exteriores que será explicado en otro apartado.

Reubicación de 160.000 personas llegadas a Italia y Grecia

En septiembre de 2015, ante la afluencia repentina de nacionales de terceros países a Grecia e Italia se aprobaron dos decisiones por el Consejo dirigidas al establecimiento de medidas provisionales en favor de estos

Anexo C

Estados miembros² con el fin de prestarles apoyo ante una situación de emergencia. Conviene precisar que los repartos de 160.000 personas se establecieron en la Decisión 2015/1601 y conforme a las Conclusiones del Consejo Europeo de 25-26 de junio de 2015, mediante la Resolución del Consejo de 22 de julio de 2015 (11131/15 ASIM 63), habiéndose actualizado con el objeto de completar la reubicación.

Cumbre de La Valeta

En la Cumbre de La Valeta celebrada entre el 11 y el 12 de noviembre de 2015 entre los Jefes de Estado y de Gobierno de Europa y algunos países de África, donde se acordaron una serie de medidas concretas entre las que cabe destacar las siguientes:

- Realizar proyectos destinados a potenciar las posibilidades de empleo en las regiones de origen y tránsito de los migrantes, en África oriental, septentrional y occidental.
- Duplicar el número de becas para estudiantes e investigadores a través del programa Erasmus+.
- Instituir programas regionales de protección y desarrollo en el Cuerno de África y en África septentrional
- Constituir en Níger un equipo de investigación contra el tráfico ilícito y la trata de migrantes, con carácter de proyecto piloto que podrá hacerse extensivo a otros países y regiones.
- Facilitar el retorno, a ser posible voluntario, mediante una serie de medidas concretas, como el traslado a Europa de funcionarios de inmigración africanos para ayudar a comprobar e identificar la nacionalidad de los migrantes ilegales.
- Creación del Fondo Fiduciario para África que se ocupará de abordar las causas profundas de la migración irregular y del desplazamiento de personas, así como de garantizar la estabilidad y la gobernanza en algunos países africanos.

² Decisión (UE) 2015/1523 del Consejo de 14 de septiembre de 2015 relativa al establecimiento de medidas provisionales en el ámbito de la protección internacional en beneficio de Italia y Grecia.
Decisión (UE) 2015/1601 del Consejo de 22 de septiembre de 2015 por la que se establecen medidas provisionales en el ámbito de la protección internacional en beneficio de Italia y Grecia.

Marco de Asociación

El 7 de junio de 2016 la Comisión presenta una Comunicación para la creación de un nuevo **Marco de Asociación** con terceros países en el contexto de la Agenda Europea de Migración. La comunicación propone dar un paso más con el fin de incrementar el apoyo facilitado a los refugiados en sus países de origen y de tránsito, mediante la cooperación en un marco de asociación también a largo plazo; estableciendo los instrumentos, herramientas y acuerdos con terceros países necesarios para gestionar el tema de la inmigración.

Con el fin de hacer efectivos estos acuerdos, la comunicación señala que todos los instrumentos financieros de que dispone la UE y sus Estados miembros deben ser movilizados de la forma más eficiente y que en concreto se debe incrementar la dotación de los instrumentos de acción exterior, incluidos los Fondos Fiduciarios (Trust Funds) que deben utilizarse al máximo de sus posibilidades.

En el documento, la Comisión propuso una serie de medidas a corto plazo para hacer frente a las necesidades más urgentes de los refugiados y apoyar a las comunidades de acogida, al tiempo que se hacía hincapié en la necesidad de una estrategia a largo plazo de lucha contra las causas profundas de la migración. El Consejo Europeo aprobó la propuesta de la Comisión el 28 de junio de 2016 e invitó a la Comisión a que presentara una propuesta sobre un ambicioso Plan de Inversiones Exteriores para septiembre de 2016.

Entre las medidas adoptadas en el corto plazo debemos destacar:

- establecer un nuevo concepto de asociación con terceros países (compact: comprehensive partnerships) orientado a la obtención de resultados para movilizar y centrar la acción y los recursos de la UE con el fin de gestionar mejor la migración con terceros países, esto significa poner en el centro del debate la inmigración en la negociación de acuerdos con terceros países;
- movilizar para el cumplimiento de los “compact” mencionados un importe cercano a 8.000 millones de euros a lo largo del periodo 2016-2020;
- concluir los pactos de Jordania y el Líbano con una aportación adicional de fondos de 2.400 millones de euros;

Anexo C

- explorar la mejor forma de llevar a cabo la asociación UE-Túnez ofreciéndoles préstamos a Túnez y Jordania por importe de 1.000 millones de euros;
- iniciar las negociaciones y pactos con Níger, Nigeria, Senegal, Mali y Etiopía;
- estar dispuestos a apoyar al Gobierno de Acuerdo Nacional libio en su gestión de los flujos migratorios.

Sin embargo, la Comisión es consciente, en su Comunicación, de que hace falta un plan a largo plazo para abordar las causas profundas de la inmigración irregular y los desplazamientos forzados, mediante una clara apuesta por invertir en los países de origen a través de un Plan Europeo de Inversiones Exteriores que la Comisión se compromete a presentar con posterioridad.

Informe del Tribunal de Cuentas de la UE

En 2019, el Tribunal de Cuentas de la UE en su informe especial *“Asilo, reubicación y retorno de migrantes: momento de intensificar las actuaciones para abordar las disparidades entre los objetivos y los resultados”* analizó los resultados de la política de reubicación y reasentamiento:

- En primer lugar, observó que las metas iniciales de reubicación de 40.000 personas desde Italia y 120.000 desde Grecia, fijadas por el Consejo, fueron el resultado de una negociación política, más que de un análisis sólido de la previsión de flujos migratorios. Dado que 7.744 plazas (de las 40.000) nunca se asignaron, y que 54.000 (de las 120.000) se ofrecieron para el reasentamiento de sirios desde Turquía tras la Declaración UE-Turquía, los Estados miembros se comprometieron legalmente a reubicar a 98.256 de 160.000 migrantes (suma de reubicaciones desde Italia y Grecia).
- En segundo lugar, el número de solicitantes de asilo reubicados no fue suficiente para aliviar de manera efectiva la presión sobre los sistemas de asilo de Grecia e Italia. Los migrantes reubicados durante el período de elegibilidad representaron alrededor del 4% de todos los solicitantes de asilo de Italia y alrededor del 22% de los de Grecia.

- En tercer lugar, de los 34.705 migrantes que realmente optaron a la reubicación (12.706 procedentes de Italia y 21.999 de Grecia) fueron reubicados en veintidós Estados miembros y en tres países asociados (Liechtenstein, Noruega y Suiza). El Reino Unido y Dinamarca ejercieron sus derechos de exclusión voluntaria en virtud de los Tratados. Hungría y Polonia no reubicaron a ningún migrante.
- Finalmente, en febrero de 2019, en el momento de la visita de auditoría del Tribunal, los puntos críticos de Lesbos y Samos, con capacidad para 3.100 y 640 migrantes, albergaban 5.096 y 3.745 personas, respectivamente. Muchas de ellas vivían en tiendas fuera del perímetro del punto crítico.

III.1.1. Plan Europeo de Inversiones Exteriores: una apuesta por el desarrollo.

El 7 de junio de 2016, en el marco de la respuesta ante la crisis migratoria, la Comisión anunció, a través de una Comunicación, el lanzamiento de un nuevo marco de relaciones con los países donde se originaba gran parte de la inmigración irregular y de un Plan de Inversión Exterior, que fue endosada por el Consejo Europeo de 28 de junio de 2016.

El lanzamiento del plan se produjo el 14 de septiembre de 2016, momento en que la Comisión presentó la Comunicación «Hacia el nuevo Plan Europeo de Inversiones Exteriores» para impulsar las inversiones en África y los países vecinos.

La intención del Plan era movilizar recursos públicos y privados, gracias a técnicas de apalancamiento (blending) ya ensayadas en las actuales facilidades de inversión (África, Vecindad, América Latina, Caribe, Asia, Asia Central y Pacífico), para crear oportunidades económicas y mejorar las condiciones de vida con el fin de frenar los flujos de emigración irregular y forzosa. El “mecanismo blending” cuyo fin es multiplicar la aportación económica de la UE de modo que los fondos de la UE que provienen de estos instrumentos financieros se fusionan con préstamos de entidades financieras y otras subvenciones de instituciones públicas o privadas, tanto regionales como internacionales, y que tienen por objetivos: financiar oportunidades de inversión que sin la intervención pública no serían acometidas; tienen un efecto palanca o multiplicador de los fondos aportados por la UE; y aprovechan la experiencia y conocimientos de las instituciones financieras.

Anexo C

Se trata básicamente de fomentar el desarrollo del sector privado en la Vecindad y en África, como fuente primordial de creación de empleo. Es la primera gran respuesta europea a la Agenda de Acción de Addis Abeba sobre Financiación del Desarrollo, y en particular a su apuesta por la implicación del sector privado. Todo ello está enmarcado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El Plan de Inversiones Exteriores se basa en tres pilares: i) el Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible (FEDS), ii) la asistencia técnica y iii) mejorar el clima de inversión y el entorno político general. El FEDS constituye el paquete financiero integrado del Plan de Inversiones Exteriores, que combina la financiación de los mecanismos de financiación combinada y la Garantía del FEDS (1 500 millones de euros), respaldados por un Fondo de Garantía del FEDS (750 millones de euros, de los cuales 350 millones de euros proceden del presupuesto de la UE y 400 millones de euros del Fondo Europeo de Desarrollo).

El Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión alcanzaron un compromiso final sobre el proyecto de Reglamento del FEDS que fue adoptado en septiembre de 2017. Por consiguiente, la Comisión solicitó los créditos necesarios para aportar la contribución del presupuesto general al Fondo de Garantía del FEDS en 2017 (275 millones de euros en créditos de compromiso y de pago). La contribución restante de 75 millones de euros procedentes del presupuesto general para el Fondo se ha aportado en 2020.

II.1.2. Fondos Fiduciarios UE como respuesta a la crisis

Las medidas presupuestarias inmediatas en el marco de la Agenda Europea de Migración fue el apoyo y creación de Fondos fiduciarios como instrumentos financieros en respuesta a la crisis, de manera que a través de los mismos se pudiese utilizar una fuente de financiación adicional al restringido Presupuesto de la UE, y que son:

- **Fondo Fiduciario Regional de la UE (Fondo Fiduciario Madad)**

En 2014 se creó este fondo en respuesta a la crisis Siria para paliar la difícil situación provocada por la guerra en Siria y paliar los efectos de una crisis migratoria sin precedentes en Europa.

Sin embargo, aunque se creó en 2014, no es hasta mayo de 2015 cuando dicho fondo atrae importantes inversiones de 21 Estados miembros por

importe de 69,3 millones de euros y Turquía también colaboró en el mismo, incidiendo en el apoyo a Libia, Jordania, Turquía, Líbano, Egipto e Iraq, países vecinos, con los que había que colaborar en ayuda humanitaria, educación, salud, etc. De esta manera aunque se creó como un instrumento financiero con un alcance regional en respuesta a una crisis regional, la asistencia financiera de estos países evitaba la excesiva fragmentación de la ayuda que frecuentemente socavaba los esfuerzos de ayuda internacional.

Se estableció para un periodo inicial de 5 años, con una financiación de partida de mil millones de euros. Posteriormente, se amplió en 2019 y 2020 otros dos años, hasta el 14 de diciembre de 2021, con el fin de garantizar una transición fluida hacia la respuesta de la UE a la crisis en el marco del actual MFP 2021-2027.

El Fondo ha movilizado más de 2.200 millones de euros procedentes del presupuesto de la UE, 21 Estados miembros, Turquía y el Reino Unido. Por su parte, España, que hasta ahora no había participado, ha realizado una aportación de 3 millones de euros en 2018. La participación de Turquía al Fondo asciende a 24,65 millones de euros.

• ***Fondo Fiduciario de Emergencia de la Unión Europea para la estabilidad, que permita hacer frente a las causas profundas de la migración irregular y del desplazamiento de personas en África***

Este Fondo Fiduciario, que ya ha sido mencionado en el capítulo VI FED, se crea en la Cumbre de La Valeta con el objeto de abordar las causas profundas de la migración irregular y de los desplazamientos de personas en África. En concreto, ayudará a abordar las causas de la desestabilización política y económica, el desplazamiento forzoso y la migración irregular, en particular: fomentando la resiliencia; la seguridad y la lucha contra las violaciones de derechos humanos; y la igualdad de oportunidades y el desarrollo económico.

El fondo fiduciario opera principalmente en tres zonas geográficas: la región del Sahel y la zona del lago Chad, el Cuerno de África y el norte de África, pero los países vecinos de los beneficiarios también pueden acceder, en algunos casos, a la financiación de algún proyecto a través del fondo fiduciario. Este fondo gestionado por la Comisión, operará hasta el 31 de diciembre de 2020.

El Fondo Fiduciario de la UE para África tiene un valor de más de 5.000 millones de euros, con casi el 88 % de las contribuciones proceden-

Anexo C

tes de la UE y alrededor del 12% de los Estados miembros de la UE y otros donantes (Noruega y Suiza). Financia actividades en 26 países de tres regiones africanas: la región del Sahel y la zona del lago Chad, el Cuerno de África y el norte de África, pero los países vecinos de los beneficiarios también pueden acceder, en algunos casos, al proyecto del fondo fiduciario.

- **Mecanismo de Refugiados para Turquía**

En la cumbre de Jefes de Estado y Gobierno de la Unión Europea con Turquía, celebrada el 29 de noviembre de 2015, se abordó la creación de un Fondo de Refugiados para Turquía (Refugee Facility for Turkey) dado que Turquía ha acogido más de 4 millones de refugiados, debido principalmente a los conflictos en Siria e Irak, países geográficamente próximos a Turquía.

El 18 de marzo de 2016, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea y de Turquía firmaron una Declaración UE-Turquía en la que se comprometían a poner fin a la migración irregular de Turquía a la UE y daban a Turquía de un Mecanismo dotado en su primer tramo con 3.000 millones de euros a aportar en cuatro años. De este importe 1.000 millones se obtuvieron de redespigamiento de otras partidas del presupuesto de la UE y los otros 2.000 millones de aportaciones de los Estados miembros en clave RNB (la aportación de cada Estado miembro vendrá determinada por su aportación relativa en el conjunto de la RNB de la UE).

Adicionalmente, en julio de 2018 se firmó una nueva Declaración conjunta UE-Turquía, ratificada por los Jefes de Estado y de gobierno de los EEMM en la que se comprometían a financiar un segundo tramo del Mecanismo dotado con otros 3.000 millones de euros adicionales, de los cuales 2.000 millones serían financiados por la UE y 1.000 millones por los EEMM en función de su RNB.

En virtud de las conclusiones del Consejo Europeo de junio de 2021, la Comisión propuso movilizar otros 3.000 millones de euros para los refugiados y las comunidades de acogida en Turquía para el período 2021-2023. El resto, unos 2.000 millones de euros, se programará en 2022 y 2023.

Este Mecanismo coordina, en la parte correspondiente al Presupuesto de la UE, la financiación procedente de los instrumentos de financiación externa como Ayuda Humanitaria, Instrumento Europeo de Vecindad, Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD), Instrumento de Ayuda Preadhesión (IPA) e Instrumento en favor de la Estabilidad y la Paz.

En cuanto a la parte correspondiente a los EEMM:

- en el primer tramo: en 2016 aportaron 677 millones de euros al Mecanismo; en 2017, 847 millones de euros; en 2018, 396 millones de euros y en 2019, 80 millones de euros.
- en el segundo tramo: la aportación de los Estados miembros fue de 68 millones de euros en 2018, 202 millones de euros en 2019, y 535 millones de euros en 2020 en la denominada “financiación puente”.
- en el tercer tramo: se aportarán 860 millones de euros en 2021; 265 millones han sido aportados en 2022; y los 2.000 millones restantes se programará para el último trimestre de 2022 y el ejercicio 2023.

III.2. Crisis migratoria de 2022 en la UE: la guerra de Ucrania

La crisis ruso-ucraniana de 2021-2022 se desencadenó a raíz de los eventos que tuvieron lugar en marzo y abril de 2021, cuando Rusia reunió alrededor de 100.000 soldados y equipo militar cerca de su frontera con Ucrania, lo que representó la mayor movilización de fuerzas desde la aneación de Crimea por parte de ese país en 2014.

Esto desencadenó una crisis internacional que llevó a pensar en una posible invasión. Las imágenes de satélites mostraron movimientos de tropas, misiles y otras armas pesadas.

El 21 de febrero de 2022, Rusia reconoció oficialmente las dos regiones separatistas en el este de Ucrania, la República Popular de Donetsk y la República Popular de Lugansk, como estados independientes, y desplegó tropas en el Donbás, en un movimiento interpretado como la retirada efectiva de Rusia del Protocolo de Minsk.

En la mañana del 24 de febrero, Putin anunció que Rusia estaba iniciando una «operación militar especial» en el Donbás y lanzó una invasión a gran escala en Ucrania.

Este acontecimiento supuso el pistoletazo de una crisis de refugiados de enormes dimensiones que supuso un antes y un después en la historia de la UE.

Anexo C

Esta situación llega en un momento en el que se había producido el estancamiento del Pacto migratorio lanzado por la Comisión Europea en septiembre de 2020.

Este nuevo Pacto sobre Migración y Asilo tiene como objetivo lograr mayor confianza gracias a unos procedimientos mejores y más efectivos, además de más ágiles.

En particular, la Comisión propone implementar un procedimiento fronterizo integrado que, por primera vez, incorporará una selección previa a la entrada, con la identificación de todas las personas que crucen las fronteras exteriores de la UE sin autorización o que hayan desembarcado tras una operación de búsqueda y salvamento.

Se procederá también a la realización de controles sanitarios y de seguridad, la toma de las huellas dactilares y el registro en la base de datos Eurodac, constituyendo todo lo anterior el primer pilar.

El segundo pilar central del Pacto es el reparto equitativo de la responsabilidad y la solidaridad. Los Estados miembros tendrán la obligación de ser responsables y solidarios entre sí. Cada Estado miembro, sin excepción, ha de contribuir de forma solidaria en tiempos de emergencia para contribuir a estabilizar el conjunto del sistema, apoyar a los Estados miembros sometidos a presión y garantizar que la Unión cumpla sus obligaciones humanitarias.

Por lo que respecta a las diferentes situaciones de los Estados miembros y a las fluctuaciones de las presiones migratorias, la Comisión propone un sistema de contribuciones flexibles de los Estados miembros. Estas pueden variar desde la reubicación de los solicitantes de asilo desde el país de primera entrada hasta la asunción de la responsabilidad de la devolución de personas sin derecho de estancia o diversas formas de ayuda operativa.

Asimismo, la UE procurará fomentar asociaciones a medida y que sean mutuamente beneficiosas con los terceros países. Esto ayudará a abordar retos comunes como el tráfico ilícito de migrantes, ayudarán a desarrollar vías legales y abordará la aplicación efectiva de los acuerdos y mecanismos de readmisión.

Este Pacto Migratorio se ha reactivado recientemente, gracias a que el Consejo de Ministros de Interior de la UE logró el pasado 10 de junio de

2022 en Luxemburgo un acuerdo político sobre el mecanismo de solidaridad obligatoria para el reparto de refugiados entre países europeos.

Una vez que entre en vigor la norma, los socios que no deseen colaborar tendrán que hacer una contribución económica o ayudar financieramente a otros socios a costear la devolución de migrantes en situación irregular sin derecho al asilo.

El enorme éxodo de refugiados que ha desatado la invasión de Ucrania, con más de seis millones de personas desplazadas a países europeos, ha contribuido a reforzar los argumentos de la Comisión a favor de la necesidad de aprobar el pacto migratorio a la mayor brevedad.

El pacto, compuesto por nueve proyectos legislativos, no había logrado avanzar en dos años de tramitación por la falta de acuerdo sobre el capítulo de la solidaridad en caso de crisis migratoria. Este acuerdo histórico, que por primera vez ha logrado alinear intereses y prioridades de países de primera línea fronteriza y de interior, ha supuesto el inicio del desbloqueo, que seguirá previsiblemente con la tramitación progresiva de los proyectos legislativos pendientes.

IV. MIGRACIÓN Y FINANCIACIÓN UE

IV. 1. Marco Financiero Plurianual 2014-2020

El Reglamento (UE) 516/2014 del Parlamento y del Consejo de 16 de abril de 2014 crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) que integra los tres fondos del anterior periodo de programación: el Fondo Europeo para los Refugiados (FER), el Fondo Europeo para la Integración (FEI) y el Fondo Europeo para el Retorno (FR); ampliando sus competencias hasta englobar los diferentes aspectos de la política común de la Unión en materia de asilo e inmigración, teniendo como objetivo general contribuir a la gestión eficiente de los flujos migratorios y a la aplicación, el refuerzo y el desarrollo de la política común en materia de asilo, la protección subsidiaria y temporal, y la política de inmigración común.

El periodo establecido para la ejecución de las actuaciones cofinanciadas con cargo a este fondo comprende desde el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2022. El FAMI es plurianual y fue objeto de revisión en 2018.

Anexo C

El FAMI contribuye a financiar acciones que se desarrollen en cada uno de los siguientes objetivos:

- Asilo: Acogida y asilo, Evaluación, Reasentamiento.
- Integración / Migración legal: Migración legal, Integración, Capacidad.
- Retorno eficiente: medidas de acompañamiento, medidas de Retorno, Cooperación.

La dotación inicial del FAMI en el MFP 2014-2020 establecida reglamentariamente fue de 3.137 M€, que supone un 17,7% de la rúbrica 3, Seguridad y Ciudadanía, de lo que se infiere la importancia otorgada por la UE a esta política, máxime cuando supone un incremento del 26,85% sobre la dotación del periodo de programación anterior. La crisis de refugiados a la que tuvo que enfrentarse la UE entre 2015 y 2016, significó la dotación de importes adicionales de 2.000 millones de euros:

- Ayuda de emergencia con una dotación de 100 millones de euros.
- Fondos adicionales obtenidos del Instrumento de Vecindad (300 millones) y del Fondo Fiduciario de Siria (500 millones).
- El Fondo de Ayuda Humanitaria se incrementó en 500 millones de euros.
- Finalmente, se incrementaron los créditos de compromiso en 600 millones adicionales en 2016 para ayudar a los EEMM más afectados por la crisis de refugiados, para reubicar y realojar a los migrantes que llegaban a las costas europeas, etc.

Estos recursos se han ejecutado, bien en gestión compartida con los EEMM, o bien mediante gestión directa de la Comisión. En el ámbito de la gestión compartida, cada EEMM elabora un Programa nacional para la ejecución de los fondos asignados.

Dado que continuaba la llegada masiva de refugiados a Europa, la UE tuvo que dotar más fondos para abordar esta grave crisis. Para ello, en la revisión intermedia del MFP que tuvo lugar en 2017, los EEMM aprobaron la movilización de una dotación de 2.549 millones de euros adicionales tanto para el FAMI, como para el Fondo de Seguridad Interior (FSI). Finalmente, el importe total dotado para la política migratoria ha sido de 7.982

millones de euros, de los cuales, 491 millones son para las agencias descentralizadas.

Asimismo, se prevé un mecanismo de ayuda de emergencia capaz de resolver rápidamente las presiones migratorias en los Estados miembros y en terceros países. Adicionalmente, también se financia mediante este Fondo, la Red Europea de Migración y la asistencia técnica.

Los principales beneficiarios del FAMI en el periodo 2014-2020 son Italia (17,24%), Alemania (16,13%), Reino Unido (11,13%), España (9,7%) Francia (7,9%); seguidos a relativa distancia de Suecia, Países Bajos y Bélgica y muy lejos del resto de EEMM.

IV. 2. Marco Financiero Plurianual 2021-2027

La política de migración en el nuevo MFP ha sido dotada con un importe de 11.105 millones de euros a precios corrientes, y recoge la financiación para el FAMI con una dotación de 9.882 millones de euros y 1.223 millones de euros para las Agencias descentralizadas como la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO). La importancia otorgada en el nuevo Marco a la Política migratoria es clara, pues se ha incrementado su dotación en un 29,78% respecto al marco anterior debido a la crisis migratoria que ha sufrido Europa en los últimos años, por lo que se ha tomado la decisión de establecer una dotación suficiente de fondos para reaccionar ante imprevistos y afluencia masiva de inmigrantes.

Las asignaciones a los Estados miembros se basarán en criterios objetivos relacionados con el asilo, la migración legal y la integración, así como la lucha contra la migración irregular, incluidos los retornos, y se actualizarán en 2024 con efecto a partir de 2025 sobre la base de los últimos datos estadísticos disponibles.

Otra importante novedad de este Marco, es que la Comisión ha propuesto establecer un Reglamento de Disposiciones Comunes³ (RDC). Esta decisión responde a la voluntad por parte de la Comisión Europea, de proporcionar un marco de gestión único para los siete fondos recogidos en el RDC, favoreciendo las sinergias y complementariedades entre ellos.

³ Propuesta modificada de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo y Migración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados. COM(2020) 23 final 2018/0196, de 14 de enero de 2020.

Anexo C

Debido a la crisis desencadenada por el conflicto en Siria y tras 11 años desde su inicio, aún sigue sin vislumbrarse una solución definitiva para los 5,5 millones de refugiados sirios, por lo que no se espera en el corto-medio plazo un retorno a la normalidad en los países vecinos que los acogen. Por ello, la UE pretende financiar un paquete para refugiados sirios que ha sido presentado en noviembre de 2021, y un paquete para refugiados afganos aún sin concretar.

Paquete financiero adicional para los refugiados sirios.

La Comisión ha presentado un paquete dirigido a la continuación de la financiación para los refugiados sirios y los países que les acogen (Turquía, Jordania, Líbano y otros) para un periodo de 4 años por un importe total de 5.775 millones de euros.

Dentro de este paquete se incluye la propuesta de un nuevo tramo del Fondo de Refugiados en Turquía, por un importe de 3.000 millones de euros para los años 2021-2023. A diferencia de los anteriores dos tramos, se propone su financiación íntegramente con cargo al Presupuesto de la UE, para lo que será necesario utilizar los márgenes previstos en la rúbrica 6 de acción exterior y recurrir al instrumento de flexibilidad en 2023, por un importe total de 784 millones de euros.

Hasta un total de 2.240 millones de euros se asignan para beneficiarios en otros países, principalmente Siria, Líbano, Jordania e Irak, que cubren las promesas hechas en la V conferencia de Siria en Bruselas en marzo de 2021 para 2021-2022, así como las promesas futuras previstas para 2023-2024, lo que representa 560 millones de euros para cada uno de los 4 años en cuestión.

En cuanto a las fuentes de financiación en las que se basa esta propuesta, se resumirían en las siguientes:

- 3.178 millones de euros de los importes programados en las rúbricas actuales 4 y 6;
- 1.231 millones de euros del colchón Europa Global del Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI);
- 1.366 millones de euros de refuerzo presupuestario con cargo al margen de la actual rúbrica 6 y los instrumentos especiales establecidos en el Reglamento MFP.

El proceso de evaluación y programación de necesidades se desarrollará en relación con los montantes disponibles. La Comisión espera que, al menos al principio, la atención se centre en garantizar la continuidad de proyectos clave en las áreas de educación, atención médica y necesidades básicas. El apoyo socioeconómico tendrá como objetivo aumentar las oportunidades de empleo para los refugiados mediante la formación, el desarrollo de habilidades y la adquisición del idioma, con el fin de fortalecer la resiliencia y la autosuficiencia, reduciendo gradualmente el número de refugiados que se benefician de la asistencia para necesidades básicas.

Esto cumpliría con el objetivo estratégico de pasar de la asistencia humanitaria a la asistencia para el desarrollo y luego transferir las responsabilidades de apoyo a los refugiados a las autoridades turcas. Además, se está reflexionando para fortalecer la gestión de las fronteras, especialmente en el este del país, dada la precariedad de la situación en Afganistán.

Ayuda a Ucrania

Debido a la situación del país, la UE se ha comprometido a colaborar para paliar la situación de los ucranios y los refugiados tras la invasión.

A nivel financiero, en el marco de la respuesta conjunta ofrecida, se ha aprobado el Reglamento (UE) 2022/562 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de abril de 2022 por el que se modifican los Reglamentos (UE) n° 1303/2013 y (UE) n° 223/2014 en lo que atañe a la Acción de Cohesión para los Refugiados en Europa (CARE).

Este reglamento tiene por objeto ofrecer flexibilidad adicional en la financiación de la política de cohesión para apoyar a los Estados miembros que acogen a personas que huyen de la guerra en Ucrania.

CARE introduce cuatro cambios principales en las normas de la política de cohesión para maximizar la rapidez y la facilidad con la que los Estados miembros pueden ayudar a quienes huyen de Ucrania, al tiempo que se sigue apoyando la recuperación de las regiones:

- a) Con el objetivo de aliviar las presiones presupuestarias nacionales, para el ejercicio contable 2021-2022, se amplió la posibilidad de 100 % de cofinanciación de la UE para los fondos de la política de cohesión 2014-2020.

Anexo C

- b) Los Estados miembros y las regiones tienen la posibilidad de utilizar recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) o del Fondo Social Europeo (FSE) para cualquier tipo de medidas de apoyo a las personas que huyen de Ucrania. Gracias a esta flexibilidad, cualquiera de los dos fondos podrá apoyar proyectos, incluso aquellos normalmente financiados por el otro.
- c) El gasto de los Estados miembros en todas las acciones destinadas a ayudar a quienes huyen de Ucrania podrá optar a las ayudas de la UE con carácter retroactivo a partir de la fecha de inicio de la invasión rusa (24 de febrero de 2022).
- d) Se simplificarán la presentación de informes y las modificaciones de los programas.

Los Estados miembros ya pueden programar o reprogramar partes de los recursos de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE). Una parte significativa de los 10.000 millones de euros del tramo de 2022 de REACT-UE está a disposición de los Estados miembros para apoyar proyectos destinados a ayudar a quienes huyen de Ucrania, en consonancia con el objetivo general de la recuperación tras la pandemia, sin necesidad de cambios legislativos.

Paralelamente, la UE presta apoyo a Ucrania a través de la financiación de medidas de asistencia enmarcadas en el instrumento extrapresupuestario FEP (Fondo Europeo de Apoyo a la Paz), cuyo detalle se puede consultar en el correspondiente capítulo.